Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 285 | Miércoles, 12 de diciembre de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

34220 16484 Decreto 382/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de Santomera, La Unión, Ceutí, Puerto Lumbreras y Las Torres de Cotillas con destino a actuaciones de construcción, adecuación, equipamiento y mejora de distintas instalaciones e infraestructuras municipales.

34223 16485 Decreto n.º 383/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención, a través de convenio, a las entidades Iberdrola distribución Eléctrica, S.A.U, Eléctrica Corvera, S.L. y Leandro Pérez Alfonso, S.L., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha 28 de diciembre de 2006.

34226 16486 Decreto n.º 384/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención a través de Convenio, al grupo Gas Natural para la ejecución del convenio marco suscrito entre ambas para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

34227 16487 Decreto n.º 385/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias (FECOAM) para la ejecución de un programa de fomento de la economía social.

34230 16488 Decreto n.º 386/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción para las Personas Mayores.

34233 16489 Decreto n.º 387/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cartagena y su comarca (HOSTECAR) para el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos en los establecimientos turísticos.

34235 16471 Decreto n.º 381/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS) para la organización de la actividad "XX Juegos Escolares Especiales".

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

34237 15939 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga al Ayuntamiento de Abarán la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión denominada "Electrificación Rural Corona Fase 2. L.A.A.T. 20 Kv y CTI 100 Kva" en el término municipal de Abarán y Blanca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Agricultura y Agua

34239 15934 Orden de 22 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

34260 15983 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se modifican los Anexos de la Resolución de 26 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua de las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, peral, olivo y almendro.

34311 15982 Resolución de 27 de noviembre de 2007, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fuente Álamo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

34313 15936 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2007-2011".

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 34217 a 34336

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

34314 15890 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de conexión denominada "Anexo de modificación de línea eléctrica a 132 Kv S/C S.T. Sierra Lacera-AP 23 de L/S.T. Reventones-S.T. Buey" en el término municipal de Yecla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

34330 16383 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

34330 16385 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

34331 16429 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de análisis, diseño y construcción de los modelos de datos actuales y adquisición e implantación de un sistema de información de la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

34332 15930 Edicto. notificando el emplazamiento a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos pudieran resultar interesados en el expediente 654/2006, relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

34336 15924 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de productos cerámicos situada en carretera Nacional 340, kilómetro 263, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 93/07 de AU/AI, a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L. CIF F30108575.

34336 15925 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en Pozo Salgado (diputación Ortillo), en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 32/07 de AU/AI, a solicitud de Antonio Ortuño Elvira, NIF 23194475K.

34336 16366 Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 59/07.

34336 16382 Anuncio de licitación de contrato de obras.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

34339 16170 Notificación a interesados.

34383 16171 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

34384 16172 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

34386 16173 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

34387 16174 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

34388 16175 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

34390 16176 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

34391 16350 Notificación a deudores.

Pág.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

34413 15919 Nombramiento Juez de Paz titular de Librilla.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

34413 15942 Procedimiento ordinario 221/2006.

34413 16413 Procedimiento número 221/2007.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

34414 15944 Ejecución de títulos judiciales 1060/2007.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

34415 16412 Ejecución hipotecaria 1015/2006.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

34415 15941 Expediente de dominio. Exceso de cabida 415/2007.

Primera Instancia número Seis de Lorca

34416 15943 Ejecución hipotecaria 404/2007.

Primera Instancia número Tres de San Javier

34416 15945 Ejecución hipotecaria 521/2004.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

34417 15952 Expediente de dominio. Inmatriculación 355/2007.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

34418 15906 Corrección de errores en edicto n.º 14.447, en relación a lista definitiva de aspirantes excluidos.

34418 16441 Borrador de Convenio Urbanístico.

Bullas

34418 15951 Adjudicación de contrato.

Cartagena

34418 15957 Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto Municipal del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2007.

34419 15959 Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto Municipal del Instituto Municipal de Servicios de La Manga, para el ejercicio de 2007.

34420 15960 Aprobación definitiva de acuerdo modificación del Presupuesto Municipal del Patronato Carmen Conde-Antonio Oliver, para el ejercicio de 2007.

34420 15961 Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2007.

34421 15958 Corrección de error en anuncio de aprobación de expediente de modificación presupuestaria.

Cehegín

34421 16324 Modificación ordenanzas fiscales año 2008.

Cieza

34422 15922 Expediente 29P/2007 de modificación de créditos sobre presupuesto general prorrogado.

Lorca

34423 15908 Anuncio de licitación.

Mazarrón

34424 16407 Corrección de error.

Murcia

34424 16415 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

34425 16357 Aprobación inicial, del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Br2 "Desarrollo Residencial Básico de Barriomar Norte".

34425 16378 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 2.01 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Ojós

34425 15954 Nombramiento Funcionario de Carrera en la categoría de Auxiliar de Policía Local.

Pág.

San Javier

34426 15928 Bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Empleo, de Administración Especial del Ayuntamiento de San Javier, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en virtud a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

34434 15929 Bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales, de Administración Especial del Ayuntamiento de San Javier, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en virtud a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Torre Pacheco

34441 16380 Aprobada lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de 8 plazas de Agente de Policía Local.

Mancomunidad Río Mula

34451 16453 Bases reguladoras del concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Pág.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

34455 15972 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura Comarcas de Calasparra-Cieza

34455 15956 Anuncio de convocatoria.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

34455 15964 Aprobado inicialmente el Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

Notaría de don César Carlos Pascual de la Parte

34455 15949 Acta de notoriedad.

34456 15950 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

16484 Decreto 382/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de Santomera, La Unión, Ceutí, Puerto Lumbreras y Las Torres de Cotillas con destino a actuaciones de construcción, adecuación, equipamiento y mejora de distintas instalaciones e infraestructuras municipales.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos, paliar las deficiencias en la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos derivadas de la precariedad en la que, en muchos casos, se desenvuelve la actividad local en razón de la insuficiencia o mal estado de las infraestructuras municipales. En este contexto, se ha detectado la necesidad de acometer la construcción, adecuación equipamiento y mejora de distintas instalaciones e infraestructuras municipales que presentan graves deficiencias para la prestación de un servicio público de calidad, como las que a continuación se detallan:

- Santomera.- “Nuevo Edificio para dependencias municipales” Las pequeñas dimensiones de la actual Casa Consistorial, unidas al crecimiento de la población en los últimos años, ha generado una situación insostenible, por lo que se ha previsto la construcción de un edificio administrativo en un solar anexo para completar la falta de despachos y dependencias municipales, y poder dar solución a la nueva demanda administrativa y funcional

- La Unión.- “Plan de accesibilidad municipal”. El Ayuntamiento considera fundamental el inicio de las actuaciones contempladas en dicho Plan, y más concretamente respecto de la zona correspondiente al “Sector Primero”, ya que se define como el área mínima de actuación para conseguir el espacio integrado más antiguo de los existentes en La Unión, ya que este sector constituye el núcleo más tradicional del municipio, y sobre el que a la vez concurren un mayor número de circunstancias adversas que lo hacen especialmente dificultoso para su accesibilidad.

- Ceutí.- “Infraestructuras varias para mejorar la actividad comercial en la Pedanía de Los Torraos” Esta Pedanía no cuenta con una base comercial propia, debido a que no existen los alicientes arquitectónicos ni urbanísticos necesarios para que el comercio aflore de forma natural, lo cual, está ocasionando unas sinergias negativas, que están deprimiendo urbanísticamente la zona. Por ello, en aras a fomentar cualquier tipo de actividad comercial se ha previsto la realización de diversas infraestructuras que permitan revitalizar la zona.

- Puerto Lumbreras.- “Mejora de los márgenes del CN-340, actual Avda. Juan Carlos I, desde la salida de la Autovía A7, hasta el Polígono Industrial” Esta carretera es el enlace entre el casco urbano y el polígono industrial del municipio, y es transitada diariamente por un gran número de vecinos del municipio, además de considerarse un punto de especial peligro, por el intenso tráfico de vehículos a su paso. Resulta necesario la adaptación y el acondicionamiento de su entorno, como tramo urbano, corrigiendo así el actual estado deficitario y precario de las infraestructuras que representan un claro peligro para los viandantes.

- Las Torres de Cotillas.- “Construcción y Equipamiento de un Centro Vecinal en San Pedro” En estos últimos años, esta Pedanía ha experimentado un fuerte crecimiento demográfico, constituyendo un núcleo importante de población, con una serie de necesidades y aspiraciones que es necesario satisfacer. Entre las nuevas necesidades se encuentra la construcción de un centro vecinal, con el que dotar a los habitantes de esta zona de un lugar donde desarrollar un amplio abanico de actividades que proporcionen a este núcleo de población de un mayor bienestar y calidad de vida, alentando las relaciones de los vecinos y facilitando la realización de actividades que puedan ampliar la vida vecinal.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos; y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los Arts. 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, en tanto que van dirigidas a entidades públicas al servicio del ciudadano, que buscan como meta aumentar la calidad de vida de los mismos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvencio-

nes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región antes mencionados.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza corresponde a la Consejería de Presidencia, ya que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, es ésta la que tiene atribuida la competencia en materia de Administración Local, comprendiendo conforme al art. 39 del citado Decreto, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, de acuerdo con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 2007, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurre en su concesión.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Santomera, La Unión, Ceutí, Puerto Lumbreras y Las Torres de Cotillas, para las actuaciones que se detallan en el artículo 3.

2. Dada las deficiencias de las instalaciones e infraestructuras sobre las que se pretende actuar, así como la singularidad de las mismas, y los limitados recursos municipales, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal y la dificultad de su convocatoria pública para dar respuesta a las necesidades de una adecuada atención y prestación de servicios a los ciudadanos de estas localidades.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante un Convenio de colaboración, suscrito entre la entidad concedente y la beneficiaria, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Santomera: “Nuevo edificio para dependencias municipales”

- Ayuntamiento de La Unión: “Plan Accesibilidad municipal”.

- Ayuntamiento de Ceutí: “Infraestructuras varias para mejorar la actividad comercial en la Pedanía de Los Torraos”.

- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: “Mejora de los márgenes de la CN-340, actual Avda. Juan Carlos I, desde la salida de la Autovía A7, hasta el Polígono Industrial”.

- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: “Construcción y equipamiento de un Centro Vecinal en San Pedro”

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario

1. Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a las condiciones y compromisos que adquieran en los convenios de colaboración que suscriban con la Consejería de Presidencia.

2. En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y al régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos en los que resulte aplicable.

3. Asimismo los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, en la forma prevista en este Decreto y en el correspondiente convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Cuantía y pago

1.- Las subvenciones a conceder alcanzarán las cuantías máximas indicadas a continuación, con cargo a la anualidad o anualidades detalladas:

a.- Ayuntamiento de Santomera: 1.000.000 euros

Anualidad	Importe
2007	800.000 €
2008	100.000 €
2009	100.000 €

b.- Ayuntamiento de La Unión: 800.000 euros, anualidad 2007.

c.- Ayuntamiento de Ceutí: 700.000 euros, anualidad 2007.

d.- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: 900.000 euros, anualidad 2007.

e.- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: 450.000 euros, anualidad 2007

2.- El pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, en la forma y plazos que se establezcan en el correspondiente convenio de colaboración, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

3.- La subvención prevista en virtud del presente Decreto, podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6.- Justificación

1.- El seguimiento del proceso de justificación de las subvenciones reguladas en los correspondientes convenios, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales. A estos efectos, los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar ante este Centro Directivo, la aplicación de los fondos recibidos y las actividades realizadas, mediante la presentación de los siguientes documentos.

a) Memoria justificativa de la inversión realizada para la que se solicitó subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en la materia.

b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación (Art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre) donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

c) En caso de obras, original o copia compulsada de las certificaciones de obra acompañadas de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

d) En caso de equipamientos, original o copia compulsada de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas

e) Acta de recepción de las obras o adquisiciones realizadas.

2.- El plazo máximo de justificación de cada Ayuntamiento, será el establecido en el correspondiente convenio de colaboración

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte más los intereses de demora correspondientes, conforme a los criterios de proporcionalidad que se establezcan en el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en él, y en el Convenio por el que se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

16485 Decreto n.º 383/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención, a través de convenio, a las entidades Iberdrola distribución Eléctrica, S.A.U, Eléctrica Corvera, S.L. y Leandro Pérez Alfonso, S.L., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha 28 de diciembre de 2006.

1. La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1. 25.ª, atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases del régimen minero y energético.

De otro lado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostenta, en materia de régimen minero y energético, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución, de conformidad con el artículo 11.e) de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

2. El Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su articulo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

"1. De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

2. La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

3. La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados."

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre Ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

"A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto."

3. En el marco de dichas competencias, con fecha 28 de diciembre de 2006, se suscribió, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para la realización de Planes de Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico y Planes de Control de Tensión.

4. El objeto del citado Convenio es el de incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran respectivamente en los anexos I y II del citado convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

5. Por otra parte, la Cláusula Sexta del convenio suscrito de acuerdo con la tarifa correspondiente al ejercicio 2005, establecía que,

"La vigencia del convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan de más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107. 2 b) del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre"..

6. Que el Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

"De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1007, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2006, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 90.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los indices de calidad establecidos para la actividad de distribución. 10.000 miles de euros se destinarán a planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante Convenios de Colabora-

ción que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaria General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas".

7. En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, previo informe de la Consejería de Hacienda y administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de diciembre de 2007.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la subvención otorgar a través del procedimiento de concesión directa, mediante convenio, a las entidades relacionadas en el artículo 4.

2. La finalidad de la concesión es la de contribuir a la consecución de la calidad exigible, mediante la ejecución de inversiones que permitan desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector, en sus respectivas zonas de distribución.

3. Las actividades promovidas son de interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, entre los que se encuentra la formulación, seguimiento y ejecución de la política energética así como el control de la calidad y regularidad de los servicios energéticos.

La actividad a subvencionar se considera de interés público, por contribuir a la mejora de la calidad y regularidad de los servicios energéticos en la Región de Murcia.

4. La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, ya que las obras seleccionadas son, de todas las propuestas, las que mejor contribuyen a alcanzar los objetivos previstos en el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en el presente Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, siempre que tengan carácter de normativa básica, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y normas de desarrollo, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2. La concesión se realizará mediante Convenios o Acuerdos Particulares, a suscribir entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el artículo 4 del presente Decreto, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el marco del Convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2006 entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y prórroga al mismo. En los mismos se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto. Dichos Convenios o Acuerdos Particulares podrán ser modificados mediante Adenda, cuando razones de oportunidad, debidamente acreditadas, así lo justifiquen.

Artículo 4.- Beneficiario.

Serán beneficiarias de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto y demás normativa de pertinente aplicación, las entidades siguientes: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, Eléctrica Corvera, S.L. y Leandro Pérez Alfonso, S.L. En la forma y por las cuantías que se especifican en el artículo 6 del presente Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a las condiciones y compromisos que adquieran en el Convenio Marco y prórroga al mismo, así como los que se concreten en cada uno de los Acuerdos Particulares que suscriban con la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

En concreto, estarán obligadas a contribuir a la financiación de las obras en los términos establecidos en la cláusula segunda de la prórroga al convenio de colaboración de 28 de diciembre de 2006 entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U contribuirá con una cuantía total de 7.114.945 €, de lo cuales 6.208.945 € estarán destinados a obras para mejora de calidad, 682.000 € estarán destinados a obras para planes de control de tensión y 224.000 euros, destinados a limpieza de vegetación de los márgenes.

La empresa distribuidora Eléctrica Corvera, S.L., contribuirá con una cuantía total de 2.295.926 € , de los cuales 2.281.697 estarán destinados a obras para la mejora de la calidad y 14.229 euros, estarán destinados a obras para mejora de la tensión.

La empresa distribuidora Leandro Pérez Alfonso, S.L., contribuirá con una cuantía total de 448.927€ destinados a obras para la mejora de la calidad.

Artículo 6.- Financiación.

El importe total de la subvención a otorgar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma, asciende a la cuantía de 1.254.573 € (un millón doscientos cincuenta

y cuatro mil quinientos setenta y tres euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.722A.777.21, proyecto 21.173, “mejora de la calidad del servicio eléctrico” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2007.

Dicho importe se distribuirá entre los distintos beneficiarios del modo siguiente:

- A la financiación de las obras propuestas por la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U se destinará la cuantía total de 896.352€.

- A la financiación de las obras propuestas por la empresa distribuidora Eléctrica Corvera, S.L., se destinará la cuantía total de 299.629 €.

- A la financiación de las obras propuestas por la empresa distribuidora Leandro Pérez Alfonso, S.L., se destinará la cuantía total de 58.592€.

Junto a la ayuda procedente de la Comunidad Autónoma, la Administración del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, contribuirá también a la financiación de las obras mediante la aportación de 2.625.199 €, con cargo a la tarifa eléctrica 2006, de los cuales 2.333.485 € se destinarán a obras para mejora de la calidad, 195.714 € se destinarán a obras para planes de control de tensión y 96.000 euros, para obras de limipieza de márgenes, de conformidad con la pròrroga de xx de xxxx de 2007, del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 28 de diciembre de 2006.

La aportación estatal se distribuirá entre las empresas del modo siguiente:

- A la financiación de las obras propuestas por la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U se destinará la cuantía total de 1.908.703€.

- A la financiación de las obras propuestas por la empresa distribuidora Eléctrica Corvera, S.L., se destinará la cuantía total de 599.315 €.

- A la financiación de las obras propuestas por la empresa distribuidora Leandro Pérez Alfonso, S.L., se destinará la cuantía total de 117.181 €

Artículo 7.- Procedimiento de pago.

1. El pago del importe de las subvenciones concedidas se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquéllos, con carácter anticipado, una vez suscritos los Acuerdos Particulares entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y los distintos beneficiarios.

2. El pago anticipado requerirá la presentación previa de garantía suficiente por parte de la empresa Eléctrica Corvera, S.L., en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la posterior entrega a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, del correspondiente resguardo de depósito.

Artículo 8.- Régimen de gestión y justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La justificación por parte de las entidades beneficiarias se realizará mediante remisión, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de las certificaciones de las obras realizadas y de las correspondientes actas de puesta en marcha, en las condiciones y plazos establecidos en los oportunos Acuerdos Particulares.

Artículo 9.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos o condiciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito al efecto, previa incoación del correspondiente expediente de reintegro, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En particular, procederá el reintegro de las cantidades concedidas a la empresas beneficiarias en el supuesto de que, finalmente, no se obtenga la aprobación por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Artículo 10.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Economía, Empresa e Innovación en Funciones, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

16486 Decreto n.º 384/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención a través de Convenio, al grupo Gas Natural para la ejecución del convenio marco suscrito entre ambas para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 11.e), el desarrollo legislativo y de ejecución en materia de "(…) régimen energético".

Asimismo, el Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, establece que será dicha Consejería –ahora Consejería de Economía, Empresa e Innovación, tras el Decreto 24/2007, de 2 de julio; en relación con el 161/2007, de 6 de julio), la que ejerza , a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, atribuciones en materia de "(…)formulación, seguimiento y ejecución de la política energética".

Dentro del citado marco competencial, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, y el Grupo Gas Natural, pretenden ejecutar para el año 2007, las previsiones establecidas para el citado ejercicio, en el Convenio Marco para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 30 de abril de 2004, y Adenda al mismo de 22 de abril de 2005.

Para la consecución de los citados fines, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación se compromete a la aportación de 558.000 € (quinientos cincuenta y ocho mil euros), correspondiendo a la inversión de 4.928.000 € (cuatro millones novecientos veintiocho mil euros) realizada en la Región de Murcia por el Grupo Gas Natural.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Empresa e Innovación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de diciembre de 2007.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa, mediante convenio, al grupo Gas Natural.

2. La finalidad de la subvención es ejecutar para el año 2007, las previsiones establecidas para el citado ejercicio, en el Convenio Marco de 30 de abril de 2004 para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y adenda al mismo de 22 de abril de 2005.

3. Las actividades promovidas son de interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, entre los que se encuentra la formulación, seguimiento y ejecución de la política energética en la Región de Murcia.

La actividad a subvencionar se considera de interés general por incluir inversiones que pueden afectar al desenvolvimiento de la vida económica, de conformidad con lo establecido en la 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

4. La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida en que se plasmará en un acuerdo específico desarrollo de un convenio marco anteriormente suscrito, que implica un acción de política energética que afecta a todo el ámbito regional.

Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico de aplicación, está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en lo que tengan carácter de básicas; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normas de desarrollo de esta Ley, así como las restantes normas de derecho administrativo, y sen su defecto, las normas de derecho privado.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y el Grupo Gas Natural, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto. Dicho Convenio podrá ser modificado mediante Adenda, cuando razones de oportunidad, debidamente acreditadas, así lo justifiquen.

Artículo 4.- Beneficiarios

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto y demás normativa de pertinente aplicación, el Grupo Gas Natural con CIF A63485890.

Artículo 5. Obligaciones de las partes

1. El Grupo Gas Natural se compromete a realizar en la Región de Murcia, y durante el ejercicio 2007 una inversión en infraestructuras gasistas por valor 4.928.000 € (cuatro millones novecientos veintiocho mil euros), y a su justificación documental mediante la aportación de las correspondientes facturas y justificantes del pago de las mismas, o en su defecto a la aportación de las garantías que correspondan, en los términos del artículo 66 del Decreto

Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. La Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines de este convenio, se compromete a contribuir a la citada inversión de 4.928.000 € (cuatro millones novecientos veintiocho mil euros), cuya ejecución se desarrollará en 2007, con una aportación de 558.000 € (quinientos cincuenta y ocho mil euros), con cargo a la consignación presupuestaria prevista en la partida 16.03.00722A.777.22, correspondiente al presente ejercicio económico; proyecto número 21.017, subproyecto n.º 021017070001

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como aportación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio específico, previa prestación de las garantías que correspondan, en los términos previstos en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación

Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender los compromisos adquiridos por este convenio, a ejecutar en la anualidad 2007, serán los siguientes: 558.000 € (quinientos cincuenta y ocho mil euros), con cargo a la consignación presupuestaria prevista en la partida 16.03.00722A.777.22, correspondiente al presente ejercicio económico; proyecto número 21.017, subproyecto n.º 021017070001

Artículo 7.- Procedimiento de pago, régimen de gestión y justificación.

1. Dicha cantidad será abonada al Grupo Gas Natural, mediante transferencia bancaria a la cuenta N.º 2100 0900 90 0211397399, a su justificación documental mediante la aportación de las correspondientes facturas y justificantes del pago de las mismas, o en su defecto a la aportación de las garantías que correspondan, en los términos del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En todo caso, la justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos o condiciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito al efecto, previa incoación del correspondiente expediente de reintegro, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En particular, procederá el reintegro de las cantidades concedidas a la empresas beneficiarias en el supuesto de que, finalmente, no se obtenga la aprobación por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Artículo 9.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final.

El presente Decreto surtirá efecto desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Economía, Empresa e Innovación en funciones, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

16487 Decreto n.º 385/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias (FECOAM) para la ejecución de un programa de fomento de la economía social.

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

La evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

La situación económica actual hace posible una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional. En este sentido, es necesario sentar las bases para promover un futuro diferente a nivel socioeconómico, recogiendo un abanico importante de actuaciones aprovechando el potencial de recursos de desarrollo endógeno y la actividad innovadora de la Economía Social.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como formula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

La adecuación a las nuevas realidades sociales y económicas en torno a las empresas impuestas por la Unión Europea hacen de las empresas de Economía Social una formula eficaz para el desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo estable y creadores de autoempleo colectivo.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo y Formación, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo y Formación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2007,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM).

La finalidad de la subvención es promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y en concreto consolidar las estructuras representativas y asociativas de la organización empresarial FECOAM, mediante la realización de inversiones en activos fijos materiales para la ejecución de un Programa de Fomento de la Economía Social, por la importante contribución de esta a la solución de problemas económicos, sociales y medioambientales. Arraigadas en el tejido social y local las cooperativas agrarias desarrollan redes de colaboración que contribuyen a la cohesión social y al desarrollo económico.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Justificación de la concesión directa.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Artículo 4. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este Decreto será la organización empresarial denominada Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), con CIF n.º F30114441.

Artículo 5. Imputación presupuestaria.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 60.000,00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2007 12.0400.724A.78509, código de proyecto n.º 35439, código de subproyecto 035439079981.

Artículo 6. Inversiones subvencionables.

La Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) está obligada a realizar, durante el ejercicio 2007, inversiones en activos fijos en una cuantía no inferior a 60.000,00 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, que estén directamente relacionados con la actividad que constituye el objeto social de la entidad, consistentes solo en los siguientes conceptos:

- Construcción y/o adquisición de inmuebles, excluidos terrenos.

- Acondicionamiento y/o reforma de inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad.

- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones técnicas y mobiliario.

- Equipos para procesos de información.

- Aplicaciones informáticas, y páginas WEB Corporativas.

Artículo 7. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario de la subvención deberá justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

2. La Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) está obligada a presentar en la Dirección General de Trabajo en original y fotocopia compulsada, hasta el día 28 de febrero del año 2008, la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de las inversiones realizadas en activos fijos materiales con cargo a la subvención concedida.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberán aportarse copia de éste así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad de crédito. Las facturas pagadas en metálico deberán aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor. En caso de adquisición de inmuebles se aportará la escritura pública de compraventa.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden Resolutoria del titular de la Consejería de Empleo y Formación, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 9. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad no exigiéndose garantía alguna dado que el beneficiario es una organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 11. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Empleo y Formación, Dirección General de Trabajo.

Disposición adicional única.

Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular de la Consejería de Empleo y Formación para que adopte cuantas medidas sean necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 41/07 de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Empleo y Formación en Funciones, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejo de Gobierno

16488 Decreto n.º 386/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción para las Personas Mayores.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en su artículo 10.uno 18) tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que han sido desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual señala entre sus principios inspiradores los de "prevención, participación, planificación y coordinación", así como los de "globalidad y trato personalizado e integración y normalización", entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS, establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, añadiendo que sus áreas de actuación será, entre otras, la de Personas Mayores.

Desde la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social IMAS de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene dando cumplimiento al Plan de Acción para las Personas Mayores elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante el desarrollo de proyectos definidos en este Marco, y que se concretan desde esta Dirección General entre otras actuaciones, en la creación de plazas en distintos centros para personas mayores (construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Estancias Diurnas, Centros de Día, Centros Residenciales…), todo ello en colaboración con distintas Entidades Locales.

Estos proyectos, que se seleccionan de común acuerdo por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Comunidad Autónoma, se ajustan a las prioridades aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción de las Personas Mayores

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración tiene la necesidad de llevar a cabo el desarrollo de los proyectos a la mayor brevedad posible, de acuerdo a las prioridades reseñadas con anterioridad. Las Entidades Locales que han solicitado la gestión de estos proyectos garantizan el objeto de la subvención (destinada al desarrollo de proyectos para la creación de plazas en la Región de Murcia, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Acción para las Personas Mayores).

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

El objeto de la concesión de la subvención es aportar una subvención para el desarrollo de los proyectos derivados del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración mediante la concesión de seis subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Política Social, Mujer e Inmigración, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2007,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3, para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción para Personas Mayores.

La finalidad de la concesión es el desarrollo de proyectos del Plan de Acción para las Personas Mayores, que se concretan en la creación de plazas para personas mayores a través de la construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Estancias Diurnas, Centros de Día, Centros Residenciales.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, a propuesta efectuada por la Dirección General de Personas Mayores, en la que se especificará los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Blanca	C.I.F. P3001100-A
Ayuntamiento de Librilla	C.I.F. P3002600-J
Ayuntamiento de Mazarrón	C.I.F. P3002600-I
Ayuntamiento de Bullas	C.I.F. P3001200-I
Ayuntamiento de Molina de Segura	C.I.F. P3002700-G
Ayuntamiento de Yecla	C.I.F. P3004300-D

Artículo 4. Obligaciones.

Los Ayuntamientos, beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Resolución de concesión, así como en el artículo 6 del presente Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedarán sujetos al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención para el año 2007, será de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (1.365.411€), desglosado según figura en el ANEXO, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, código de proyecto 11999, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5, y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

Entidad Local	Tipo de actividad subvencionada y ubicación del Centro	Cuantía Subvención (€)	Inicio Ejecución	Fin Ejecución
Ayuntamiento de Blanca	Construcción de Residencia, C/ Jardín del Conde	525.737€	1/01/07	28/02/08
Ayuntamiento de Librilla	Reforma y Equipamiento de Centro de Día, C/ Infante Elena, esquina con C/ Principe de Asturias	165.232,00€	1/01/07	31/12/07
Mazarrón	Construcción Centro de Día y Centro de Estancias Diurnas, C/ Reverendo Luís de Anta, Urb. Cabezo del Santa	200.000,00€	1/01/07	30/06/08
Ayuntamiento de Molina de Segura	Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas y Centro de Día, Norte C/ Quevedo, sur C/ Cartagena, este C/ Calderón de la Barca, oeste C/ Obispo Frutos Valientes.	169.695,00€	1/06/07	31/12/07
Ayuntamiento de Yecla	Reforma y Equipamiento de Centro de Día, Pza. Músico Oliver.	202.799,00€	1/01/07	30/06/08
Ayuntamiento de Bullas	Construcción de Centro de Estancias Diurnas	101.948,00€	1/01/07	30/06/08

El pago de cada una de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,a) de dicha Ley.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información financiera que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda, referidas a la subvención concedida.

b) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Certificaciones de obra correspondientes (acompañadas de las correspondientes facturas) firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, justificantes de su pago y estado de ejecución del proyecto.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de 3 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

Artículo 7. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En los supuestos de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación procederá la devolución de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones objeto de regulación de este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 41/07 de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

PLAN DE ACCIÓN PERSONAS MAYORES (PLAN GERONTOLÓGICO)

CAPITULO VII: INVERSIONES DE CAPITAL PARA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DÍA, CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS Y RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 510300313G76100

CÓDIGO PROYECTO: 11999

Entidad	Denominación Proyecto	Financiación MTAS+CARM	Financiación CCLL	Aportación MTAS	Aportación CARM	Total Proyecto
Ayuntamiento Blanca	Construcción de Residencia	525.737,00€	41.082,43€	255.057€	270.680€	700.983,86€ -134.164,43€ aportación en suelo del Ayuntamiento -41.082,43€ aportación en metálico
Ayuntamiento Bullas	Construcción de Centro Estancias Diurnas	101.948€	33.982,66€	50.974,00€	50.974,00€	135.930,66€
Ayuntamiento Librilla	Reforma y Equipamiento Centro de Día	165.232€	55.077,39€	82.616,00€	82.616,00€	220.309,39 €
Ayuntamiento Mazarrón	Construcción Centro de Estancias Diurnas y Centro de Día	200.000€	66.666,66€	100.000,00€	100.000,00€	266.666,66
Ayuntamiento Molina de Segura	Equipamiento Centro de Estancias Diurnas	169.695€	56.565,22€	84.847,00€	84.848,00€	226.260,22 €
Ayuntamiento Yecla	Reforma y Equipamiento Centro de Día	202.799€	67.600€	101.400,00€	101.399,00€	270.399,00 €
TOTAL:		1.365.411€	320.974,36€	674.894€	690.517€	1.820.549,79€

Consejo de Gobierno

16489 Decreto n.º 387/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cartagena y su comarca (HOSTECAR) para el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos en los establecimientos turísticos.

La Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado asimismo en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las Administraciones Públicas y con los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

HOSTECAR es una organización que, dentro de su ámbito geográfico que abarca el municipio de Cartagena y su comarca, y según sus Estatutos, tiene la representación, gestión y defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de las organizaciones federadas, en cuantas gestiones se relacionen con sus peculiares actividades, gestionando cuantas iniciativas, actividades o sugerencias consideren necesarias sus órganos de gobierno ante cualquier Organismo Público, Jurisdicción e instancias

La confluencia de los planteamientos y programas de las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos hídricos en los establecimientos turísticos.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de los objetivos fijados en el párrafo anterior, a través de la Consejería de Turismo y Consumo mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS), en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular a la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cartagena y su comarca (HOSTECAR) siendo la finalidad de la concesión la financiación de las actuaciones tendentes al aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos en los establecimientos turísticos como medidas de interés público, social y económico.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención que se regula en el presente Decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la LS en relación con el 22.2.c) de la LGS, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo y HOSTECAR.

Artículo 3.- Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este Decreto será HOSTECAR.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

- El impulso y ejecución de las actuaciones objeto del presente Decreto.

- Reflejar de manera expresa y visible la colaboración de la Consejería en todas aquellas acciones que sean consecuencia del desarrollo de este convenio, entre las que cabe destacar, a efectos meramente informativos: la realización de una estadística que refleje el ahorro de agua objeto del presente Convenio; la posible publicidad, de cualquier tipo que pudiera resultar de la misma; y, el posible interés por otras comunidades en estas acciones; etc.

- Dar la máxima publicidad al presente acuerdo, a través de folletos y con intervención de todos los medios de comunicación.

- Como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo establecido en la LS y las obligaciones contempladas en la LGS, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en el Convenio de Colaboración a suscribir.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en el Convenio de Colaboración a suscribir.

- Financiar dichas actuaciones con la cantidad de 12.857,15 euros.

HOSTECAR deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, debiendo figurar de modo visible que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo y Consumo, con inclusión del escudo oficial de la Comunidad Autónoma y el logotipo turístico regional

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la LGS, así como a las previstas en el artículo 11 de la LS.

Artículo 5.- Financiación e importe de la subvención.

El importe de la subvención ascenderá a la suma, en metálico, de treinta mil euros (30.000,00 €).

Artículo 6.- Pago de la subvención y régimen de justificación.

La aportación de la Consejería de Turismo y Consumo se abonará a la firma del Convenio de Colaboración.

Antes del 31 de diciembre del año 2007, HOSTECAR, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos y el cumplimiento de las actividades para los que fueron concedidos, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Memoria general.

2. Relación de ingresos y documentos justificativos (original o copia compulsada).

3. Relación de gastos y pagos y documentos justificativos (original o copia compulsada).

4. Certificado de ingresos percibidos.

5. Certificado de gastos pagados.

6. Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

7. Certificación de Hostemur que acredite el cumplimiento de la finalidad para el que se concedió la subvención recogida en el presente Convenio.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, HOSTECAR deberá solicitar de la Consejería de Turismo y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se produzca el acuerdo de la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LS.

Artículo 8.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá, además de lo establecido en este decreto, por lo previsto en la LGS y en la LS, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final Primera.- Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejero de Turismo y Consumo para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición Final Segunda.- Eficacia y publicación.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cuál, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo, [BORM 02/06/06], modificado mediante Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/2007), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejo de Gobierno

16471 Decreto n.º 381/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS) para la organización de la actividad "XX Juegos Escolares Especiales".

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, texto por el que se desarrolla la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, estableciendo en su articulado tanto la obligación de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas dentro de su territorio en general, como promocionar y fomentar el deporte escolar estableciendo las medidas de colaboración y coordinación necesarias.

A tal fin, por Orden de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de 16 de julio de 2007 se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2007/2008. Este programa incluye entre sus actividades la denominada "XX Juegos Escolares Especiales".

Esta actividad, desarrollada en el Anexo III de la citada Orden, está dirigida a todos aquellos centros públicos y privados de educación especial, centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región de Murcia que atiende a las personas con discapacidad intelectual que lo soliciten.

La convocatoria del programa "Deporte Escolar" precisa de la colaboración de las Corporaciones Locales y de las Federaciones Deportivas, mediante la firma, en su caso, de los necesarios convenios, cumpliendo así los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre administraciones públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes a la práctica deportiva en función de sus capacidades, sin discriminación de ningún tipo.

Con la aprobación del presente Decreto y la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia se compromete a asumir la organización de los "XX Juegos Escolares Especiales", dirigiendo con sus medios humanos todas la actividades deportivas que integran los citados Juegos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de 16 de julio de 2007, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2007/2008, y con las Resoluciones que para el desarrollo de la misma dicte la Dirección General de Deportes.

La necesidad de conceder esta subvención viene justificada por el hecho de que las Federaciones Deportivas son, de acuerdo con la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, entidades privadas sin ánimo de lucro que ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. Corresponde a éstas, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma, la función, entre otras, de la promoción general de su modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en coordinación con las federaciones deportivas españolas (Art. 38.1 LDRM)

Por otra parte, y por imperativo legal, aunque sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, se exceptúa de esta exigencia la Federación que se constituya para personas con cualquier tipo de discapacidad, que podrá tener carácter polideportivo (Art. 39 LDRM).

Vistos los antecedentes expuestos y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de una subvención a FEDEMIPS para colaborar en los gastos ocasionados por la organización de la actividad "XX Juegos Escolares Especiales", entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican su concesión, en los términos ya expuestos, quedando acreditada la singularidad de la actividad y del propio beneficiario de la subvención.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/2007, de 15 de junio, por el que se crea la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes y en el Decreto 160/2007, de Órganos Directivos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, con el Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de noviembre de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (en adelante FEDEMIPS) para colaborar en los gastos ocasionados por la organización de la actividad "Juegos Escola-

res Especiales" en el marco del programa "Deporte Escolar" para el curso 2007/2008.

2. El interés público de la subvención radica en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, así como en colaborar en los gastos que implica la organización y puesta en marcha de tales actividades y eventos.

En esta ocasión, para llevar a cabo la organización de la actividad "XX Juegos Escolares Especiales" correspondiente al programa "Deporte Escolar" para el curso 2007/2008 es precisa la colaboración de FEDEMIPS, que fundamentalmente cuenta entre sus actuaciones con la promoción del deporte entre las personas con discapacidad intelectual de la Región de Murcia. Asimismo, la especificidad de la actividad Juegos Escolares Especiales, hace necesario que sea realizada por personal técnico especializado.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante un Convenio de Colaboración en el que se especificarán los compromisos y las condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

1.- Será beneficiario de la subvención en los términos establecidos en este Decreto FEDEMIPS.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en su correspondiente convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cuál se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria esta obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el Convenio de Colaboración, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a FEDEMIPS se imputará con cargo a los

créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria, en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder de 14.000 € (catorce mil euros)

2.- La forma de pago de la subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de Colaboración que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el respectivo convenio que se suscriba se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio a través del cuál se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado

Disposición Final Unica. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 26/05/07 (BORM 02/06/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

15939 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga al Ayuntamiento de Abarán la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión denominada "Electrificación Rural Corona Fase 2. L.A.A.T. 20 Kv y CTI 100 Kva" en el término municipal de Abarán y Blanca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto los expedientes 3E06AT14691 y 3E06AT14695 iniciados por el Ayuntamiento de Abarán., con C.I.F. n.º P30002000J y domicilio a efectos de notificaciones en Abarán, Pza. José Antonio n.º 1, C.P. 30550, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: El Ayuntamiento presentó solicitud el 29 de junio de 2006, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Electrificación rural Corona fase 2: Linea aérea de alta tensión 20 kV y CTI 100 kVA" situada en el paraje Corona Los Tollos en los términos municipales de Abarán y Blanca, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, con la finalidad de proporcionar suministro eléctrico en la zona rural.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 237 de 13 de octubre de 2006, en el diario La Opinión de 27 de septiembre de 2006, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Abarán y de Blanca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, sin que conste que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; y que no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados ni por otros particulares, es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar al Ayuntamiento de Abarán, la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de distribución de alta tensión denominada "Electrificaciún rural Corona, fase 2: L.A.A.T 20 KV y C.T.I 100 KVA" en el Paraje Corona Los Trollos, en el término municipal de Abarán y Blanca, y cuya finalidad es mejorar el suministro de energía eléctrica en esa zona rural.

Segundo: Aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas antes mencionadas, cuyas características principales son las siguientes:

* **Línea eléctrica.**

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 597 metros.
- Origen: Apoyo n.º 616234 (12-C-2000).
- Final: C.T.I. 100 K.V.A.(14C-2000).
- Conductores: LA-56.
- Aisladores: 2U70-BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

* **Centro de transformación.**

- Tipo: Intemperie.
- Relación de transformación: 20.000/400-230 V.
- Potencia: 100 KVA.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José - María Molina Saorín, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su

curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese al ayuntamiento solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 10 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

15934 Orden de 22 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

La conservación y explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura constituye uno de los objetivos fundamentales de la Política Pesquera Común. El componente de desarrollo sostenible de esta política se integró en las normas reguladoras del Instrumento Financiero de Orientación para la Pesca (IFOP) a través del cual se han venido articulando desde 1994 hasta el año 2006 las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca y la acuicultura.

El nuevo Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca (DOUE 15-8-2006) establece para el período 2007-2013 un nuevo Fondo Europeo de Pesca (en adelante FEP) que viene a sustituir al anterior IFOP.

En el mismo se fijan los ejes y objetivos prioritarios de la nueva Política Pesquera Común tras la reforma iniciada en el año 2002, y fruto de la cual se han venido aprobando diversos Reglamentos entre los cuales se destacan el Reglamento (CE) n.º 2369/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002; el Reglamento (CE) n.º 2370/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002; o el Reglamento (CE) n.º 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la Política Pesquera Común.

Elaborado el correspondiente Programa Operativo a nivel nacional en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales y económicos del sector de la pesca y la acuicultura, y presentado el mismo ante la Comisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 1198/2006, se considera necesaria la aprobación de las normas reguladoras de las ayudas contempladas en el mismo, teniendo en cuenta que la fecha inicial de elegibilidad de los gastos se inició el día 1 de enero de 2007.

Con la aprobación de la presente Orden, la Región de Murcia, en línea con el nuevo marco financiero establecido por el FEP, pretende facilitar la aplicación y consecución de los objetivos de esta nueva Política Pesquera Común, adaptándolos a las peculiaridades propias del sector pesquero y acuícola en esta Región. Así, tras la supresión de las ayudas para nuevas construcciones, se continúa con la reducción de forma progresiva de las ayudas para renovación o modernización de los buques de pesca, a excepción de los dedicados a la pesca costera artesanal cuyo porcentaje de ayuda se ve incrementado, y de las inversiones en seguridad y mejora de condiciones laborales

a bordo que se mantienen. Todo ello en cumplimiento de la nueva política de flotas que responde al reto planteado por el exceso de capacidad crónico de la misma. Al mismo tiempo, y con el fin de paliar los efectos sociales de estas medidas, se han reforzado aquellas otras que tienen como fin hacer frente a las consecuencias sociales y económicas en el sector afectado. En relación al sector acuícola con un importante peso específico en la Región de Murcia, se consolida el objetivo de lograr su desarrollo sostenible manteniendo un equilibrio que evite producciones excedentarias y reforzando su competitividad y productividad así como la del sector de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13.1 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las ayudas públicas previstas en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (en adelante FEP), y destinadas a lograr una explotación sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el contexto de un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los aspectos medioambientales, económicos y sociales de manera equilibrada. Las ayudas se articularán a través de los siguientes ejes y líneas de ayuda:

EJE 1. Adaptación de la flota pesquera.

• Paralización definitiva de actividades pesqueras.

• Paralización temporal de actividades pesqueras.

• Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.

• Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.

• Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.

EJE 2.Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

• Acuicultura.

• Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

EJE 3. Medidas de interés público.

• Acciones colectivas.

• Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

• Protección y desarrollo de la flora y fauna acuáticas.

• Desarrollo de nuevos mercados.

2.- Las ayudas previstas se regirán, sin perjuicio de la regulación contenida en la presente Orden, por lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, Reglamento (CE) n.º 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, Programa Operativo y resto de disposiciones comunitarias aplicables, así como por las disposiciones básicas que el Estado dicte en desarrollo o transposición de las mismas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y control previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Artículo 2.- Financiación.

1.- Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, y para cada uno de los años comprendidos en el periodo 2007-2013, con cargo a la partida presupuestaria que para este fin se contemple en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con los límites de cofinanciación previstos en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, Reglamento (CE) 498/2007 de 26 de marzo de 2007 y resto de disposiciones comunitarias, teniendo en cuenta la distribución territorial de los fondos FEP, los del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y los fondos propios de la Comunidad Autónoma.

2.- La convocatoria de las ayudas podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden todas aquellas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden así como los exigidos para cada tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

2.- Cuando los solicitantes de las ayudas sean comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o de entidades públicas o privadas, carentes de personalidad jurídica, deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación. Esta no podrá disolverse en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el ar-

tículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extremo se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el solicitante o persona que actúe en su representación, según modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden.

4.- Las comunidades de bienes u otras agrupaciones contempladas en el apartado segundo de presente artículo no podrán acceder a la condición de beneficiarias cuando concurra en cualquiera de sus miembros alguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Compatibilidad de las ayudas.

1.- Los gastos que hayan sido o sean objeto de cofinanciación por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

2.- El régimen de compatibilidad de las distintas ayudas será el que establezca la normativa reguladora de las mismas.

3.- El importe de la ayuda concedida no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

Artículo 5.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, Programa Operativo, así como en el resto de la normativa reguladora de las ayudas.

Artículo 6.- Convocatorias anuales.

1.- El procedimiento para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se iniciará de oficio mediante convocatoria anual aprobada por Orden del Consejero de Agricultura y Agua y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- La convocatoria podrá prever la posibilidad de reapertura de un segundo plazo de presentación de solicitudes, si una vez resueltas las inicialmente presentadas, se constatara la existencia de remanente de crédito disponible.

3.- En caso de reapertura de un segundo plazo de presentación de solicitudes, las presentadas y admitidas en el primer plazo y que no hayan podido ser atendidas por insuficiencia de crédito se entenderán presentadas dentro del segundo plazo, por lo que serían nuevamente valoradas.

4.- Las solicitudes presentadas y denegadas por no existir remanente de crédito disponible podrán ser valoradas en la convocatoria inmediatamente posterior previa solicitud expresa del interesado durante el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. En estos casos se considerará válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

Artículo 7.- Solicitudes.

1.- Una vez publicada la correspondiente convocatoria, las solicitudes se formularán dentro del plazo establecido en la misma, utilizando para ello el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008- Murcia), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiéndose adjuntar a la misma la documentación prevista en el artículo 7 de la presente Orden, así como la específicamente exigida para el tipo de ayuda solicitada.

3.- En la convocatoria se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante en aquellos supuestos en los que por el excesivo volumen de documentación solicitada, la dificultad de su obtención u otras razones análogas, resulte justificado.

4.- En este supuesto, el órgano instructor, con anterioridad a efectuar la propuesta de resolución de concesión, deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración en un plazo no superior a 15 días a contar desde el siguiente a su notificación, entendiéndose producido el desistimiento si en el mismo no se cumplimenta.

5.- La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda pública estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El órgano instructor comprobará asimismo, antes de dictar la propuesta de resolución, que el beneficiario no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 8.- Documentación.

Los solicitantes deberán aportar junto a la solicitud debidamente cumplimentada y sin perjuicio de la específica contenida en el Anexo I para cada uno de los tipos de ayuda, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del beneficiario así como, en caso de tratarse de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad, el de cada uno de sus miembros.

b) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

c) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, el solicitante deberá acreditar mediante poder notarial su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma; en caso de estar constituidos en comunidad de bienes, el solicitante de la ayuda deberá presentar copia de los estatutos de la comunidad de bienes

así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquéllos.

d) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el código cuenta cliente.

e) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo recogido como Anexo IV de la presente Orden. Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se trate de comunidades de bienes o agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito se exigirá también respecto de cada uno de los miembros.

f) Declaración jurada del interesado de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III.

g) En su caso, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones así como acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometerlas.

h) Documentación que acredite que la actividad o proyecto objeto de subvención no ha sido iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud, o en su caso con anterioridad al acta de no inicio de las mismas.

i) En su caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificación de la elección entre las ofertas presentadas cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

Artículo 9.- Subsanación.

Si analizada la documentación presentada se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane o aporte la documentación preceptiva, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Criterios objetivos de selección.

1.- Las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos para poder adquirir la condición de beneficiarios de las correspondientes ayudas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios objetivos de selección que se contienen en el Anexo I de la presente Orden. Dichos criterios serán ponderados de conformidad con lo que al respecto establezca la convocatoria de las ayudas, en la que se tendrá en cuenta la fecha de finalización de las inversiones previstas.

2.- Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la valoración de las mismas.

Artículo 11.- Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular la propuesta de resolución.

2.- Por el órgano instructor se podrá realizar una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará si los solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios. Esta evaluación solo podrá afectar a los requisitos cuya concurrencia no requiera de ningún tipo de valoración.

3.- Las solicitudes serán evaluadas en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios objetivos de selección debidamente ponderados de conformidad con lo establecido en la correspondiente convocatoria.

4.- Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras y/o instalaciones suscrito por técnico competente (a excepción de la flota), para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta el informe emitido por la Unidad Supervisora de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Agua en relación a la viabilidad de la inversión y el presupuesto.

5.- La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concretará el resultado de ésta. La citada Comisión estará compuesta por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que la presidirá, así como por dos vocales funcionarios designados por la Dirección General de Ganadería y Pesca, actuando además uno de ellos como secretario.

6.- Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos estime conveniente, estando facultada para determinar criterios complementarios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

7.- La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, que será notificada a los interesados para que en el plazo de 10 días puedan presentar alegaciones.

8.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

9.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, la Dirección General de Ganadería y Pesca formulará la propuesta definitiva de resolución en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

10.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 12.- Reformulación de solicitudes.

1.- Elaborada la propuesta provisional de resolución a que se refiere el artículo anterior y para el caso de que la cuantía de la subvención que se proponga sea inferior en más de un 20% a la que figure en la solicitud presentada, se notificará a las entidades interesadas dicha propuesta al objeto de que éstas, en el plazo de audiencia establecido, manifiesten lo siguiente:

a) La aceptación o no de la subvención propuesta.

b) La reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- Una vez que las solicitudes objeto de reformulación hayan obtenido la conformidad del órgano evaluador, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento.

1.- El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta definitiva formulada resolverá mediante Orden motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

2.- La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. En este supuesto, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención y quedase crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el órgano concedente acordará, previa comunicación a los interesados para su aceptación, y sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación.

3.- El plazo máximo para dictar y notificar dicha la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- La resolución expresa o presunta de las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, cuando se trate de resolución expresa o tres meses en caso de desestimación por silencio administrativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa o de seis meses cuando se trate de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Artículo 14.- Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada por el 100% de su importe. Dicha subcontratación deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Plurianualidad.

1.- Se podrán otorgar subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga la resolución expresa.

2.- En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades con los límites fijados en la normativa presupuestaria.

Artículo 16.- Modificación de la Orden de concesión.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes, públicos o privados, fuera de los supuestos de compatibilidad previstos, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Cuando por circunstancias debidamente motivadas no se pudiera ejecutar la actividad subvencionada en el plazo establecido, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga del mismo. La solicitud deberá presentarse antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad.

Artículo 17.- Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para cada tipo de ayuda vengan exigidas por el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca y otros Reglamentos de aplicación, disposiciones básicas estatales de desarrollo o transposición de los mismos, así como a las siguientes obligaciones generales derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas:

a) Realizar las inversiones para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a

cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Comunicar al órgano concedente -y en su caso solicitar y obtener autorización previa- cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.

g) Exponer para todos los proyectos cofinanciados con el Fondo Europeo de Pesca en lugar visible una indicación en la que se haga referencia a que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEP, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Reglamento (CE) 498/2007, de 26 de marzo, y resto de normativa comunitaria vigente.

h) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica y con la Seguridad Social, y no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Autonómica, salvo que éstas estén suspendidas o garantizadas.

i) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de dichas facultades.

j) Reintegrar las cantidades percibidas así como en su caso el interés de demora correspondiente en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio.

k) Mantener durante el plazo establecido en la normativa reguladora de la ayuda el funcionamiento de la actividad, así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda.

Artículo 18.- Gastos subvencionables.

1.- Serán gastos subvencionables los que estén considerados como tales en la normativa reguladora de las ayudas y hayan sido realizados a partir del día 1 de enero de 2007, siempre que se refieran a obras, actividades y/o inversiones que no se hayan iniciado con anterioridad a dicha fecha.

2.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario estará obligado a solicitar 3 presupuestos con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, así como a la justificación de la elección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 19.- Justificación de los gastos.

1.- Los beneficiarios están obligados a presentar dentro del plazo fijado en la resolución de concesión de las ayudas la totalidad de los justificantes de los gastos realizados, así como de los justificantes del pago, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VI de la presente Orden. Estos justificantes deberán adjuntarse en una relación numerada agrupada en función del concepto presupuestario que se presentó en el momento de solicitar la subvención, con indicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados conforme a los modelos establecidos en los Anexos VII y VIII de la presente Orden. El importe a justificar será el coste total de la inversión que conste en la resolución de la ayuda.

2.- Siempre que no haya sido ya aportado en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar la justificación de la elección entre las ofertas presentadas en el supuesto previsto en el apartado segundo del artículo 17 de la presente Orden. La justificación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Como justificantes del gasto se presentarán originales de las facturas y dos copias que serán selladas por el órgano gestor con indicación de la subvención otorgada, una vez se haya dado la conformidad.

4.- Las facturas y/o comprobantes del gasto contendrán todos los requisitos legales que establece la normativa vigente. A tal efecto, las facturas presentadas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Número y serie, si procede.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor y de los destinatarios.

c) Descripción de la operación y contraprestación total.

d) Base imponible. Tipo tributario y cuota repercutible.

e) Lugar y fecha de emisión.

f) Cuando proceda, número de serie del aparato adquirido.

5.- Las operaciones que no sean susceptibles de comprobación material deberán justificarse mediante un informe o memoria, en la que se detalle la actividad subvencionada, la finalidad que se pretendía conseguir con la ayuda, y en la que se demuestre la consecución de dicha finalidad.

Artículo 20.- Justificantes de pago.

La justificación del pago se regirá por los siguientes criterios:

a) En función de la modalidad de pago utilizada, se presentará la documentación justificativa del mismo establecida para cada una de las líneas de ayuda.

b) Los pagos en metálico solo se podrán justificar por importes inferiores a 300 euros por expediente.

c) Los justificantes de pago irán acompañados de un documento emitido por el proveedor acreditando el cobro de la factura, por duplicado.

Artículo 21.- Documentación complementaria a los justificantes de pago.

Junto a la relación de justificantes del gasto y del pago, para poder acceder al cobro de las ayudas se deberá presentar la documentación complementaria que se establece en el Anexo I para los distintos tipos de ayuda.

Artículo 22.- Pago de la ayuda.

1.- El pago de las ayudas concedidas se efectuará previa presentación de la solicitud de cobro por parte del beneficiario, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo V de la presente Orden.

2.- Con carácter general, el pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden, y previo informe emitido por el órgano instructor sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al beneficiario al cobro de la ayuda.

3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán efectuarse pagos parciales en las ayudas reguladas en la presente Orden que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas.

4.- Para poder acceder a los pagos parciales en las ayudas contempladas en los ejes 2 y 3 del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio será necesario:

a) Presentar documentos justificativos del pago en un porcentaje no inferior al 50% del coste elegible.

b) La prestación de garantía por parte del beneficiario mediante aval bancario ante la Consejería de Economía y Hacienda y por un importe equivalente al pago parcial solicitado.

5.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario que figure en el expediente.

Artículo 23.- Reintegro.

1.- Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la normativa reguladora de las ayudas así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 24. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria

La presente Orden no será de aplicación a los procedimientos de concesión de ayudas iniciados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y no resueltos al momento de su entrada en vigor. Dichos procedimientos se regirán por la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición transitoria, queda derogada la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de noviembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo I

Requisitos específicos, criterios de selección y documentación complementaria.

EJE 1. Medidas de adaptación de la flota pesquera.

Paralización definitiva de actividades pesqueras.

Requisitos:

1) Ser propietario o armador de un buque de pesca en activo y con una antigüedad mínima en un puerto base de la Región de Murcia de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

2) Encontrarse la embarcación libre de cargas y gravámenes, salvo que su cancelación se encuentre suficientemente garantizada, o se presente autorización expresa de la entidad crediticia por la que se permita la paralización definitiva.

3) Tener la embarcación una edad mínima de 10 años, tomándose como fecha de inicio del cómputo el de su entrada en servicio y encontrarse la misma en alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

4) Haber ejercido la actividad pesquera durante al menos 90 días de pesca en cada uno de los dos periodos de doce meses anteriores a la fecha de solicitud de paralización definitiva, o bien durante al menos 120 días de pesca en el último año anterior a la mencionada fecha.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Certificado expedido por la Capitanía Marítima del puerto pertinente a fin de acreditar el requisito de actividad pesquera.

2) Hoja de asiento del buque actualizada, completa, literal y certificada en todas sus páginas, expedida para paralización definitiva.

3) Certificado de arqueo en GT.

4) Certificación del Registro mercantil a fin de acreditar la titularidad del buque y la situación de cargas y gravámenes, así como en su caso documentación acreditativa de la condición de armador y autorización del propietario.

5) Compromiso de mantener la actividad del buque desde la fecha de la solicitud, hasta por lo menos, la fecha de notificación de la resolución del expediente de concesión de la ayuda.

6) Compromiso de paralización definitiva de toda actividad pesquera mediante alguno de los procedimientos previstos en el artículo 23 del Reglamento 1198/2007, de 27 de julio.

7) Fotocopia compulsada del rol a fin de acreditar que el barco se encuentra despachado para la pesca en el momento de la solicitud.

8) Relación firmada por el beneficiario de los tripulantes enrolados y en alta o situación asimilada al alta en el momento de la solicitud, con indicación del DNI y número de afiliación a la seguridad social.

Criterios objetivos de selección:

• Antigüedad de la embarcación.

• Modalidad de pesca.

Documentación a presentar para el cobro de la ayuda:

1) Certificación de Capitanía Marítima que acredite que el destino del barco ha sido uno de los contemplados en el artículo 23 del Reglamento 1198/2007, de 27 de julio.

2) Certificado de Capitanía Marítima que acredite que en la fecha de resolución de concesión de la ayuda el buque se encontraba en activo.

3) Acreditación de haber notificado a la tripulación la concesión de la ayuda por paralización definitiva.

4) Certificado de ayudas públicas concedidas en los últimos cinco años.

Paralización temporal de actividades pesqueras

Requisitos:

1) Ser propietario o armador de un buque de la lista tercera que tenga fijada su base en un puerto de la Región de Murcia y que se haya visto afectado por una paralización temporal de la actividad pesquera adoptada en el marco de un plan de gestión de conformidad con el Reglamento 1198/2007, de 27 de julio.

2) Que el buque se encuentre en situación de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

3) Estar en posesión de una licencia de pesca para la modalidad correspondiente a la parada.

4) Haber ejercido la actividad pesquera en la modalidad correspondiente durante un mínimo de 120 días en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la parada.

5) Estar incluida la embarcación en el Plan de Parada que con una antelación mínima de un mes al inicio de la parada deberá presentar la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores a la Consejería de Agricultura y Agua para su aprobación, y en el que se contendrá la relación de embarcaciones que se acogen a las ayudas como consecuencia de la paralización temporal.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Certificación del Registro mercantil acreditativa de la titularidad del buque y, en caso de tratarse de armador no propietario, documento acreditativo de tal condición. No será necesario aportar tales documentos para las sucesivas convocatorias dentro del periodo 2007-2013 cuando ya se hayan presentado con anterioridad y no hayan existido cambios en la titularidad y/o condición de armador.

2) Certificado expedido por la Capitanía Marítima acreditativo de los siguientes extremos:

• periodo de entrega y retirada del rol a fin de determinar el número de días de inactividad.

• Posibles cambios en la titularidad de la embarcación durante el año inmediatamente anterior al inicio de la parada.

• Actividad mínima de 120 días de actividad en el año inmediatamente anterior al inicio de la parada.

3) Hoja de asiento del buque actualizada, completa, literal y certificada en todas sus páginas.

Criterios objetivos de selección:

Si la cuantía total de las ayudas solicitadas por los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos fuera superior al crédito establecido para las mismas, se procederá al prorrateo de las mismas.

Otras condiciones:

1) Para el cálculo de la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los días efectivamente parados, en los que el buque permanece amarrado a puerto y entregado el rol en Capitanía Marítima, computándose como tales los de entrega y retirada del rol.

Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.

Requisitos:

1) Ser propietario o armador de un buque de pesca que tenga asignada su base en un puerto de la Región de Murcia.

2) Que la embarcación pertenezca a la lista tercera y se encuentre en situación de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa e inscrito en el Registro Oficial de Actividades, Medios y Personas dedicadas al ejercicio de la pesca.

3) Contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Agricultura y Agua.

4) Que el buque tenga más de 5 y menos de 30 años contados a partir de la fecha de entrada en servicio, salvo que las inversiones a realizar se refieran a la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad y/o a los equipos de control de las operaciones de pesca.

5) Que las inversiones vayan destinadas a alguno de lo fines previstos para este tipo de ayudas en el Reglamento 1198/2007, de 27 de julio, y que con ellas no se aumente la capacidad pesquera del buque.

6) Que el buque no haya sido presentado para su paralización definitiva.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Declaración del solicitante de la ayuda y del astillero o taller instalador de no haber iniciado las obras.

2) Proyecto de obras a realizar por duplicado, si procede.

3) Facturas proforma de los elementos adquirir y obras a realizar.

4) Certificación de la Cofradía de Pescadores a que pertenece el solicitante en el que conste su afiliación y antigüedad en la misma.

5) Certificación de la Capitanía Marítima del puerto base de la embarcación en la que conste la actividad pesquera del buque durante un mínimo de 120 días en los últimos 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

6) Memoria descriptiva de la modernización proyectada así como justificativa del cumplimiento de los criterios de selección firmada por el solicitante de la ayuda,.

7) Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación, y en su caso documentación acreditativa de la condición de armador.

8) Autorización para la realización de las obras de modernización.

Criterios objetivos de selección:

• Seguridad a bordo.

• Mejora de las condiciones de trabajo.

• Higiene y calidad de los productos.

• Rendimiento energético.

• Selectividad de los artes.

Documentación a presentar para el cobro de la ayuda:

• Para los cambios de motor, certificado y protocolo del banco de pruebas.

• Cuando las obras lo requieran, nuevo certificado de navegabilidad y arqueo y el de los aparatos radioeléctricos

Otras condiciones:

• El gasto máximo subvencionable en todo el periodo será el 50% del valor que le corresponde a dicho buque por paralización definitiva en condiciones normales durante el primer años de programación, valor que se podrá incrementar cuando se trate de inversiones a bordo para mejorar la seguridad del buque.

• Durante todo el periodo, se admitirán un máximo de tres solicitudes de ayudas para inversiones a bordo.

Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.

Requisitos:

1) Ser propietario o armador de un buque dedicado a la pesca costera artesanal.

2) Tener la embarcación una eslora total inferior a 12 metros, de alta en el censo de la flota pesquera operativa y de la lista tercera, con base en un puerto de la Región de Murcia.

3) Presentar la solicitud a través de una Asociación, Organización de Productores o Cofradía. La solicitud deberá realizarse de forma conjunta para un mínimo de 10 embarcaciones o bien para el 50% de embarcaciones radicadas en un mismo puerto base.

4) La solicitud deberá estar dirigida a alguno de los objetivos establecidos en el artículo 26 del Reglamento 1198/2006, de 27 de julio.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Identificación del colectivo de propietarios o armadores.

2) Hoja de asiento de los buques afectados por la medida, actualizada, completa, literal y certificada en todas sus páginas.

3) Nota simple del Registro de la Propiedad de cada una de las embarcaciones acreditativa de la titularidad y en su caso documentación acreditativa de la condición de armador.

4) Proyecto colectivo integrado en un marco asociativo para alguno de los fines establecidos en el Reglamento 1198/2006, de 27 de julio, con presupuestos y participación financiera de cada participante.

Criterios objetivos de selección:

• Beneficios del proyecto sobre el empleo, la protección de los recursos pesqueros y la valorización de las capturas.

• Mejoras en las condiciones de seguridad y de trabajo a bordo de los buques.

Otras condiciones:

• Se entenderá por pesca costera artesanal la practicada por buque que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 26 del Reglamento 1198/2007, de 27 de julio.

Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.

Requisitos generales:

Ser pescador afectado por los cambios producidos en la pesca y cumplir con los requisitos específicos que se citan a continuación para cada uno de los tipos de ayuda.

Criterios de selección:

Verificado el cumplimiento de los requisitos para poder acceder a la condición de beneficiario de este tipo de ayudas, si el importe de las mismas excediera del crédito disponible, se procederá a su prorrateo.

A) Primas compensatorias individuales no renovables.

Requisitos:

1) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

2) Tener menos de 55 años de edad o, siendo mayor, no tener la posibilidad de jubilarse.

3) Acreditar al menos cinco años de ejercicio de la profesión de pescador.

4) Que la actuación cuya subvención se solicita tenga como objetivo:

• El desarrollo por parte del beneficiario de actividades fuera del sector pesquero que le permitan continuar con el ejercicio de la pesca a tiempo parcial.

• La reconversión profesional del pescador hacia otras actividades y/o sectores distintos de la pesca marítima y con dedicación a tiempo completo.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Informe de vida laboral.

2) Fotocopia compulsada de la libreta de inscripción marítima o rol.

3) Plan o proyecto en el que se detalle la actividad a desarrollar, el objetivo de la misma, así como inversiones o desembolsos necesarios para ponerla en marcha.

B) Mejora de aptitudes profesionales.

Requisitos:

1) Ser pescador menor de 40 años.

2) Que la formación que se pretende adquirir tenga como finalidad la mejora de las aptitudes profesionales pesqueras.

Documentación a presentar:

1) Informe de vida laboral.

2) Fotocopia compulsada de la libreta de inscripción marítima o rol.

3) Memoria descriptiva de la acción formativa en la que se detallen sus objetivos, los beneficios que ésta va a reportar al pescador en sus aptitudes profesionales así como presupuesto detallado de la misma.

C) Establecimiento de un plan de salida anticipada del sector pesquero.

Requisitos:

1) Comprometerse a no volver a trabajar a bordo de buques pesqueros ejerciendo la profesión de pescador.

2) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

3) Tener menos de 55 años de edad o, siendo mayor, no tener la posibilidad de jubilarse.

4) Haber ejercido al menos cinco años la profesión de pescador.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Compromiso por escrito de no volver a ejercer la profesión de pescador hasta alcanzar la edad legal de jubilación, así como de reintegrar la ayuda percibida en caso de incumplimiento.

2) Informe de vida laboral.

3) Fotocopia compulsada de la libreta de inscripción marítima o rol.

D) Jubilación anticipada.

Requisitos:

1) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar y haber cotizado, al menos, al cumplir los 65 años o equivalente, un periodo mínimo de 15 años.

2) Tener 55 años o más y no haber cumplido la edad legal de jubilación en el momento de formalización de la petición.

3) Haber ejercido durante al menos 10 años la profesión de pescador.

4) Estar enrolado y en alta o en alguna de las situaciones asimiladas al alta en el momento de la solicitud.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Informe de vida laboral.

2) Fotocopia compulsada de la libreta de inscripción marítima o rol.

E) Compensación no renovable a pescadores por paralización definitiva de la embarcación.

Requisitos:

1) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del mar y haber cotizado a éste durante un periodo mínimo de 12 meses.

2) Tener menos de 55 años de edad o, siendo mayor, no tener la posibilidad de jubilarse.

3) Haber sido tripulante de una embarcación que haya sido objeto de paralización definitiva de su actividad en el marco de un plan de ajuste del esfuerzo pesquero.

4) Haber estado enrolado y en alta o en alguna de las situaciones asimiladas al alta en el buque objeto de paralización definitiva desde el momento en que el armador solicitó la ayuda por paralización definitiva hasta que la fecha en la que el armador le notificó la concesión de dicha ayuda.

5) No ejercer la profesión de pescador durante un año a partir del momento en que quedó en situación de desempleo como consecuencia de la paralización definitiva de la embarcación.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Informe de vida laboral.

2) Fotocopia compulsada de la libreta de inscripción marítima o rol.

3) Certificado del propietario o armador de la embarcación objeto de paralización definitiva en la que conste que el beneficiario se encontraba enrolado y en alta en el buque desde la fecha en la que solicitó la ayuda por paralización definitiva hasta que notificada su concesión, finalizó su relación laboral con la empresa armadora.

4) Compromiso por escrito de no volver a ejercer la profesión de pescador durante un año a partir del momento en que finalizó su relación laboral como consecuencia de la paralización definitiva de la embarcación, así como de reintegrar proporcionalmente el importe de la ayuda percibida en caso de incumplimiento.

F) Primas individuales a pescadores menores de 40 años.

Requisitos:

1) Ser pescador menor de 40 años o tener una formación profesional equivalente y adquirir por primera vez la propiedad parcial o total de un buque de pesca equipado para faenar en el mar, cuya eslora total sea inferior a 24 metros y cuya edad esté comprendida entre 5 y 30 años.

2) Que el buque adquirido se encuentre operativo y esté inscrito en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

3) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

4) Haber ejercido la profesión de pescador durante un mínimo de 5 años o poseer formación profesional equivalente.

5) Que la transferencia de la propiedad no tenga lugar dentro de la misma familia hasta el segundo grado de parentesco.

Documentación a presentar:

1) Informe de vida laboral.

2) Fotocopia compulsada de la libreta de inscripción marítima o rol.

3) Documentación relativa a la embarcación que se pretende adquirir.

4) Presupuesto o factura pro forma de la inversión, memoria técnica y financiera de la inversión a realizar.

5) Declaración responsable sobre la inexistencia de relación de parentesco hasta el segundo grado entre comprador y vendedor.

Eje 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura

Acuicultura

Requisitos:

1) Ser persona física o jurídica titular o explotadora de una instalación acuícola ubicada en la Región de Murcia.

2) Tener la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa; o bien contar con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros en caso de tratarse de inversiones productivas.

3) Tener un capital social escriturado de al menos un 25% de la inversión para la que solicita la ayuda, o un activo empresarial equivalente, a fin de ofrecer garantía suficiente de viabilidad técnica y económica.

4) Cuando se trate de proyectos con fines productivos, deberá garantizarse una vida del establecimiento de al menos cinco años.

5) Que el destino de la ayuda solicitada sea uno de los contemplados en los artículos 28 a 32 del Reglamento 1198/2006, de 27 de julio.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección.

2) Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero acreditativo de la viabilidad económica del establecimiento durante al menos cinco años, y en el que se justifique debidamente que no existirá riesgo de creación de producciones excedentarias o consecuencias negativas sobre la política de conservación de los recursos pesqueros.

3) Declaración jurada sobre su condición de microempresa o PYME, de conformidad con lo establecido al respecto por la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE N.º L 124 de 20.5.2003), o bien de tener menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

Criterios objetivos de selección:

1) Tamaño de la empresa.

2) Aumento del empleo en general y en particular el dirigido a equilibrar la creación y/o mantenimiento del femenino.

3) Aumento de la producción hasta el máximo autorizado.

4) Diversificación de especies.

5) Modernización de instalaciones y equipos (incluyendo construcción y modernización de barcos auxiliares)

6) Sistemas y/o métodos de producción que reduzcan consecuencias negativas en el medioambiente.

7) Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad en los trabajadores.

8) Empresas que incluyan entre sus empleados a trabajadores excedentes del sector extractivo.

Documentación a presentar para el cobro de la ayuda:

• Nuevos barcos auxiliares: hoja de asiento acreditativa de su inscripción en lista 4.ª, rol de despacho y navegación, certificado de arqueo en GT, certificado del registro mercantil sobre titularidad, certificados de navegabilidad.

• Vehículos industriales: ficha técnica y documentación acreditativa de la titularidad.

Transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

Requisitos:

1) Ser persona física o jurídica que incluya dentro de su objeto social la realización de actividades de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

2) Que el proyecto y/o actividad se desarrolle dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

3) Tener la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa; o bien contar con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

4) Tener un capital social escriturado de al menos un 25% de la inversión para la que solicita la ayuda, o un activo empresarial equivalente, a fin de ofrecer garantía suficiente de viabilidad técnica y económica.

5) Cuando se trate de proyectos con fines productivos, deberá garantizarse una vida del establecimiento de al menos cinco años.

6) Que el destino de la ayuda solicitada sea uno de los contemplados en el artículo 35 del Reglamento 1198/2006, de 27 de julio.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección.

2) Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero acreditativo de la viabilidad económica del mismo durante al menos cinco años, y en el que se justifique debidamente que no existirá riesgo de creación de producciones excedentarias o consecuencias negativas sobre la política de conservación de los recursos pesqueros.

3) Declaración jurada sobre su condición de microempresa o PYME, de conformidad con lo establecido al respecto por la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE N.º L 124 de 20.5.2003), o bien de tener menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros.

Criterios objetivos de selección:

1) Tamaño de la empresa.

2) Aumento del empleo en general y en particular el dirigido a equilibrar la creación y/o mantenimiento del femenino.

3) Mejora de la seguridad e higiene de los trabajadores.

4) Inversiones materiales promovidas entre empresas o agrupaciones que permitan realizar y rentabilizar la salida al exterior.

5) Nueva instalación de empresas o reubicación de existentes con aumento de capacidad.

6) Modernización de empresas existentes.

7) Mejora medioambiental.

8) Fomento de la calidad y seguridad en los productos.

9) Aplicación de sistemas de gestión de la calidad conforme a la normativa ISO o EMAS.

Documentación a presentar para el pago de la ayuda:

• Nueva instalación: licencia de apertura

• Vehículos industriales: la ficha técnica y documentación acreditativa de la titularidad.

Eje 3. Medidas de interés público.

Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

Requisitos:

1) Entidades públicas o privadas, organizaciones reconocidas u otras entidades asociativas o corporativas del sector pesquero y de la acuicultura que promuevan inversiones en puertos pesqueros públicos o privados de la Región de Murcia que presenten interés para los pescadores y productores acuícolas usuarios de los mismos y que mejoren los servicios ofrecidos.

2) Entidades públicas o privadas que promuevan inversiones para reestructurar lugares de desembarque y para mejorar las condiciones de desembarque de pescado por los pescadores costeros en los lugares autorizados a tal efecto.

3) Que las inversiones sean de mayor alcance que las medidas emprendidas por las empresas privadas.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1) Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección.

2) Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero acreditativo de la viabilidad económica del mismo.

Criterios objetivos de selección:

• Puertos de titularidad pública, puertos pesqueros de interés para los pescadores y sector acuícola usuario del puerto.

• Mejora de las condiciones de desembarque, transformación almacenamiento y subasta.

• Mejora y mayor facilidad en el ejercicio de las faenas portuarias propias de los pesqueros, como estiba de las artes, almacenamiento de material…

• Construcción, ampliación y modernización de muelles.

• Construcción, modernización y equipamiento para el mantenimiento de los buques o de los equipos de reparación.

• Mejora de las condiciones de seguridad y/o de trabajo.

• Protección del medio ambiente.

• Almacenamiento y transformación de residuos.

• Abastecimiento de combustible, hielo, agua, electricidad.

• Informatización de las actividades pesqueras.

Protección y desarrollo de la flora y fauna acuáticas.

Requisitos:

1) Ser un organismo público o semipúblico, organización comercial reconocida y otros organismos designados a tal fin por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2) Que la medida esté destinada a proteger y desarrollar la fauna y flora acuáticas que mejoren el medio ambiente acuático.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva y presupuestada de la actividad. El proyecto deberá contemplar los siguientes aspectos:

• Realización de un seguimiento científico durante al menos cinco años.

• Justificación del cumplimiento de los criterios de selección.

• Justificación del interés público del proyecto y de la carencia de consecuencias negativas para el medio acuático.

Criterios objetivos de selección:

• Titularidad de los proyectos: organismos públicos.

• Estudios, sondeos, EIA… etc previos a la instalación de arrecifes o la declaración de reservas.

• Instalación, señalización, transporte, construcción, adquisición, montaje de los elementos necesarios.

• Planes de vigilancia y seguimiento científico.

• Infraestructuras necesarias para las reservas: señalizaciones, fondeaderos, barcos de vigilancia, seguimientos científicos y los equipos necesarios para el seguimiento.

• Rehabilitación en aguas interiores de zonas de desove, rutas migratorias y de paso, golas… etc de especies.

• Protección y mejora del medio ambiente en el ámbito pesquero cuando sea competencia de la administración pesquera.

• Seguimiento de las acciones de esta medida de forma individual o colectiva para un conjunto de acciones semejantes.

Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción

Requisitos:

Entidades públicas o privadas, organizaciones de productores pesqueros y otras entidades asociativas o corporativas del sector pesquero y de la acuicultura que promuevan inversiones de interés público destinadas a aplicar una política de calidad y valorización, el desarrollo de nuevos mercados o campañas de promoción para los productos de la pesca y de la acuicultura.

Documentación a presentar junto a la solicitud:

Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar en la que se justifique el cumplimiento de los criterios de selección y presupuesto detallado de la medida propuesta.

Criterios de selección:

• Oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas.

• Aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura.

• Promoción de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente.

• Certificación de calidad, incluida la creación de etiquetas y la certificación de productos capturados o producidos de forma inocua para el medio ambiente.

• Realización de estudios de mercado.

• Campañas dirigidas a mejorar la imagen de los productos de la pesca y la acuicultura y la del sector pesquero.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.



Unión Europea
F.E.P.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
REGLAMENTO (CE) 1198/2006 y 498/2007(CE)

Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

LINEA DE AYUDA SOLICITADA: Indicar con una cruz la línea de ayuda solicitada:

	Paralización definitiva de actividades pesqueras.
	Paralización temporal de actividades pesqueras.
	Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.
	Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.
	Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.
	Acuicultura.
	Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
	Acciones colectivas.
	Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.
	Protección y desarrollo de la flora y fauna acuáticas.
	Desarrollo de nuevos mercados.

DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa
Dirección correo electrónico		

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.



Unión Europea
F.E.P.

DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA .

DESCRIPCION DEL PROYECTO (objeto de la inversión, finalidad, lugar de realización de la misma, datos de la embarcación en su caso, etc).	
PRESUPUESTO DE LA INVERSION	
FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	

SOLICITUD

El/la abajo firmante solicita la ayuda pública a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en la misma, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas exigidas para el tipo de ayuda solicitada, así como a aportar la documentación necesaria.

Asimismo el abajo firmante declara que las actuaciones para las que solicita la ayuda no han sido iniciadas, o en su caso no se iniciarán, con anterioridad a la fecha de realización del acta de no inicio de las mismas, solicitándose del Servicio de Pesca y Acuicultura en virtud de la presente, y en caso de ser necesario, la realización de la misma.

En ....., a.....de .....de 200...

Firma:

Fdo.:

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:

a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente,
se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
b).- Que estos datos se utilizaran para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
c).- Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
d).- Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
e).- Respecto de los citados datos, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.

CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.

Unión Europea
F.E.P.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS/PERCIBIDAS

DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO .

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el beneficiario de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente,

☐ No ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, así como tampoco para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

☐ Sí ha solicitado o percibido otras ayudas de entidades públicas o privadas , nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

INDIQUE EN SU CASO LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS

Organismo	Cuantía de la inversión	Cuantía concedida

Asimismo se compromete a comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

En .....a.....de.....de 200….

(Firma del solicitante)

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.

Unión Europea
F.E.P.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDAS PUBLICAS

DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO/A .

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el beneficiario/a de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En .....a.....de.....de 200….

(Firma del solicitante)

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.



Unión Europea
F.E.P.

ANEXO V

SOLICITUD DE COBRO DE LA AYUDA
(Reglamento (CE) 1198/2006 y 498/2007(CE))

Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo que desempeña en la entidad que representa

SOLICITA:

EL COBRO de la ayuda concedida por Orden del Consejero de Agricultura y Agua de fecha……de…….de……..., correspondiente al Proyecto nº……, de……., a cuyo fin acompaña los siguientes documentos:

- Originales y fotocopias compulsadas de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada.
- Lista enumerativa de los justificantes (Anexo VII)
- Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados (Anexo VIII)
- Declaración de otras ayudas (Anexo III).
- Cartas de pago del proveedor acreditativas del cobro íntegro de las facturas.

DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD que todos los datos y documentos facilitados, que se acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1º. Aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación.

2º. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de cuerdo con las ayudas solicitadas.

En ……..a ……..de…….de 200……

Fdo.: ……

CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.



Unión Europea
F.E.P.

ANEXO VI

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR EL PAGO DE LAS FACTURAS.

(Reglamento (CE) 1198/2006 y 498/2007(CE))

FORMA DE PAGO	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
1.- Cheque	Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: • La factura y la fecha de la misma, a la que corresponde el pago. • Número y fecha del cheque. • Debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona • que firma y el cargo que ostenta en caso de personas jurídicas. Acreditación de que el cheque ha sido cargado en la cuenta del beneficiario.
2.- Transferencia	Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente.
3.- Metálico	Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: • La factura y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. • Indicación expresa de que el pago se ha realizado en efectivo. • Debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma y el cargo que ostenta en caso de personas jurídicas. Solo se admitirán justificantes de pago en metálico por importe inferior a 300 euros por expediente.
4.- Letra de cambio	Fotocopia compulsada de la letra o documento acreditativo de pago del efecto emitido por la entidad bancaria.
5.-Traspaso contable.	Certificado de la empresa receptora, debidamente firmado y sellado, con completa identificación (nombre y NIF) de la persona que firma.
6.- Pagaré	Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: • La factura y la fecha de la misma, a la que corresponde el pago. • Número y fecha de vencimiento del pagaré. • Debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma. • Acreditación de que el pagaré ha sido cargado en la cuenta del beneficiario. **** La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de la solicitud de cobro de la subvención y a la fecha del recibí.*
7.- Otros	Recibí con las mismas condiciones indicadas para los mismos

Todas las facturas, independientemente de los documentos justificativos de su forma de pago, deberán acompañarse de una carta de pago, en la que el proveedor o expedidor indique que ha cobrado íntegramente dicha factura.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.

Unión Europea
F.E.P.

ANEXO VII
LISTA DE JUSTIFICANTES

(*)Códigos
1.-Cheque
2.-Transferencia bancaria
3.-Metálico
4.-Letra de cambio
5.-Traspaso contable
6.-Pagaré
7.-Otros

Página:

Proyecto nº:

Fecha de inicio de las inversiones: Fecha en curso/final de las inversiones:

Trabajos previstos inicialmente		Documentos justificativos del gasto						Documentos justificativos del pago efectuado				
nº partida presu-puesto.	Coste Previsto	Nº	Fecha	Emitido por	Objeto del gasto	Importe sin IVA	Fecha del asiento contable	Código (*)	Fecha	Importe con impuestos	IVA recuperable	Importe sin IVA

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes

Fecha, firma y sello del beneficiario:

CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Secretaría General de Pesca Marítima.
M.A.P.A.

Unión Europea
F.E.P.

ANEXO VIII
EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y LOS REALIZADOS

Pág.
Proyecto nº:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES
DESCRIPCIÓN	COSTES	DESCRIPCIÓN	COSTES	

El abajo firmante certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Fecha, firma y sello del beneficiario

CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

Consejería de Agricultura y Agua

15983 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se modifican los Anexos de la Resolución de 26 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua de las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, peral, olivo y almendro.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal de esta Dirección General, en donde se ponen de manifiesto los cambios sufridos en la situación fitosanitaria del cultivo de frutales de hueso, peral, olivo y almendro, desde que en el año 2006 por medio de la Resolución correspondiente de 26 de enero de 2006 fueron modificadas por tercera vez las Órdenes de 24 de junio de 1998, por las que se regulaban las normas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, peral, olivo y almendro, respectivamente.

Dado que durante el tiempo transcurrido desde la última actualización han evolucionado los parásitos que afectan al cultivo, se han retirado productos, desautorizado o aumentado algunos usos particulares y aparecido en el mercado nuevas materias activas eficaces contra las plagas y enfermedades de los cultivos susceptibles de ser aplicadas en el contexto de la producción integrada, resulta imprescindible actualizar los Anexos de la Resolución de 26 de enero de 2006, a fin de introducir los cambios habidos y adaptar la lista de materias activas y las recomendaciones de actuación a las condiciones actuales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Resolver

Primero.- Quedan modificados los Anexos que figuran en la Resolución de 26 de enero de 2006, apareciendo reflejados en los mismos las condiciones que deben ser aplicadas en el control fitosanitario de las plagas y enfermedades en el cultivo de frutales de hueso, peral, olivo y almendro bajo normas de producción integrada.

Segundo.- Se ordena la publicación íntegra, junto con la presente Resolución, de los citados Anexos modificados.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

ANEXO III
HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN ALMENDRO

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	-Dicuat (sólo en plantaciones menores de 4 años) -Antigramineos específicos autorizados en el cultivo. -Glifosato -Glifosato + Diflufenican (*) -Glifosato + MCPA -Glufosinato	Tratamientos localizados con una aportación máxima de producto formulado por tratamiento y hectárea de cultivo de 2 litros. En Dicuat, en ningún caso se sobrepasarán aportaciones superiores a 1 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año. No sobrepasar aportaciones superiores a 2 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año, entre todos ellos. (*) También acción remanente.
REMANENTES	-Isoxaben -Oxifluorfen -Pendimetalina	Sólo en tratamientos a las líneas de cultivo, sin superar el 30% de la cantidad máxima permitida por hectárea durante los 4 primeros años y un 50% posteriormente.

ANEXO IV
CONTROL FITOSANITARIO EN ALMENDRO

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Piojo de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*) **Parlatoria** (*Parlatoria pergandei*)	Control invernal en madera: Tratar a presencia. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernal: -Aceite de verano -Aceite de invierno -Aceite parafínico -Polisulfuro Ca Tratamiento en vegetación: -Fosmet -Fenoxicarb (2)	*Aphytis melinus.*	Cinta engomada para control de salida de larvas.	Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar solo estos.
Mosquito verde (*Empoasca decedens*)	Tratar solo árboles hasta de 5 años.	-Taufluvalinato (1)	*Chrysoperla carnea* *Coccinella septempunctata*	Colocación de placas amarillas para control de vuelo.	

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Gusano cabezudo (*Capnodis tenebrionis*)	**Adultos:** -Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de árboles. -Tratamientos antes de inicio de puesta en mayo. -Posteriormente tratar a mediados de septiembre antes de la retirada de adultos para invernar.				Arranque de árboles afectados, quemando raíces y tronco.
Barrenillos (*Scolytus amygdali*)	A salida de adultos en cada generación	-Taufluvalinato (1)			Eliminar ramas con larvas en el interior.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Pulgones (*Brachycaudus persicae, Hyalopterus pruni, Myzus persicae Pterochloroides persicae*)	Control invernal en madera: Tratamiento recomendado en botón rosa y en vegetación tratar a: - 5% brotes atacados.	Tratamiento invernal: -Aceite de verano -Aceite de invierno -Aceite parafínico -Polisulfuro Ca Tratamiento en vegetación: -Azadiractin -Deltametrin (1) -Imidacloprid (3) -Pirimicarb -Lambda cihalotrin (1) -Taufluvalinato (1) -Alfa cipermetrin (1) -Bifentrin (1) -Cipermetrin (1) -Zeta-cipermetrin (1)	*Coccinella septempunctata* *Chrysoperla carnea* *Scymus sp.* *Aphidoletes aphidimyza* *Adalia bipunctata* *Aphidius colemani*		Poda en verde para eliminar brotaciones interiores.
Anarsia (*Anarsia lineatella*)	En vegatación tratar: -3% brotes atacados. -1%frutos dañados. Tratar a máximo de vuelo en cada generación.	-Alfa cipermetrin (1) -Deltametrin (1) -Fosmet -Lambda cihalotrin (1)	*Aphanteles sp.*	Seguimiento de vuelo con feromonas.	

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Orugueta (*Aglaope infausta*) **Gusano verde** (*Orthosia stabilis*)	A presencia de primeras orugas.	-Bacillus thuringiensis -Alfa cipermetrin (1) -Bifentrin (1) -Lambda cihalotrin (1) -Deltametrin (1) -Zeta-cipermetrin(1)	*Aphanteles sp.*		
Tigre del almendro (*Monosteira unicostata*)	Tratar a la salida de primeros adultos invernantes. Después tratar a 10-15% hojas con presencia del insecto.	-Taufluvalinato (1)			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Acaros y Bryobia (*Panonychus ulmi, Tetranychus urticae, Bryobia rubrioculus*)	Tratamiento de invierno. Tratamiento en vegetación.	En invierno: -Aceite de verano -Polisulfuro Ca En vegetación: -Acrinatrin (1) -Azufre -Hexitiazox -Propargita -Bifentrin (1)	*Amblyseius californicus* *Phytoseiulus persimilis* *Stethorus sp.*		
Lepra o Abolladura (*Traphrina deformans*) **Cribado** (*Stigmina carpophila*)	Tratamientos preventivos estado fenológico D-E, hasta H-I. Tratamiento caída hoja.	Tratamiento preventivo: -Captan (5) -Dodina -Tiram (4) -Ziram (4) -Metiram (4) -Metil tiofanato (6) Tratamiento caída hoja: -Compuestos de cobre			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Monilia (*Monilia laxa*)	Tratamientos preventivos estado fenológico E-F. Tratamientos a inicio caída pétalos. Tratamiento caída hoja.	Tratamientos preventivos y caída pétalos: -Captan (5) -Ciproconazol (7) -Iprodiona (8) -Mancozeb (4) -Metil-tiofanato (6) -Metiram (4) -Tiram (4) -Propineb (4) Tratamientos caída hoja: -Compuestos de cobre			
Roya (*Tranzchelia pruni-spinosae*)	Tratamientos a partir de primavera con primeros síntomas.	-Ciproconazol (7) -Mancozeb (4) -Metiram. (4) -Ziram (4) -Propineb (4)			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Tallo seco (*Phomosis amygdali*)	Tratamientos en postfloración con periodos lluviosos. Tratamiento caída hoja.	-Ziram (4) Tratamiento a caída de hoja: -Compuestos de cobre			
Mancha ocre (*Polystigma occhraceum*)	Tratamientos a primeros de mayo. Tratamiento caída hoja.	Tratamiento preventivo: -Captan (5) -Tiram (4) Tratamiento a caída de hoja: -Compuestos de cobre			

RESTRICCIONES DE USO
(1) Máximo tres aplicaciones entre estos al año
(2) Máximo una aplicación al año
(3) Máximo una aplicación al año
(4) Máximo tres aplicaciones entre estos al año
(5) Máximo dos aplicaciones al año
(6) Máximo dos aplicaciones al año
(7) Máximo dos aplicaciones al año
(8) Máximo dos aplicaciones al año

ANEXO IV

HERBICIDAS PERMITIDOS EN EL PROGRAMA DE PRODUCCION INTEGRADA DEL PERAL

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	-Dicuat (sólo en plantaciones menores de 4 años). -Antigramineos específicos autorizados en el cultivo -Glifosato -Glifosato + Diflufenicam (*) -Glifosato + MCPA -Glufosinato -Fluroxipir -Amitrol	Tratamientos localizados con una aportación máxima de producto formulado por tratamiento y hectárea de cultivo de 2 litros. En Dicuat, en ningún caso se sobrepasarán aportaciones superiores a 1 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año. No sobrepasar aportaciones superiores a 2 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año, entre todos ellos. (*) También acción remanente.
REMANENTES	-Isoxaben -Oxifluorfen -Pendimetalina -Terbutilazina	Tratamientos en bandas de cultivo, sin sobrepasar aportaciones por hectárea de cultivo superiores al 50% de las dosis máximas autorizadas por hectárea.

ANEXO V
CONTROL FITOSANITARIO EN PERAL

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Piojo de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*)	Control invernal en madera: Tratar a presencia y si año anterior presencia en frutos. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernal: -Aceite de invierno -Aceite de verano -Aceite parafínico -Piriproxifen -Polisulfuro Ca -Buprofezin Tratamiento en vegetación: -Clorpirifos -Fenoxicarb (1) -Fosmet -Metil clorpirifos		Cinta engomada para control salida de larvas.	Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar solo estos.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Orugas de la piel (*Pandemis heparana, Adoxophyes orana*)	Control en floración al inicio caída de pétalos al superar 0,5% corimbos atacados. En vegetación tratar a máximo de vuelo en cada generación.	-Bacillus thuringiensis -Bifentrin (2) -Fenoxicarb (1) -Fosmet -Tebufenocida (3) -Metil clorpirifos -Metoxifenocida (3)	*Aphanteles sp.* *Coccinella septempunctata*	Confusión sexual. Seguimiento vuelo feromonas.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Sila (*Cacopsilla pyri*)	En invierno tratar al observar 5 o más adultos en 40 golpes por Ha. En vegetación tratar al superar 10% de corimbos ocupados, o 10% brotes ocupados.	En invierno: -Piretroides autorizados en el cultivo (solo en invierno) En vegetación: -Abamectina -Azadiractin -Bifentrin (2) -Clorpirifos -Fenoxicarb (1) -Imidacloprid (4) -Metil clorpirifos -Taufluvalinato (1) -Teflubenzuron (7) -Tiacloprid (4) -Triflumuron (7)	*Coccinella septempunctata* *Chrysopa carnea*		

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Pulgones (*Dysaphis pyri, Aphis pomi, Aphis gossypii*)	Control invernal en madera. En vegetación tratar a 10% brotes ocupados.	Tratamiento invernal: - Aceite de verano En vegetación: -Acetamiprid (4) -Azadiractin -Clorpirifos -Esfenvalerato (2) -Etofenprox -Pirimicarb (5) -Imidacloprid (4) -Lambda cihalotrin(2) -Metil clorpirifos -Taufluvalinato (2) -Tiacloprid (4)	*Coccinella septempunctata* *Chrysopa carnea* *Scymus sp.* Sírfidos		
Mosca de la fruta (*Ceratitis cap*itata)	Tratar a: - 2 cap/tram/día - 1º fruto picado.	- Fosmet -Lambda cihalotrin(2) -Lufenuron (quimioesterilización)		Trampeo masivo	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Carpocapsa (*Cydia pomonella*)	En 1ª generación tratar al superar 3-5 cap/tram/sem. En 2ª y 3ª generación tratar al superar 2-3 cap/tram/sem.	-Bacillus thuringiensis -Clorpirifos -Diflubenzuron (7) -Fenoxicarb (1) -Flufenoxuron (7) -Fosmet -Lambda cihalotrin(2) - Metil clorpirifos -Tebufenocida (3) -Teflubenzuron (7) -Tiacloprid (4) -Metoxifenocida (3) -Spinosad (6) -Virus granulosis	*Chrysopa carnea*	Confusión sexual. Seguimiento vuelo feromonas.	
Filoxera (*Aphanostigma pyri*)	En parcelas con problemas en fruta el año anterior tratar de mayo a septiembre.	-Clorpirifos	*Chrysopa carnea* *Coccinella septempunctata*	Colocación cintas para detectar salida de insectos.	
Hoplocampa (*Hoplocampa brevis*)	Tratar al superar 10% corimbos atacados.	-Deltametrin (2)	Sírfidos		

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Taladros de la madera (*Zeuzera pyrina, Synanthedon myopaeformis*)	Contra orugas a eclosión de huevos:	Contra orugas: -Deltametrin (2)		Seguimiento vuelo feromonas.	
Tigre del peral (*Stephanitis pyri*)	Tratar al superar 10 % hojas ocupadas.				
Minadoras de hojas (*Lithocolletis blancardella, Leucoptera malifoliella*)	Tratar: -10% hojas con huevos. -15% hojas con minas.	-Fosmet -Imidacloprid (4) -Teflubenzuron (7) -Triflumuron (7)	*Pnigalio pectinicornis*	Seguimiento vuelo feromonas.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Arañas (*Tetranychus urticae, Panoychus ulmi*)	Control de puesta en invierno (solo Panonychus). Tratar a presencia de 5% de muestra. En vegetación tratar: -50% hojas ocupadas (sin fitoseidos). -60% hojas ocupadas (con fitoseidos).	En invierno: -Aceite de verano -Polisulfuro Ca En vegetación: -Abamectina -Acrinatrin (2) -Azocicloestan -Azufre -Bifentrin (2) -Cihexaestan -Clofentezin -Fenazaquin (8) -Fenbutestan -Fenpiroximato (8) -Flufenoxuron (7) -Hexitiazox -Piridaben (8) -Propargita -Tebufenpirad (8)	*Amblyseius californicus* *Phytoseiulus persimilis* *Stethorus sp*		

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Erinosis (*Eriophyes pyri*)	A caída de hojas tratar al 5% de brotes ocupados. En vegetación tratar a 2% de frutos atacados.	-Abamectina -Cihexaestan -Fenazaquin (8) -Fenpiroximato (8) -Piridaben (8) -Tebufenpirad (8)	*Amblyseius californicus*		

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Moteado (*Venturia pyrina*)	Tratamientos preventivos en estado fenológico C3. En vegetación tratar a primeros síntomas.	Tratamiento preventivo con compuestos de cobre. En vegetación: -Bitertanol (9) -Captan -Ciproconazol (9) -Ciprodinil -Clortalonil -Difenoconazol (9) -Diniconazol (9) -Ditianona -Dodina -Folpet -Fluquinconazol (9) -Kresoxim metil -Mancozeb (10) -Metil tiofanato -Metiram (10)			

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Moteado (Continuación)		-Miclobutanil (9) -Tebuconazol (9) -Tetraconazol (9) -Trifloxistrobin -Tiram (10) -Ziram (10)			
Septoria (*Septoria pyricola*)	Tratar a partir de estado fenológico J. Tratamientos a caída de hoja.	-Difenoconazol (9) -Mancozeb (10) -Metil tiofanato -Metiram (10) -Ziram (10) A caída de hoja: - Compuestos a base de cobre			
Roya (Gymnosporangium fuscum)	Tratar a partir de fruto cuajado.	-Ciproconazol (9) -Difenoconazol (9) -Ziram (10)			Eliminación de plantas huéspedes.
Mancha negra (Stemphylium vesicarium)	Tratamientos a partri de caída de pétalos	-Ciprodinil+ fludioxonil -Kresoxim metil			

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Pseudomonas (Pseudomonas syringae)	Tratamientos a partir de caída de pétalos y en primaveras lluviosas.	-Compuestos de cobre			

ANEXO VI
PRODUCTOS PERMITIDOS PARA FRUTA A COMERCIALIZAR A PARTIR DE ENERO

- Difenilanima - Imazalil - Tiabendazol	El LMR admitido no podrá superar el 50% autorizado por la ley.

RESTRICCIONES DE USO
(1) Máximo dos aplicación año.
(2) Máximo tres aplicaciones año entre estos, excepto aplicaciones cebo.
(3) Máximo dos aplicaciones año entre estos.
(4) Máximo tres aplicaciones año entre estos.
(5) Máximo dos aplicaciones año.
(6) Máximo tres aplicaciones año.
(7) Máximo tres aplicaciones año entre estos.
(8) Máximo dos aplicaciones año entre estos.
(9) Máximo tres aplicaciones año entre estos.
(10) Máximo tres aplicaciones año entre estos.

ANEXO IV
HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN FRUTALES DE HUESO

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	-Dicuat (sólo en plantaciones menores de 4 años) -Antigramineos específicos autorizados en el cultivo. -Glifosato -Glifosato + Diflufenican (*) -Glifosato + MCPA -Glufosinato	Tratamientos localizados con una aportación máxima de producto formulado por tratamiento y hectárea de cultivo de 2 litros. En Dicuat, en ningún caso se sobrepasarán aportaciones superiores a 1 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año. No sobrepasar aportaciones superiores a 2 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año, entre todos ellos. (*) También acción remanente.
REMANENTES	-Isoxaben -Oxifluorfen -Pendimetalina	Sólo en tratamientos a las líneas de cultivo, sin superar el 30% de la cantidad máxima permitida por hectárea durante los 4 primeros años y un 50% posteriormente.

ANEXO V
CONTROL FITOSANITARIO EN ALBARICOQUERO

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Piojo de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*) **Parlatoria** (*Parlatoria pergandei*)	Control invernal en madera: Tratar a presencia. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernal: -Aceite de invierno. -Aceite de verano. -Aceite parafinico -Polisulfuro Ca Tratamiento en vegetación: -Fosmet -Fenoxicarb (1)	*Aphytis melinus*.	Cinta engomada para control de salida de larvas.	Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar solo estos.
Anarsia (*Anarsia lineatella*)	Tratamiento a partir de caída pétalos. Tratar a máximo de vuelo en cada generación. Tratar a 1% frutos afectados.	-Fosmet -Lambda cihalotrin (2) -Spinosad (5)	*Aphanteles sp.*	Confusión sexual Seguimiento de vuelo con feromonas.	

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Pulgones (*Brachycaudus persicae, Hyalopterus pruni, Myzus persicae*)	Control invernal en madera: Tratamiento a botón rosa. En vegetación tratar a 5% brotes afectados.	Tratamiento invernal: Tratamiento en vegetación: -Azadiractin -Imidacloprid (3) -Lambda cihalotrin(2) -Pirimicarb (4) -Taufluvalinato (2) -Tiacloprid (3)	*Coccinella septempunctata* *Chrysoperla carnea* *Scymus sp.* *Aphidoletes aphidimyza* *Adalia bipunctata* *Aphidius colemani*		Poda en verde para eliminar brotaciones interiores.
Mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*)	Tratar a: - 2 cap/tram/día - 1º fruto picado.	-Fosmet -Lambda-cihalotrin (2) -Lufenuron (quimioesterilización)		Trampeo masivo	Retira de frutos picados. Vigilar plantaciones colindantes.
Trips (*Frankliniella occidentalis, Trips tabaci, Trips angusticeps*)	Tratar a 2% de flores ocupadas, inicio caída pétalos y collarín. Tratar a inicio cambio color.	-Acrinatrin (2) -Spinosad (5)	*Amblyseius cucumeris* *Amblyseius swirskii* *Orius laevigatus*	Colocación de placas azules antes de floración.	Eliminación de frutos dañados en el aclareo. Eliminación de malas hierbas en la parcela antes de la floración de los árboles.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Gusano cabezudo (*Capnodis tenebrionis*)	**Adultos:** -Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de árboles. -Tratamientos antes de inicio de puesta en mayo. -Posteriormente tratar a mediados de septiembre antes de la retirada de adultos para invernar.				Arranque de árboles afectados, quemando raíces y tronco.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Monilia (*Monilia laxa, Monilia fructigena*)	Tratamientos preventivos estado fenológico E-F. Tratar en estado fenológico G si se dan condiciones de humedad. Tratamientos caída hoja.	-Captan (6) -Ciproconazol (7) -Ciprodinil -Ciprodinil+ fludioxonil -Clortalonil -Iprodiona (8) -Folpet -Mancozeb (9) -Metil-tiofanato -Metiram (9) -Tebuconazol (7) -Tiram (9) Tratamiento caída hoja: -Compuestos de cobre			Eliminación de brotes afectados y frutos momificados mediante la poda.
Cribado (*Stigmina carpophila*)	Tratamientos preventivos estado fenológico D-E. Repetir tratamientos en periodos lluviosos. Tratamientos caída hoja.	-Captan (6) -Bitertanol (7) -Folpet -Metil tiofanato -Metiram (9) -Tiram (9) -Dodina Tratamiento caída hoja: - Compuestos de cobre			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Roya (*Tranzchelia pruni-spinosae*)	Tratamientos a partir de primavera.	-Ciproconazol (7) -Mancozeb (9) -Metiram (9)			
Oidio (*Sphaerotheca pannosa*)	Tratamiento invernal: Tratamientos preventivos desde brotación a endurecimiento de hueso, después a primeros síntomas.	Tratamiento invernal: -Polisulfuro de Ca En vegetación: -Bitertanol (7) -Bupirimato -Ciproconazol (7) -Diniconazol (7) -Metil tiofanato -Miclobutanil (7) -Penconazol (7) -Tebuconazol (7) -Triflumizol (7)			Eliminar frutos con síntomas en el aclareo. Eliminar chupones en poda en verde para favorecer la aireación.

ANEXO VI
CONTROL FITOSANITARIO EN MELOCOTONERO Y NECTARINO

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Piojo de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*)	Control invernal en madera: Tratar a presencia. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernal: -Aceite de invierno -Aceite de verano -Aceite parafinico -Polisulfuro Ca -Piriproxifen -Buprofezin Tratamiento en vegetación: -Fosmet -Fenoxicarb (1) -Metil clorpirifos - Clorpirifos	*Aphytis melinus.*	Cinta engomada para control de salida de larvas.	Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar sólo estos.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Pulgones (*Brachycaudus persicae, Hyalopterus pruni, Myzus peicae*)	Control invernal en madera: Tratamiento a botón rosa y en vegetación tratar a: - 3% brotes atacados en melocoronero. - 2% brotes atacados en nectarino.	Tratamiento invernal: Tratamiento en vegetación: - Acetamiprid(3) -Azadiractin -Clorpirifos -Imidacloprid (3) -Lambda cihalotrin (2) -Pirimicarb. (4) -Taufluvalinato (2) -Tiacloprid (3) -Tiametoxam (3)	*Coccinella septempunctata* *Chrysoperla carnea* *Scymus sp.* *Aphidoletes aphidimyza* *Adalia bipunctata* *Aphidius colemani*		Poda en verde para eliminar brotaciones interiores.
Mosquito verde (*Empoasca decedens*)	En árboles jóvenes tratar a 3% brotes ocupados.	-Imidacloprid (3) -Taufluvalinato (2)	*Chrysopa carnea* *Coccinella septempunctata*	Placas amarillas para control de vuelo.	
Trips (*Frankliniella occidentalis, Trips tabaci, Trips angusticeps*)	Tratar a 2% de flores ocupadas, inicio caída pétalos y collarín. Tratar a inicio cambio color.	-Acrinatrin (2) -Metiocarb -Taufluvalinato (2) -Spinosad (5)	*Amblyseius cucumeris* *Amblyseius swirskii* *Orius laevigatus*	Colocación de placas azules antes de floración.	Eliminación de frutos dañados en el aclareo. Eliminación de malas hierbas en la parcela antes de la floración de los árboles.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Anarsia (*Anarsia lineatella*) **Grafolita** (*Grapholita molesta*)	Tratar a botón rosa (solo en el caso de Anarsia). En vegatación tratar: -3% brotes atacados. -1%frutos dañados. Tratar a máximo de vuelo en cada generación. Tratar a 1% frutos afectados.	En botón rosa: -Deltametrin (2) -Lambda cihalotrin (2) En vegetación: -Clorpirifos -Fosmet -Lambda cihalotrin (2) -Tiacloprid (3) -Metoxifenocida -Spinosad (5)	*Aphanteles sp.*	Confusión sexual Seguimiento de vuelo con feromonas.	
Gusano cabezudo (*Capnodis tenebrionis*)	**Adultos:** -Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de árboles. -Tratamientos antes de inicio de puesta en mayo. -Posteriormente tratar a mediados de septiembre antes de la retirada de adultos para invernar.	Contra adultos:			Arranque de árboles afectados, quemando raíces y tronco.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Tropinota (*Tropinota hirta)*	Tratamiento en floración. Especial atención en parcelas cercanas a monte.	-Imidacloprid (3)			
Mosca de la fruta *(Ceratitis capitata*)	Tratar a: - 2 cap/trampa/día. - 1º fruto picado.	-Fosmet -Lambda cihalotrin. (2) -Lufenuron (quimioesterilización)		Trampeo masivo	Retirada de frutos picados. Vigilar plantaciones colindantes.
Arañas (*Panonychus ulmi) (Tetranychus urticae*)	Control de puesta en invierno . Tratar a 5% de obstáculos ocupados. En vegetación tratar: -50% hojas ocupadas (sin fitoseidos). -60% hojas ocupadas (con fitoseidos).	Tratamiento invernal: -Polisulfuro de Ca En vegetación: -Azufre -Acrinatrin (2) -Etoxazol -Fenazaquin (10) -Fenpiroximato (10) -Hexitiazox -Piridaben (10) -Propargita -Tebufenpirad (10)	*Amblyseius californicus* *Phytoseiulus persimilis* *Stethorus sp.*		

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Falso mal del plomo (*Aculus cornutus*)	A primeros síntomas en verano.	- Azufre	*Amblyseius californicus*		
Lepra o Abolladura (*Traphrina deformans*) **Cribado** (*Stigmina carpophila*)	Tratamientos preventivos estado fenológico D-E, hasta H-I. Tratamiento caída hoja.	-Bitertanol (7) -Dodina -Folpet -Metiram (9) -Tiram (9) -Ziram (9) Tratamiento caída hoja: -Compuestos de cobre			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Monilia (*Monilia laxa*)	Tratamientos preventivos estado fenológico E-F. Tratar en estado G si persisten humedades Tratamientos caída hoja.	-Ciproconazol (7) -Ciprodinil -Ciprodinil + fludioxonil -Clortalonil -Folpet -Iprodiona (8) -Mancozeb (9) -Metil-tiofanato -Metiram (9) -Propineb (9) -Tebuconazol (7) -Tiram (9) -Ziram (9) Tratamientos caída hoja: -Compuestos de cobre			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Oidio (*Sphaerotheca pannosa*)	Tratamiento invernal: Tratamientos preventivos desde brotación a endurecimiento de hueso, después a primeros síntomas.	Tratamiento invernal: -Polisulfuro Ca En vegetación: -Azufre -Bitertanol (7) -Bupirimato -Ciproconazol (7) -Diniconazol (7) -Metil tiofanato -Miclobutanil (7) -Penconazol (7) -Tebuconazol (7) -Tetraconazol (7) -Trifloxistrobin -Triflumizol (7)			Eliminar frutos con síntomas en el aclareo. Eliminar chupones en poda en verde para favorecer la aireación.
Roya (*Tranzchelia pruni-spinosae*)	Tratamientos a partir de primavera con primeros síntomas.	-Ciproconazol (7) -Mancozeb (9) -Maneb (9) -Metiram (9) -Propineb (9) -Ziram (9)			

ANEXO VII
CONTROL FITOSANITARIO EN CIRUELO

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Piojo de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*)	Control invernal en madera: Tratar a presencia. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernal: -Aceite de invierno -Aceite de verano -Aceite parafínico -Polisulfuro Ca -Piriproxifen -Buprofezin Tratamiento en vegetación: -Fosmet -Fenoxicarb (1)	*Aphytis melinus*.	Cinta engomada para control de salida de larvas.	Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar sólo estos.
Trips (*Frankliniela occidentalis, Trips tabaci, Trips angusticeps*)	Tratar a 2% de flores ocupadas, inicio caída pétalos y collarín.	-Acrinatrin (2) -Taufluvalinato (2)	*Amblyseius cucumeris* *Amblyseius swirskii* *Orius laevigatus*	Colocación de placas azules antes de floración.	Eliminación de frutos dañados en el aclareo. Eliminación de malas hierbas en la parcela antes de la floración de los árboles.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Pulgones (*Brachycaudus persicae, Hyalopterus pruni, Myzus persicae*)	Control invernal en madera: Tratamiento recomendado en botón rosa y en vegetación tratar a: - 3% brotes atacados.	Tratamiento invernal: Tratamiento en vegetación: -Azadiractin -Clorpirifos -Imidacloprid (3) -Lambda cihalotrin (2) -Pirimicarb (4) -Taufluvalinato (2)	*Coccinella septempunctata* *Chrysoperla carnea* *Scymus sp.* *Aphidoletes aphidimyza* *Adalia bipunctata* *Aphidius colemani*		Poda en verde para eliminar brotaciones interiores.
Hoplocampa (*Hoplocampa brevis, Hoplocampa minuta*)	Tratamiento en estado fenológico G, si 5% flores atacadas.		*Sírfidos sp.*		
Agusanado de la ciruela (*Grapholita funebrana*)	Tratar a : Máximo de vuelo en cada generación, y/o -1º fruto dañado.	-Bacillus thuringiensis -Clorpirifos -Fosmet -Lambda cihalotrin (2)	*Aphanteles sp.*	Seguimiento de vuelo con feromonas.	
Mosquito verde (*Empoasca decedens*)	Tratar a 3% brotes ocupados.		*Chrysopa carnea* *Coccinella septempunctata*	Placas amarillas para control de vuelo.	
Pandemis (*Pandemis heparana*)	En vegetación tratar a máximo de vuelo en cada generación.	-Clorpirifos	*Aphanteles sp.* *Coccinella septempunctata*		

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Mosca de la fruta. (*Ceratitis capitata*)	Tratar a: - 2 cap/trampa/día - 1º fruto picado.	-Fosmet -Lambda cihalotrin (2) -Lufenuron (quimioesterilización)		Seguimiento de vuelo con atrayentes.	Retirada de frutos picados. Vigilar plantaciones colindantes de otros cultivos sensibles a la plaga.
Gusano cabezudo (*Capnodis tenebrionis*)	**Adultos:** -Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de árboles. -Tratamientos antes de inicio de puesta en mayo. -Posteriormente tratar a mediados de septiembre antes de la retirada de adultos para invernar.				Arranque de árboles afectados, quemando raíces y tronco.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Arañas (*Panonychus ulmi) (Tetranychus urticae*)	Control de puesta en invierno. Tratar a 5% de obstáculos ocupados. En vegetación tratar: -50% hojas ocupadas (sin fitoseidos). -60% hojas ocupadas (con fitoseidos).	Tratamiento invernal: -Polisulfuro Ca En vegetación: -Acrinatrin (2) -Azocicloestan -Azufre -Cihexaestan -Clofentezin -Fenpiroximato (10) -Hexitiazox. -Propargita	*Amblyseius californicus* *Phytoseiulus persimilis* *Stethorus sp.*		
Acaro de las agallas (*Acalitus phloeocoptes*)	Tratamiento a salida de adultos de las agallas.	-Azufre	*Amblyseius californicus* *Phytoseiulus persimilis* *Stethorus sp.*		

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Cribado (*Stigmina carpophila*)	Tratamientos preventivos en estado D-E. Especial atención en periodos lluviosos, repetir tratamientos en estos casos. Tratamientos caída hoja.	-Bitertanol (7) -Captan (6) -Dodina -Fopet -Metiram (9) -Tiram (9) -Ziram (9) Tratamiento caída hoja: -Compuestos de cobre			
Oidio (*Sphaerotheca pannosa*)	Tratar a primeros síntomas en frutos y hojas.	Tratamiento invernal: -Polisulfuro Ca En vegetación: -Azufre -Bitertanol (7) -Ciproconazol (7) -Diniconazol (7) - Miclobutanil (7) -Triflumizol (7) -Metil tiofanato			Eliminar frutos con síntomas en el aclareo. Eliminar chupones en poda en verde para favorecer la aireación.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Roya *(Tranzchelia pruni-spinosae*)	Tratamientos a partir de primavera con primeros síntomas.	-Ciproconazol (7) -Mancozeb (9) -Metiram (9) -Ziram (9)			
Monilia (*Monilia laxa)*	Tratamientos preventivos estado fenológico E-F. Tratar en estado G si persisten humedades Tratamientos caída hoja.	-Captan (6) Ciprodinil+fludioxonil -Ciproconazol (7) -Mancozeb (9) -Metil tiofanato -Metiram (9) -Tebuconazo (7)l -Tiram (9) -Ziram (9) Tratamientos caída hoja: -Compuestos de cobre			

RESTRICCIONES DE USO
(1) Máximo dos aplicación año.
(2) Máximo tres aplicaciones año entre estos, excepto en aplicaciones cebo.
(3) Máximo tres aplicaciones año entre estos.
(4) Máximo dos aplicaciones año.
(5) Máximo tres aplicaciones año.
(6) Máximo una aplicación año.
(7) Máximo tres aplicaciones año entre estos.
(8) Máximo dos aplicaciones año.
(9) Máximo tres aplicaciones año entre estos.
(10) Máximo dos aplicaciones año entre estos.

ANEXO V

HERBICIDAS PERMITIDOS EN PROGRAMAS DE PRODUCCION INTEGRADA EN OLIVO

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	-Glifosato -Glifosato + MCPA -Glifosato+Diflufenicam (*) -Glufosinato -Fluroxipir -Antigramineos específicos autorizados en el cultivo. -Amitrol -Diflufenican + MCPA(*)	
REMANENTES	-Oxifluorfen -Diuron (*) -Terbutilazina (*)	Los tratamientos se realizarán en los ruedos o bandas de cultivo, y en ningún caso se sobrepasarán las 2/3 partes de superficie de cultivo. (*) Máximo 1 kg. de materia activa/Ha. y año. Máximo una aplicación por año.

No realizar aplicaciones de herbicidas si hay aceituna caída que pueda ser recolectada.

ANEXO VI
CONTROL FITOSANITARIO EN OLIVO

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Polilla del olivo (*Prays oleae*)	Generación antófaga: Tratar al 50% de flores abiertas cuando: - > 5 adultos/trampa - > 5% inflorescencias atacadas con formas vivas. - < 10 inflorescencias por brote. - < 20% flores fértiles. Generación carpófaga: Tratar al 50% de huevos eclosionados cuando: 20- 30% de frutos con huevos.	-Bacillus thuringiensis . -Dimetoato (1) -Clorpirifos -Lambda cihalotrin -Metil pirimifos -Dimetoato (1)	*Chrysopa carnea* *Aphanteles sp* *Pnigalio sp.*	Seguimiento de vuelo con feromonas.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)	**Olivar de almazara** 1ª Aplicación: - > 5 adultos/mosq./día - > 60% hembras fértiles. Después aplicar: a) con capturas en mosqueros macphail: - > 1 adulto/mosq./día - > 60% hembras fértiles. - > 2-3 % frutos con formas vivas. b) sin capturas en mosqueros macphail: - > 3 adultos/trampa y día (cromotrópica).	-Dimetoato (1) -Deltametrin (2) (Todos estos en pulverización cebo con proteína) -Fosmet -Imidacloprid	*Opius concolor* *Pnigalio sp.*	Seguimiento de vuelo con mosqueros y feromona.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Mosca del olivo (Continuación)	- > 2-3% frutos con formas vivas. **<u>Olivar de mesa</u>** a) a primer fruto con formas vivas. b) > 1 adulto/mosq./día > 50% de hembras fértiles.				
Cochinilla de la tizne (*Saissetia oleae*)	A 90% avivamiento huevos.	-Piriproxifen -Imidacloprid	*Metaphycus helvolus* *Chilocorus bipustulatus*		Realizar podas que favorezcan la aireación.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Barrenillos (*Phloeotribus scarabaeoides*)	Si > 10% de brotes con adultos vivos, tratar a la salida de estos.	-Dimetoato (1)			Colocación madera de poda como cebo y posterior eliminación mediante quema. En caso de guardar madera de poda colocarla en sitios cerrados.
Euzofera (*Euzofhera pingüis*)	Tratamientos localizado a zonas con serrín fresco: - árboles < 5 años tratar con 1 larva en tronco. - árboles > 5 años tratar a primeros síntomas de amarillez.	-Clorpirifos -Fosmet		Seguimiento con feromona sexual.	En árboles jóvenes utilizar mastic en los cortes de poda para evitar los ataques.
Gliphodes (*Margaronia unionalis*)	En árboles jóvenes tratar a 5% brotes atacados.	-Dimetoato (1) -Fosmet			

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Arañuelo (*Liothrips oleae*)	Tratar al final del invierno antes de iniciar los apareamientos cuando: ->10% brotes afectados ->5 insectos vivos/m^2	-Dimetoato (1) -Fosmet -Metil pirimifos			
Escarabajo picudo (*Otiorrhynchus cribicollis*)	Presencia de primeros daños.	Aplicaciones al suelo en zona sombreada del árbol: -Alfa cipermetrin (2) -Lambda cihalotrin (2)			
Parlatoria (*Parlatoria oleae*)	Tratar a salida de larvas en cada generación.	-Aceite de verano -Aceite parafínico - Fosmet	*Aphitis sp.*		Realizar podas que permitan buena aireación.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Piojo blanco (*Aspidiotus hederae*)	Tratar a 50% de hembras ocupadas cuando: **Olivar de almazara:** -5% de frutos afectados **Olivar de mesa:** -1% de frutos afectados	-Aceite de verano -Aceite parafínico -Fosmet	*Aphitis sp.*		
Algodoncillo (*Euphyllura olivina*)	Tratar en estado fenológico D: -> 8 formas vivas por inflorescencia.	-Dimetoato (1)			
Tuberculosis (*Pseudomonas savastanoi*)	En caso de granizada o helada.	Compuestos cúpricos.			Evitar fuertes golpeos en la recolección. Destrucción de tumores mediante poda.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Repilo (*Spilocaea oleagina*)	Tratamiento en verano, antes de las primeras lluvias: - > 1% de hojas con repilo visible y latente. Tratamiento después del invierno y antes de las lluvias de primavera: - > 1% de hojas con repilo visible.	-Compuestos cúpricos -difenoconazol (3) -Folpet -kresoxim metil -Propineb - Dodina - Mancozeb -Tebuconazol (3)			Reducir abonado nitrogenado. Poda que favorezca la aireación.
Aceituna jabonosa (*Colletotrichum sp.*)	En variedades sensibles tratar en condiciones de lluvia.	-Compuestos cúpricos + ditiocarbamatos autorizados			

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Veticilosis (*Verticillium dahliae*)	Tratar solo marras.	Solarización + metan sodio (4)			Empleo de plantones libres de esta enfermedad. Elección de variedades más tolerantes. No plantar en suelos cultivados con plantas huéspedes del Verticillium como algodón y girasol, entre las plantas de alternativa, y berenjena, tomate, patata y pimiento, entre las hortícolas.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Verticilosis (Continuación)					Destrucción de malas hierbas, posibles hospedantes de Verticillium. Destrucción de tejidos infectados, quemándolos lo antes posible y limpieza de herramientas de poda. Fertilización equilibrada, evitando excesos de abonado, especialmente los abonos con nitrógeno nítrico.

RESTRICCIONES DE USO
(1) No utilizar en la variedad Blanqueta.
(2) Máximo tres tratamientos año entre estos.
(3) Máximo tres aplicaciones año entre estos.
(4) Tratar solo marras.

Consejería de Agricultura y Agua

15982 Resolución de 27 de noviembre de 2007, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fuente Álamo.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fuente Álamo, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 25 de mayo de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 25 de Mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fuente Álamo, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fuente Álamo

Reunidos

En Murcia, a 25 de mayo de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de 28 de junio (B.O.R.M. n.º 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 25 de mayo de 2007.

De otra parte,

La Sra. Dña. María Antonia Conesa Legaz, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, facultado para este acto en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de 25 de abril de 2007.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece, en el artículo 10.1.6, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, y, en el artículo 10.1.4, las competencias en caminos cuyo itinerario discurra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia, competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua, mediante Decreto n.º 60/2004, de 28 de junio.

Segundo.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de conservación de caminos y vías rurales.

Tercero.- Que dada la peculiar naturaleza de las zonas rurales, el estado de conservación de los caminos de servicio, las actuaciones relativas a la entrega de las obras a los beneficiarios de las mismas y las competencias de cada una de las partes comparecientes, y al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, Ley 7/1983 de 7 de octubre de Descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades locales, Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 56/1996 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios, Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 60/2004 de Reorganización de la Administración Regional, se ha estimado más eficaz la suscripción del presente Convenio de Colaboración, a efectos de establecer el procedimiento a seguir para realizar las actuaciones de acondicionamiento de los caminos rurales y la financiación de las mismas, fijándose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en una cuantía equivalente al 50% del coste total de las obras.

Cuarto.- Que por razones de interés público y común y al objeto de dar un mayor y mejor servicio al ciudadano, la Consejería de Agricultura y Agua, así como el Ayuntamiento de Fuente Álamo están interesados en promover en el ejercicio de sus competencias, y sin menoscabo de las mismas,

la cooperación y la colaboración para el acondicionamiento de los caminos rurales en el término municipal de Fuente Álamo mediante la suscripción del presente Convenio.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para el acondicionamiento de los caminos rurales de servicio en el término municipal de Fuente Álamo.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Consejería de Agricultura y Agua, elaborará, conjuntamente con el Ayuntamiento de Fuente Álamo, el proyecto de obras (uno o varios) para el acondicionamiento de los caminos rurales incluidos en el ámbito del presente Convenio.

La ejecución del proyecto, redactado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se llevará a cabo mediante la celebración, por la Consejería de Agricultura y Agua, del correspondiente contrato administrativo cuya forma de adjudicación será la de subasta, de conformidad con las prescripciones del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por parte del Ayuntamiento se pondrán a disposición de la ejecución del proyecto los terrenos necesarios para la correcta realización del mismo, obteniéndose para ello todos los permisos y autorizaciones que se precisasen, ya sean de carácter público como privado.

La dirección y vigilancia de las obras se realizará, conjuntamente, por los facultativos designados por las partes suscribientes.

A la finalización de las obras contempladas en el presente Convenio, se hará entrega de las mismas al Ayuntamiento, el cual se encargará de velar por su adecuada conservación y mantenimiento en años sucesivos, incorporando para ello las cantidades necesarias en sus Presupuestos Municipales.

Tercera.- Financiación.

La Consejería de Agricultura y Agua, contribuirá económicamente a la financiación de las obras de acondicionamiento de los caminos rurales en el ámbito del presente Convenio con la aportación del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de setenta y dos mil euros (72.000 euros) con cargo a los créditos presupuestarios para ello previstos en el Concepto presupuestario 65000, de la Sección 17, Servicio 04, Programa 531 A, Proyecto de Inversión 34492, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 y 2008, con la siguiente distribución:

• Anualidad 2007 16.000,00 Euros.

• Anualidad 2008 56.000,00 Euros.

La aportación económica para la financiación de las citadas obras de acondicionamiento por parte del Ayuntamiento de Fuente Álamo será del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de setenta y dos mil euros (72.000 euros).

El Ayuntamiento de Fuente Álamo ingresará, en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Caja Murcia (n.º 2043.0002.75.0101000037), la cantidad que seguidamente se indica, en los vencimientos que, asimismo, se expresa para la anualidad referida:

- Anualidad 2007: 16.000,00 Euros, a ingresar en el plazo de 30 días desde la firma del presente Convenio.

- Anualidad 2008: 56.000,00 Euros, a ingresar antes del 28 de febrero de 2008

No obstante, la liquidación del contrato administrativo podrá dar lugar a reintegros, o en su caso, a aportaciones en función del saldo resultante, manteniéndose, en todo caso, el porcentaje de contribución a la financiación de las obras de cada una de las partes.

Cuarta.- Comisión de Vigilancia y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, que estará integrada por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, que actuará como Presidente, por el Jefe de Servicio de Obras y Mejoras de la mencionada Dirección General, y por dos miembros en representación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, designados por sus órganos de gobierno.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo. También tendrá funciones de aprobación de la relación de caminos sobre los que se va a actuar y de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio.

Dicha Comisión se reunirá siempre a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

• Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

• Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de vigencia del Convenio.

• Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Sexta.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante 2 años, pudiendo ser prorrogado para 1 año sucesivo por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el periodo de vigencia, del correspondiente Protocolo.

Séptima.- Sujeción a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Ayuntamiento de Fuente Álamo. La Alcaldesa-Presidente, María Antonia Conesa Legaz".

Murcia, a 27 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15936 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2007-2011".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2007-2011", suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 22/10/2007, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2007-2011".

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "CONSERVACION Y ADECUACION DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS 2.007-2.011
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 22 de octubre de 2007

Financiación

	2007	2008	2009	2010	2011	Total
CONSEJERÍA DE O. PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	70.000,00	300.000,00	500.000,00	500.000,00	700.000,00	2.070.000,00
AYUNTAMIENTO	23.333,33	100.000,00	166.666,67	166.666,67	233.333,33	690.000,00

Vigencia

El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de suscripción hasta la fecha establecida para la ejecución de la actividad subvencionada que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será el 30 de noviembre de 2012, lo que no impedirá su prórroga expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

Murcia a 14 de noviembre de 2007.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

15890 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de conexión denominada "Anexo de modificación de línea eléctrica a 132 Kv S/C S.T. Sierra Lacera-AP 23 de L/S.T. Reventones-S.T. Buey" en el término municipal de Yecla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Elecdey Murcia, S.A., C.I.F./N.I.F. n.º A-30540355 y con domicilio en Madrid, C/ Villalar 1-1.º, 28.001 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del anexo de modificación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión.

c) Denominación: Anexo de modificación de la línea eléctrica a 132 KV S/C S.T. Sierra Lacera- AP23 de L/ S.T. Reventones-S.T. Buey.

d) Situación: Yecla.

e) Término/s Municipal/es: Yecla.

f) Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica producida en el Parque Eólico Sierra Lacera.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 132 KV.

Origen: Apoyo n.º 9 del proyecto original.

Final: Apoyo n.º 45 del proyecto original.

Longitud: De la modificación 12.347 metros.

Conductores: B1/AC HAWK y OPGW-14-24 (Tierra).

Aisladores: U-100-BS.

Apoyos: Celosías metálicas.

h) Presupuesto de la instalación: 442.196,70 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco Domingo Estrada Dorronsoro. Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º 3E06AT1946.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisión de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 10 m., como máximo en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despachos al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

PROVINCIA DE MURCIA **TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA**

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
1	21	3	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2 YECLA 30510 MURCIA	365	2299,5	1	29	179,55	PINOS
1	21	3	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2 YECLA 30510 MURCIA			2	41	204,12	PINOS
2			AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	4	25,8				CAMINO RURAL
3	21	3	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2 YECLA 30510 MURCIA	96	619,2				PINOS
4	21	5	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2 YECLA 30510 MURCIA	330	2178	3	36	237,6	PINOS
5			AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	3	19,35				CAMINO DE TOSATILLA S A MARISPAZA
6	18	31	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2 YECLA 30510 MURCIA	170	1096,5				PINOS
7	18	29	MARCELO ORTEGA QUILES	CL. FRANCISCO AZORIN 50 YECLA 30510 MURCIA	200	1260	4	27	191,52	OLIVOS
9	18	22			22	138,6				OLIVOS
10	18	26	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2 YECLA 30510MURCIA	150	945	5	27	191,52	PINOS

IBERDROLA

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ANEXO DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE L/132 KV
ST. SIERRA LÁCERA-AP.23 DE L/ST. REVENTONES – ST. BUEY

PROVINCIA DE MURCIA **TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA**

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
11	18	25	MARCELO ORTEGA QUILES	CL. FRANCISCO AZORIN 50 YECLA 30510 MURCIA	159	1001,7				OLIVOS
12	18	26	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2 YECLA 30510 MURCIA	96	604,8	6	27	191,52	PINOS
13					120	756				OLIVOS
14					14	88,2				ERIAL
15			CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	C/ SAN CRISTOBAL, 6 MURCIA	3	18,9				VIA ROMANA VIA ROMANA
16	19	1	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	0	0	10	32	166,32	
16	19	1	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	0	0	11	35	184,8	
16	19	1	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	765,27	4821,201	7	43	204,12	MATORRAL Y PINAR
16	19	1	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	0	0	8	36	178,92	

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
16	19	1	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	0	0	9	35	184,8	
17	19	9007	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	20,85					CAMINO A LA CASA PINTADO DIAZ
18	19	6	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	400,26	2521,638	12	32	166,32	MATORRAL
19	19	4	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	48,14	317,724	13	35	184,8	MATORRAL
20	19	45	JOSÉ MARHUENDA HURTADO	C/ALCALDE SATURNINO CERDA 10, MONOVER 03640 ALICANTE	13,02					PASTOS
21	19	40	ESTANISLAO RIPOLL DIAZ	C/JUAN ORTUÑO 7, YECLA 30510 MURCIA	394,39	2484,657	14	36	178,92	LABOR
22	12	9010	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	2,67					CAMINO DEL PULPILLO A MARISPAZA

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
23	12	97	ESTANISLAO RIPOLL DIAZ	C/JUAN ORTUÑO 7, YECLA 30510 MURCIA	44,34					VIÑA
24	12	98	PEDRO MARTINEZ PUCHE	C/FRANCISCO AZORIN 1, 1º, YECLA 30510 MURCIA	314,84	1983,492	15	32	166,32	LABOR
25	12	118	BODEGAS CASTAÑO S.L.	CR FUENTE ALAMO, 3, YECLA 30510 MURCIA	34,56					VIÑA
26	12	117	CARMEN SORIANO MUÑOZ	C/MAESTRO MORA 45 1ºA, YECLA 30510 MURCIA	56,33					VIÑA
27	12	116	CONCEPCIÓN LOPEZ-AZORIN IBAÑEZ-CANDELA	C/NIÑO 27 Esc 0, Plta 1, Pta 0 YECLA 30510 MURCIA	47,53	299,439	16	55	217,35	VIÑA
28	12	115	DESCONOCIDO	PZA MAYOR YECLA 30510 MURCIA	7,04					OLIVAR
29	12	114	ANTONIO PUCHE MARTINEZ	C/SAN RAMON 31, 2º YECLA 30510 MURCIA	58,86					OLIVAR
30	12	113	CONCEPCIÓN LOPEZ-AZORIN IBAÑEZ-CANDELA	C/NIÑO 27 Esc 0, Plta 1, Pta 0 YECLA 30510 MURCIA	68,56					VIÑA
31	12	112	LUCRECIA ABELLAN PIQUERAS	C/SAN PACUAL 92 YECLA 30510 MURCIA	48,35					VIÑA
32	12	111	CARMEN SORIANO MUÑOZ	C/MAESTRO MORA 45 1ºA, YECLA 30510 MURCIA	27,25					LABOR

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
33	12	9009	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	6,45					CAMINO
34	13	46	(1) JOSE FRANCES CALVO (2) FERNANDO SAEZ IBAÑEZ (3) PEDRO SAEZ IBAÑEZ	(1) C/JOSE ANTONIO 56 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE (2) C/DR JUSTO MONTES 47 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE (3) C/JOSE ANTONIO 37 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	174,16	1097,208	17	43	204,12	VIÑA
35	13	47	MANUEL LOPEZ GARCIA	SAN PASCUAL 92 YECLA 30510 MURCIA	48,84					VIÑA
36	13	48	BODEGAS CASTAÑO S.L.	CR FUENTE ALAMO 3 YECLA 30510 MURCIA	53,82					VIÑA
37	13	49	JOSE FRANCES CALVO	C/JOSE ANTONIO 56 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	47,46					VIÑA
38	13	50	ESTANISLAO RIPOLL DIAZ	C/JUAN ORTUÑO 7, YECLA 30510 MURCIA	104,73	659,799	18	43	204,12	LABOR
39	13	51	PASCUALA PUCHE LOPEZ	C/SAN PASCUAL 55, YECLA 30510 MURCIA	159,13					LABOR

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
40	13	52	CARMEN SORIANO MUÑOZ	C/MAESTRO MORA 45 1ºA, YECLA 30510 MURCIA	84,35					VIÑA
41	13	53	ANTONIO PUCHE MARTINEZ	C/SAN RAMON 31, 2º YECLA 30510 MURCIA	66,29					FRUTALES
42	13	55	ANTONIO JOSÉ MARTINEZ MILLÁN	C/FLORIDA BAJA 14 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	0,58					FRUTALES
43	13	9009	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	10,98					CAMINO A LOS PORCHES
44	13	62	ANTONIO PUCHE MARTINEZ	C/SAN RAMON 31, 2º YECLA 30510 MURCIA	345,06	2173,878	19	46	204,12	VIÑA
45	13	63	RAMON MARCO PEREZ	C/CURA IBAÑEZ 2 1ºA YECLA 30510 MURCIA	230,04	1449,252	20	43	191,52	VIÑA
46	13	96	JUAN CANDELA AZORIN	C/COLON 50 YECLA 30510 MURCIA	185,11					VIÑA
47	13	9006	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	8,5					CAMINO DE LA CASA PINTADO DIAZ A LOS PORCHES
48	13	113	JUAN CANDELA AZORIN	C/COLON 50 YECLA 30510 MURCIA	487,15	3069,045	21	55	217,35	FRUTALES

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
48	13	113	JUAN CANDELA AZORIN	C/COLON 50 YECLA 30510 MURCIA	0	0	22	39	191,52	
49	10	9003	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	64,85					CARRETERA MU-18-A
50	10	67	IBAÑEZ ORTIN S.A.	AV DE LA PAZ 203 YECLA 30510 MURCIA	962,32	6062,616	23	46	216,72	LABOR Y FRUTALES
50	10	67	IBAÑEZ ORTIN S.A.	AV DE LA PAZ 203 YECLA 30510 MURCIA	0	0	24	42	211,2	
50	10	67	IBAÑEZ ORTIN S.A.	AV DE LA PAZ 203 YECLA 30510 MURCIA	0	0	25	50	229,32	
51										LINEA 20 KV
52	10	75	VICENTE GARCIA GANDIA	C/CARMEN 8 YECLA 30510 MURCIA	155,79					LABOR
53	6	9006	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	4,22					CAMINO VIEJO DE LAS CASAS DE IBANEZ A LA CASA CAPITAN
54	6	35	LUIS PEDRO SERRANO HERNANDEZ	AV GENERALISIMO 55 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	525,36					LABOR Y VIÑA

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
55	6	36	SAT N 5080 FINCA EL PULPILLO YECLA	C/LAS TEJERAS 10 YECLA 30510 MURCIA	113,52	715,176	26	50	229,32	LABOR
56	6	37	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	305,66	1925,658	27	46	216,72	MATORRAL , PASTOS Y FRUTALES
57	6	39	MANUEL SORIANO SANCHEZ	C/GENERALISIMO 32 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	34,57					FRUTALES
58	6	38	MANUEL SORIANO SANCHEZ	C/GENERALISIMO 32 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	106,69					FRUTALES
59	6	9007	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	9,42					VEREDA DEL PULPILLO
60	9	15	SAT N 5080 FINCA EL PULPILLO YECLA	C/LAS TEJERAS 10 YECLA 30510 MURCIA	267,27	1683,801	28	46	216,72	CANTERA
61	9	14	AMANCIO ALFOCEA MOLINA	C/GLORIETA ESPAÑA 10 4ºD MURCIA 30004 MURCIA	154,51					PINAR MADERABLE
62	9	13	SAT NUM 1385 POZO PAJONARES	C/LAS BALSILLAS SN YECLA 30510 MURCIA	36,46	229,698	29	46	216,72	LABOR
63	9	9005	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	6,73					CAMINO

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
64	9	12	MANUEL SORIANO SANCHEZ	C/GENERALISIMO 32 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	605,37	3813,831	30	39	191,52	VIÑA
65	9	9004	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	3,9					CAMINO DEL POZO
66	9	10	TERESA MORALES GARCIA	C/ARCIPRESTE ESTEBAN D77 1º YECLA 30510 MURCIA	132,7	836,01	31	39	191,52	VIÑA
67	7	9002	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	6,73					CAMINO ASFALTADO
68	7	22	FRANCISCA VIDAL LLEDO	C/HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO 66 1ºB YECLA 30510 MURCIA	121,65					LABOR Y VIÑA
69	7	21	VICENTE ALBERT MUÑOZ	C/SAN PASCUAL 23 YECLA 30510 MURCIA	206,79					VIÑA
70	7	9019	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	9,31					CAMINO
71	7	24	VICENTE ALBERT MUÑOZ	C/SAN PASCUAL 23 YECLA 30510 MURCIA	2,41					VIÑA
72	7	19	PASCUALA SANCHEZ BENEITO	C/SAN PASCUAL 23 YECLA 30510 MURCIA	78,88	520,608	32	42	211,2	VIÑA

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
73	7	25	SANDALIO JOSE SANCHEZ BENEITO	C/SAN PASCUAL 17 4º YECLA 30510 MURCIA	105,94					VIÑA
74	7	17	JOSE RICO RICO	C/COLON 82 YECLA 30510 MURCIA	120,82					VIÑA
75	7	15	JUAN SANCHEZ SANCHEZ	C/MARTIN MARTI FO 6 YECLA 30510 MURCIA	72,04					VIÑA
76	7	13	VICENTE SORIANO PIQUERAS	C/GENERALISIMO 2 MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	110,64	697,032	33	46	216,72	VIÑA
77	7	14	JUAN SANTIAGO CANDELA YAGO	C/ZAPLANA 4, 1ºB YECLA 30510 MURCIA	72,68					VIÑA
78	7	9	JOSE SANCHEZ BENEITO	C/ESTEBAN DIAZ 77, 1º YECLA 30510 MURCIA	184,87					VIÑA
79	7	10	JOSEFA RICO MARTINEZ	C/SAN RAMON 90 3ºC YECLA 30510 MURCIA	378,86	2386,818	34	46	216,72	LABOR
80	7	9011	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	13,77					CAMINO DE CASA
81	7	32	BODEGAS CASTAÑO S.L.	CR FUENTE ALAMO 3 YECLA 30510 MURCIA	25,94					IMPRODUCTIVO
82	7	128	ENRIQUE TRENOR LAMO ESPINOSA	C/MARQUES ENSENADA 16 MADRID 28004 MADRID	451,38	2843,694	35	46	216,72	LABOR

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
83	7	126	ENRIQUE TRENOR LAMO ESPINOSA	C/MARQUES ENSENADA 16 MADRID 28004 MADRID	379,46	2390,598	36	50	229,32	LABOR
84	7	9001	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	4,43					RAMBLA
85	7	125	FRANCISCO LOPEZ MORENO	C/GARITA 22 5ºB BENIDORM 03500 ALACANT	296,69	1869,147	37	54	241,92	VIÑA
86	7	9014	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	6,26					CARRETERA A YECLA
87	95	13	FRANCISCO LOPEZ MORENO	C/GARITA 22 5ºB BENIDORM 03500 ALACANT	206,36	1300,068	38	41	179,55	VIÑA
88	95	9002	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	3,83					CAMINO DE LAS GATERAS A CASA GUARDIA CIVIL
89	95	12	SOLEDAD DEL VALLE VIZCAINO	C/SAN RAMON 149 YECLA 30510 MURCIA	46,05					LABOR
90	95	10	FRANCISCO LOPEZ MORENO	C/GARITA 22 5ºB BENIDORM 03500 ALACANT	99,63					LABOR
91	95	11	ANA SABATER CANDELA	C/SOR MARCIANA 13 YECLA 30510 MURCIA	93,95					LABOR

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
	polígono	parcela			Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
					Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
92	95	3	JUAN CANDELA AZORIN	C/COLON 50 YECLA 30510 MURCIA	685,42	4318,146	39	39	191,52	VIÑA
92	95	3	JUAN CANDELA AZORIN	C/COLON 50 YECLA 30510 MURCIA	0	0	40	43	204,12	
93	95	1	MIGUEL AUÑON TARRAGA	C/SAN DIONISIO 10 FUENTE ALAMO 02651 ALBACETE	57	359,1	41	36	178,92	VIÑA
94	94	9009	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	3,44					CAMINO DE LAS GATERAS NUEVAS
95	94	208	MIGUEL AUÑON TARRAGA	C/SAN DIONISIO 10 FUENTE ALAMO 02651 ALBACETE	51,99					VIÑA
96	94	119	JUAN CANDELA AZORIN	C/COLON 50 YECLA 30510 MURCIA	106,5					VIÑA
97	94	121	MARIA MOLINA MARTINEZ	C/EDUARDO ALONSO 4 FUENTE ALAMO 02651 ALBACETE	85,67					MONTE BAJO Y OLIVAR
98	94	118	MIGUEL AUÑON TARRAGA	C/SAN DIONISIO 10 FUENTE ALAMO 02651 ALBACETE	60,65	382,095	42	39	191,52	LABOR

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
99	94	115	JUAN CANDELA AZORIN	C/COLON 50 YECLA 30510 MURCIA	101,4					OLIVAR
100	94	114	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	C/GONZALEZ ADALID 8, Es:En Pl:Lo MURCIA 30001 MURCIA	45,77					MONTE BAJO
101	94	110	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA MURCIA 30001 MURCIA	27					VIÑA
102	94	9007	AYUNTAMIENTO DE YECLA	PLAZA MAYOR, S/N YECLA	3,41					CAMINO DE LA MINA
103	94	109	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA MURCIA 30001 MURCIA	69,05					VIÑA
104	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	C/GONZALEZ ADALID 8, Es:En Pl:Lo MURCIA 30001 MURCIA	146,94					PINAR MADERABLE
121	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN Pl:LO MURCIA 30001 MURCIA	172	1135,2	43	24	184,8	PINOS
122	94	103	FRANCISCO GARCIA FERRER Mº JOSE RODRIGUEZ AMRTINEZ	CL JUAN DE LA CIERVA 14 Pl:2 ; CL DOS DE MAYO 12 FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE	64	403,2				VIÑA
123	94	205	Mº LUISA ORTEGA GONZALEZ-MORO	CL SAN JOSE 19 YECLA 30510 MURCIA	67	422,1				VIÑA
124	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN Pl:LO MURCIA 30001 MURCIA			44	27	191,52	PINOS

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
124	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN Pl:LO MURCIA 30001 MURCIA	922	5808,6	45	25	178,92	PINOS
124	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN Pl:LO MURCIA 30001 MURCIA			46	25	178,92	PINOS
125	94	186	JOSE ANTONIO ALMENDROS BAÑOS	CL CALDERON DE LA BARCA FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE	3	18,9				LABOR
126	94	187	JOSE ANTONIO ALMENDROS BAÑOS	CL CALDERON DE LA BARCA FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE	72	453,6				LABOR
130	94	78	PRUDENCIA GARCIA SANCHEZ	CL LLANERA DE RANES 26 Pt:11 VALENCIA 46017 VALENCIA	46	289,8				ERIAL
131	94	77	JOSE ANTONIO ALMENDROS BAÑOS	CL CALDERON DE LA BARCA FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE	56	352,8				VIÑA
132	94	74	MIGUEL LOPEZ TORRES	CL PACO CORBALAN 7 Pl:4 Pt:A YECLA 30510 MURCIA	35	220,5				LABOR
133	94	76	PEDRO SORIANO MUÑOZ	CL SANTA BARBARA 35 YECLA 30510 MURCIA	39	245,7				VIÑA
134	94	75	AMPARO RUBIO CANDELA	AV DE LA PAZ 18 YECLA 30510 MURCIA	36	226,8				LABOR

Finca Pyto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupac. Temporal (m2)	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	parcela			Longitud (m.l.)	Proyección / Faja Arbolado (m2)	nº	m2		
135	94	74	MIGUEL LOPEZ TORRES	CL PACO CORBALAN 7 Pl:4 Pt:A YECLA 30510 MURCIA	114	718,2	47	25	178,92	VIÑA
136	94	73	PRUDENCIA GARCIA SANCHEZ	CL LLANERA DE RANES 26 Pt:11 VALENCIA 46017 VALENCIA	8	50,4				ERIAL
137	94	188	Mº LUISA ORTEGA GONZALEZ-MORO	CL SAN JOSE 19 YECLA 30510 MURCIA	101	636,3				LABOR
138	94	189	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA MURCIA 30001 MURCIA	188	1184,4	48	25	178,92	VIÑA

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16383 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 2/08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Feria Alimentaria 2008 en Barcelona".

b) Lugar de ejecución: Barcelona.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Del 10 al 14 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), IVA incluido.

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, sita en calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968394105 y Fax n.º 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

16385 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Atención Primaria de Murcia

c) Número de expediente: C.A. 12/2007

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de aparatos medico-asistenciales con destino a los Centros de Salud dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Lugar de realización del Suministro: En los Centros de Salud dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia

c) Duración del contrato: Un año

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 155.000.00 euros I.V.A. incluido.

5.- Garantía.

Provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Atención Primaria de Murcia (Servicio de Contratación)

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, n.º 7 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia.- 30005.

d) Teléfono: 968.39.48.49

e) Telefax: 968.39.48.28

f) Internet: http://www.murciasalud.es/ anuncios de contratación

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas

h) Precio de los Pliegos: 3.60 €

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha limite de presentación: Doce días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las la 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia

2.º Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, n.º 7 2.ª planta

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30005

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener sus propuestas: seis meses

e) Admisión de variantes: sí

Cantidad: Una

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, n.º 7 2.ª planta

c) Localidad: Murcia

d) Hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 10 horas del séptimo día a partir de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario

Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Director Gerente de Atención Primaria de Murcia, José Antonio Alarcón González.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

16429 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de análisis, diseño y construcción de los modelos de datos actuales y adquisición e implantación de un sistema de información de la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/45/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de análisis, diseño y construcción de los modelos de datos actuales y adquisición e implantación de un sistema de información de la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 170.000,00 euros, I.V.A.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Capgemini España, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 136.000,00 euros.

Murcia, 15 de noviembre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz Gónzalez.

—

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

15930 Edicto. notificando el emplazamiento a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos pudieran resultar interesados en el expediente 654/2006, relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace saber a los que figuran en la relación adjunta (anexos I y II) y a cuantos pudieran resultar interesados, lo siguiente:

Que habiéndose formulado por la mercantil Duerna, S. L. recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario 0000031/2007), contra la Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 2006 de la Dirección General de Cultura por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, de la Sierra Minera Cartagena-La Unión, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos pudieran resultar interesados en el expediente, para que puedan comparecer y personarse en los autos, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sita en Paseo de Garay, 5, de Murcia, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este Edicto de notificación.

Murcia a 13 de noviembre de 2007.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, José Miguel Noguera Celdrán.

ANEXO I

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Destinatario	Municipio
José Luis García Clemente	Águilas
Encarnación García Clemente	Águilas
Julián Fernández Ruiz	Algeciras (Cádiz)
Fomento de Construcciones y Contratas S.A.	Barcelona
C Mina Blanca	Cartagena
Andrea Rodríguez Rodríguez	Cartagena
Andrés Mercader Torralba	Cartagena
Cayetano Cañavate García	Cartagena
Strom Lars Goran	Cartagena
Úrsula Ortega Belmonte	Cartagena
Minerales de La Unión, S.A.	Cartagena
San Isidro E M	Cartagena
Dolores Martínez Hernández	Cartagena
Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A.	Cartagena
Vicente Navarro Valverde	Cartagena
Cándido Albaladejo Valencia	Cartagena
M.ª Aurora Villas Aznar	Cartagena
Vicente Villas López (Herederos de)	Cartagena
Francisco Ortega Liarte	La Unión
Industrias y Minerales San Juan, S.A.	La Unión
Alfonso Dávila García	LA Unión
María Martínez Sánchez, Industrial Casanova S.L.	La Unión
Pedro Asensio Díaz (herederos de)	La Unión
Gregoria Fernández Albaladejo	Llano del Beal (Cartagena)
Miguel Pagán Expósito	Llano del Beal (Cartagena)
Antonio Carrasco Pagán (Presidente de la Asociación de Vecinos “Santa Bárbara”	Llano del Beal (Cartagena)
José Liarte Plazas	Llano del Beal (Cartagena)
Juan Liarte García (herederos de)	Llano del Beal (Cartagena)
Manuel Sánchez Álvarez, Inmogolf, S.L.	Los Belones (Cartagena)
Juliana Ros Conesa	Los Belones (Cartagena)
Mariano Roca Inglés	Madrid
Compañía de Gas Licuado Zaragoza, S.A.	Madrid
Subproductos y Minerales, S.A.	Madrid
Ana Gutiérrez Martínez	Madrid
Montesoria	Soria

ANEXO II

Concesiones mineras

Rótulo concesión minera	Titular
C-06092-SAN-FRANCISCO	No consta
C-01227-PERSEVERANTE	No consta
C-02643-POR-SI-PRUEBA	No consta
C-01435-GENARA	No consta
C-05266-OPORTUNIDAD	No consta
C-06369-ADAN-DEM	No consta
C-06344-SEGURIDAD-DEM	No consta
C-02223-PORVENIR	No consta
C-06138-PRIMAVERA-DEM	No consta
C-02359-LOS-SIETE-DOLORES	No consta
C-01154-SANTA-TERESA-SALVADORA-DEM	No consta
C-06135-LUNES	No consta
C-01341-MIGUEL	No consta
C-02532-SAN-RAFAEL-DEM	No consta
C-02568-EL-PRECAVIDO	No consta
C-03382-DIOS-LE-AMPARE	No consta
C-20874-SALVE-CAROLINA	No consta
C-03845-PRIMAVERA	No consta
C-04507-FORTUNA-DEM	No consta

Rótulo concesión minera	Titular
C-04507-PAULINA-DEM	No consta
C-04680-LAS-MUÑECAS	No consta
C-17875-NOE-DEM	No consta
C-12457-AMAPOLA	No consta
C-20542-SAN-PEDRO-BAUTISTA-PRIMERA-DEM	No consta
C-00107-FERROLANA	No consta
C-00117-LA-CAROLINA	No consta
C-08989-SAN-RAFAEL-DEM	No consta
C-00131-DESCUIDO-DEM	No consta
C-08349-SAN-CRISTOBAL	No consta
C-20543-SAN-PEDRO-BAUTISTA-SEGUNDA-DEM	No consta
C-00507-LA-LOCA-DEL-CAPELLAN	No consta
C-20540-SOLEDAD	No consta
C-00305-ELOISA-DEM	No consta
C-20518-MIGUEL	No consta
C-20517-ALFONSO	No consta
C-00355-MENTOR-DEM	No consta
C-00501-ADELAIDA	No consta
C-20482-HOY-DOMINGO	No consta
C-06969-ADAN-DEM	No consta
C-08348-NOE	No consta
C-20510-RAQUEL	No consta
C-08714-LOLITA-DEM	ADOLFO CARRION

Rótulo concesión minera	Titular
C-13468-MIÑARRO	ALVARO WANDOSELL CALVACHE
C-06598-LA-IDEAL-DEM	ALVARO WANDOSELL CALVACHE
C-16138-LA-LINTERNA-DEM	ANGEL BRUNA
C-05785-SAN-JORGE-DEM	ANGELA ASENSIO CANTO
C-05863-SAN-JORGE-DEM	ANGELA ASENSIO CANTO
C-01329-SAN-JORGE	ANGELA ASENSIO CANTO
C-19732-MARINERA	ANTONIO DESMONTS MARTINEZ
C-06543-SEBASTIAN-PRIMERO-DEM	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-05672-SEBASTIAN-PRIMERO	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-07426-LA-CRUZ	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-01487-SAN-ANTONIO-PRIMERO	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-09838-LA-CRUZ-DEM	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-09837-LA-CRUZ-DEM	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-00754-SAN-NICOLAS	ANTONIO MORENO SANDOVAL
C-02083-JULIO CESAR	BARTOLOME SOLER
C-02083-JULIO-CESAR-DEM	BARTOLOME SOLER
C-02587-JULIO-CESAR-DEM	BARTOLOME SOLER
C-06975-CANDELARIA-DEM	BIBIANO LOPEZ LUCAS
C-04937-CANDELARIA	BIBIANO LOPEZ LUCAS
C-02664-PERMUTA	BRIGIDA SANDOVAL
C-05503-SAN-FERNANDO	ESTANISLAO ROLANDI
C-20504-EL-MILAGRO	FRANCISCO CELDRAN CONESA
C-20556-SAN-FRANCISCO-JAVIER	FRANCISCO CELDRAN CONESA
C-20713-SAN-ELOY-AMPLIACION	FRANCISCO CELDRAN CONESA
C-05315-ARTESIANA-DEM	FRANCISCO PLAZA LOPEZ
C-00123-JACINTA	GABRIEL LOPEZ MARIN
C-06788-JACINTA-DEM	GABRIEL LOPEZ MARIN
C-08798-SECRETARIA-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-02420-SECRETARIA	GINES MERCADER LOPEZ
C-02461-CONSUELO	GINES MERCADER LOPEZ
C-04938-CONSUELO-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-09327-SECRETARIA-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-05530-CONSUELO-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-06661-CONSUELO-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-01417-ANGELA	HEREDEROS DE ANGELA CANOVAS
C-16970-SAN-PEDRO-DEM	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-08151-FLORINDA	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-07712-SAN-PEDRO	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-08151-FLORINDA-DEM	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-00182-LA-DIOSA	HEREDEROS DE FRANCISCO ASENSIO
C-18458-SAN-JOSE-DEM	HEREDEROS DE JOSE MORENO MARIN
C-06804-EN-EL-TRANVIA	INDUSTRIAS SOLANO SA

Rótulo concesión minera	Titular
C-00147-SEGUNDO-CENTINELA	JACINTO HOMBRABELLA RASPALL
C-0614-SAN-JOSE-DEM	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL
C-06149-SAN-JOSE	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL
C-20588-MARIA-SALUD-DEM	JESUS SANCHEZ PEÑUELA
C-06649-SAN-LORENZO	JOSE SEGADO SANCHEZ
C-10692-SANTO-TOMAS-DEM	JOSEFA GARCIA
C-01356-REMUNERADA	JUAN CONESA PEREZ
C-03104-REMUNERADA-DEM	JUAN CONESA PEREZ
C-06542-REMUNERADA-DEM	JUAN CONESA PEREZ
C-02426-TERESITA	JUAN CRESPO CAYUELA
C-20430-DELY-DEM	MANUEL CANOVAS HERNANDEZ
C-00299-SAN-ISIDORO-DEM	MANUEL CLEMENTE MIGUEL
C-00119-SAN-ISIDRO	MANUEL CLEMENTE MIGUEL
C-20608-VIRGEN-DEL-ROSARIO	MARIA DOLORES CARLOS ROCA DORDA
C-02653-PACIENTE	MARIA LUISA LAURA MINGUEZ GONZALEZ
C-12746-CON-CHALECO	MARIANO BUENO
C-01649-SANTO-TOMAS	MARIANO MARIN
C-19045-LA-OLVIDADA-DEM	MIGUEL COBACHO
C-18992-LA-OLVIDADA	MIGUEL COBACHO
C-10484-MICAELA	MIGUEL ZAPATA
C-10823-EL-PLANETA-DEM	MINAS WANDOSELL SA
C-02117-CONCHITA	MINERA CELDRAN S.A.
C-00916-LA-POBREZA	MINERA CELDRAN SA
C-20225-VERDAD	MINERA CELDRAN SA
C-20234-LA-ROSA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-20391-SANCHO-PANZA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-13750-DON-QUIJOTE-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-12867-CONCHITA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-20238-VERDAD-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-07735-SANTA-TERESA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-00044-CANTO	MINERA CELDRAN SA
C-10524-SAN-MIGUEL-SEGUNDO	MINERA CELDRAN SA
C-00114-DON-QUIJOTE	MINERA CELDRAN SA
C-20593-SAN-PEDRO-DE-ALCANTARA	MINERA CELDRAN SA
C-00130-ANFORA	MINERA CELDRAN SA
C-07911-ANFORA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-00158-SANTA-TERESA	MINERA CELDRAN SA
C-17943-DON-QUIJOTE-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-13749-DON-QUIJOTE-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-20523-LA-SUERTE	MINERA CELDRAN SA
C-20511-MARQUES-DE-PEJAS	MINERA CELDRAN SA
C-09457-SIN-IGUAL-DEM	MINERA NAVIDAD SA
C-00450-LA-SIN-IGUAL	MINERA NAVIDAD SA
C-11469-NUESTRA-SRA-DE-LOS-ANGELES-DEM	MONTAÑERA SA
C-07221-NUESTRA-SRA-DE-LOS-ANGELES	MONTAÑERA SA
C-00003-MURCIANA	No consta
C-08520-SEGUNDA-ESPERANZA-DEM	PEDRO SOLER LOPEZ
C-00269-SEGUNDA-ESPERANZA	PEDRO SOLER LOPEZ
C-02383-CIUDAD-SANTA-DEM	REAL CIA ASTURIANA SA
C-20584-JOSEFINA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-20500-LA-PEQUEÑA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-20838-CARTES	REAL CIA ASTURIANA SA
C-00812-LA-LINTERNA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-01482-CIUDAD-SANTA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-18653-CAZOLILLA-DEM	REAL CIA ASTURIANA SA
C-08060-EL-FARO	REAL CIA ASTURIANA SA
C-18652-LA-CAZOLILLA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-01752-CUATRO-SANTOS-DEM	SOCIEDAD AMIGOS Y ESPAÑOLES
C-00128-CUATRO-SANTOS	SOCIEDAD AMIGOS Y ESPAÑOLES
C-00993-TESORO-DE-CAROLINA	SOCIEDAD CONSTANCIA Y UNION
C-02866-DISCORDIA	SOCIEDAD CONSTANCIA Y UNION
C-05009-EL-DESCUIDO	SOCIEDAD CONSTANCIA Y UNION
C-01247-DOS-DE-ENERO	SOCIEDAD EL PORVENIR

Rótulo concesión minera	Titular
C-02093-SAN-FRANCISCO-JAVIER	SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA CARMEN
C-00264-SAN-FERNANDO	SOCIEDAD FORTUNA
C-06126-SAMUEL	SOCIEDAD INDIA MENOR
C-06985-SAMUEL-DEM	SOCIEDAD INDIA MENOR
C-02597-ARTESIANA	SOCIEDAD INTRANSIGENTE
C-07735-FORTUNA-DEM	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-07053-REUNION DEM	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-00989-REUNION	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-09220-REUNION-DEM	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-00091-LOS-GEMELOS	SOCIEDAD LA ILUSION
C-08093-INGLESA-DEM	SOCIEDAD LA INGLESA
C-00807-JOSEFITA	SOCIEDAD LA INMEJORABLE
C-02594-JOSEFITA-DEM	SOCIEDAD LA INMEJORABLE
C-01208-PROSERPINA	SOCIEDAD LA MORENA
C-06197-SANTA-BRIGIDA	SOCIEDAD LA PROBIDAD
C-00572-EL-ARRESTO	SOCIEDAD LA VERDAD
C-06262-EL-ARRESTO-DEM	SOCIEDAD LA VERDAD
C-05504-EL-ARRESTO-DEM	SOCIEDAD LA VERDAD
C-03733-GENARA	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-09192-PRECAUCION-DEM	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-07050-GENARA-DEM	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-07051-GENARA-DEM	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-00507-SEGUNDA-ANITA	SOCIEDAD MINERA LA AMISTAD
C-00137-SERENA	SOCIEDAD MINERA LA SERENA
C-00510-GUARDIA-MARINA	SOCIEDAD MINERA SAN TELMO
C-06548-GUARDIA-MARINA-DEM	SOCIEDAD MINERA SAN TELMO
C-02303-GUARDIA-MARINA-DEM	SOCIEDAD MINERA SAN TELMO
C-00084-ESPERANZA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA
C-02212-SANTA-CATALINA-DE-SENA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA
C-00681-SAN-QUINTIN	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA
C-00182-DOLOROSA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00560-VENUS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06858-DOS-DE-MAYO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00170-FELICIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11167-DOS-AMIGOS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00355-MENTOR	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00451-LA-USURPADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00505-SAN-SIMON	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06854-LA-OPORTUNIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06762-VICTORIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06838-LA-CAROLINA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00496-RESUCITADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00411-BELLEZA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00411-ENRIQUE-VII-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00411-FORTUNA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11756-SAN-MANUEL-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA

Rótulo concesión minera	Titular
C-06904-ME-GUSTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00078-PAULINA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-09348-TRINIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-09762-TERCERA-FLORA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00007-BELLEZA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00020-ENRIQUE-VIII	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00024-FORTUNA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00026-SAN-JUAN-BAUTISTA-AMPL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00027-BELLEZA-AMPLIACION	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00038-SAN-JUAN-BAUTISTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00041-MAESTRA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00042-VENUS-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-09061-TRINIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-10615-LIBANO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-08575-TRINIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00131-DESCUIDO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00001-ELOISA-AMPLIACION	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07603-LA-USURPADA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07735-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00129-SAN-ANTONIO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07911-RESUCITADA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00001-FORTUNA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00074-CARIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11028-LIBANO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-10625-INOCENTE-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00097-NUESTRA-SRA-DE-LOS-DOLORES	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00094-LA-PALOMA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00091-MARINERA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00086-TELEMACO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00083-SAN-ANDRES	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11126-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07931-SANTA-AGUEDA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-05622-LA-OPORTUNIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-12441-NUEVO-BARRIO-VIEJO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA

Rótulo concesión minera	Titular
C-09509-ANTICIPADA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01457-CINCO-AMIGOS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-18956-AGRUPA-VICENTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01481-PRONTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06123-LA-CAROLINA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01582-DESCUIDADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04462-EL-PEREGRINO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00582-SANTA-MATILDE	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04507-FELICIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-19856-URANO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01922-CAROLINA-LA-DONCELLA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20377-COLMENERA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-05946-MERIDIONAL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20373-SANTA-EDUVIGIS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02493-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00000-DESCUIDO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-16604-NUEVO-BARRIO-VIEJO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02164-SAN-PASCUAL-BAILON	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02169-EBRALDO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02184-CONSTANCIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-19974-ENERO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02265-DOLOROSA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20150-AGUA-AMARGA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04507-FORTUNA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-05008-SAN-JOAQUIN	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04507-PRONTA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02016-OBSERVACION-A-SANTERVAS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06636-LO-VEREMOS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00599-INOCENTE	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-19987-FEBRERO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-03348-LOS-BURROS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06746-LO-VEREMOS08024	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-03105-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06744-SAN-PASCUAL-BAILON-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA

Rótulo concesión minera	Titular
C-00764-COMETA-DONATI	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-03457-SERAFIN	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06667-CINCO-AMIGOS-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11778-AMALIA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01314-SAN-MANUEL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11873-NUEVO-BARRIO-VIEJO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-12018-AMALIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-12010-AMALIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01108-TENOSOFILA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06513-VICTORIA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01307-CONSTANCIA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06489-LA-SULTANA-DEL-BEAL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01149-ANTICIPADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01060-SAN-JUAN-BAUTISTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20393-VIGILANTE-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01216-SEGUNDA-PRIMAVERA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01205-AGRUPA-VICENTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-18726-LIBANO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06667-SANTA-ROSA-DEM	SOCIEDAD MINERO METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01685-EL-MONITOR	SOCIEDAD MONITOR
C-05175-EL-MONITOR	SOCIEDAD MONITOR
C-05176-MONITOR-DEM	SOCIEDAD MONITOR
C-07522-HERCULANO-DEM	SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS
C-03159-HERCULANO	SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS
C-06766-HERCULES-DEM	SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS
C-08093-ARMENIA-DEM	SOCIEDAD PERUANA
C-09244-JUNIO	SOCIEDAD SALMANQUINA CARTAGENERA
C-07735-PABLO-Y-VIRGINIA-DEM	SOCIEDAD SAN HILARION
C-01844-PABLO-Y-VIRGINIA	SOCIEDAD SAN HILARION
C-00194-SANTA-LUCIA	SOCIEDAD SANTA AMELIA
C-02769-SEGUNDA-MATILDE	SOCIEDAD SEGUNDA MATILDE
C-08357-CONSUELO-DEM	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-02082-SAN-BARTOLOME	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-00032-CONSUELO	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-00026-LA-LUNA	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-16537-MONTE-CARMELO-DEM	SOCIEDAD TRINIDAD
C-00722-MONTE-CARMELO	SOCIEDAD TRINIDAD
C-00023-YA-LO-HEMOS-VISTO-DEM	SOCIEDAD VICTORIA
C-08996-SAN-MIGUEL	SOCIEDAD W EHLERS
C-07911-VIRGEN-DEL-CARMEN-DEM	SOCIEDAD ZAPATA PORTMAN
C-06817-VIRGEN-DEL-CARMEN-DEM	SOCIEDAD ZAPATA PORTMAN
C-00594-VIRGEN-DEL-CARMEN	SOCIEDAD ZAPATA PORTMAN
C-02787-LO-VEREMOS	TOMAS CERVANTES DIAZ
C-06746-OCASION	UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO SA
C-06020-OCASION	UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO SA

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

15924 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de productos cerámicos situada en carretera Nacional 340, kilómetro 263, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 93/07 de AU/AI, a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L. CIF F30108575.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

15925 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en Pozo Salgado (diputación Ortillo), en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 32/07 de AU/AI, a solicitud de Antonio Ortuño Elvira, NIF 23194475K.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª planta, despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16366 Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 59/07.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 59/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: "Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Valle del Guadalentín de la Región de Murcia".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 218.000,00 €.

5. Adjudicación

a) Fecha: 02-10-2007.

b) Contratista: Ad Hoc Murcia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 190.000,00 €.

Murcia, 22 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16382 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 5/08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Infraestructuras de prevención contra incendios forestales, Sierras del Gavilán, El Buitre y El Bebedor, Fase II, Murcia", cuyo código de la no-

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 285 | Miércoles, 12 de diciembre de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 34337 A LA 34456

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

menclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 02.02.10.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos catorce mil ochenta y cinco euros con doce céntimos (514.085,12 €), IVA incluido.

Financiación: Fondos propios.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en C/ Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	6	D
G	6	C

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, planta baja (Registro General).

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16170 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282 U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	03039300123259	0X1288122F	FALL --- MOR	0310006389	ALHAMA DE MURCIA	11.439,61
03	03039800049236	077521290C	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	3010977454	ARCHENA	5.433,77
06	03050100055466	027443427B	VERDU LUJAN PURIFICACION	3010215401	MURCIA	5.405,46
02	03099400209577	022993235C	LOPEZ RODAS ANTONIO	0301070265	CARTAGENA	11.919,63
06	10010000100827	0X2586359D	EL ALYA --- KHADIJA	1810160510	MOLINA DE SEGURA	2.033,69
04	23039600321192	026444344W	PLAZA CARRUANA FRANCISCO	2300521124	PUERTO DE MAZARRON	2.922,98
06	30018800631355	022403616Y	SANCHEZ RUIZ MANUEL	3100316869	MURCIA	3.483,67
01	30018900375344	034786140C	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	3000785603	EL RAAL	18.441,25
06	30019100000940	027430678G	CONESA GIL ANTONIO	3000720304	MURCIA	13.604,62
01	30019100014882	022446473Z	MARTINEZ PUIG FRANCISCO	3000484687	TORREAGUERA	20.029,80
01	30019100089755	074324260J	RECHE ALCARAZ TOMAS	3000617378	PUENTE TOCINOS	3.708,24
02	30019100131585	022924546D	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	3000547686	MURCIA	24.076,16

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
01	30019100150985	074341247A	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	3000687799	TORREAGUERA	12.744,33
01	30019100153817	041396663K	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LUIS	0700273275	ALCANTARILLA	24.329,50
01	30019100160887	027475916R	SANCHEZ FUERTES FRANCISCO	3000749195	DOLORES (LOS)	16.982,18
01	30019300102846	027466893V	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	3000752543	SAN JOSE DE LA V	27.554,85
01	30019300128108	0X0129404Y	STILES --- PAUL EDWARD	3000837296	ALBERCA (LA)	6.161,66
01	30019400006277	022412890B	ESPINOSA FERNANDEZ JOSE	0700307123	TORREAGUERA	4.542,08
06	30019800026092	022441858E	ROS MARTINEZ FLORENTINO	3000467042	MURCIA	974,63
05	30019800064185	022397641B	GUERRERO TORNEL JOSE ANTONIO	3000698099	MURCIA	5.576,65
02	30020000007356	022950433K	CASTRO JIMENEZ MARIA	3010105904	CARTAGENA	776,48
02	30020000009275	023024527D	GUILLEN GARCIA MARIA DOLORES	3010176754	CARTAGENA	305,97
02	30020000012309	023036745Z	GUIRAO NAVARRO CARMEN	3010136110	CARTAGENA	2.271,39
02	30020000018167	023042580F	MORENO PERALTA MANUELA	3010180382	CARTAGENA	962,26
02	30020000019783	023036719B	SANCHEZ MORATA SANTIAGO	3010157486	CARTAGENA	302,96
02	30020000020288	022963137Y	HEREDIA OMAR PEDRO	3000802037	CAMPANO (LO)	1.057,28
02	30020000020995	0X2084424A	HIMED --- DRISS	3010088100	CARTAGENA	4.168,10
02	30020000035648	0X2234401C	FARSI --- MOHAMMED	3010136599	PUEBLA (LA)	2.941,06
02	30020000056866	022983616S	RUIZ POSTIGO DAVID	3000846623	BARRIO DE PERAL	1.708,37
02	30020000057977	023002146F	GOMEZ GARCIA MARIA JOSE	3000952772	UNION (LA)	679,78
02	30020000069293	075069586R	CORTES CASTRO RAFAELA	2310038018	CARTAGENA	153,23
02	30020000071418	022953729M	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	3010165928	MATEOS (LOS)	152,03
02	30020000073539	023023353P	MORENO CASTRO CAYETANO	3010088427	CARTAGENA	1.079,94
02	30020000073640	0X2063799D	SOUKANI --- NOUR EDDINE	3010088433	CARTAGENA	1.706,29
02	30020000074044	022994708K	VALERO IÑIGUEZ MARIA CARMEN	3010184972	CAMPANO (LO)	769,96
02	30020000074852	0X1852137Q	DAMECH --- NOUR EDINE	3010092432	CARTAGENA	8.312,40
02	30020000078185	023026218K	PEREZ GUTIERREZ ALBERTO	3010198943	UNION (LA)	1.248,66
02	30020000083643	018427389L	RODRIGUEZ PIZARRO FRANCISCA	4400195423	BARRIADA CUATRO	1.782,09
02	30020000094656	023027978X	MORELL CAMPOS ANA MARIA	3010082748	CARTAGENA	1.318,59
02	30020000096575	023006858G	MARTIN AYALA JOSE ANTONIO	3010214916	SAN ANTONIO ABAD	1.563,57
02	30020000097383	023005355L	MONTERO GOMEZ ANA BELEN	3010180257	CARTAGENA	456,38
02	30020000105871	023032952Q	VILLORA HEREDIA GINESA	3010191266	CARTAGENA	1.635,37
02	30020000112339	022892276P	FUENTE BRIZ ANA MARIA	3000928548	CARTAGENA	13.655,14
02	30020000114662	023006393E	AYORA MARTINEZ ADORACION	3010169547	DOLORES (LOS)	554,82
02	30020000119413	0X2353065G	DIALLO --- MAMOUDOU	3010179075	CARTAGENA	4.587,66
02	30020000119514	0X2324687P	KANDOUSSI --- RACHID	3010179924	BALSAPINTADA	2.395,21
02	30020000130426	0X1280960K	NEGGAZ --- ABDELLAH	0310057676	PUEBLA (LA)	1.095,42
02	30020000132143	018964646L	DURAN MORENO VICTORIA	1200523220	LA PALMA	2.494,71
02	30020000133052	053106540T	GONZALEZ GUTIERREZ OLGA	2810255411	SAN ANTONIO ABAD	1.089,35
02	30020000136183	0X1393100J	EL RHATRI --- YAAYA	3010002201	CAMACHOS (LOS)	1.478,51
02	30020000137702	0X1229177B	HAMMOUCH --- KHALID	3010041463	CARTAGENA	3.593,80
02	30020000137904	023026473T	MARTINEZ SANTIAGO MARIANA	3010049799	CARTAGENA	310,14
02	30020000139823	053437237A	MUÑOZ AMADOR LISARDO	3010103622	CARTAGENA	459,70
02	30020000141944	023029541D	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	3010138522	UNION (LA)	1.834,04
02	30020000143156	023038037H	CLARES HERNANDEZ ADORACION LUCIA	3010149741	CARTAGENA	2.072,19
02	30020000143358	023022675C	FRANCO PEREZ PEDRO	3010151783	CARTAGENA	2.002,85
02	30020000143560	023041351C	SANTIAGO CORTES JUAN	3010137630	CARTAGENA	187,27
02	30020000144368	0X1414603B	BOUJENANE --- AHMED	3010161781	PUEBLA (LA)	1.861,60

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020000145479	023040762Y	GARCIA LOPEZ JAVIER	3010169651	CARTAGENA	1.606,83
02	30020000146085	0X4686512D	HOFFMANN --- HANS EBERHARD	3010176808	SAN ANTON	1.708,37
02	30020000146186	00L5282225	KLAMANDT --- DANIEL	3010176811	SAN ANTONIO ABAD	1.708,37
02	30020000146287	0X1791658G	BOUCHINTOUF --- OTMANE	3010176819	CARTAGENA	153,23
02	30020000146691	0X2378253F	BWUATE SILUKEBI PHILIPPE	3010179470	CARTAGENA	1.708,37
02	30020000148816	048431822D	FERNANDEZ CONTRERAS ISABEL	3010200191	CARTAGENA	1.163,52
02	30020000149220	022974510V	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA INES	3010202132	CARTAGENA	1.094,68
02	30020000149826	023047595P	CLARES HERNANDEZ SAMUEL	3010213454	CARTAGENA	1.054,81
02	30020000154876	0X2344750S	EPIFIA --- FEDE	3010178463	CARTAGENA	4.090,84
02	30020000160233	023047626Q	FERNANDEZ MAYA SARA	3010203807	BARRIADA CUATRO	977,33
05	30020000161142	052826807Q	CONTRERAS GARCIA ANGEL	3000880314	ALCANTARILLA	1.170,88
02	30020000169428	0X2294406H	DIALLO --- AMATIDIANE	3010171581	CARTAGENA	4.587,66
02	30020000175084	073926740W	PASTOR FABRA MARIA ISABEL	3000678661	CARTAGENA	14.339,16
02	30020000178825	022951023J	GARCIA LOPEZ JAVIER	3000799901	CARTAGENA	279.566,88
02	30020000182259	050430776X	CABRERA ALFARO JOSE LUIS	2803987560	POZO ESTRECHO	1.861,60
02	30020000185794	0010006897	VERISSIMO GRADES EGIDIO AFONSO	3010177835	CARTAGENA	1.708,37
02	30020000185895	023043272D	VALERO SERRANO ALADINO	3010180009	POZO ESTRECHO	1.476,06
02	30020000186707	022992254M	FERNANDEZ CUEVAS ANA	3010203344	UNION (LA)	149,62
02	30020000186808	044365125B	JIMENEZ CARMONA JOSE	3010203363	BARRIO DE PERAL	1.090,80
02	30020000187919	0X2370390X	POR --- PORARINN JONAS	3010146398	POZO ESTRECHO	306,51
02	30020000189838	022921525R	FERNANDEZ VILLAMIL JIMENEZ MANUEL	3000473764	CARTAGENA	1.784,98
02	30020000200649	037665642Z	GALAN GALLEGO MARIA ANGELES	3000943582	CARTAGENA	4.221,90
02	30020000204285	0X2520959K	URRARO --- VITTORIA	3010182701	BARRIO DE LA CON	253,91
02	30020000205295	0X1385619F	BENZIANE --- EL MUSTAPHA	0805418094	APARECIDA (LA)	1.784,98
02	30020000210652	0X2293515R	GASMI --- RATIFA	3010141477	ALJORRA (LA)	1.935,33
02	30020000210854	021442648R	MARTINEZ TORRES HERMINIA	0300745897	CARTAGENA	1.248,66
02	30020000232375	023797754E	BAZAN CAMPOY TOMAS	1800700488	CARTAGENA	13.879,42
02	30020000243691	023031276L	MAS RAYO PEDRO	0310102781	UNION (LA)	10.371,10
02	30020000258344	022948902P	RECHE ESPINOSA MARIA	3010033195	ALJORRA (LA)	539,47
02	30020000267135	0X2638752P	AHMED --- ZINE	3010226309	MURCIA	798,91
02	30020000272084	022911064M	VALERO HERNANDEZ GINESA	3010050950	CARTAGENA	97,10
02	30020000281077	075069054K	MALLARIN MORENO TERESA	2310230859	CARTAGENA	157,03
02	30020000290878	023039934Y	FERNANDEZ CARO ARMANDO	3010201385	MATEOS (LOS)	883,60
02	30020100007080	0X2504266A	BELKACEMI --- JAAFAR	3010176030	UNION (LA)	2.509,25
02	30020100017891	0X2742573F	MALKI --- MOSTAFA	3010215458	CARTAGENA	3.139,02
02	30020100018501	0X2787487W	BOUHMIDA --- DRISS	3010218713	ALBUJON	3.269,98
02	30020100019612	0X1467352K	MAMOUNI --- ALLAL	3010238092	POZO ESTRECHO	3.246,40
02	30020100022541	0X2492842X	BOUCHARA --- MALIKA	3010198230	NICOLASES (LOS)	3.741,08
02	30020100024561	074357872E	GONZALEZ VAZQUEZ JUANA MARIA	3010123958	UNION (LA)	294,43
02	30020100034261	0X1387096N	FANNANI --- NAJIA	3010018934	CARTAGENA	791,90
02	30020100047702	0X1283302V	KARIM --- MIMOUNE	0310022155	CARTAGENA	12.396,76
02	30020100064270	038453051H	MOYA GOMEZ FRANCISCA	0804783976	CARTAGENA	784,58
02	30020100066391	0X2548805Z	KARIM --- MOHAMED	2010133129	CARTAGENA	338,90
02	30020100068415	022894164X	SEGURA RUIZ MARTIN	3000396223	CARTAGENA	311,01
02	30020100080135	0X2090431F	GHAZI --- ABDELOUAHAB	3010092756	CARTAGENA	3.522,07
02	30020100083468	023002386V	MORENO MORENO DOLORES	3010120832	UNION (LA)	479,42

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020100084478	023003514H	HERVAS CERON MARIA JESUS	3010123885	CARTAGENA	1.361,24
02	30020100085488	0X2145072T	RUSSELL --- DAVID BOB	3010136752	CARTAGENA	217,88
02	30020100089027	0X2419820J	MUOGO ZE AIME BERTRAMA	3010179459	CARTAGENA	942,19
02	30020100089431	0X2482720P	BELBACHIR --- MOHAMED	3010182515	CUEVAS DE REYLLO	3.189,50
02	30020100089734	0X2440624W	DIAKITE --- HOUSSEYNOU	3010185529	CARTAGENA	3.420,78
02	30020100090239	0X2502807Q	HOURRI --- ABDELLAH	3010190682	CARTAGENA	2.411,36
02	30020100090643	0X2557004W	BOUCHNAFA --- BEN AHMED	3010193723	POZO ESTRECHO	1.071,54
02	30020100092360	0X2482107Q	EL KHIYATE --- MOHAMED LARBI	3010202019	CARTAGENA	3.205,27
02	30020100092764	023042357Z	TRIGUEROS LOPEZ JESUS	3010204555	CARTAGENA	152,83
02	30020100094178	023007399Q	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	3010209806	CARTAGENA	181,02
02	30020100096707	0X2692986P	KEMLOH TEIKA GISLAIN	3010215978	SAN ANTONIO ABAD	1.491,92
02	30020100097515	0X2763151T	MFUMU NDOMBASI --- ANGE	3010218161	CARTAGENA	628,13
02	30020100097717	0X2757931R	AFO --- SOULEYMAN	3010218785	SAN ANTONIO ABAD	3.348,50
02	30020100097919	023046660Q	GARCIA GALVAN RAFAEL	3010219241	CARTAGENA	1.193,44
02	30020100098323	045591831N	CORTES SANTIAGO MARIA CONCEPCIO	3010220298	CARTAGENA	471,10
02	30020100099232	028809116Y	GARCIA CABRERA FRANCISCO JAVIE	3010227289	SANTA LUCIA	1.628,28
02	30020100099838	0X2775077N	NDONGO --- RENE ALPHONSE	3010229778	SAN ANOTNIO ABAD	313,06
02	30020100100444	022590442A	CARMONA SATURNINO FRANCISCA	3010232785	UNION (LA)	309,28
02	30020100121763	022982352Q	TAUSTE GODOY MARIA DOLORES	3000860360	TORRE-PACHECO	3.323,64
02	30020100128635	074354742C	ALBALADEJO SANCHEZ SALVADORA	3000650546	UNION (LA)	80.580,28
02	30020100135911	0X2533410Y	FARAJI --- MOSTAFA	3010200248	MIRANDA	3.652,11
02	30020100137325	0X2562113M	NOURI --- YAHYA	3010217349	CARTAGENA	3.073,25
02	30020100148944	0X1361753S	ZORKANI --- SOUAD	0600674251	CARTAGENA	3.419,16
02	30020100155412	022993836T	GOMEZ PEDREÑO JUAN PEDRO	3000871520	SAN FELIX	29.704,14
02	30020100163290	074713781Y	ALVAREZ PEREA JOSE ANTONIO	1700548072	LA APARECIDA	799,29
02	30020100165819	022982736D	PAREDES LOPEZ JOSE	3000838607	CARTAGENA	527,43
02	30020100168243	022946798C	CAMARA MURCIA JOSE FRANCISCO	3000704283	GALIFA	24.354,38
02	30020100173394	074267969A	OLIVA LOPEZ MARIA DOLORES	3000341366	CARTAGENA	7.439,56
02	30020100193202	022719368Z	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO ABEL	3000835199	CARTAGENA	21.702,91
02	30020100216440	051850602T	GARCIA MONTOYA EUGENIO	2801619103	ALJORRA (LA)	544,33
02	30020100221692	026206501W	MORENO RICO INES	2310058077	LOS ALCAZARES	1.621,71
02	30020100222302	0X2891997T	LE GAL --- BERTRAND YVES	3010226137	UNION (LA)	266,72
02	30020100223110	008935674J	RUIZ LEDESMA ESTEBAN	2803757577	CARAVACA DE LA CRUZ	532,95
02	30020100224120	022950896R	HUNGARO TORRES CARMEN	3010565638	CARTAGENA	6.261,60
02	30020100241496	053695962R	FERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	2900948482	CARTAGENA	506,91
02	30020100245035	0X2173701V	EL HAMMOUDY --- ER RAHALI	3010107307	CARTAGENA	3.428,61
02	30020100246752	0X2508600J	RAFAI --- ABDELAZIZ	3010198217	CARTAGENA	485,59
02	30020100248065	0X2818125G	FUSEINI --- YUSSIF	3010227038	CARTAGENA	1.538,39
02	30020100261809	0X2799201D	GONÇALVES MENEZES VIVIANA	3010220482	BARRIO DE LA CON	1.548,64
02	30020100263526	022956189G	AYALA DIAZ MANUELA	1810060119	UNION (LA)	159,94
02	30020100268273	022987979P	DIAZ LUENGO ALFONSO	3000860339	CARTAGENA	799,48
02	30020100275549	0X3204382E	THOMPSON --- DAVID WILLIAM	3010813706	CARTAGENA	404,64
02	30020100276761	023031695R	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	3010147094	MATEOS (LOS)	2.392,29
02	30020100286966	022999007L	LOPEZ JUAN ANTONIO	3000876103	CARTAGENA	2.033,80
02	30020100291616	0X2817058H	ABDELLAOUI --- EL HAJ	3010232404	APARECIDA (LA)	2.745,84
02	30020100292323	023015194Z	MALAGON CENTENO MANUEL	3010237608	CANTERAS	2.794,97

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020100292525	0X2954906G	ODOOZIEME --- CHARLIE	3010241175	BARRIO DE PERAL	563,36
02	30020100293434	022925533F	FERNANDEZ SAN FULGENCIO ISABEL	3010272982	CARTAGENA	2.304,53
02	30020200010848	0X2639949D	CHERKI --- NOUREDDINE	3010204188	CARTAGENA	2.875,44
02	30020200011353	0X3082030F	BOUROKBA --- ABDELKADER	3010265771	CARTAGENA	472,30
02	30020200015494	045276200X	MOHAMED MOHAMED HAMED	5200048134	CARTAGENA	964,39
02	30020200019336	023055350N	CORTES FAJARDO ROSARIO	3010281313	FUENTE-ALAMO	2.492,80
02	30020200033783	0X1300076R	LATRECH --- ABDELKADER	3010006435	PUEBLA (LA)	339,51
02	30020200037827	0X2067392Z	ALLAI --- MOHAMMED	3010098942	APARECIDA (LA)	1.352,45
02	30020200039140	0X2232747E	RHAZOUANI --- MIMOUNE	3010127903	LA PUEBLA	212,00
02	30020200048436	0X2830738J	MBARKI --- HICHAM	3010234928	FUENTE-ALAMO	3.069,70
02	30020200049143	0X2915421X	GADI --- KHALID	3010237117	CARTAGENA	2.061,80
02	30020200050052	0X2971010P	RHEZOUM --- BRAHIM	3010240047	ALHAMA DE MURCIA	2.564,22
02	30020200050153	0X2957265V	ABDESSAMAD --- EL MOUADDEN	3010240205	CARTAGENA	2.553,53
02	30020200051769	0X2973503V	BASSEUX --- PEGGY THERESE	3010243045	CARTAGENA	2.473,05
02	30020200052375	0X2946918C	CHUKWUMA --- PEACE	3010243586	CARTAGENA	479,92
02	30020200052981	0X2946093T	ZEGHLAMI --- ABDELKADER	3010244421	CARTAGENA	2.875,44
02	30020200053385	0X2946076Y	BOUZADA --- SAMIR	3010245051	CARTAGENA	2.875,44
02	30020200054904	0X3008108F	MOUHIB --- EL BACHIR	3010250134	POZO ESTRECHO	2.794,97
02	30020200055005	0X2805128W	CORDOVA MEDIAVILLA WALTER FREDY	3010250719	FUENTE ALAMO	286,16
02	30020200055611	0X2924064M	SAEHT --- BEAUTY	3010255356	CARTAGENA	2.553,53
02	30020200056722	0X2910262A	VILLA GALLEGO TEOFILO FERNAND	3010263214	POZO ESTRECHO	2.229,53
02	30020200056823	0X3243161T	FILALI --- SALIM	3010266265	CUEVAS DE REYLLO	2.473,05
02	30020200057227	0X3135316W	MENDY --- JOHN SANG	3010269221	CARTAGENA	2.312,09
02	30020200057732	023030921D	ALARCON SAEZ JUAN ANTONIO	3010271622	CARTAGENA	2.392,53
02	30020200059449	0X1585915L	BANDEIRA LISBOA FLAVIA	3010284683	CARTAGENA	2.151,13
02	30020200059752	0X2662210Y	KEITA --- SOULEYMANE	3010284931	CARTAGENA	2.151,13
02	30020200062984	0X2924846M	JOSUA --- DANIEL	0811100101	SAN FELIX	2.714,49
02	30020200067735	0X2233340V	YAHYA --- YOUSFI	3010135672	CARTAGENA	1.488,56
02	30020200069856	0X2973762T	HILMI --- KHALIL	3010248232	BARRIO DE PERAL	1.223,47
02	30020200070563	0X3123438S	GRIBI --- BENALI	3010272037	CARTAGENA	2.392,57
02	30020200076829	0X2941219W	ALOUI --- JAMAL	3010255912	CUEVAS DE REYLLO	653,60
02	30020200076930	0X3087856Z	YUSSIF --- HAFISU	3010273640	CARTAGENA	2.231,61
02	30020200093502	0X2813065G	ASSONG --- FREDEREICK	3010229159	CARTAGENA	2.794,97
02	30020200094714	0X3128793B	CHAHLAL --- JAMAL	3010259069	DOLORES (LOS)	2.231,61
02	30020200098451	0X3040353Y	OGUDE --- IJEAME	3010272703	CARTAGENA	312,78
07	30020200101077	0X2199133B	KARIOUH --- MBAREK	3010106862	BALSICAS	2.307,99
02	30020200119366	022967645Y	RODRIGUEZ EGEA GINES LUIS	3010129136	CARTAGENA	12.026,08
02	30020200122093	0X3033038M	GUAMAN TENECOTA MARIA ROSA	3010264234	FUENTE-ALAMO	2.151,13
02	30020200124319	026242471T	SANTIAGO MORENO ANTONIA MARIA	2310229952	DOLORES (LOS)	1.632,70
02	30020200136544	0X1298490W	HAIDA --- LAMKADEN	2300669799	BALSAPINTADA	1.983,33
02	30020200145436	022944073D	MARTINEZ CONESA MARIA CARMEN	3000683321	CARTAGENA	5.242,33
02	30020200204545	050286234T	MEJIAS MARAVER JUAN	3000718377	CARTAGENA	15.834,52
02	30020200237786	022940726C	PARENS LOPEZ ANA MARIA	3010657203	BARRIO DE PERAL	7.092,83
02	30020200238594	022969972X	SANCHEZ CONESA TOMAS	3000876287	CARTAGENA	11.363,41
02	30020200243345	023031503Q	MORENO MENDOZA MARIA JOSE	3010337037	CARTAGENA	4.980,65
02	30020300016838	0X4196485C	VALENZUELA PEREZ CLAUDIO ESTEBAN	3010346167	CANTERAS	6.071,62

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020300032602	022951693Q	ALCARAZ LOPEZ ASCENSION	3010176825	UNION (LA)	3.451,25
02	30020300043413	021356033G	CIRES NAVARRETE TEODOMIRO	0300395008	CARTAGENA	398,50
02	30020300045635	033510686P	GARCIA MENCHERO JUAN FRANCISCO	2804230453	CARTAGENA	2.299,52
02	30020300051493	023047234S	MORENO MORENO MARIA REMEDIOS	3010229815	POZO ESTRECHO	78,52
02	30020300072614	023044658S	OSORIO QUINTERO VERONICA	3010276734	CARTAGENA	633,98
02	30020300075543	023035074E	CERON MAÑAS ROCIO	3010126128	CARTAGENA	76,63
02	30020300104744	022942682K	COTES CARRION MARIA CARMEN	3010287243	CARTAGENA	162,65
02	30020300106663	050074279J	GARCIA CAMPOS GLORIA	0700851069	CARTAGENA	324,06
02	30020300113636	0X2548272X	HASSOUNI --- MOHAMMED	3010194477	CUEVAS DE REYLLO	2.125,28
02	30020300118686	022935328G	GALINDO CONESA JOSE	3000609291	VISTA ALEGRE	19.361,28
02	30020300124144	0X2622648G	EL YAKHLOUFI --- AHMED	3010207901	SANTA LUCIA	3.802,98
02	30020300125154	0X3113499N	NAJI --- LAHCEN	3010276266	CARTAGENA	1.415,43
02	30020300126871	0X2790309H	NDIOM --- SOULEYMANE	3010221330	CARTAGENA	410,54
02	30020300129804	0X1046816V	MAMMER --- YAMMA	3000939498	PUEBLA (LA)	164,21
02	30020300134147	023026249Y	MARTINEZ SANCHEZ CARLOS MANUEL	3010235027	BARRIO DE PERAL	78,52
02	30020300143039	023051757F	MARTINEZ SOLER CARMEN	3010232894	CARTAGENA	1.431,38
02	30020300148493	023032039T	FERNANDEZ SANTIAGO ANDRES	3010164442	CARTAGENA	78,52
02	30020300150618	009325287Y	MOLEDO MATA MARIA CARMEN	3310050162	CARTAGENA	1.740,27
02	30020300151628	022930574B	LOPEZ SAURA CONCEPCION	3000847385	CARTAGENA	2.070,66
02	30020300155466	0X3036414T	OCHOA MOLINA DE COBOS BETTY LUPE	3010249022	FUENTE-ALAMO	80,49
02	30020300155870	0X2862040N	PETER --- BEAUTY	3010263976	CARTAGENA	148,15
02	30020300156577	0X3235957H	TACHALAIT --- KARIM	3010281517	CARTAGENA	326,42
02	30020300162338	0X2700166N	ONYEAGHALA --- PATRICK	3010213718	BARRIO DE PERAL	164,21
02	30020300170725	0X3198029V	VAZQUEZ MALEZA JOSE RAFAEL	3010250305	CARTAGENA	1.377,16
02	30020300173755	023047142S	ANDREU VIZARRAGA ANA	3010234447	CARTAGENA	79,74
02	30020300187091	0050044660	QUEEN --- DAVID JAMES	3010294345	FUENTE ALAMO	2.070,66
02	30020300188711	023038608Z	RUIZ MARTINEZ MARIO ANDRES	3010242755	BARRIO DE PERAL	244,68
02	30020300190226	0X2410491E	KAMARA --- SUSAN	3010301121	CARTAGENA	1.412,46
02	30020300201138	0X3466736S	SUNDAY AJAEGBU CHUKWUEMEKA	2910508545	BARRIO DE LA CON	1.743,85
02	30020300205986	0X3504183H	DURAN JUCA BETTY JACQUELIN	3810215967	FUENTE-ALAMO	1.415,43
02	30020300208818	0X1912204F	INYAMAH --- PASCHAL	0310086286	BARRIO DE LA CONCEPCION	1.415,43
02	30020300211747	0X3458414L	TABOU --- AHMED	3010299594	ALBUJON	1.489,67
02	30020300218013	0X3264866Q	BERKANI --- NOUREDDINE	0410217647	UNION (LA)	1.251,21
02	30020300218215	0X3719927E	JARAMILLO GRANDA DORIS LILIANA	2811170719	LA APARECIDA	410,54
02	30020300220639	0X3158248A	EL FILI --- AHMED	3010276904	APARECIDA (LA)	1.727,72
02	30020300228319	0X3158759P	AYNAOU --- ABDENNACER	3010271644	BALSAPINTADA	1.824,34
02	30020300233268	023051457Y	SANTIAGO FERNANDEZ ABRAHAM	3010239007	UNION (LA)	355,49
02	30020300238524	023046627Y	POZO OSORIO ANA	3010245428	CARTAGENA	246,32
02	30020300240948	0X3005139M	ESTEVAN --- ALBERTINA	2811090105	CARTAGENA	162,80
02	30020300241756	0X3287557Y	MILLAD --- EL AID	3010314265	DOLORES (LOS)	1.579,64
02	30020300244685	0X3053780R	KOUDAD --- EL ARBI	3010240201	MIRANDA	2.576,05
02	30020300247921	0X3270941L	AZIZI --- HASSANE	4310143913	CARTAGENA	1.990,17
02	30020300252971	0X2667815E	MUSTAPHA --- DIANE	0410158387	CARTAGENA	1.169,10
02	30020300254385	0X2822929R	CORTEZ GONZABAY TANYA	2811009168	CARTAGENA	1.489,36
02	30020300254789	0X3468821F	SHABAN --- FATIHU	2910504286	CARTAGENA	164,21
02	30020300256813	0X2201306E	OUBELAHCEN --- MALIKA	3010147967	CARTAGENA	1.145,89

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020300258631	0X2717320P	SLIMANI --- REDA	3010215720	CARTAGENA	1.483,96
02	30020300261459	0X2814463E	UBUOMWAN --- MERCY	3010257818	CARTAGENA	175,61
02	30020300262267	0X3293221N	MAZA AGREDA VICTOR TELMO	3010266792	CARTAGENA	1.908,07
02	30020300264186	098BD20693	HAFIZOU --- MOUHAMED	3010292665	CARTAGENA	1.990,17
02	30020300264388	0X3289478H	BOULERHCHA --- EL HASSANE	3010294081	CARTAGENA	1.825,96
02	30020300264691	0X3212187F	SOUIDI --- BOUJEMAA	3010296127	CARTAGENA	1.839,67
02	30020300264792	0X3142349C	BOUIZMOUNE --- EZZOUBIR	3010296897	CARTAGENA	1.908,07
02	30020300266513	0X3407703T	NOUGHIZA --- LAKHDAR	3010305588	CUEVAS DE REYLLO	1.578,01
02	30020300266816	0X3441509L	ADDAHAOUI --- HAFIDA	3010306830	ALJORRA (LA)	1.661,75
02	30020300267018	0X3388267E	TIKKENTE --- NASSREDDINE	3010308741	POZO ESTRECHO	1.492,88
02	30020300268129	0X3428885E	LEZAR --- ABDELLAH	3010313583	RINCON DE TALLAN	1.251,21
02	30020300268937	0X3202514V	ALIOUAT --- RAHAL	3010325586	CARTAGENA	1.333,32
02	30020300269442	0X3494851R	OUALI --- RACHID	3010333178	POZO ESTRECHO	1.333,32
02	30020300270957	0X2984181T	TAMA BONI LUIS ANTONIO	3010252973	FUENTE-ALAMO	1.661,75
02	30020300278334	0X3031512C	CALVA ROJAS LILO JAVIER	3010253254	FUENTE-ALAMO	1.167,50
02	30020300284394	0X3290549P	SYLLA --- BOUBOU	0410224564	BARRIO DE LA CON	1.374,99
02	30020300292074	0X3107280A	OULD BRAHIM --- MOHAMED	3010282621	PALAS (LAS)	1.908,07
02	30020300293488	0X3284935Y	BELARBI --- MHIDA	3010305558	FUENTE-ALAMO	1.415,43
02	30020300293589	0X3233641W	EL OMARY --- ABDERRAZAK	3010307326	PUEBLA (LA)	164,21
02	30020300293892	0X3331859X	LOULY --- KONATE	3010310823	CARTAGENA	1.251,21
02	30020300293993	0X3623433J	LOJA LARGO ANTONIO	3010311370	FUENTE-ALAMO	1.579,64
02	30020300294300	0X3961436P	LOJA LOJA MARIA GUADALUPE	3010316861	FUENTE ALAMO	1.251,21
02	30020300294401	0X3531982X	DIAB --- JAMAL	3010316872	FUENTE-ALAMO	1.495,97
02	30020300295007	0X2832352V	MERRAS --- ABDERRAHIM	3010324249	POZO ESTRECHO	2.058,79
02	30020300295108	0X3602449M	EJEGBEBHO ODIJIE BLESSING	3010324250	BARRIO DE PERAL	1.415,43
02	30020300297633	023013079S	IGLESIAS GARCIA ESTHER	3010064160	CARTAGENA	1.889,15
02	30020300297936	0X2120459C	MHANNI --- EL HASSANE	3010123970	CARTAGENA	3.974,74
02	30020300298239	0X2742558S	BOUKOURIA --- JAAFAR	3010212792	SAN ANTONIO ABAD	2.964,49
02	30020300298340	0X2613769A	AMROUN --- SID AHMED	3010215286	FUENTE ALAMO	3.582,16
02	30020300299249	0X3116664A	NAJED --- EL MAHJOUB	3010269669	POZO ESTRECHO	2.018,01
02	30020300299552	0X3153051G	RIVAS LOAIZA LEONCIO ROGELIO	3010273150	POZO ESTRECHO	2.063,34
02	30020300299855	0X3091085T	AMMARI --- ABDELKARIM	3010276156	POZO ESTRECHO	1.331,69
02	30020300302077	0X3270480H	BOU ASSIBA --- ABDELKADER	3010320444	POZO ESTRECHO	1.936,44
02	30020300303693	0X3307095V	TAMEDAHT --- MOHAMMED	3010312953	POZO LOS PALOS	1.607,48
02	30020300311171	0X2313176C	MELLAHI --- YAHYA	3010154469	UNION (LA)	3.033,80
02	30020300315114	0X3212179E	TOUAHRI --- AWATIF	3010300482	ALJORRA (LA)	1.080,46
02	30020300316528	022982679K	CONESA LOZANO DOLORES	3010326764	UNION (LA)	163.215,52
02	30020300316730	0X3273681E	CHABBAKI --- SOUAD	3010334469	ALJORRA (LA)	1.169,10
02	30020300319558	0X3036059J	ROMAN MOLINA LIRIA ORFELINA	3010257237	FUENTE-ALAMO	1.825,96
02	30020300320770	0X3154980R	MAHJOURA --- MOULOUD	3010293725	CARTAGENA	1.990,23
02	30020300321073	0X3276244D	HMAMA --- EL ARBI	3010296435	ALJORRA (LA)	1.329,19
02	30020300324208	0X2981436S	GHACHIM --- NEZHA	3010266268	LA UNION	236,26
02	30020300327238	0X2803530Z	OUHDADOU --- MAAMAR	3010244183	CARTAGENA	1.069,02
02	30020300327339	023052098A	MARTINEZ SANMARTIN FRANCISCA	3010232667	DOLORES (LOS)	492,64
02	30020300343810	0X3052330T	VERDUGO AVILES CESAR AUGUSTO	3010292470	FUENTE-ALAMO	1.661,75
02	30020300351789	0X3097550W	BENZAHOUM --- SAID	3010271870	FUENTE-ALAMO	1.661,68

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020300351991	0X3208251G	KHALID --- LAKCEN	3010307344	FUENTE-ALAMO	1.415,43
02	30020300352294	0X2688162Z	OFORT --- MARTIN	3010216752	CARTAGENA	78,52
02	30020300354823	0X4355929M	MACAS MURQUINCHO ALIPIO ARNULFO	3010307285	FUENTE-ALAMO	1.333,32
02	30020300355833	0X3219146C	TOUAHRI --- TARIK	3010265386	LA ALJORRA	818,30
02	30020300369270	023003596P	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	3010236587	UNION (LA)	107.377,13
02	30020300377152	022955527D	LATORRE MOYA DIEGO	3010888174	CARTAGENA	11.322,60
05	30020300379778	0X3179065M	KHALIFA --- HASSANE	3010308742	JAVALI NUEVO	1.521,71
02	30020300405343	0X2195938J	QUINTERO RESTREPO ALEXANDRA	3010217891	CARTAGENA	14.366,07
02	30020300448890	022913977C	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	3000704399	BARRIO DE PERAL	2.205,65
02	30020300458590	022913670N	BENEDICTO BUENDIA JOSE	3000527830	CARTAGENA	1.113,79
02	30020300459604	022923156E	BIZARRAGA PISA EDUARDO	3000542920	MATEOS (LOS)	282,99
02	30020400004741	022924880K	ALONSO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	3010239866	SAN ANTONIO ABAD	424,46
02	30020400021919	022966106P	GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	3000846714	CARTAGENA	6.691,46
02	30020400023636	0X3855055W	CORREA ALBORNOZ RICARDO	0811386703	CANTERAS	565,98
02	30020400023838	038876447F	MENDEZ PENA ADRIANA MARIA	0811224782	CANTERAS	282,99
02	30020400028484	0X1600517Q	REILLY --- THOMAS EDWARD	3010013858	CARTAGENA	5.858,16
05	30020400068500	0X3386367P	TANOUGHA --- CHARKAOUI	3010323887	PALMAR (EL) O LU	1.004,89
07	30020400069712	023055531D	EGEA SERRANO SUSANA	3010328505	BALSICAS	1.044,32
02	30020400074560	0X4216075Z	AJNA --- ISMAIL	3010357529	POZO ESTRECHO	582,00
02	30020400083755	0X3432933E	PETKIO MBIANGANG ALEXIS ARISTIDE	3010311427	CARTAGENA	669,92
02	30020400088001	023054757V	BUJARDON AVILA SANDRA	3010351100	CARTAGENA	589,53
02	30020400089011	0X3535798P	GHACHOI --- HADDA	3010347419	ALBUJON	753,66
02	30020400096283	022975487M	M¬SOLEDAD MECA PIGNATELLI	2804415234	CARTAGENA	852,59
02	30020400107195	0X3318638Z	NAAIM --- ABDELHAMID	2811526273	CARTAGENA	753,66
02	30020400111138	0X3294456M	EL BISSIS --- ABDELKADER	3010292577	CARTAGENA	1.343,24
02	30020400111441	023043690J	MARTINEZ GARCIA MARIA DOLORES	3010299609	CARTAGENA	251,22
02	30020400114269	0X3588626M	SALAZAR BUELE JORGE ENRIQUE	3010334424	BALSAPINTADA	837,41
02	30020400115178	0X3298179W	OUBDIL --- MOHAMMED	3010350614	POZO ESTRECHO	669,92
02	30020400117404	0X3549224W	ABARKANE --- ABDELHAFID	3010343790	CARTAGENA	1.004,89
02	30020400124171	0X3669208H	BELTRAN PINEDA JUAN HERMINIO	3010313679	CARTAGENA	420,32
02	30020400134275	048394786A	ALCAZAR LLANES DANIEL	3000936971	SAN ANTONIO ABAD	10.274,83
02	30020400141753	0X1299176K	EL ARBYATI --- MHAMED	1610014659	CARTAGENA	312,37
02	30020400143268	0X4153472V	PICOITA MENDOZA AMELIA	2811101127	CARTAGENA	167,48
02	30020400143672	0X4570684D	TOAPANTA CASTILLO MARIA HILDA	2811326339	CARTAGENA	1.100,35
02	30020400149029	023016870B	ALCARAZ MARTIN CARMEN	3010162412	POZO ESTRECHO	507,46
02	30020400149635	0X2508248Y	ABDELLAOUI --- LAKHDAR	3010179926	POZO ESTRECHO	618,82
02	30020400152362	0X2310004E	SEMMANE --- MOHAMMED	3010220768	BARRIO DE PERAL	2.544,08
02	30020400155392	0X2805536L	MENDEZ TAPIA MARTHA LUCIA	3010249222	FUENTE-ALAMO	333,33
02	30020400161254	0X4362692Y	GUASCO SAETEROS FRANCISCO	3010294634	FUENTE-ALAMO	501,43
02	30020400168126	0X3927014V	LUCERO JUELA MIGUEL ANGEL	3010318737	POZO ESTRECHO	762,09
02	30020400168732	0X3423505R	HAKMI --- MOHAMED	3010320380	FUENTE-ALAMO	818,80
02	30020400170045	0X3467279Y	GUENDOUZ --- MOHAMMED	3010325575	CARTAGENA	1.087,00
02	30020400176917	0X4200586G	ORTIZ PATIÑO MANUEL MARIA	3010350406	FUENTE ALAMO	498,22
02	30020400177119	0X3331789D	BAKARY --- COULIBALY	3010350736	CARTAGENA	669,92
02	30020400177624	0X3212199L	BELABE --- ABDALLAH	3010354105	ALBUJON	586,18
02	30020400178432	0X4182973D	BENAVIDES HERRERIA ERASMO EFREN	3010356799	FUENTE-ALAMO	167,48

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020400181159	0X4660232H	SAMBOU --- BINTA	3010377383	CARTAGENA	563,02
02	30020400181260	0X4660248B	DIATTA --- SIRE	3010377389	CARTAGENA	566,65
02	30020400181361	0X4660277V	COLY --- FATOUMATA	3010377393	CARTAGENA	566,65
02	30020400181462	0X4660296J	DIATTA --- MARIAMA	3010377394	CARTAGENA	566,65
02	30020400181563	0X4660303C	SAGNA --- FASEYNI	3010377396	CARTAGENA	566,65
02	30020400181664	0X4660357M	SAMBOU --- BANNA	3010377400	CARTAGENA	548,01
02	30020400181765	0X4660365J	COLY --- BINTA AFILIDIE	3010377402	CARTAGENA	563,01
02	30020400181866	0X4660376R	SONKO --- ASTOU	3010377403	CARTAGENA	566,65
02	30020400181967	0X4660406P	COLY SAMBOU --- KHARDIATOU	3010377405	CARTAGENA	566,65
02	30020400182068	0X4660422R	DIEME SAMBOU --- MARIAMA	3010377406	CARTAGENA	566,65
02	30020400182169	0X4660439H	SAMBOU --- AISSATOU	3010377408	CARTAGENA	566,65
02	30020400182270	0X4660452P	DIATTA --- FATOUBINTOU	3010377411	CARTAGENA	566,65
02	30020400182371	0X4660458Z	DIATTA --- MARIETOU	3010377412	CARTAGENA	563,01
02	30020400182472	0X4660464C	SADIO --- SAFIETOU	3010377415	CARTAGENA	566,65
02	30020400182573	0X4660472M	DIATTA --- MARIAMA	3010377417	CARTAGENA	566,65
02	30020400182674	0X4660476D	SAGNA --- FATOU	3010377419	CARTAGENA	566,65
02	30020400182775	0X4660490T	SAMBOU BADJI --- ALIMATOU	3010377420	CARTAGENA	566,65
02	30020400182876	0X4660496Y	MANE DIATTA --- ROKHY	3010377425	CARTAGENA	566,65
02	30020400182977	0X4660503J	DIATTA --- BINTOU	3010377427	CARTAGENA	566,65
02	30020400183078	0X4660514R	DIATTA DIATTA --- HAYO	3010377428	CARTAGENA	566,65
02	30020400183179	0X4660525N	COLY --- DIANKE	3010377429	PUEBLA (LA)	395,80
02	30020400183280	0X4666095Q	SAMBOU --- BINTOU	3010377432	CARTAGENA	566,65
02	30020400183381	0X4666107M	DIATTA --- AMINATA	3010377433	CARTAGENA	556,01
02	30020400183482	0X4666112X	SAMBOU --- AMINATA	3010377436	CARTAGENA	393,71
02	30020400183583	0X4666167L	DIATTA --- MAIMOUNA	3010377438	CARTAGENA	566,65
02	30020400183684	0X4666172R	DIATTA --- GNIMA	3010377440	CARTAGENA	566,65
02	30020400183785	0X4666179P	COLY --- NDIANE	3010377442	CARTAGENA	551,01
02	30020400183886	0X4666193E	DIATTA --- AISSATOU	3010377447	CARTAGENA	224,97
02	30020400183987	0X4666197A	SAMBOU --- MOUMINATOU	3010377448	CARTAGENA	561,02
02	30020400184088	0X4666202P	COLY --- AISSATOU	3010377452	CARTAGENA	566,65
02	30020400184189	0X4666214C	SAMBOU DIATTA --- SAYA TAUMAYE	3010377454	CARTAGENA	566,65
02	30020400184290	0X4666261K	DIATTA --- NDEYE SIRE	3010377455	CARTAGENA	561,02
02	30020400184391	0X4666273X	DIEDHIOU --- ROKHAYA	3010377457	CARTAGENA	551,01
02	30020400184492	0X4666288W	SAGNA --- HAWA	3010377458	CARTAGENA	563,02
02	30020400184593	0X4666293F	SAMBOU --- FATOU	3010377459	CARTAGENA	551,02
02	30020400184694	0X4666299J	COLY --- OUMY	3010377460	CARTAGENA	563,02
02	30020400184795	0X4666302Q	SAMBOY DIATTA --- SATOU	3010377462	CARTAGENA	566,65
02	30020400184900	0X4332160H	BOURIAN --- MOHAMED	3010379198	CUEVAS DE REYLLO	111,66
02	30020400187223	0X4660259E	DIATTA --- MAMA	3010377391	CARTAGENA	561,02
02	30020400188839	0X4660534K	COLY --- MAMA	3010377431	CARTAGENA	566,65
02	30020400188940	0X4666185Z	DIEME SAMBOU --- SAFIETOU	3010377443	CARTAGENA	551,01
02	30020400189041	0X4660314P	SAMBOU --- TOMBON	3010377399	CARTAGENA	566,65
02	30020400189243	0X3001574M	MBADI --- LINUS UCHE	2910448346	BARRIO DE LA CON	586,18
02	30020400202377	0X4079289D	JARAMILLO MALDONADO MARCO FABIAN	0811231182	FUENTE-ALAMO	178,65
02	30020400202983	0X1618524Z	MAMADOU --- DIA	2510088991	CARTAGENA	249,58
02	30020400204195	023036707E	MONTOYA MARTINEZ ENCARNACION	3010122258	CARTAGENA	138,26

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020400207330	0X3703604Y	VEGA AJILA BENITO FILIMON	3010323882	FUENTE-ALAMO	837,41
02	30020400207835	0X3429303A	LAADIM --- MOSTAFA	3010332323	FUENTE-ALAMO	730,02
02	30020400209552	0X4310133W	CHOUKRI --- TAYEB	3010378093	FUENTE-ALAMO	367,90
07	30020400233703	0X3654621J	GUTIERREZ COBOS LOURDES MARINA	1610053683	ALCAZARES (LOS)	1.057,75
02	30020400235925	0X3552148M	BERGHIOVA --- MOUNIR	3010343533	SAN ANTONIO ABAD	753,66
06	30020400236127	0X3518656R	LAFIFI --- FAICAL	3010354338	SANTOMERA	586,18
07	30020400237137	0X4667958Q	TEIXEIRA CARVALHO ANTONIO MANUEL	3110102431	TORRE-PACHECO	136,78
02	30020400238955	0X3089560Q	RAHHAOUI --- EL HOUSSINE	3010272017	CARTAGENA	1.447,18
06	30020400240470	048614528A	PARDO CERVERA TAMARA	0310440044	SANTOMERA	251,22
07	30020400265429	0X3318794D	AIT EL FASSI --- MY ABELLA	3010311765	TORRE PACHECO	1.608,78
02	30020400275230	015481126X	GARRIDO GARRIDO NOEMI	3010380251	UNION (LA)	1.140,61
02	30020400316656	0X2715190V	MOKHTARI --- BELKACEM	3010210709	ALBUJON	1.669,39
07	30020400319686	0X3475439R	SAAD --- YAHYA	3010336114	ALCAZARES (LOS)	3.294,70
05	30020400348887	022948132C	VELAZQUEZ IZQUIERDO JOSE J	3000700630	MURCIA	372,81
02	30020400430531	022947808H	JOSEFA PEREZ SEGURA	3010133991	CARTAGENA	7.903,48
02	30020400435581	0X3610705G	SARMIENTO VALVERDE WILSON GIOVANI	3010309071	CARTAGENA	152,12
02	30020400438312	0X4591799X	BERMEO ESPINOZA INES VIOLETA	3010313216	BARRIO DE LA CON	319,51
02	30020400439019	0X3983714E	BROWN --- COLLINS	3010348487	CARTAGENA	510,83
02	30020400440635	023002399F	FRANCO GARCIA RAQUEL IRENE	3000928504	BARRIO DE PERAL	10.970,58
02	30028700005862	039025585J	FABREGA PEREZ JOAQUIN	0802580383	CARTAGENA	14.724,02
02	30028800035090	011504134V	RODRIGUEZ LOPEZ JOSEFA	3000461298	CARTAGENA	360,61
02	30028800067527	0X0313601L	LEMSADDAQ --- MILOUDI	3000773918	MOLINOS MARFAGON	20.201,66
02	30028800209892	022880932A	GARCIA ARMERO SALVADOR	3000324111	CARTAGENA	18.664,91
02	30028800393990	037569327T	CASAS GIL ORTEGA J LUIS	3000534788	CARTAGENA	13.734,38
02	30028800413592	022894228M	CAMPOY LLAMAS CONCEPCION	3000728633	CARTAGENA	8.651,19
02	30028900052396	022862533G	MARTINEZ VERA MARIA LUISA	3000779463	CARTAGENA	14.576,20
02	30028900054824	022879800K	LOPEZ MAIQUEZ ANA MARIA	3000783467	CARTAGENA	13.829,33
02	30028900054925	022967757A	CASTAÑO PATON JUAN LUCAS	3000782215	CARTAGENA	18.042,43
02	30028900064928	022876418C	LOPEZ ALBALADEJO GABRIEL	3000251405	CARTAGENA	10.640,87
02	30028900191533	022961627Z	ARTES GARCIA JOSE	3000854240	CARTAGENA	245,01
02	30029000021509	021991679E	DIAZ DELGADO ANTONIO	0300858850	BARRIO DE PERAL	14.071,18
02	30029000033936	022866034D	ROMERO PEREZ JUANA	3000803234	CARTAGENA	18.156,54
02	30029100049424	022864998P	FERRER MORCILLO JOSE	3000199264	CARTAGENA	21.227,33
02	30029100050939	022936428T	GARCIA SOLER ANGEL	3000589426	UNION (LA)	2.730,67
02	30029100161679	022962379F	SAN NICOLAS HERNANDEZ MARIANO	3000833062	CARTAGENA	25.124,20
02	30029100170874	022957632K	MARQUES PINA JOSE SANTIAGO	3000835215	CARTAGENA	42.368,06
02	30029200026011	022920281E	MENDEZ MADRID JULIAN	3000509412	FUENTE-ALAMO	18.792,45
02	30029200026213	022891662S	SOLANO RODENAS JUAN	3000557216	SANTA ANA	5.916,47
02	30029200042781	022457933C	RODRIGUEZ RABADAN JOSE	3000600512	CARTAGENA	4.611,14
02	30029200131192	022872555K	HERRERO JIMENEZ PEDRO	3009005649	CARTAGENA	16.713,93
02	30029200182726	022924879C	MARTINEZ CARMONA EDUARDO	3000506201	LA UNION	7.966,77
02	30029200184948	022917700V	TUDELA HERNANDEZ JUAN JOSE	3000512105	PALMAR (EL) O LU	13.126,64
02	30029200204045	022981653F	JIMENEZ RUBIO EDUARDO	3000897555	CANTERAS	2.691,02
02	30029200206671	022930932R	NIETO MARTINEZ JOSE	3000599865	CARTAGENA	2.712,31
02	30029200235569	060012634E	BOLARIN ROMERO ANDRES	3000331529	CARTAGENA	14.871,50
02	30029200258811	022963118X	MOÑINO NAVARRO ENRIQUE	3000723486	CARTAGENA	1.991,42

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
07	30029200289022	022972683F	RECHE CHECA BERNARDO	3000870011	TORRE-PACHECO	6.081,80
02	30029200302055	023002130Z	FERNANDEZ MAYA MARIA CARMEN	3000888687	CARTAGENA	771,87
02	30029200304277	022975927P	MARTINEZ MADRID TRINIDAD	3000897889	CARTAGENA	1.474,36
02	30029200349040	022953443H	JIMENEZ ARROYO JOSE	0400302705	FUENTE-ALAMO	57.486,80
02	30029200357225	022937911B	MANZANARES MARTINEZ JOSE LUIS	3000626953	CARTAGENA	12.139,23
04	30029200369147	022965202R	MONTERO AGUERA BARTOLOME	3000738650	MAZARRON	6.531,35
02	30029300093332	022993457N	ROS MOLERO MARIA TERESA	3000905220	CAMPANO (LO)	994,29
02	30029300191039	0X0883892W	EZZYAT --- LEKBIR	3000929021	CARTAGENA	13.614,68
02	30029300204375	022967455T	GARCIA VAZQUEZ TERESA	3000749484	CARTAGENA	30.981,19
02	30029300205486	022877015L	SERRANO PEREZ JOSE	0700376957	CARTAGENA	20.592,31
02	30029300206193	0X0937117M	CHAFIKI --- HASSAN	3000940091	ALBUJON	27.642,16
02	30029300207308	0X0783174R	CHAFIKI --- ABDELWAHAD	3000940455	ALBUJON	11.167,06
02	30029300231657	022890613R	ROS ROCA PEDRO	3000474646	CARTAGENA	3.593,80
07	30029300247724	072520470K	HENAREJOS MEDINA DOLORES	3000748563	EL RAAL	1.394,45
02	30029300255000	022973298R	MATEO MATEO EULALIA	3000803404	CARTAGENA	5.433,03
02	30029300307742	022978645N	ROS MOLINA MANUELA	3000911683	CARTAGENA	2.034,36
02	30029300325324	022430457Y	VIVANCOS GARCIA JUAN	3000933968	FUENTE-ALAMO	2.970,73
02	30029300348158	022965512N	TABERNERO SAHUQUILLO JOSE	3000911467	CARTAGENA	5.701,05
02	30029300353414	022892249G	CARRIQUE MARTINEZ FRANCISCO	3000341750	CARTAGENA	51.805,40
02	30029400029301	022918361B	GUILLERMO COVACHO ENCARNACION	3000517631	PALMA (LA)	13.507,56
02	30029400052943	022958334X	RABADAN NICOLAS FRANCISCO	3000791884	MURCIA	18.399,03
02	30029400068101	022984909C	MONGE GARCIA MARIA ROSA	3000948545	CARTAGENA	3.812,07
02	30029400073757	0X1384868S	EDDABBABY --- ABDERRAHIM	3000952820	POZO ESTRECHO	4.357,81
02	30029400106089	022877980H	GARCIA DIAZ MARIA	3000883347	BARREROS (LOS)	3.739,86
07	30029400120439	022948415G	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	2000677394	SAN PEDRO DEL PI	10.486,86
02	30029400124075	022992742X	MECA MORENO DOLORES	3000948929	CANTERAS	6.012,15
02	30029400140142	0X1484376W	LAHLOU --- SALEM	3010013106	CARTAGENA	13.280,75
02	30029400143374	0X1130168V	CHAFIKI --- RADOUANE	3010017203	LOMAS (LAS)	7.504,33
02	30029400144081	0X1330568H	SAMINE --- EL MOSTAFA	3010018942	CARTAGENA	31.197,43
02	30029400155502	0X1298867B	MISAOUI --- ABDELKADER	3010003611	CARTAGENA	2.746,33
07	30029400156815	0X1367605W	BENKADA --- MOHAMED	3010004536	TORRE-PACHECO	3.076,04
02	30029400160754	0X1281934Y	GRIOUI --- ACHOUR	3010006276	PUEBLA (LA)	1.483,73
02	30029400162269	0X1292405N	HASSOUN --- BENNACER	3010006517	CARTAGENA	2.711,79
02	30029400164087	0X1281936P	GRIOUI --- CHEIKH	3010008682	PUEBLA (LA)	2.367,65
02	30029400165303	0X1294426D	MAAMRI MOHAMED AHMED	3010010053	CARTAGENA	5.723,29
02	30029400169444	022943050K	GARCIA PEREZ INES	3010017597	CARTAGENA	247,11
02	30029400208749	074352179X	SANCHEZ CONESA JOSE	3000603334	CARTAGENA	27.505,02
02	30029400212183	0X1309535F	ABDERRAZAK --- ZINOUN	3000952210	LOMAS (LAS)	4.187,34
02	30029400260683	022917232D	HEREDIA QUERO ANA MARIA	3000738821	CARTAGENA	25.547,14
02	30029400281400	022928793R	SANCHEZ HUERTAS JULIA	3000574011	CARTAGENA	6.795,60
02	30029400319691	023036615E	LAZAAR EL BAGHDADI HAMID	3010004309	CARTAGENA	10.552,32
02	30029400324038	022952324A	RODRIGUEZ BALLESTER FRANCISCA	3000806989	CARTAGENA	2.399,35
02	30029500039735	0X1348177D	BENADDOU --- MUSTAPHA	3000948278	FUENTE-ALAMO	2.573,39
02	30029500042361	026226403D	SERRANO CALERO MARIA JOSE	3000952824	CARTAGENA	1.002,56
02	30029500042866	0X1379145L	MASSOUDI --- MOHAMMED	3000953748	CARTAGENA	2.743,24
02	30029500049334	0X1293120Z	ALLAY --- BELKACEM	3010004677	ALJORRA (LA)	364,69

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30029500052869	0X1383804D	CHNITAH --- AMEUR	3010008710	PALMA (LA)	979,27
02	30029500053879	0X1397427Q	MAYANE --- EL HOUARI	3010009613	BEATOS (LOS)	1.651,06
02	30029500054283	0X1433551F	MATAHRI --- ABDELKADER	3010011247	FUENTE-ALAMO	4.763,26
02	30029500097834	0X1283899Q	BEKKALI --- HASSANE	3010006134	CARTAGENA	3.593,80
02	30029500118042	023006486T	ESPARZA GARCIA TERESA	3000920343	UNION (LA)	920,97
02	30029500119355	0X1417211C	TORACH --- EL HOUSSINE	3010019460	UNION (LA)	1.900,08
02	30029500133705	0X1319760C	MOUMNI --- AHMED	3010004832	APARECIDA (LA)	3.199,79
02	30029600030971	022947448A	BENEDICTO BUENDIA EUGENIO	3000661515	CARTAGENA	50.422,52
02	30029600056940	023039042B	EL ALLAME MNAOUAR ABDELKRIM	3000953837	CARTAGENA	18.378,23
02	30029600058051	022964218Y	CARRION GARCIA ROSENDO	3000783849	CARTAGENA	14.547,07
02	30029600102612	022972908W	EGEA PAREDES MARIA ISABEL	3010322007	CARTAGENA	45.626,84
02	30029600102915	0X0903833W	MOUMNI --- SAID	3010003279	CARTAGENA	462,62
02	30029600106551	0X1416512B	TARCHOUN --- BEMYOUNES	3010031539	CARTAGENA	4.534,74
02	30029600119887	022856912H	CARRILLO VALDIVIESO DIEGO	3000654726	CARTAGENA	6.541,29
02	30029600121911	022970944Q	ESCUDERO PUERTAS GREGORIO	2200256086	CARTAGENA	17.815,71
02	30029600138681	0X0562212T	KOUIDER --- HAMDAOUI	3000953808	PUEBLA (LA)	4.272,52
02	30029600138883	0X1355675D	BOUZHAR --- FATIHA	3010012963	PUEBLA (LA)	4.800,54
02	30029600139590	0X1438988Q	FALLAH --- EL MUSTAPHA	3010002568	POZO ESTRECHO	4.022,41
02	30029600145048	0X1418886Q	BOUNAJMA --- AZIZ	3010011988	CARTAGENA	442,37
02	30029600178693	022944399J	MONTES RAMIREZ ROBERTO	3000876061	CARTAGENA	23.440,34
02	30029600212039	0X1292126D	HOUITE --- EL HADI	3010000188	CARTAGENA	3.593,80
02	30029600215978	0X1331479D	BAHARI --- EL HAJ	3010040881	CARTAGENA	3.976,79
02	30029600217493	0X1391264V	EL MOURABITI --- OMAR	3010006289	CARTAGENA	3.201,33
02	30029600223658	0X1274755A	BELHEDDAD --- HASSAN	2110003057	CARTAGENA	4.482,10
02	30029600225476	022998883X	VALVERDE REVERTE FLORENTINA MARI	3010038038	BEATOS (LOS)	8.513,63
02	30029600226789	0X1791066X	NELL --- KLAUS WOLFGANG	3010041349	CARTAGENA	3.617,22
02	30029600228207	022941500N	GARCIA GARCIA BERNARDO	3000883376	CARTAGENA	442,37
02	30029600233762	0X1063773T	BERRISSOUL --- EL MOSTAFA	3010036324	CARTAGENA	5.079,80
02	30029600252960	0X1243273P	ABDELLAOUI --- MOHAMMED	3010036358	CARTAGENA	770,37
02	30029600255788	023028791H	PEREZ EGEA YOLANDA	3010059972	POZO ESTRECHO	53,73
02	30029600259125	022939058P	GOMEZ RUBIO MARIA CARMEN	3010074620	UNION (LA)	2.746,34
02	30029600260034	022996734T	SALMERON ROBLES JOSEFA	3010080363	SANTA LUCIA	4.521,30
02	30029600266094	022969909Q	CABANILLAS PAREJA MARIA PAZ	3000763052	CARTAGENA	2.345,81
02	30029700006952	022993090J	GARCIA ORTEGA ANTONIA	3010073411	BARRIO DE PERAL	4.805,05
02	30029700010386	023030159Y	MONINO HEREDIA FRANCISCO	3010075745	CARTAGENA	294,92
02	30029700011295	022987732Z	SILVENTE SANCHEZ PEDRO	3010232656	UNION (LA)	4.648,15
02	30029700017763	0X1463556C	SOUTYAH --- OTMANI	3010004722	CAMPILLO DE ARRI	941,38
02	30029700030291	022917002D	SANCHEZ MORENILLA MARIA ANGELES	3010098169	CARTAGENA	2.659,39
02	30029700034335	027243670D	MENDEZ MONTOYA CANDIDA	3010083625	CARTAGENA	7.930,36
02	30029700040702	022993073L	SANTIAGO CAMPOS MARIA LUISA	3010063024	CARTAGENA	1.861,60
02	30029700045752	023011146Z	JIMENEZ BELMONTE JOSE MARIA	3010037886	APARECIDA (LA)	1.466,45
02	30029700048176	005589876W	ESCOBAR RIVERO JOSEFA	3000934200	CARTAGENA	1.846,23
02	30029700049287	022919238Z	LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	3000608969	APARECIDA (LA)	22.368,68
02	30029700068485	0X1452346B	MOUNIR --- DRISS	1010013545	UNION (LA)	368,64
02	30029700068687	0X1346915N	EL KHITRI --- DRISS	1310017059	CANOVAS	3.336,42
02	30029700072226	0X1294924R	RHIOUI --- HAMID	3010045245	CARTAGENA	2.414,64

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30029700073640	023012924K	GARCIA TORRES MARIA	3010064132	CARTAGENA	884,74
02	30029700074347	023031506L	FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	3010075736	FUENTE-ALAMO	716,81
02	30029700105568	023011448V	PICON TARIN PEDRO MANUEL	3000945612	CARTAGENA	800,81
02	30029700113551	023034208F	GRIS FERNANDEZ ANGEL	3010091856	CARTAGENA	3.038,59
02	30029700117086	023004122M	FERNANDEZ GARRIDO JOAQUINA	3000901039	UNION (LA)	2.957,83
02	30029700121534	0X1291227F	BELLAHBIB --- MBAREK	4510001421	POZO ESTRECHO	516,10
02	30029700124463	022947423R	EGEA AMOROS CARMEN	3000746538	POZO ESTRECHO	1.008,94
02	30029700125675	023002391E	FERNANDEZ FERNANDEZ ASCENSION	3000953900	PALMA (LA)	376,79
02	30029700145782	022914923T	CONESA CORTADO DOLORES	3000650675	SANTA ANA	11.514,41
02	30029700147095	022978575B	HERNANDEZ LUCAS ENCARNACION	3010098124	DOLORES (LOS)	22.083,10
02	30029700148917	0X2050067P	BOUZEKRI --- TISSIFI	3010081224	CARTAGENA	942,94
02	30029700149018	0X2078689H	KADDOURI --- MOHAMMED	3010090182	ALBUJON	857,19
02	30029700154472	076602394C	CALVO FERNANDEZ ERNESTO	3010065669	JUMILLA	10.919,85
02	30029800011326	0X2302703N	LAID --- MELLUOKI	3010121971	FUENTE-ALAMO	3.980,06
02	30029800013548	022935554T	MORENO LOPEZ DAMIANA	3000860165	CARTAGENA	2.190,43
02	30029800016477	022940802G	LIRON JORQUERA MANUEL	3000668519	CARTAGENA	2.900,14
02	30029800017588	0X1769273K	JILAL --- MUSTAPHA	3010086533	APARECIDA (LA)	388,78
02	30029800028403	005156023K	GONZALEZ CARPENA ANTONIO	3010487230	PALAS (LAS)	23.252,90
02	30029800039719	022934709Y	DATO SERRANO MARIA DOLORES	3000678721	SAN ANTONIO ABAD	1.170,31
02	30029800040224	0X1448067X	MAHJOUBA --- MOHAMMED	3010088583	ALJORRA (LA)	2.261,25
02	30029800046385	026034128Z	VIEDMA CARRASCO LUIS JULIO	2300653954	FUENTE ALAMO	3.593,80
02	30029800049722	0X0757347A	LAZAOUI --- EL BACHIR	3010106604	UNION (LA)	5.861,99
02	30029800050732	023033153X	GOMEZ GARCIA DOMINGO	3010086339	UNION (LA)	766,18
02	30029800056489	0X0267547B	CARRILLO DAVILA ISABEL	3010680988	CARTAGENA	10.776,36
02	30029800058816	022925128Q	LOPEZ BRAVO DOLORES	3010089305	UNION (LA)	1.861,60
02	30029800061846	0X2157141V	BONAKLINE --- ABDERRAHMANE	3010104358	PUEBLA (LA)	469,33
02	30029800062048	0X2157232Q	ZIRAR --- ABDELLATIF	3010121932	PALMA (LA)	1.792,16
02	30029800062250	0X2082726F	EL MORHTAR --- SABRI	3010100373	ZARANDONA	549,94
02	30029800070839	023003247G	CASAS SEGURA JOSE MARIA	3000876124	CARTAGENA	16.208,61
02	30029800071748	0X1960888T	BAHBAHI --- HAFIDA	3010083233	CARTAGENA	3.376,43
02	30029800101757	022945989Q	MARTINEZ MARTINEZ GUILLERMO	3000613666	CARTAGENA	606,94
02	30029800105700	023014111N	SANTIAGO SANTIAGO EDUVIGIS	3010102998	CARTAGENA	1.847,46
02	30029800107215	023041489C	SANTIAGO AMADOR ANTONIA	3010128734	CARTAGENA	2.157,63
02	30029800111255	023027977D	MORELL CAMPOS MERCEDES	3010082746	CARTAGENA	743,06
02	30029800116107	023007185D	REQUENA SANCHEZ JAIME	3010102889	CARTAGENA	147,46
02	30029800119238	022952228E	VALERINO GUERRERO DAMIAN	3000919672	CARTAGENA	1.734,38
02	30029800126211	022933213M	SAHUQUILLO TABERNERO JUAN ANGEL	3000618082	POZO ESTRECHO	5.593,35
02	30029800127928	005684277B	FERNANDEZ BUSTAMANTE JUAN	3010126320	CARTAGENA	993,43
02	30029800143183	022961704E	DIAZ RAÑALES MARIA JESUS	3000749339	BARRIO DE LA CON	2.657,68
02	30029800159452	022976154M	RIOS FERNANDEZ MARIA	3000790174	CARTAGENA	5.138,92
02	30029800167738	0X0359974R	LEMSADDAQ --- ABDERRAHIM	3000816883	CARTAGENA	23.884,49
02	30029800175216	022923987W	SANCHEZ BERNAL JUAN ANTONIO	3000544964	CARTAGENA	5.212,60
02	30029800175620	023014779J	MARTINEZ RUIZ JUAN CARLOS	3010029352	BARRIO DE PERAL	5.011,09
02	30029800179559	0X2303110M	JABRI --- MIMOUN	3010139288	PALMA (LA)	1.828,09
02	30029800180266	023032693X	MORENO FERNANDEZ ANTONIA	3010130646	PALMA (LA)	796,04
02	30029800181074	0X2125086R	TIFAOUI --- MIMOUN	3010106361	CARTAGENA	3.572,90

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30029900001754	0X2157968Q	GARCIA GARCIA JOSEPHINE ANGEL	3010106499	UNION (LA)	1.269,55
02	30029900011858	045581675E	SOLER DOMINGUEZ DAVID CARLOS	0400381033	CARTAGENA	13.447,50
02	30029900017417	023024139N	CABRERA MORENO MARIA	3010132160	CARTAGENA	321,89
02	30029900017619	023024825P	PAGAN MOJICA JUAN CARLOS	3010154620	CARTAGENA	3.759,63
02	30029900035302	000827993Q	SAURA SOLANO MARIA JOSE	2804041487	CARTAGENA	5.958,16
02	30029900037019	022949542G	ORTA FRAILE PAULA	3000803310	CARTAGENA	577,94
02	30029900043685	028719870T	BUSTAMANTE RODRIGUEZ MARIA LUZ	3010092522	CARTAGENA	224,13
02	30029900043786	023036520L	FERNANDEZ BUSTAMANTE YOLANDA	3010092524	CARTAGENA	1.141,58
02	30029900045204	022915915A	SAN MARTIN VIVANCOS MARIA ENCARNACI	3010125155	CARTAGENA	884,74
02	30029900045406	023021838B	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	3010161692	CARTAGENA	1.167,42
02	30029900059651	0X1441407C	EL HABRI --- BELKACEM	2110008393	ALJORRA (LA)	3.687,81
02	30029900060560	022925484G	MOJICA RODRIGUEZ PURIFICACION	3010137432	CARTAGENA	3.791,75
02	30029900075415	0X2219236N	RHAZOUANI --- DRISS	3010137042	FUENTE-ALAMO	2.078,00
02	30029900078445	005090542K	MORENO PARRA ANTONIO	3000448534	CANTERAS	1.191,21
02	30029900078647	022926443C	OLIVER GARCIA MANUELA	3000568536	CARTAGENA	374,29
02	30029900080465	022964503S	MESEGUER SANMARTIN SALVADORA	3010022900	CARTAGENA	4.758,05
02	30029900083192	0X2252454H	ZEROUALI --- BOUJEMAA	3010123118	CARTAGENA	2.446,84
02	30029900085923	023015735A	CODINA SANCHEZ MARIA CARMEN	3010150839	CARTAGENA	1.140,25
02	30029900092791	0X2032996A	HERNANDEZ ZINGG VERENA	3010099179	DOLORES (LOS)	8.036,90
02	30029900094714	0X2228781N	DGHAMI --- MOHAMED	3010133425	CUEVAS DE REYLLO	3.994,59
02	30029900106333	023008657D	CASANOVA LIARTE LUCIA	3000948629	CARTAGENA	1.165,63
02	30029900111181	023016700W	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	3010009401	UNION (LA)	1.897,17
03	30030000009259	0X1440140H	EL YOUSSRI --- MOHAMED	2510004031	LORQUI	3.552,59
03	30030000009764	022095826W	PACHECO PEREZ ELEUTERIO	3000646197	CIEZA	4.466,03
03	30030000009865	074307547K	TEVAR SIMON ANA MARIA	3000701510	JUMILLA	88,85
03	30030000017848	0X2348894L	EL FATTACHI --- LEKBIR	3010186014	ABARAN	4.361,30
03	30030000067762	0X2434290Q	HAWARI --- BOUAZZA	3010168236	ALGAIDA	3.668,97
03	30030000085445	0X2411971F	BAPTISTA SANTOS RUI MIGUEL	3010187201	HOYA DEL CAMPO	1.392,02
03	30030000085647	0X2554894P	SANTOS MORAIS LUIS	3010195957	HOYA DEL CAMPO	536,32
03	30030000086556	0X2227298R	CHAIL --- AHMED	3010145697	CALASPARRA	150,34
03	30030000093933	029072598T	MARIN MARTINEZ JUAN	3000891106	JUMILLA	5.082,10
03	30030000113939	0X2288978H	MIAH NO CONSTA MILON	3010203235	JUMILLA	761,73
03	30030000114444	0X2072327G	BELAMKADEM --- ABDELKADER	1010032241	CIEZA	919,41
03	30030000122124	073536842T	REDONDO SERRANO JESUS	4601160451	CIEZA	1.095,42
03	30030000124245	0X1500073J	BENKREDDA --- MENOUER	3010157670	ABARAN	1.935,33
03	30030000136369	0X2151897V	QUILES PEREZ JOSE NICOLAS	3010201987	YECLA	8.191,57
03	30030000214070	077566853C	NUÑEZ GARCIA MARIANA	3000940718	CALASPARRA	137,83
03	30030000217104	048393373Q	RAMOS GUILLAMON PEDRO	3010014398	CIEZA	3.376,40
03	30030000225083	052487947S	MORALES CAÑETE SANDRA	1410102715	FORTUNA	1.047,46
03	30030100001509	077514932X	BOX GARCIA MARIA ANGELES	3000819948	CIEZA	393,90
03	30030100015855	048419364V	GOMEZ GARCIA ALICIA	3010128941	ABARAN	310,87
03	30030100016865	048509420M	CARRASCO LOPEZ VANESA	3010177420	ABARAN	317,99
03	30030100041218	0X0204451G	LEE --- RODERICK	2802877940	YECLA	1.348,31
03	30030100053039	004550565S	BUSTAMANTE BUSTAMANTE AVELINO	2804285142	HOYA DEL CAMPO	235,55
03	30030100061123	034799229E	SANTIAGO AMADOR MAGDALENA	3010034589	ABARAN	157,03
03	30030100061729	029067056R	MUÑOZ CASTILLO JUANA	3010057731	JUMILLA	127,60

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30030100067183	0X2477120C	YAKHLEF --- HOUARI	3010209274	FORTUNA	942,19
03	30030100069005	004613620G	GONZALEZ BUSTAMANTE NICOLAS	3010219583	HOYA DEL CAMPO	157,03
03	30030100070217	0X2786531N	SAGUIM XXX RACHIDA	3010231206	JUMILLA	235,55
03	30030100138622	074282365R	HERRERO LOPEZ JOSE	3000254046	FORTUNA	266,72
03	30030100165193	034792091Z	TORNERO CARRILLO CRISTIAN	3000816139	ABARAN	478,90
03	30030100197428	052825058S	PRIOR MARTINEZ JESUS	3010184356	MULA	20.012,90
03	30030100203185	021477977W	ABELLAN CARRION TOMAS	3010776220	JUMILLA	19.122,70
03	30030100237137	048415756C	CAYETANO CABEZA MARIA MAR	3010120209	ABARAN	2.307,31
03	30030100256335	026475578W	GARCIA GARCIA ALODIA VIRGEN	3010146409	YECLA	321,92
03	30030100259567	047683267N	BUÑALES GIMENEZ SOLEDAD	2510025845	ARCHENA	804,29
03	30030100264823	0X2774071H	LAMECH --- KHALED	3010222666	FORTUNA	4.085,19
03	30030100275937	027475292K	FERNANDEZ CORTES M MANUELA	0400322479	ARCHENA	160,96
03	30030100284930	0X3097124J	QUITUISACA DUCHITANGA JAIME EFRAIN	3010261172	BLANCA	638,57
03	30030200007495	048470650J	BERNAL MARTINEZ REMEDIOS	3010205227	JUMILLA	241,42
03	30030200018613	048465661S	LOPEZ GOMARIZ MONICA	3010255070	YECLA	160,96
03	30030200019320	072880633G	MATEO MUÑOZ RUBEN	4210004995	ABARAN	724,32
03	30030200019825	2182087291	HEINHARDT --- PAUL	3010130276	ABANILLA	148,53
03	30030300125744	048498622V	RIOS SAORIN REBECA ANGELES	3010180415	ABARAN	519,56
03	30030300230626	077714780B	BERNAL MARTINEZ ANTONIA	3010250293	CIEZA	710,89
03	30030300285792	029068646G	CABALLERO MUÑOZ JOSE PABLO	3000787861	YECLA	2.000,18
03	30030300319845	074346292B	RUIZ LOPEZ FUENSANTA	3000685903	ARCHENA	3.394,35
03	30030300355514	052757475Y	MARTINEZ CUEVAS MARIA AMPARO	0200347056	CIEZA	965,05
03	30030300367032	027434872N	ALARCON PENALVA JOSE	3000763651	CIEZA	7.830,77
03	30030400007957	074299111A	CARPENA CASTAÑO MANUEL RAMON	3000468649	YECLA	11.630,64
03	30030400061006	074987628S	BARRIOS CALLADO MARIA CARMEN	3000623460	VILLANUEVA DEL R	446,54
03	30030400077372	0X3850687G	SAMANIEGO CABRERA GRACE ALEXANDRA	3010294351	JUMILLA	872,43
03	30030400085456	048499341T	CANDEL CANO AMPARO	3010139154	CIEZA	1.277,08
03	30030400118192	077723568J	ABELLAN SORIANO YOLANDA	3010347337	JUMILLA	724,30
03	30030400118394	0X4226331N	FLORES NAULA MANUEL MESIAS	3010356986	JUMILLA	1.044,96
03	30030400119408	0X4297916K	DELGADO PICHAZACA SEGUNDO LORENZO	3010375001	JUMILLA	167,47
03	30030400130118	0X4303861D	GARCES ZURITA LUIS ENRIQUE	3010332909	CALASPARRA	167,48
03	30030400132946	048470472L	MARTINEZ GARCIA ROSARIO	3010265338	JUMILLA	858,07
03	30030400143252	048446491G	FERNANDEZ TORRES ANA BELEN	0310305491	ALGUAZAS	737,63
03	30030400150528	0X3432827P	REATEGUI QUEZADA HOLGER ARMANDO	3010300441	CIEZA	408,05
03	30030400154770	0X3552468A	EL BOUSTAOUI --- MOHAMED	3010336916	ALGAIDA	3.405,50
03	30030400160531	0X4120743V	BRAVO ONTANEDA FREDDY EDISON	3010256982	CIEZA	584,37
03	30030400163460	0X3382133Y	ARCHAQUI --- AHMED	3010328780	TORREAGUERA	564,74
03	30030400181345	0X3931276R	PILCO LLUILEMA EDISON FERNANDO	2811353022	ABARAN	1.521,20
03	30030400188419	0X3233628N	MURILLO UDAY NANCY XIMENA	3010299314	MULA	422,05
03	30030400190742	0X3910571L	REYES VACA ROGELIO JESUS	3010311709	ARCHENA	1.175,70
03	30030400194580	0X3217564W	JEDOUI --- ABDELLATIF	3010339616	CIEZA	1.857,42
03	30030400195085	0X3150085M	MARQUINEZ LOOR BENITO ANTONIO	3010348007	MULA	2.122,27
03	30030400196196	048454830V	MOLINA MARTINEZ MARIA CARMEN	3010354934	CIEZA	2.078,77
03	30030400199533	022443134X	ASENSIO RAMIREZ FRANCISCA	3000447960	ABANILLA	3.938,53
03	30030400211051	0X3404593H	EL GHAZALI --- MOHAMED	1310113005	CIEZA	535,43
03	30030400211152	0X3041446H	EL BHILAT --- HAMID	2710088955	LORQUI	1.029,49

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30030400211253	022429382N	SANCHEZ MARTINEZ ANGEL	3000427432	BLANCA	491,44
03	30030400213071	0X3244280S	MORA QUEZADA MARICELA	3010343975	ARCHENA	586,18
03	30030400213172	0X3239789D	MORA QUEZADA MILTON AMARO	3010343976	ARCHENA	763,72
03	30030400214283	0X4250475Y	ALOUANI --- ABDESSAMAD	3010371836	ALGAIDA	1.823,53
03	30030400234390	048348558M	BERMEJO PALAZON JOSE ANTONIO	1210038437	ABARAN	921,15
03	30030400235101	0X3076188F	MAHYOUB --- HICHAM	3010261125	ABARAN	1.772,91
03	30030400235505	0X3221279Z	RAMI --- MOHAMED	3010307304	CIEZA	998,23
03	30030400236818	0X2764063S	SACA GUALAN MANUEL BAUDILIO	0410221279	JUMILLA	1.292,90
03	30030400237525	0X4118828B	LEMA QUINTEROS PABLO VICENTE	3010319921	JUMILLA	697,76
03	30030400238232	0X3225414D	YAULI CHAGLLA JULIO CESAR	3010339336	ALCANTARILLA	731,31
03	30030400238939	0X3147740Y	AVALOS VALDIVIEZO ANGEL CRISTOBAL	3010307463	MULA	1.758,03
03	30030400246821	0X4247060H	MELENDRES CHILE CARLOS ROBERTO	3010368533	CALASPARRA	678,31
03	30030400249548	0X3613027A	VINZA ARTEAGA JOSE ANTONIO	3010278784	MULA	517,29
03	30030400250356	0X3581184S	LLIVICURA DELGADO EDGAR FAVIAN	3010328828	JUMILLA	167,47
03	30030400251164	0X3368300L	CARAGUAY MEDINA MIGUEL ANGEL	3010256482	PUERTO DE MAZARR	195,40
03	30030400252477	0X1385342Y	HAMDAOUI --- MHAMMED	3010001572	ARCHENA	1.752,04
03	30030400259854	0X4120214V	SILVA CORONEL AIDA MARIANA	3010291508	CIEZA	404,60
03	30030400263490	0X1177312B	HIDICH --- AMAR	3010295007	ALGAIDA	721,33
03	30030400284409	0X3309486Q	FAREQ --- MUSTAPHA	3010296688	FORTUNA	673,27
03	30030400284510	0X3377849T	HARDA --- RACHID	3010301592	FORTUNA	502,44
03	30030400285116	0X3079854Q	CHAHBOUNI --- EL HASSAN	3010332065	FORTUNA	586,18
03	30030400285318	0X3528547W	MORTABIT --- SALAH	3010366702	FORTUNA	502,44
03	30030400379385	0X3656250D	GUAMAN ROMERO NESTOR OSWALDO	3010279390	MURCIA	82,11
03	30030400388479	0X3223437X	ABAD CONDE FLORESMILO	0210079778	CALASPARRA	82,11
03	30030400410913	0X3667823J	LEHBIB SALAMI SALEH	3010409294	MORATALLA	59,79
03	30038800041138	022444227E	RUIZ HURTADO JUAN	3000476644	JUMILLA	488,81
03	30038800166127	074339710F	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	3000673779	JUMILLA	#########
03	30038800227256	023166283Q	ROBLES FERNANDEZ JUAN	3000761629	CALASPARRA	3.593,80
03	30038800325771	074266772W	ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	3000408208	MULA	1.170,78
03	30039000042913	027441110V	PASTOR MEDINA PEDRO	3000705108	ARCHENA	4.156,26
03	30039200037816	074341061R	RIOS LOPEZ JOSE FRANCISCO	3000767487	ARCHENA	8.396,53
03	30039200077323	027435022R	TOVAR CASCALES JUAN	0300794037	FORTUNA	4.412,05
03	30039400060910	021975672T	GARCIA RUVIRA VIRGINIO	0300604348	ABANILLA	13.995,95
03	30039500073869	052819905Z	GARCIA GARCIA JOSE	3010021135	CEUTI	527,65
03	30039500084680	027447621L	GARCIA PEREA JOSE ANTONIO	3010021001	ABANILLA	3.651,80
03	30039500088219	074304283T	MARTINEZ GUILLEN PABLO	3000680684	ARCHENA	2.012,86
03	30039600135534	029073165S	ORTEGA JUAN MARTIN	3000955142	YECLA	3.604,10
03	30039600179889	022428382R	SANCHEZ DATO MARTIN	3000415793	CIEZA	14.833,91
03	30039600221319	029040651T	CARRILLO SANCHEZ JOSE ANGEL	3000787556	CIEZA	2.351,05
03	30039600258907	074305089R	GARCIA CABALLERO JUAN	3000685341	CIEZA	38.508,13
03	30039600271233	034824373G	RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA	3010065445	CIEZA	1.126,95
03	30039700004411	022401905C	GARCIA MARTINEZ MARIA	3000241343	ARCHENA	220,69
03	30039700037652	074304829V	SORIANO PALAO JOSE	3000450703	YECLA	2.368,07
03	30039800010401	074293673Q	MARTINEZ GOMEZ MARIA PILAR	3000402633	ABARAN	274,79
03	30039800033841	048420219K	FERNANDEZ SANTIAGO DOMINGO RAMON	3010106292	LORQUI	10.448,61
03	30039800038689	029076227H	PEREZ SIMON ANA BELEN	3010028853	JUMILLA	475,02

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30039800056170	023233814L	VERA PEREZ PILAR	3000947049	CALASPARRA	16.548,73
03	30039800107300	052818387Z	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	3000949266	VILLANUEVA DEL R	2.086,27
03	30039800111643	048502266G	SANCHEZ GALLEGO JOSE MANUEL	3010135178	ARCHENA	2.009,06
03	30039900030030	0X2209485J	EL GATRA --- HAMADI	3010136671	CALASPARRA	1.209,14
03	30039900052662	027471027B	ALACID HERRERO FRANCISCA	3000788031	MOLINA DE SEGURA	2.379,12
03	30039900060443	027450031Z	GUIRAO HURTADO CARMEN	3000681928	JUMILLA	624,61
03	30039900067214	074334526K	MIÑANO HERRERO MARIA JULIA	3010587655	CIEZA	14.859,37
04	30040000012071	045295053A	MOHAMED BUZZIAN JALIMA	3010128931	CALASPARRA	2.601,90
04	30040000014091	027445834A	LUCAS SANTIAGO JOSEFA	3010132626	AGUILAS	872,12
04	30040000055723	023283445Q	CARRILLO POVEDA PIEDAD	3010205975	LORCA	665,48
04	30040000110081	028687998Y	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCISCO	4101367748	PUERTO DE MAZARR	44.208,14
04	30040000113721	023238521B	MORENO MUÑOZ MARIA CONSUELO	3010159613	LORCA	1.938,33
04	30040000123320	023186178Q	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	0801824224	LORCA	63,63
04	30040000130289	0X2433387X	DANIEL --- CLEMENT	3010181615	MAZARRON	1.555,13
04	30040000130693	047202423Y	MARTIN MORENO MILAGROS	4110228106	LORCA	1.206,46
04	30040000145952	023163035B	CERDA FERNANDEZ ANTONIO	3000329888	CEHEGIN	4.384,26
04	30040000201324	0X1141512E	CZECHOWSKI --- KRZYSTOF	1910000581	CARAVACA	3.758,43
04	30040000216579	0X2621823F	HAIDACH --- KAMAL	3010203655	PUERTO-LUMBRERAS	972,02
04	30040000258615	044608452K	JIMENEZ CARRASCO ROCIO	3010173431	PULGARA	718,23
04	30040000343184	0X2577694S	BAYAD EL KARKOR --- KHADIJA	3010197891	LORCA	395,59
04	30040100018465	0X2492821N	JAMMAOUI --- BOUJAMAA	3010184812	TERCIA	990,00
04	30040100019576	0X2632165E	BOUCHNAFA --- AHMED	3010215285	HOYA (LA)	4.019,33
04	30040100020081	0X2963274T	HALL --- ALAN JAMES	3010233440	PUERTO DE MAZARR	239,03
04	30040100033724	0X2533400L	MARKAOUI --- AZIZ	3010203056	LORCA	4.592,44
04	30040100070403	0X1434239M	LAMIRI --- MOHAMMED	0410009961	RAMONETE	3.109,04
04	30040100074241	026461997Z	CONTRERAS HERNANDEZ LUISA	2300510601	PUERTO-LUMBRERAS	785,16
04	30040100075049	077336921L	PORTILLO SIGUEIRO MACARENA	2310080261	AGUILAS	3.038,17
04	30040100086769	0X2319283D	KADDOURI --- ABDELLAH	3010147031	IFRE-PASTRANA	3.881,70
04	30040100094146	0X2638293D	MORALES CABELLO JUAN CARLOS	3010202407	MAZARRON	3.584,05
04	30040100119307	0X2726105F	FELLAH --- MOHAMMED	3010217810	PUERTO DE MAZARR	3.191,47
04	30040100132138	075668975X	CASTELLANO GARCIA ILDEFONSO	1410100696	AGUILAS	353,59
04	30040100184779	0X2741164R	TAIBI --- ABDELHAFIDE	3010216058	PURIAS	2.045,36
04	30040100262480	038119553C	OSSORIO FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	0805174917	PARETON	20.448,61
04	30040100277234	0X2693594H	CHACON RENGEL ELIO JOSE	3010219801	TOTANA	497,12
04	30040200041532	023287073X	SANCHEZ FORTUN LORENTE ANDRES	3010236005	AGUILAS	4.517,47
04	30040200049212	0X2552529N	VIDEV DELTCHEV VASSIL	3010269027	LORCA	1.326,04
04	30040200060831	0X3127844M	MOUAH --- HICHAM	3010269629	LORCA	1.842,98
04	30040200100843	0X3119632G	HISSOU --- HASSAN	3010272786	LORCA	2.741,53
04	30040200115290	0X2603045C	MAATI --- RKIA	3010220320	ALHAMA DE MURCIA	2.886,11
04	30040200125495	042960926P	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	0802824180	PUERTO DE MAZARRON	148,96
04	30040200146616	023169767G	GALO PACO AMALIA	3010058289	CEHEGIN	3.844,38
04	30040200202893	0X1231202N	EL MANSOUR --- ABDERRAHMANE	3910001727	LORCA	168,31
04	30040200206129	0X2806564N	CHOCHO CHOCHO ANDRES AMABLE	3010226540	TOTANA	694,26
04	30040200233613	027486888W	GONZALEZ GANGA MARIA DOLORES	3000903516	CEHEGIN	21.515,38
04	30040300027617	0X2594754D	IBN EL MOKHTAR --- MOHAMED	3010953022	AGUILAS	35.399,28
04	30040300178975	034896133G	CASTRO RODRIGUEZ BLANCA	1500932258	TOTANA	880,46

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30040300242330	0X3275464B	PEREZ SINCHI MIGUEL CLAUDIO	3010267585	TOTANA	1.662,95
04	30040300281635	0X3571273V	DIAZ JARAMILLO MARCO ANTONIO	3010276512	LORCA	552,32
04	30040300294163	0X2222393H	ORENES RUIZ GILLES EDOUARD	3010178840	PUERTO-LUMBRERAS	16.276,46
04	30040300323667	0X3226925W	BOUJARMOUN --- BOUAZZA	3010258135	LORCA	2.937,17
04	30040300334175	0X0755902F	REDJEDAL --- DJAMEL	0410069587	LORCA	78,52
04	30040300347515	0X3024485P	NEMS --- ABDELKADER	0811125622	MARCHENA	1.065,77
04	30040300376110	077710964J	GIL ALVAREZ FRANCISCO	3010180614	AGUILAS	246,26
04	30040300380251	0X2931226Z	NADIF --- MOHAMED	0410194897	TOTANA	3.554,46
04	30040300398641	0X3111905M	OUAFI --- MEHDI	3010263815	LORCA	1.166,11
04	30040300408139	0X3190205J	KADIRI --- MOHAMMED LARBI	3010282560	MAZARRON	2.023,15
04	30040300411371	0X3388102H	PESANTEZ BRITO JOSE FERNANDO	3010290504	TOTANA	1.988,91
04	30040300424913	0X3321710G	OUADIA --- RACHID	3010325973	LORCA	926,62
04	30040300439865	0X2279188A	ETTAMIMI --- ELHABIB	5010132349	LORCA	1.437,18
04	30040300476544	0X3862579M	ORDOÑEZ GUAMAN JENNY YOLANDA	3010289710	TOTANA	1.006,63
04	30040300499378	0X3265730Y	ELOMARI --- ABDELHAKIM	0310415277	PUERTO DE MAZARRON	1.169,10
04	30040300506755	023254146L	CAMPOY GONZALEZ FILOMENA	3000905171	LORCA	1.018,23
04	30040300522620	0X3323552Y	CASTILLO MANCHAY HOLGER MANUEL	3010306748	LORCA	1.339,93
04	30040300526155	024271884F	CARRASCO MARTIN JORGE LUIS	1800672707	AGUILAS	78,52
04	30040300553841	0X3112667P	CUENCA SARANGO DOMINGA FRANCIS	2811272292	TOTANA	1.415,43
04	30040300556063	023266380V	JORDAN MALDONADO SUSANA	3010278220	TOTANA	1.249,05
04	30040300561925	0X3497244W	HAMID --- SAID	0310401530	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	328,43
04	30040300562733	0X3196634W	CABRERA QUITO JOSE ANTONIO	3010284567	LORCA	301,06
04	30040300577887	0X4398713D	CORREA VICENTE WILLIAN PASTOR	3010276481	LORCA	2.265,31
04	30040300577988	052229843V	CABEZAS SOTO ISABEL	3010304015	PUERTO DE MAZARRON	1.912,45
04	30040300584456	0X2540995R	FRANCE --- ROBERT ARNOLD	3010342304	PUERTO DE MAZARR	10.717,49
04	30040300678729	0X4646285D	MARTINEZ --- JEAN CLAUDE	3010380451	ALHAMA DE MURCIA	277,48
04	30040300685092	023265058Y	MARTINEZ LEON JUAN CARLOS	3010215540	TOTANA	1.859,78
04	30040300686409	0X3467085L	PLASENCIA LLANOS AIDA	3010257469	LORCA	8.526,99
04	30040300698331	074413480Q	PUERTA MARTINEZ ANGEL	3000659985	CARAVACA DE LA C	12.771,34
04	30040300698533	0X2414171E	SINCLAIR --- MAURREN	3010229372	MAZARRON	5.472,78
04	30040300714596	0X4643269Y	HEATHER DOUBTFIRE KAREN	3010389166	ALHAMA DE MURCIA	1.697,94
04	30040300715004	0X1630980G	SIEMENS --- KORNELIUS	1210103402	AGUILAS	11.105,88
04	30040400006224	023212666P	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	3000553615	ALHAMA DE MURCIA	12.364,62
04	30040400008951	0X5131810G	STEINJAN --- JOHANNES VOLKER	3010413958	AGUILAS	12.668,52
04	30040400062202	0X4618595B	PACEVICIUS --- ALGERD	3010393144	LORCA	12.249,94
04	30040400122018	023277624Z	MULA MELENCHON JOSE RAUL	3010122909	LORCA	726,83
04	30040400157077	0X3058428A	HAMZAOUI --- MAJID	3010281511	MAZARRON	572,15
04	30040400206587	023231564T	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	3000822224	LORCA	11.623,97
04	30040400217301	0X2779693M	LINGUSUPA LANDIN ROCIO ELIZABETH	3010236490	TOTANA	861,41
04	30040400218816	0X3350800E	GARCIA ERAS POMPILIO ALBERT	3010256339	LORCA	669,92
04	30040400223361	0X3331317C	CARRION FEIJOO ANGEL FULVIO	3010279201	LORCA	1.008,24
04	30040400224472	0X4458523L	GRANDA CHAMORRO LUIS ANTONIO	3010288638	LORCA	1.087,00
04	30040400233566	0X4398754G	CORDERO ARMIJOS RICHARD EULOGIO	3010333762	LORCA	840,75
04	30040400234778	0X3734936N	DIAS ZUMBA SILBIO ALEJANDR	3010344180	LORCA	968,60
04	30040400235990	0X3845127X	SIOUAD --- YAHYA	3010353591	ALHAMA DE MURCIA	753,66
04	30040400242357	005411104D	CEBRIAN COLLADO JOSE ALBERTO	2804298121	AGUILAS	753,66

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30040400258727	0X3504339J	BRICENO TORRES ROSA HERMINIA	3010299912	CARAVACA DE LA C	669,92
04	30040400287524	0X2981735S	PANAMA PANAMA LUIS JAVIER	3010264811	TOTANA	988,80
04	30040400304395	0X3227469V	FERNANDES DUARTE ANTONIO JULIO	1610052268	MURCIA	2.055,33
04	30040400306015	0X4752999A	NEAMTU --- FLORICA	2110207804	LORCA	837,41
04	30040400324203	0X2979114Q	PODOLSKI --- SERGET	3010232743	LORCA	1.150,68
04	30040400338044	0X3730734L	QUEZADA ASTUDILLO LUIS ALEJANDRO	3010270008	TOTANA	658,76
04	30040400339054	0X3962604A	GUANO CABRERA ALICIA VERONICA	3010271055	TOTANA	839,07
04	30040400340367	0X3964615J	CASTILLO SEVILLA WILSON FERNANDO	3010272296	TOTANA	840,75
04	30040400342791	0X3620096B	VALAREZO GALAN HOMER VICENTE	3010275793	TOTANA	669,92
04	30040400348855	0X3318312X	LEON LOAYZA MARCO VINICIO	3010286440	TOTANA	744,36
04	30040400350774	0X3196645J	PINA REINOSO LIDA MIRELLA	3010288859	LORCA	900,91
04	30040400366740	0X4065758W	RAMIREZ ROMERO JUAN CARLOS	3010311635	AGUILAS	753,66
04	30040400376844	0X3499199W	LAHLAL --- KARIMA	3010324941	RAMONETE	1.607,98
04	30040400381086	0X3529832E	MEJAIT --- MIMOUN	3010333077	MAZARRON	2.570,41
04	30040400383110	0X3214058S	ESSADAOUI --- SAID	3010335857	MAZARRON	1.602,86
04	30040400385433	0X4454351X	GUAMAN MOROCHO LUIS GERMANICO	3010345301	LORCA	1.177,39
04	30040400386241	048514568R	CAMBRA GARCIA SERGIO FERNANDO	3010350612	CARAVACA DE LA C	837,41
04	30040400387554	0X4425921P	LOAYZA LOAYZA FRANCO RODRIGO	3010352429	LORCA	1.021,63
04	30040400390685	0X4756246F	GUAMAN SANDOVAL JOSE PEDRO	3010362655	LORCA	310,83
04	30040400401601	0X3305223P	RAMMOUN --- MUSTAPHA	3010329896	LORCA	891,60
04	30040400419280	023292113J	PALOMO RODRIGUEZ SUSANA	3010342528	RAMONETE	2.484,03
04	30040400437973	048545033Z	MARTINEZ AROCA RAUL	3010359779	ALCANTARILLA	250,08
04	30040400442017	048393278J	JIMENEZ HURTADO MARIA DOLORE	3000935457	TORREAGUERA	837,18
04	30040400455454	052228242A	CABEZAS SOTO MARIA CARMEN	3010245756	PUERTO DE MAZARR	795,99
04	30040400475965	0X3052343J	RODRIGUEZ PACHECO DOLORES PAULINA	3010275676	TOTANA	1.087,00
04	30040400476975	0X4103178R	FLORES CHOGLO JOSE	3010297607	TOTANA	1.343,24
04	30040400484958	0X3140156N	GARCIA COBENA MARIA	0410210274	LORCA	753,66
04	30040400502742	0X2604439B	AIT OUHARDA --- ABDERRAHIM	0410157886	AGUILAS	451,69
04	30040400526384	0X3283698B	ROBLES --- VICTOR HUGO	3010333944	PUERTO DE MAZARR	753,66
04	30040400555989	0X3579736Q	NARVAEZ VICENTE EMETERIO	3010262645	LORCA	154,52
04	30040400558316	0X3175794T	BOUKERRAH --- ALI	3010326312	ALHAMA DE MURCIA	1.175,76
04	30040400558619	0X2740312T	LAFDALI --- HICHAM	3010338371	ESPARRAGAL	502,44
04	30040400559023	0X3084357B	WAHAB --- MUSTAPHA	3010345433	PUERTO-LUMBRERAS	926,16
04	30040400575995	0X3359185N	FLASHRY --- NABIL NASR ABDE	3010371053	ALHAMA DE MURCIA	334,96
04	30040400586103	074274945X	JUAN PEDRO ALVAREZ ALVAREZ	3010070452	ZARCILLA DE RAMO	1.155,82
04	30040400593678	0X4686944G	BELL --- BEVERLEY JANE	3010385666	MAZARRON	11.580,16
04	30040400621970	023244089J	GARCIA GARCIA DIEGO	3000892644	TOTANA	5.870,58
04	30040400673403	023191558Z	MARIA TERESA GARCIA RUIZ	3010064480	LORCA	3.036,31
04	30040400676635	023105480W	NAVARRO MARTINEZ MARIA	3010255299	AGUILAS	7.122,08
04	30040400716344	023229159X	JIMENEZ NAVARRETE ROSA	3010094176	TIATA	5.519,53
04	30040400718869	040966550P	OSSORIO FERNANDEZ ESPERANZA JOSE	0804221880	AGUILAS	6.019,05
04	30048800115587	074417630A	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	3000367062	CARAVACA DE LA C	40.947,34
04	30048900170178	074426513P	PAGAN LOPEZ AGUSTIN	3000681028	ALHAMA DE MURCIA	9.134,34
04	30049000179000	023582820T	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA	3000631709	LORCA	818,93
04	30049000220123	023194975G	ROMERO NORTES AGUSTIN	3000427430	TOTANA	2.741,14
04	30049000237503	023229581H	ROMERA DIAZ ANTONIO	3000838104	TOTANA	2.247,14

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30049000372087	023195010Q	FUENTES BASTIDA ALEJANDRO	3000388309	LORCA	17.754,06
04	30049000485154	074412091F	CANOVAS ANDREO ROSARIO	3000842892	TOTANA	3.596,29
04	30049000486972	023244597S	MARTINEZ RONDAN MARIA ROSARIO	3000843754	AGUILAS	3.862,19
04	30049000751906	023259481H	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	3000900667	LORCA	1.080,24
04	30049000767262	026215839W	LOPEZ DIA MARIA ISABEL	3000922318	MAZARRON	2.999,98
04	30049000770902	074424228T	GEA PEREZ ISABEL ROSA	3000924495	TOTANA	5.573,83
04	30049000776962	023243517Q	MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	3000933506	PUERTO-LUMBRERAS	4.453,07
04	30049000892756	023202187V	GIL RODRIGUEZ TOMAS	3000742243	LA HOYA	2.776,93
04	30049000892857	022955231N	MARTINEZ MARTINEZ ADRIANA	3000743803	MAZARRON	2.243,76
04	30049000902052	023252864W	NIETO NIETO MERCEDES	3000926192	AGUILAS	8.604,82
04	30049000906092	023237970N	SANCHEZ MENDEZ PEDRO	3000947019	LORCA	1.692,47
04	30049000982379	022988064R	GUINDOS RIVAS MARIA CARMEN	3000833398	MAZARRON	930,55
04	30049001005520	0X1341335K	ALLAL --- KADFI	3000947075	MOLATA (LA)	2.884,23
04	30049001022088	0X1350799D	HASSOUNI --- MIMOUNE	3010010989	RAIGUERO (EL)	5.884,01
04	30049001024920	023011154E	AMADOR AMADOR ISABEL	3010013556	MAZARRON	708,38
04	30049001064528	077102848V	PUJOLRRAS PARRAMON ROSARIO	0803700563	LORCA	3.699,66
04	30049400129602	0X1207618A	WHITE --- MARK ANTHONY JO	3000932077	PUERTO-LUMBRERAS	716,34
04	30049400169311	074437674Z	GONZALEZ ROMERO GINES	3000767653	ALHAMA DE MURCIA	9.051,24
04	30049500017976	038780575E	CORDOBA HEREDIA HORACIO	1800561435	CALASPARRA	1.513,35
04	30049600011943	026456879W	GRANDE LOPEZ FRANCISCA	3000796091	AGUILAS	4.281,20
04	30049600014973	0X1365554K	ACHOURI --- ABDELHAMID	3010013612	TOTANA	5.637,06
04	30049600021239	0X1392168R	BOUROUIS --- SIDI BRAHIM	3010014327	MAZARRON	847,46
04	30049600076308	074436558W	BALLESTA FRANCO SALVADOR	3000810978	MAZARRON	34.727,84
04	30049600099748	045273327N	MOHAMED AZMANI NAZIHA	3000749728	AGUILAS	299,36
04	30049600101465	0X1408471C	BEN YAMNA --- ABDELHAKEM	1010001357	FORTUNA	7.122,76
04	30049600187351	021646489Q	LLORENS GARCIA VICENTE J	3000888629	MURCIA	3.240,14
04	30049600189573	0X1438968L	HAJJI --- BELKACEN	3010019446	ALHAMA DE MURCIA	3.059,45
04	30049600190381	0X1407521J	EL QUADI --- SAID	3010019380	TOTANA	5.887,49
04	30049600191290	0X0903571Q	ROBINSON --- MELODIE FAITH	3010018431	MAZARRON	3.141,15
04	30049600216855	023210144Q	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HUERTAS	3010055703	LORCA	29.543,22
04	30049600227868	023267372C	MARTINEZ ARMERO MARIA ISABEL	3010039131	PUERTO-LUMBRERAS	4.261,60
04	30049600229686	074413544B	GOMEZ GOMEZ SOLEDAD DOLORES	0200284617	AGUILAS	7.013,55
04	30049600258079	023244103G	MOLINA FERNANDEZ MANUEL	3000822234	AGUILAS	1.610,02
04	30049600262729	023212860H	MATEO MONTIEL ANDRES	3010320218	LORCA	98.351,32
04	30049600265254	074426456C	BELCHI MARTINEZ JUAN MIGUEL	3000514260	ALHAMA DE MURCIA	1.733,51
04	30049600272227	074430875T	GOMEZ CARRILLO ISABEL	3000894238	TOTANA	5.486,27
04	30049600277984	046801421D	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIE	0805285094	LORCA	3.678,05
04	30049600279196	023184509A	GARCIA GOMEZ ANTONIO	3000360392	TOTANA	4.412,73
04	30049600281018	050080657C	FELIPE CANTISANO ANDRES	3000820905	AGUILAS	1.313,28
04	30049600287381	0X1920164A	ARIÑO VILAR SYLVIE	3010047141	MAZARRON	2.063,26
04	30049600290213	023167736C	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	3000841093	TOTANA	15.423,47
04	30049600353463	023270341E	RAMIREZ ARREDONDO SEBASTIAN	3010061335	MAZARRON	798,31
04	30049600367308	034788407X	GONZALEZ ORTIZ AMALIA	3010084241	LORCA	954,64
04	30049600393071	034832605W	MORENO MORENO MARIA	3010068168	MAZARRON	2.396,40
04	30049700086742	023029738E	NAVARRO CORBALAN DAVID	3010044851	MAZARRON	4.466,31
04	30049700105132	034828526V	GARCIA GALDON BENITO	3010010719	ALHAMA DE MURCIA	2.493,55

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30049700108970	021427747G	MARTINEZ SALAS GARRIGUES ROSA MARIA TERE	3010057836	MURCIA	3.533,59
04	30049700137060	023243139Y	OLIVER GARCIA JOSE ANTONIO	0301006316	LORCA	761,01
04	30049700143730	026185901X	RUS PEREZ SEBASTIAN	2300473289	MAZARRON	2.255,18
04	30049700147972	077521032S	PASTOR NAVARRO JAIME	3000914869	CEHEGIN	11.502,56
04	30049700149386	023792656F	MARTIN ACOSTA MIGUEL	3010108356	ALHAMA DE MURCIA	488,82
04	30049700151107	023248457B	GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO	3000859111	PUERTO-LUMBRERAS	1.075,53
04	30049700151713	022470563T	LORENZO CANO ISABEL	3000529990	MURCIA	891,58
04	30049800020586	074437976V	SANTIAGO MORENO ANTONIA	3010095772	AGUILAS	6.043,35
04	30049800026953	023252444L	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA	3010100069	AGUILAS	153,23
04	30049800039481	034813625C	LOPEZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	3000915956	ALHAMA DE MURCIA	57,31
04	30049800048979	0X2079824A	DELLOUFI --- SAID	3010102502	PUERTO DE MAZARR	2.887,58
04	30049800052013	023266898Y	SALAS MARTINEZ MARIANO	3010102315	LORCA	6,76
04	30049800058780	023235578N	MORALES ABELLAN ANDRES	3000780222	LORCA	2.282,33
04	30049800066864	023196681P	SOLER SOLER DIEGO	3000444123	LORCA	3.514,25
04	30049800069086	023109704V	PEÑALVER JIMENEZ FRANCISCO	3001060476	CEHEGIN	847,78
04	30049800077170	074437598F	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	3010031991	AGUILAS	2.292,73
04	30049800117485	0X2050657T	ARCHI --- LAHBIB	3010125153	PUERTO DE MAZARR	3.606,23
04	30049800135269	023203031X	MARTINEZ DEL VAS ANTONIO	3001049624	LORCA	692,98
04	30049800140727	027447872V	SANTOS SANTIAGO SOCORRO	3000699391	ALHAMA DE MURCIA	4.307,03
04	30049800156689	077570342J	BERNAL HIDALGO ANTONIO LUIS	3010036435	CARAVACA DE LA C	821,24
04	30049800170837	023040006D	MARTINEZ RUIZ MARIA BELEN	3010106074	PUERTO DE MAZARR	257,52
04	30049800179931	022422805J	MELERO PONCES ADRIAN	3000574728	ALHAMA DE MURCIA	20.904,00
04	30049800198018	023025897E	MOYANO CIVICO FRANCISCO ANAST	3010130827	MAZARRON	1.301,17
04	30049800201452	023273448R	LOPEZ MOLINA PEDRO	3010085397	LORCA	2.316,11
04	30049800202159	023262324D	MORENO MORENO INDALECIO	3010124449	LORCA	1.766,50
04	30049800209435	023280480H	DIAZ MORENO JOSE MARIA	3010125257	LORCA	2.480,37
04	30049800211960	023274226C	NIETO NIETO RAMON	3010125303	AGUILAS	677,88
04	30049800212263	0X1664243D	FAGROUD --- HOUSSINE	3010098253	ALHAMA DE MURCIA	276,05
04	30049900021829	023211312B	VIDAL VALERO ANA	3010129933	LORCA	1.963,21
04	30049900048606	0X2337757Z	BELBACHIR --- MIMOUN	3010154249	ALHAMA DE MURCIA	4.341,19
04	30049900066790	0X2345493E	COTZA --- MARIA	3010141104	AGUILAS	1.758,37
04	30049900067396	073992863T	LLOPIS LLORCA VICENTE JOSE	0300942158	CARAVACA DE LA CRUZ	1.721,71
04	30049900070733	034799015S	MARIN LARA CATALINA	3000821251	MAZARRON	224,67
04	30049900080635	0X2079752T	EL OUALI --- CHEIKH	3010107616	TOTANA	147,46
04	30049900089022	0X2054444S	KASOUAD --- ABDESSAMAD	3010107195	RAMONETE	5.085,02
04	30049900099530	023280739R	MARTINEZ ESCAMEZ ANA BELEN	3010149715	AGUILAS	2.242,77
04	30049900114684	0X2259420S	GIRAUX DADDA SOPHIE	3010126742	LORCA	224,19
05	30050000010742	0X2319270L	EL HARASS --- BENRAHOU	3010145486	VALLADOLISES	2.049,37
05	30050000014378	048426402V	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	3010096711	ALCANTARILLA	141,90
05	30050000019735	033300754C	CASTRO MANZANARES PATRICIA	0805292360	MURCIA	528,59
05	30050000020543	022435616J	ALCARAZ BAUTISTA ANGEL	3000414929	MURCIA	1.055,29
05	30050000022765	0X0973412Y	WALDENMAIER --- ROSA	3010157598	MURCIA	1.666,74
05	30050000034283	022420390J	GARCIA GIL JOAQUINA	3000429256	SANGONERA LA VER	270,07
05	30050000048532	0X2199918Z	MAHADI --- MOHAMED	3010193957	MURCIA	3.119,53
05	30050000056414	022348962T	MORENO TORRES FRANCISCA	3000297519	ALCANTARILLA	1.151,54
05	30050000061060	048491601B	PARDO MARTINEZ SILVIA	3010147956	NONDUERMAS	1.033,47

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
05	30050000063080	077542076Z	GOMEZ HERNANDEZ PEDRO	3010066503	JAVALI NUEVO	695,24
05	30050000064696	034798458X	MASEGOSA MIÑARRO JOSE	3010219156	PALMAR (EL) O LU	5.821,41
05	30050000066922	048504246Y	GOMEZ AYALA FELIX	3010180466	GUADALUPE DE MAC	2.441,81
05	30050000067528	0X2311756A	HASNAOUI --- DRISS	3010124394	CORVERA	3.177,98
05	30050000069851	048425270N	AMADOR SANTIAGO FRANCISCO RAFAE	3010072097	ALCANTARILLA	187,90
05	30050000090564	044023247M	SILVA MANZANO ELVIRA	0810563794	ALCANTARILLA	153,23
05	30050000090968	052809203F	GOMEZ ROMERO ANA MARIA	3000908336	ALCANTARILLA	1.802,71
05	30050000091372	001783995T	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA DOLORES	2801160553	ALCANTARILLA	1.229,80
05	30050000092483	0X1330090T	HAMMOU --- MOHAMMED	3010003563	CABEZO DE TORRES	2.128,25
05	30050000095315	027426827V	ALBERO PUCHE JUAN JOSE	3010018586	ALCANTARILLA	4.202,78
05	30050000096931	048541623P	RUBIO LOPEZ PAULA	3010155356	ALCANTARILLA	191,20
05	30050000097436	032021570G	CARAVACA CARRILLO MARIA TERESA	3000802075	MURCIA	4.574,81
05	30050000106328	022351178P	LOPEZ DIAZ FRANCISCO	3000244757	MURCIA	253,91
05	30050000115927	042726543H	RODRIGUEZ PEREZ RAMON LEON	3000454044	PALMAR (EL) O LU	38.521,34
05	30050000119159	034796208Z	BUENDIA VELAZQUEZ TOMAS	3000798565	SANGONERA LA SEC	1.555,13
05	30050000123809	022980159P	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	1200523880	ESTRECHO DE SAN	150,34
05	30050000125122	0X2300812F	KHENFRI --- MOHAMMED	3010161876	MARTINEZ DEL PUE	4.192,14
05	30050000127243	034826225Q	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	3010074760	SANGONERA LA VER	18.118,75
05	30050000132701	022436547R	RUBIO GOMEZ MANUEL ALBER	3000791358	MURCIA	11.006,55
05	30050000141488	052824787C	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	3010203830	ALCANTARILLA	74,13
05	30050000160383	048430854F	CARREÑO GARCIA NATALIO	3010212568	MULA	156,53
05	30050000160484	0X2562117D	EL KHETTAB --- HASSAN	3010216521	NONDUERMAS	1.356,37
05	30050000160989	052805365X	CONTRERAS SANTIAGO CLEMENTA	3000636370	ALCANTARILLA	431,17
05	30050000162912	009455180H	MARTIN CIRIA OLGA MARIA	3010215479	ALCANTARILLA	705,27
05	30050000164427	0X2501538N	AZOUZOUT --- MEFTAM	3010204289	PALMAR (EL) O LU	4.594,51
05	30050100009153	0X2076260G	NEBBOU --- AHMED	1010041535	MURCIA	3.814,07
05	30050100010264	052804339L	LOPEZ PEREZ JOSE MANUEL	3000921948	ALCANTARILLA	861,73
05	30050100024311	022469333N	CANO GOMEZ PEDRO	3000550283	RINCON DE BENISC	1.307,59
05	30050100039263	027486951L	GEA GUILLEN ROSA MARIA	3000872441	ALCANTARILLA	1.490,53
05	30050100043812	9908653010	CANCEL --- SANDRA MICHELE	0410179043	ALCANTARILLA	314,06
05	30050100044620	052803905E	ALARCON RUIZ PATRICIO	3000768880	ALCANTARILLA	138,72
05	30050100044923	052803345Z	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	3000852847	ALCANTARILLA	547,61
05	30050100045024	052806128Z	SANCHEZ AMADOR JOSEFA	3000856758	ALCANTARILLA	942,19
05	30050100045125	052825851A	LOPEZ MONTEAGUDO ANSELMO	3000875557	ALCANTARILLA	235,55
05	30050100047751	048432448Z	DIAZ JEREZ FRANCISCO JOSE	3010126929	ALCANTARILLA	1.018,40
05	30050100048256	048397493L	GOMEZ LIZA MARIA JOSE	3010145179	ALCANTARILLA	151,25
05	30050100050276	007853637B	PEREZ MARTIN JOSE LUIS	3700308189	ALCANTARILLA	808,67
05	30050100070989	022435405D	PINA GARCIA ANTONIA	3000460653	MURCIA	1.646,87
05	30050100078467	0X1379035R	BOUKHABZA --- AHMED	3010006263	LOBOSILLO	1.555,08
05	30050100083420	048491900B	HERNANDEZ INIESTA CATALINA	3010123710	SANGONERA LA VER	548,41
05	30050100084430	048540290D	CANDEL IMBERNON MARIA FUENSANTA	3010133553	ALCANTARILLA	415,67
05	30050100086955	0X2768854E	AYNAOU --- BOUJEMAA	3010205524	EL PALMAR	1.965,05
05	30050100087763	0X2660589H	MOUNIR --- ABDELMOULA	3010215150	SANGONERA LA VER	628,13
05	30050100087864	0X2562043G	KHANFRI --- BOUZIAN	3010215476	MARTINEZ DEL PUE	1.601,06
05	30050100102214	052824946H	VALERO ALCARAZ BERNARDO	3000943172	JAVALI NUEVO	533,44
05	30050100121513	022476275P	CRUZ MIRALLES JUANA	3000685589	ALCANTARILLA	8.326,22

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
05	30050100153138	022456095E	LERMA BROCAL FRANCISCO	3000506990	PALMAR (EL) O LU	8.489,31
05	30050100200830	0X2210213M	CHEKKI --- HASSANE	3010131351	JAVALI NUEVO	3.700,46
05	30050100213560	048431269P	CUEVAS MARTINEZ PATRICIA	3010203619	SAN GINES	2.580,05
05	30050100214267	048547409K	AGUILERA LUCAS ROCIO	3010237954	ALCANTARILLA	2.226,26
05	30050200005645	0X2614880X	OUSALAH --- MARIA	3010215001	MURCIA	645,13
05	30050200018173	0X3160618G	AYNAOU --- EL ALAOUI	3010284883	ALHAMA DE MURCIA	1.808,39
05	30050200018375	0X2998472P	GUOBADIA --- FAITH	3010284459	MURCIA	1.088,09
05	30050200018880	027443737E	LOPEZ PEREZ MONSERRAT	3010830469	ALJUCER	10.914,05
05	30050200019486	0X3008863A	BKHATT --- HOUCINE	3010273954	ABARAN	2.258,43
05	30050200039896	022454335X	MEROÑO RUBIO ALICIA	3000531673	RINCON DE BENISC	7.150,32
05	30050200049293	0X0562216G	FARSI --- EL MILOUD	3000820522	JAVALI NUEVO	3.819,25
05	30050200063643	0X2746006J	AIMURUA --- HAPPINESS	3010238486	ALCANTARILLA	891,79
05	30050200064350	048546491T	SANCHEZ MARTINEZ ENCARNACION	3010287054	ALCANTARILLA	2.008,73
05	30050200068188	027464968R	GALLEGO JIMENEZ FRANCISCO	3000789223	MURCIA	6.039,22
05	30050200068289	034821714J	ELEUTERIO BERNAL JOSE	3010082083	MURCIA	76.067,91
05	30050200069707	0X1401825K	CHAHAL --- MUSTAPHA	1010003933	LOBOSILLO	2.756,79
05	30050200070313	0X2303099V	AYADI --- LAID	3010144081	MARTINEZ DEL PUE	3.316,61
05	30050200070414	0X2506320X	FEKKAK --- MOSTAFA	3010194524	MARTINEZ DEL PUE	1.539,95
05	30050200070919	0X2973125F	EL GUERMAT --- MOHAMED	3010246092	LOBOSILLO	2.773,63
05	30050200076878	048426752E	GUIRAO RODRIGUEZ ANTONIA	3010184480	ALCANTARILLA	324,13
05	30050200084053	034798663P	MOMPEAN GARCIA ENCARNACION	3000828845	MURCIA	1.404,51
05	30050200086174	0X2226951E	HAMDAOUI --- RCHID	3010139997	LOBOSILLO	2.714,49
05	30050200087992	0X2762427N	JENFI --- MOUNIR	3010220466	LOBOSILLO	4.270,75
05	30050200096278	022467945G	GIL NAVARRO JUAN ANTONIO	3000675526	MURCIA	12.650,73
05	30050200096884	034802412P	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO GABRI	3000930980	CASILLAS (LUGAR	3.698,76
05	30050200099918	0X2837798N	DIALLO --- ABDULRAHMAN	0811078879	MURCIA	2.955,92
05	30050200101433	0X2813127C	KHANFRI --- HASSANE	3010233017	PALMAR (EL) O LU	5.845,45
05	30050200102544	048432070G	FERNANDEZ CONTRERAS JUAN JOSE	3010247855	ALCANTARILLA	1.405,48
05	30050200103251	048541836Z	AMANTE JIMENEZ FRANCISCA	3010243644	ALCANTARILLA	181,77
05	30050200103352	0X2025829N	SANTIAGO --- MICHEL	3010247817	ALCANTARILLA	2.875,45
05	30050200103756	0X2211634T	TAOUFIK --- ABDELKADER	0810594721	SANGONERA LA VER	489,39
05	30050200104261	0X3000732Z	UWAGBOE --- UMURODE	3010288034	ALCANTARILLA	2.151,13
05	30050200116991	022391223X	LOPEZ SANCHEZ GINES	3000453167	MURCIA	5.452,88
05	30050200117601	022411174C	HERNANDEZ PEÑALVER ANTONIO	3000375462	SANGONERA LA VER	5.129,93
05	30050200124469	027439351Y	GREGORIO BALLESTER JESUS	3000712711	SANGONERA LA VER	8.450,00
05	30050200193278	027454099B	JEREZ SANTIAGO MARIA	3000708608	ALCANTARILLA	3.429,30
05	30050200193682	022415018T	MANZANO HERNANDEZ JOSE IGNACIO	3010246353	ALCANTARILLA	7.897,76
05	30050300011635	0X3175534Q	ZAYATS --- VOLODYMYRA	3010304574	MURCIA	2.830,11
05	30050300021941	052801541G	NAVARRO VIVANCOS JUANA	1710128427	ALCANTARILLA	1.057,47
05	30050300024769	050949104X	MARTIN VEGA JOSE LESMES	2803707139	MURCIA	4.334,39
05	30050300046088	022473035B	GONZALEZ FERNANDEZ SERGIO LUIS	3000752709	MURCIA	2.041,57
05	30050300046391	0X2608976V	SADEQ --- HASSAN	3010203060	MURCIA	2.887,73
05	30050300046492	0X2696444Q	POSSO ROSSI MILTON ANTONIO	3010223978	TORRE-PACHECO	78,52
05	30050300053869	058427201W	ESPINOSA BARQUEROS MARIA	3010060061	SANGONERA LA SEC	1.655,73
05	30050300056394	017118238M	ALMAGRO TERUEL JOSE	5010078977	ALCANTARILLA	8.552,54
05	30050300057206	052825302Y	CORTES FERNANDEZ DOLORES	3010247888	ALCANTARILLA	79,44

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
05	30050300071148	048425797X	MARTINEZ MELGAREJO FUENSANTA	3010052833	TORRES DE COTILL	122,36
05	30050300073370	022478287L	FERNANDEZ FERNANDEZ GABRIEL	3000625862	ALJUCER	5.905,05
05	30050300079232	0X3852209P	RAMOS URRUTIA YOHAIRA GRACE	3010323021	ABARAN	365,47
05	30050300093982	0X2987521M	RMISSA --- ABDELKADER	3010252430	PALMAR (EL) O LU	80,49
05	30050300105096	048543281X	FERNANDEZ SANTIAGO NIEVES	3010236705	ALCANTARILLA	80,49
05	30050300105403	022468797M	MARTINEZ GONZALEZ CONSUELO	0700757156	ALCANTARILLA	76,62
05	30050300107221	048427745A	FERNANDEZ LUCAS ENRIQUE	3010120691	ALCANTARILLA	80,49
05	30050300110756	0X1749255J	ROHAUT --- EMMANUEL	3010040640	JAVALI NUEVO	1.085,36
05	30050300111766	048433481N	FERNANDEZ RIVAS RAQUEL	3010315883	ALCANTARILLA	1.661,74
05	30050300112069	0X3314383Z	MAGRACH --- ABDERRAHMANE	3010324419	VALLADOLISES	1.415,43
05	30050300112776	048427301L	NAVARRO DIAZ MARIA NIEVES	3010130442	ALCANTARILLA	64,52
05	30050300113382	048546635Y	LUCAS MONTOYA ELISA ISABEL	3010232957	ALCANTARILLA	80,49
05	30050300118032	0X3852203W	CUENCA ORTIZ VICTOR DANIEL	3010323014	HOYA DEL CAMPO	1.211,08
05	30050300123183	0X3695081Q	PICO ALCIVAR JOSE DEMESIO	3010324034	LORCA	916,24
05	30050300126924	0X3213927E	ABDALKHALKI --- HICHAM	2610055947	PALMAR (EL) O LU	1.160,93
05	30050300130055	0X3460837G	MOKDAD --- SOUAD	3010296121	MURCIA	1.908,07
05	30050300130459	0X3102013A	HAMDAI --- MOHAMMED	3010272217	MARTINEZ DEL PUERTO	1.990,04
05	30050300144809	048549692G	LOPEZ NICOLAS TERESA	3010335502	ALCANTARILLA	80,09
05	30050300153802	0X3115857R	EL HESSAB --- KHALID	2610053246	ALCANTARILLA	2.728,29
05	30050300154610	0X1442973E	DIDI --- OMAR	3010137260	SANGONERA LA SEC	5.176,34
05	30050300154812	0X2434327F	BENNADI --- KHALID	3010182468	ZARANDONA	1.527,65
05	30050300155418	022457783P	DIAZ MORENO VICENTE	3010252096	SANGONERA LA VER	246,32
05	30050300156428	0X3232352R	EL KHAFAOUY --- ABDELGHANI	3010291848	MARTINEZ DEL PUE	1.578,28
05	30050300158145	051932791X	GODOY COTA JOSE LUIS	2810250979	ALCANTARILLA	1.048,26
05	30050300158549	027482459N	GONZALEZ CAMPOS PABLO AGUSTIN	3000781790	RINCON DE BENISC	13.265,86
05	30050300158650	051636073S	GARCIA ALVAREZ JUAN MANUEL	3000794969	ALCANTARILLA	1.278,97
05	30050300178858	0X3101925F	RAHOU --- AICHA	3010285678	SANGONERA LA SEC	492,40
05	30050300179161	0X3202851D	DAHIRI --- MUSTAPHA	3010294552	JAVALI NUEVO	1.933,23
05	30050300194420	034826577T	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	3000947732	ERA ALTA	13.139,87
05	30050300200884	048393049Z	NICOLAS BERNAL ANDRES	3000800042	MURCIA	13.320,56
05	30050300223217	048428643G	SANCHEZ MIÑANO MARIA CARMEN	3010013317	ALCANTARILLA	832,35
05	30050300238876	080115940V	PALACIOS VARGAS ANA	3000935135	MURCIA	4.981,94
05	30050300269188	034783842E	JOVER SEGURA EUSEBIO	3000805700	MURCIA	1.006,16
05	30050300272121	034813048H	LAZARO YEPES MARIA CRUZ	3010198594	ALJUCER	2.905,95
05	30050300277676	021369109Q	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	0300462010	PALMAR (EL) O LU	13.961,26
05	30050400023180	022436349X	FRANCISCO AMANTE GALLARDO	3000070044	JAVALI NUEVO	13.921,82
05	30050400066832	0X3192974E	IMLOUKAINE --- ABDERRAHMANE	3010327885	MARTINEZ DEL PUE	2.752,72
05	30050400077138	0X3857544F	NAVAS JARAMILLO MARIA ESTER	3010331352	MURCIA	1.039,05
05	30050400123719	027463997L	JIMENEZ NOGUERA JOSE MARIA	3000926557	ALJUCER	503,08
05	30050400137560	0X3140724M	BENSAAD --- LAKHDAR	3010345958	LOBOSILLO	921,15
05	30050400139580	022447726W	SANCHEZ MORENO PILAR	3000467814	MURCIA	6.889,49
05	30050400144533	050293819H	JOSE NORBERTO TOMEY NAVARRO	3000775124	PALMAR (EL) O LU	3.578,88
05	30059100000973	022437912D	LUJAN MAYOL ENRIQUE	3000556237	MURCIA	13.161,64
05	30059100007239	022442053X	MARTINEZ NICOLAS ISABEL	3000374399	MURCIA	4.299,38
05	30059100026033	027464174N	CASCALES GALVEZ MANUEL	3000722569	MURCIA	923,85
05	30059100049372	022384167S	CEREZO NOGUERA MARIANO	3000421125	MURCIA	20.032,37

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
05	30059100104542	022465968M	LOPEZ CORONA PABLO	3000581849	ALCANTARILLA	14.097,68
05	30059100182647	022392768Z	PUCHE SANZ JOSE	3000415813	ALCANTARILLA	1.130,76
05	30059100192549	0X0531676P	BA --- ALASSANE	3000808272	MURCIA	23.631,08
05	30059100203158	022913315W	NAVARRO ALCARAZ FERNANDO	3000493567	ALCANTARILLA	99.922,30
05	30059100218417	022413025P	NOGUERA GARCIA JUAN	3000394309	SANGONERA LA VER	38.085,86
05	30059100234177	022469180C	ORTIZ SANCHEZ JOSEFA	3000801135	MURCIA	1.870,33
05	30059100235692	022326552S	CORTES SANCHEZ FRANCISCO	3000244009	RINCON DE SECA	14.378,85
05	30059100239029	0X0531681J	MBOUP --- MEDOUNE	3000807715	MURCIA	19.672,82
05	30059100277425	074332569L	BASTIDA BERNAL JESUS	3000629476	SANGONERA LA VERDE	63.132,54
05	30059100332793	0X0560126F	KHOULE --- MANIANG	3000808672	MURCIA	16.855,16
05	30059100335120	022892368P	MIÑARRO MENA JUANA	3000320123	MURCIA	2.606,05
05	30059100340978	022357793E	NICOLAS ZAPATA MARIANO	3000319215	EL PALMAR	14.101,36
05	30059100363109	013900365Q	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	3000711150	ALCANTARILLA	1.971,10
05	30059100385640	027435097F	VILA MARTINEZ PEDRO MANUEL	3000826926	ALCANTARILLA	261,91
05	30059100392916	027450529Y	ALEMAN CONEJERO MARI CARMEN	3000781595	MURCIA	2.630,48
05	30059100404737	022231608S	HERRERA ORTIZ JOSE	3000078318	EL PALMAR	1.853,81
05	30059100410191	0X0623885X	DIENG --- ASSANE	3000808203	PALMAR (EL) O LU	10.071,17
05	30059100425955	027451652W	BLANCO PEREZ FRANCISCO J	3000768875	MURCIA	6.705,00
05	30059200052534	022441051C	ARCE ARCE JOSE	3000564087	GUADALUPE	24.574,33
05	30059200053443	027450946D	NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	3000714344	SANGONERA LA SEC	5.720,11
05	30059200065769	075719105T	NIANG DIOP LAMBY	3000853122	ALCANTARILLA	3.589,91
05	30059200089819	022407248G	ALCAINA HERNANDEZ JESUS	3000423755	GUADALUPE	2.746,35
05	30059200118010	022390807P	VILLAPLANA RODENAS AMALIA	3010203616	MURCIA	17.195,25
05	30059200120030	074315136C	INIESTA BALLESTER PEDRO	3000471022	SANGONERA LA VERDE	2.114,50
05	30059200140541	027452285Z	FERNANDEZ ALARCOS MARIA ASCENS	3000625700	MURCIA	4.437,18
05	30059200147009	052805179P	LUCAS AMADOR MIGUEL	3000890739	ALCANTARILLA	781,62
05	30059200151554	052804701J	ALARCON HERNANDEZ PEDRO	3000804221	ALCANTARILLA	53.485,17
05	30059200169742	022432380C	MICOL BAQUERO DIEGO	3000406087	EL PALMAR	10.709,03
05	30059200187122	027437807A	ROMERO BALSALOBRE ANTONIO	3000804508	NONDUERMAS	657,40
05	30059300000425	022464553Q	LOPEZ PALAZON PEDRO	3010232918	ALCANTARILLA	20.980,57
05	30059300028313	052805114N	DOMINGUEZ OBRERO MARIA	3000791469	ALCANTARILLA	2.151,13
05	30059300029020	005154972M	CUBAS RUIZ MARIA MARINA	3000916107	SANGONERA LA VERDE	14.515,61
05	30059300030232	052805842G	AMANTE JIMENEZ CARLOS	3000820302	ALCANTARILLA	17.084,53
05	30059300065190	027431788X	BERNAL LOPEZ MARIA SOLEDAD	3010700630	ALCANTARILLA	34.821,28
05	30059300099344	052826891P	DOMINGUEZ OBRERO CONCEPCION	3000884108	ALCANTARILLA	737,29
05	30059300114296	044002388F	COMPTE LOBERA FERRAN	3010028077	MURCIA	3.352,43
05	30059300150470	022432517L	LOPEZ ROCA FRANCISCO	3000638495	MURCIA	11.239,60
05	30059300187957	027439847L	HERNANDEZ NICOLAS ANTONIO	3000654243	MURCIA	4.409,18
05	30059300196041	022453226M	BELDA RODRIGUEZ JOAQUIN	3000533196	MURCIA	16.514,08
05	30059300198465	052809888W	ALCARAZ LOPEZ MARIA EUGENI	3000845509	JAVALI NUEVO	2.183,52
05	30059300200485	3000951867	DELLOUFI MHEZUR ABDILAVIV	3000951867	RINCON DE SECA	4.113,23
05	30059300200687	052818848S	BASTIDA MARTINEZ MONICA	3000952197	SANGONERA LA VERDE	2.520,97
05	30059300202307	0X1308775Y	AGUILI --- LAKHDAR	3000955181	MURCIA	2.746,35
05	30059300203418	0X1367086N	RAHOUYENE --- MOHAMED	3010001536	MARTINEZ DEL PUE	3.601,28
05	30059300203519	001299515S	BOURAGBA --- MOHAMMED	3010001549	MURCIA	204,73
05	30059300204226	0X1309228E	EL HARNANE SAKAT HAMID	3010002239	MURCIA	6.024,17

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
05	30059300207357	0X1344229V	MSELLA --- MIMOUN	3010008181	MURCIA	317,99
05	30059300208468	0X1385570G	AGUILI --- DRISS	3010012070	MURCIA	3.993,91
05	30059300209074	0X1389906Q	MAIZI --- EL MILOUD	3010014728	VALLADOLISES	4.511,22
05	30059300209175	0X1331492E	ZERHNOUNI --- MOHAMMED	3010016437	MURCIA	5.311,58
05	30059400003684	034789371P	CABALLERO MARIN M TERESA	3000947210	MOLINA DE SEGURA	2.894,54
05	30059400007829	027458598W	AVILES GOMEZ ANTONIA	3000906913	MURCIA	11.658,51
05	30059400008031	3000951865	KARIM KASSIMI SALAH	3000951865	SANGONERA LA SECA	884,74
05	30059400010859	027478811K	CORTES MOLINA JOSE MANUEL	3000767452	MURCIA	15.845,28
05	30059400027027	022338172C	MARTINEZ BAÑOS DOMINGO	3010138412	ALCANTARILLA	23.680,36
05	30059400031774	022436408T	CAMPOS SANCHEZ ANTONIO	3000502404	ALCANTARILLA	12.359,33
05	30059400042989	077506465F	RUIZ ALCARAZ FRANCISCO JAVIE	3000880275	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	14.201,51
05	30059400043191	022383959Z	BOTIA GARCIA ANTONIO	0300581805	ALCANTARILLA	160,98
05	30059400059157	027455138S	CASCALES SANCHEZ FRANCISCO	3000745623	ALCANTARILLA	2.751,52
05	30059400065221	0X1237281L	CHAABI --- MUSTAPHA	3010002916	ALCANTARILLA	16.146,33
05	30059400113721	022354613Q	SILVENTE HERRERO PEDRO	3000284870	ALCANTARILLA	17.441,26
05	30059400116852	022374527N	PEREZ PUCHE PEDRO	3000280779	MURCIA	11.681,44
05	30059400118569	022330521M	ESTEBAN MATEOS LUIS	3010533396	ALBATALIA (LA)	4.935,06
05	30059400172123	011691675Q	LLAMAS PEREZ TERESA	3000683531	TORRES DE COTILL	950,22
05	30059400191119	022416513T	RUIZ ALBACETE ANGEL JESUS	3000447010	ALCANTARILLA	6.620,01
05	30059400197381	022445357W	SERRANO GARCIA ISAIAS	3000477365	MURCIA	4.831,31
05	30059400215266	022406366L	MOMPEAN PAZ JESUS	3000445018	SANGONERA LA SECA	10.859,75
05	30059400226885	074305012Q	LERMA PEREZ MARIANO	3000533353	ALCANTARILLA	1.294,32
05	30059400229616	0X1416668Y	DIENG --- MALICK	3010000961	PALMAR (EL) O LU	7.471,47
05	30059400248814	048429540G	MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	3010025187	ALCANTARILLA	53.801,67
05	30059400251238	0X1477375Q	NDIAYE --- ABDOU	3010027328	MURCIA	27.899,79
05	30059400255177	0X0213933X	DUBOIS --- PETER ANDRE	3010034232	MURCIA	1.130,76
05	30059500012001	022371465D	MORENO PARDO MARIANO	3000289554	MURCIA	8.392,71
05	30059500048373	001383313R	AISSAOUI --- MOHAMADI	3000951870	ALCANTARILLA	2.559,79
05	30059500050696	0X1307078B	HADDI --- JANFFI	3010003749	MURCIA	635,59
05	30059500053427	0X1440377W	FAGROUCH --- MOHAMMED	3010014727	MURCIA	353,11
05	30059500067773	052801150G	ALARCON RUIZ JOSEFA	3000754456	SANGONERA LA SEC	350,01
05	30059500067975	034791299G	MARIN MARIN SANTIAGO	3000349607	MURCIA	3.181,96
05	30059600019708	022469748J	INIESTA LOPEZ JERONIMA	3010268990	MURCIA	476,40
05	30059600037185	052805837E	VIDAL NOGUERA SILVIA FRANCISC	3000955153	ALCANTARILLA	456,96
05	30059600054161	0X1153967B	BAKIALLAH --- ABDERRAZAK	0410005057	MURCIA	5.623,74
05	30059600065376	034830281R	HERNANDEZ GARCIA GINES	3000937929	MURCIA	43.983,16
05	30059600070733	027449187K	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	3000633460	MURCIA	32.488,24
05	30059600071339	3000951872	CHOULI --- HABIB	3000951872	RINCON DE SECA	884,74
05	30059600074672	0X1463930A	RADIMI --- MUSTAPHA	3010037302	ALCANTARILLA	3.251,72
05	30059600080029	050832705Z	ACEVEDO PEREIRA ISMAEL ALAN	2810120945	MURCIA	6.199,51
05	30059600093264	074328215N	SAEZ MENCHON SALVADOR	3000605491	MURCIA	551,03
05	30059600107816	074332767X	ROCA MARTINEZ LUISA	3000869524	ERA ALTA	434,50
05	30059600109533	022407557Z	SAEZ AVILES PEDRO	3000428596	ALCANTARILLA	16.884,22
05	30059600113876	052801463H	LAJARIN HERRERO ASUNCION	3000768896	ALCANTARILLA	1.992,60
05	30059600114583	0X0649000D	SCHON --- MARKUS	3000633618	TORREAGUERA	2.035,37
05	30059600123374	005615494K	EXPOSITO DIAZ JOSE LUIS	1300251711	MURCIA	4.710,26

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
05	30059600131357	022437440C	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	3000611404	PALMAR (EL) O LU	2.186,84
05	30059600134589	027448533B	LOPEZ ORTIZ JOSE MARIA	3000690200	MURCIA	4.610,56
05	30059600135704	0X1294933X	MAHRAOUI --- RABAH	1010005637	MURCIA	2.592,72
05	30059600139441	0X1248197X	ARBAOUI --- BRAHIM	3000949743	MURCIA	5.204,12
05	30059600152474	022429250H	FERNANDEZ CORTES JOAQUIN	3000433736	SAN GINES	2.637,42
05	30059600162881	009407141A	HIDALGO MUÑOZ NADIA	3301055050	MURCIA	12.309,91
05	30059600165612	022482021G	LARGO GONZALEZ FELIPE	3000652186	MURCIA	7.050,75
05	30059600178645	022441577V	SOTO BALLESTER MARIA ANGELES	3000468667	ALCANTARILLA	2.788,73
05	30059600178948	027456579F	BALLESTA HERMOSILLA ANA ISABEL	3010031152	ALCANTARILLA	803,34
05	30059700008924	0X1437378Q	ZEGHNOUN --- MOHAMMED	3010038340	MURCIA	3.148,74
05	30059700011449	027437785G	VELASCO PUENTES JUAN	3000616699	ALCANTARILLA	2.141,29
05	30059700022866	0X1495301W	FALL --- OUMAR	3010087258	PUENTE TOCINOS	16.735,79
05	30059700040448	022966085X	ALCARAZ SAURA JOSE	3000723852	CARTAGENA	10.371,72
05	30059700042872	0X1249803Y	FAGUNDES SILVA JUNIOR GILBERTO	3010079626	MURCIA	847,04
05	30059700068942	022478185D	TOMAS HERNANDEZ FRCO JOSE	3000611937	ALCANTARILLA	4.833,62
05	30059700071568	0X2062146N	ESTRADE --- FREDERIC	0310073785	MURCIA	650,20
05	30059700085211	022446884B	FERRER MARTINEZ FILOMENA	3010093271	ALCANTARILLA	9.413,85
05	30059700085615	048433300S	CASTAÑO ORTEGA JUAN PEDRO	3010094661	SANGONERA LA VER	2.050,25
05	30059700089251	0X2084380M	BOUTERFAS --- EL MILOUD	3010079660	MURCIA	2.183,04
05	30059700089453	048542270B	GONZALEZ BELTRAN ISABEL MARIA	3010123208	JAVALI NUEVO	2.253,13
05	30059700090059	048431888Y	PACHECO BELMONTE SORAYA	3010123195	ALCANTARILLA	618,61
05	30059700103193	048540695T	SANCHEZ MARTINEZ MERCEDES	3010123209	JAVALI NUEVO	109,34
05	30059700104510	0X2088485Q	MESSAOUDI --- MOHAMED	3010104096	PALMAR (EL) O LU	3.778,85
05	30059700111075	0X2078281R	SARHI --- SAID	3010096142	ALCANTARILLA	2.746,34
05	30059700111984	0X1400965N	TAIMOUR --- ABDELKERIM	3010018888	ALCANTARILLA	6.277,97
05	30059700112590	052800325F	MARIN MARTINEZ ADORACION	3010123210	ALCANTARILLA	4.074,12
05	30059800000463	0X1504395B	KHANFRI --- AHMED	3010096548	MARTINEZ DEL PUE	3.767,72
05	30059800009860	048540813A	SANCHEZ MARTINEZ INMACULADA	3010083795	MURCIA	164,01
05	30059800017237	0X2077224W	RHAZZAR --- NOUREDDINE	3010084862	VALLADOLISES	5.231,24
05	30059800018752	0X2124053A	HADINI --- EL HOUSSINE	3010106208	VALLADOLISES	5.502,13
05	30059800019156	0X2081485P	BOUCHNAFA --- EL MAHJOUB	3010097482	LOBOSILLO	5.531,03
05	30059800029765	0X2089710E	JADOUA --- DRISS	3010103025	MARTINEZ DEL PUE	2.667,41
05	30059800032900	048433355R	MARTINEZ HERRERO SUSANA	3010078409	ALCANTARILLA	1.628,94
05	30059800033708	003904211F	MAGGIORA FERRARIS MARIO	3000386214	MURCIA	33.749,24
05	30059800044317	0X2049236M	KARBAB --- OMAR	3010091845	JAVALI VIEJO	3.031,03
05	30059800046337	0X2204179C	HADOUI --- ABDESSAMAD	3010131302	JAVALI VIEJO	1.861,60
05	30059800050579	0X2122097W	ESALHI --- MUSTAPHA	3010104235	SANGONERA LA SEC	1.861,60
05	30059800051185	0X2087673D	HADINI --- ABDELLAH	3010096772	MURCIA	3.921,11
05	30059800052195	0X1240329P	MOUKBIL --- ABDERRAHIM	3000951457	MURCIA	2.746,34
02	30059800056340	0X1347549W	ABDELLAOUI --- LAKHDAR	3010008227	POZO ESTRECHO	1.623,37
06	30059800056441	074269926M	TURPIN SANCHEZ JUAN ANTONIO	0300521694	MOLINA DE SEGURA	218,31
05	30059800057956	027484251X	MARTIN VILLEGAS BARBARA	3000763852	MURCIA	217.545,73
05	30059800061188	040971183H	BERMEJO ICART MERCEDES	0804471436	ERA ALTA	14.345,78
05	30059800072912	0X1494429G	BA --- MBAYE	3010169710	MURCIA	10.913,49
05	30059800074326	005157564K	CIERVA CALLE PEDRO	3000807200	MURCIA	9.615,50
05	30059800076851	052811718S	SANCHEZ SANCHEZ AQUILINO	3000815580	ALCANTARILLA	6.861,91

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
05	30059800095039	0X2228690J	AZOUZOUT --- ABDELLAH	3010134138	CORVERA	3.765,55
05	30059800100800	022482585Q	PELLICER SANCHEZ --- JUAN CARLOS	3000902406	PUEBLA DE SOTO	4.265,29
05	30059800110294	052801456B	LOPEZ MARTINEZ MARIA JOAQUINA	0301016747	ALCANTARILLA	4.180,78
05	30059900000288	023004300E	MORENO MORENO ANGELES	3010145029	ALCANTARILLA	598,49
05	30059900012618	027468391C	MARTINEZ RUIPEREZ ALEJANDRO	3000801620	SANGONERA LA VER	25.717,23
05	30059900015345	052808682S	JIMENEZ RUIZ ENCARNACION	3000846225	ALCANTARILLA	2.175,07
05	30059900031008	077502437G	MARIA GUADALUPE CAPEL RUBIO	3010091955	GUADALUPE	583,59
05	30059900031917	0X2069921J	BOUANCHOUCHANE --- ABDELLAH	3010092143	MARTINEZ DEL PUE	5.161,42
05	30059900032725	0X2093432H	TAIBI --- MOHAMMED	3010121050	MARTINEZ DEL PUE	147,46
05	30059900036159	0X2234425K	KHALLAFI --- HADI	3010134462	JAVALI VIEJO	6.676,85
05	30059900041314	022451570M	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	3000550858	MURCIA	2.915,76
05	30059900044849	022416945H	REYES GOMEZ AGUSTIN	3000496178	PALMAR (EL) O LU	1.762,89
05	30059900046263	0X2222271B	AZOUZOUTE --- BOUJEMAA	3010138829	VALLADOLISES	4.378,34
05	30059900046667	0X2432520V	MOUSSI --- JELLOUL	3010169621	VALLADOLISES	5.452,51
05	30059900054448	022402174J	CAYETANO ORENES MARTINEZ	3000357071	EL PALMAR	121,20
05	30059900054953	027442724K	IBAÑEZ CARRILERO MARIA	3000664904	ALCANTARILLA	368,64
05	30059900055256	0X1339750T	BOUJAKHROUT --- TAZZI	3010003808	MARTINEZ DEL PUE	846,24
05	30059900055660	0X2071293M	MACHITIOUI --- MOHAND	3010090724	MURCIA	4.570,33
05	30059900064552	0X2096650Q	MANTISSAA --- ABDELHAMID	3010103017	MARTINEZ DEL PUE	1.932,22
05	30059900065259	0X2224221Y	RABEH --- ABDELLAH	3010135288	NONDUERMAS	1.861,60
05	30059900065461	048426971B	ALVAREZ CONTRERAS FELISA	3010144999	ALCANTARILLA	2.746,88
06	30060000002642	074329892X	RUIZ FENOLL RAMON	2500446438	ALGUAZAS	465,40
06	30060000012443	0X2552121H	RADIMI --- NOREDDINE	3010197514	ESPARRAGAL	3.812,00
06	30060000013150	034825850D	MUNUERA MARTINEZ SERGIO	3010016492	MURCIA	10.979,52
06	30060000026284	029066805A	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	3000908225	MOLINA DE SEGURA	34.583,19
06	30060000026385	048446448F	ELIAS BELTRAN ANA BELEN	3010094948	MOLINA DE SEGURA	436,12
06	30060000032651	027456904X	PEREZ VERDU MARIA DOLORES	3010183004	MURCIA	6.392,41
06	30060000033459	0X2179722N	GUEU --- MATHEU	3010179342	MURCIA	1.631,74
06	30060000037604	027176706K	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	3000755374	MURCIA	20.395,92
06	30060000037705	034836010A	RAMIREZ LANZA JUAN RAFAEL	3010003680	MOLINA DE SEGURA	7.034,08
06	30060000038210	022433371E	MEJIAS MARTINEZ FRANCISCO	3000468297	MONTEAGUDO	1.817,27
06	30060000046593	0X2228515E	GUENANI --- SAKINA	3010133717	MONTEAGUDO	1.718,63
06	30060000048011	052804855Y	ROMERA MIGUEL ANTONIA	3000789298	TORRES DE COTILL	5.282,61
06	30060000058822	0X2291937X	SUNDAY IBIKUUMLE KOMOLAFE	4610310924	MURCIA	4.264,98
06	30060000068017	009718114Q	MACIAS LOBATO JUAN RICARDO	1700416455	MOLINA DE SEGURA	19.416,99
06	30060000084686	0X2336054J	BONKANIA --- MPUTU	0510021437	TORRES DE COTILL	1.631,74
06	30060000085700	0X2334725H	BOBUTU AMBA SERGE	3010179959	TORRES DE COTILL	380,39
06	30060000085902	0X2267273W	SBALA --- OMAR	3010181339	TORRES DE COTILL	1.631,74
06	30060000086205	0X2431654W	BOLONGUE --- LIANDE	3010197818	TORRES DE COTILL	153,23
06	30060000086306	0X2464809Z	MAHDJI --- ABDELKADER	3010204406	TORRES DE COTILL	3.815,80
06	30060000086508	0X2466048B	CHAFI --- LAKHDAR	3010204432	TORRES DE COTILL	1.172,04
06	30060000088730	034814867C	MUÑOZ FRANCO FRANCISCO JOSE	3010062383	SANTA CRUZ	1.852,48
06	30060000090649	0X2506267A	MOUMNI --- AZIZ	3010179695	SANTOMERA	1.239,16
06	30060000093275	023197352N	NAVARRO GIL CRISANTA	3000757466	TORRES DE COTILL	19.891,08
06	30060000098733	029063248B	LOPEZ HURTADO ANTONIO	3000847008	ALGUAZAS	7.847,93
06	30060000110554	027478640B	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	0300956406	SANTOMERA	12.516,65

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
06	30060000117426	048510123H	GONZALEZ PUERTO MARIA JOSE	3010180165	MURCIA	3.646,13
06	30060000126116	0X2392215P	MASSAMBA --- BONGAKA	3710056772	TORRES DE COTILL	2.214,41
06	30060000131469	029060257X	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	3000810040	MOLINA DE SEGURA	25.217,57
06	30060000140967	0X2376593A	ALFA --- DAVID	3010179343	MURCIA	1.708,37
06	30060000141674	0X2322334R	EL MEJJARMI --- KHALID	3010155783	MURCIA	2.901,08
06	30060000145718	029063393H	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONSOLACION	3000893357	MOLINA DE SEGURA	20.490,29
06	30060000148546	0X1339022P	LABRASSE --- AHMED	3010014289	MOLINA DE SEGURA	2.381,26
06	30060000148647	0X2440514F	MRIOKI MRIOKI CRISPIN	3010179389	CARAVACA DE LA C	4.218,20
06	30060000154408	0X0310592T	BAGGASSE --- BRAHIM	3010540024	MURCIA	271,58
06	30060000197753	0X2718477S	DAOUD --- ZENAGUI	3010215679	MURCIA	706,65
06	30060000210786	0X2602969J	DALATI --- AHMAD KHALOUK	3010207370	ZARANDONA	260,24
06	30060100015096	027438022B	MORENO MORENO JOSE	3010216901	TORRES DE COTILL	706,65
06	30060100017221	0X2529822Y	HAOUARI --- FATIMA	3010205556	MOLINA DE SEGURA	235,55
06	30060100022877	027462565J	GONZALEZ MARIN RAMON	3000793101	SANTOMERA	2.111,09
06	30060100023483	0X2628446Y	OUAHBI --- MERYEM	3010211053	SANTOMERA	2.711,96
06	30060100024901	048422976H	CASCALES PEREZ PEDRO	3010197519	MOLINA DE SEGURA	2.862,35
05	30060100047028	022428527P	INIESTA SANCHEZ FRANCISCO	0700474239	SANGONERA LA VER	14.928,10
06	30060100050260	029058214Z	GAMBIN FERNANDEZ PEDRO	3000809317	MOLINA DE SEGURA	518,68
06	30060100062283	0X2347739Z	KITOTO MABANZA RUFFIN	3010181204	TORRES DE COTILL	233,66
06	30060100062889	048514243K	FERNANDEZ MUÑOZ ASCENSION	3010196598	COBATILLAS	1.593,88
06	30060100064408	048501854Y	INIESTA NICOLAS ANA BELEN	3010206421	ALCANTARILLA	294,81
06	30060100065822	048500067J	CAMACHO AMADOR LUIS	3010219431	MOLINA DE SEGURA	157,03
06	30060100066529	0X2815228M	AUGA MOHONGU --- LUCIEN DIDIER	3010232784	MURCIA	392,58
06	30060100067034	0X2900751Z	DIOP --- BAYORO	3010238360	TORRES DE COTILL	157,03
06	30060100067236	0X2312211K	KAMARA --- SENES	3510154011	TORRES DE COTILL	235,55
06	30060100099467	0X2813144Z	NJI BAYONG EMMANUEL	0210074995	TORRES DE COTILLAS	392,58
06	30060100102194	0X1298399A	EL BOUKHARI --- MOHAMMED	3010008155	SANTOMERA	2.746,35
06	30060100104319	0X2517835W	OUTBIH --- ILHAM	3010191647	SANTOMERA	3.662,57
06	30060100105026	0X2516917G	CHNITI --- HAKIMA	3010200796	SANTOMERA	3.191,47
06	30060100105531	0X2469157S	TUBAL --- ALI	3010207393	MOLINA DE SEGURA	1.018,82
06	30060100105834	0X2614967M	DRAME --- BOUBA	3010208020	MURCIA	1.018,82
06	30060100106541	0X1641395T	BRAHIM --- MOHAMED	3010213791	MOLINA DE SEGURA	3.584,05
06	30060100138267	0X0764283Q	NDAW --- MOUSTAPHA	3010025372	MURCIA	13.382,95
06	30060100139580	074336720F	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	3000759000	CEUTI	15.476,86
06	30060100143523	0X1409708S	CHAFI --- MOHAMED	2510012148	SANTOMERA	235,55
06	30060100147159	077515734F	DIAZ NAVARRO JOSEFA	3000837775	SANTOMERA	264,01
06	30060100149886	053140773D	FUENTES MOYA JOSE LUIS	3000887304	TORRES DE COTILL	14.104,48
06	30060100153425	029061748Y	BAUTISTA ALARCON JOSE	3000795004	MOLINA DE SEGURA	1.215,06
06	30060100179289	022469691W	ORTIZ MARTINEZ MARTIN	3000585148	MURCIA	16.873,11
06	30060100182525	0X3061624W	PAVESIO --- WILLIAN FRANCOI	3010254375	SANTOMERA	7.607,27
06	30060100210716	048547553G	GONZALEZ BERBEL FRANCISCO	3010242396	TORRES DE COTILL	2.958,23
06	30060100231530	027465410Y	FLORES MIRETE GINES MIGUEL	3000951793	MURCIA	1.066,88
06	30060100241836	0X3195344T	SALHAOUI --- AHMED	3010285613	MONTEAGUDO	1.486,10
06	30060100243553	039012797J	CAMPILLO GARCIA FRANCISCO	3000918906	SANTOMERA	21.314,58
06	30060100243755	048513176N	ORTEGA MARIN ISABEL	3010198652	ESPARRAGAL	332,96
06	30060100244462	0X2662140M	EL BOUHALI --- M HAMED	3010212917	MONTEAGUDO	3.486,29

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
06	30060100244866	048458670Q	MARTINEZ RODRIGUEZ SUSANA	0310069766	SANTOMERA	655,51
06	30060200004316	0X2049687L	BENLAHEMAINE --- LAILA	3010126230	LLANO (EL)	8.284,29
06	30060200006740	0X2888659C	MUBULAYE --- PITCHO	0811069725	TORRES DE COTILL	2.634,00
06	30060200022504	0X2969857M	DIAGNE --- SERIGNE	1110397726	TORRES DE COTILL	505,94
06	30060200033719	022476521R	HERNANDEZ ROS FRANCISCO	3000616937	TORRES DE COTILL	7.970,60
06	30060200038668	021481635A	SIERRA LIÑAN MARIA CARMEN	0805091555	MOLINA DE SEGURA	563,31
06	30060200046954	076129170K	EL ALYA OULHAJAL NAIMA	1000457337	MOLINA DE SEGURA	1.629,39
06	30060200050388	0X2624661Q	BOUFASSI --- LAARADJ	3010229522	MOLINA DE SEGURA	1.458,39
06	30060200051301	0X2511906F	EL BASSIRI --- KHALID	3010274680	SANTOMERA	2.312,09
06	30060200061001	048490853E	FLORES FERNANDEZ JOAQUIN	3010181770	COBATILLAS	8.541,54
06	30060200088683	029010632L	GASCON MARCO MANUEL	0301056833	SANTOMERA	42.254,02
06	30060200090000	022438761F	ILLAN GOMEZ JUAN MIGUEL	3010745058	MURCIA	1.767,95
06	30060200110410	0X2976480G	EL NAMMOUTI --- OMAR	3010246385	SANTOMERA	2.500,89
06	30060200128695	022452542B	JIMENEZ CANO LORENZO	3000680231	MOLINA DE SEGURA	12.080,20
06	30060200141227	034821552N	MUÑOZ GIMENEZ RICARDO	3010074401	SANTOMERA	10.604,04
06	30060200156684	0X1439181W	DURAND CERON BERTI	2810065137	TORRES DE COTILL	29.418,90
06	30060200175276	048446133Z	RODRIGUEZ GIL DAVID	3010143732	MOLINA DE SEGURA	7.741,85
06	30060200189222	074192558D	BIRLANGA ANDREU MANUEL LUCIO	3000921913	MURCIA	17.553,70
06	30060200198619	034802171C	COSTA GONZALEZ MANUEL	3000946028	SANTIAGO Y ZARAI	7.833,89
06	30060200229436	0X0831451R	FUENTES --- JULIEN	3000887306	CHURRA	16.508,98
06	30060300060725	048450431B	FERNANDEZ HERNANDEZ DAVID	3010240531	MOLINA DE SEGURA	2.525,16
06	30060300076081	027447243D	TOMAS CONESA ANA MARIA	3000816478	MURCIA	46,26
06	30060300076182	027465419S	ROPERO MOMPEAN JESUS	3000821310	MURCIA	15.563,04
06	30060300086084	0X2415408V	BOURAQBA --- EL HASSAN	3010182716	SANTOMERA	1.455,21
06	30060300090128	022387364S	LOPEZ LEONARDO JUAN CARLOS	3000811644	MURCIA	7.625,34
06	30060300104777	0X2834569A	HARFOUF --- ABDERRAHIM	3010237915	SANTOMERA	1.921,39
06	30060300106696	0X3180622K	EL HARCHI --- HASSAN	3010305103	MOLINA DE SEGURA	1.750,47
06	30060300106700	0X3553264V	CALLE PACHECO SEGUNDO PATRICI	3010322550	MOLINA DE SEGURA	1.415,43
06	30060300126302	0X2608033V	OHEMEN --- BANK ANTHONY	3010208028	MURCIA	76,63
06	30060300126605	052818425Y	URBANO ABENZA JUAN ANTONIO	3010218872	ALGUAZAS	78,52
06	30060300134584	0X2722913N	NDU --- EZE	3010215642	MURCIA	80,49
06	30060300144486	027452679V	PIÑERO SALAR FRANCISCO	3000699972	MOLINA DE SEGURA	2.248,64
06	30060300152570	0X3112571G	OUHCEIN --- RACHID	3010280484	CABEZO DE TORRES	1.258,66
06	30060300152671	0X3060681W	FARID --- AHMED	3010281769	MOLINA DE SEGURA	1.160,93
06	30060300153580	0X3180711H	ZEROUAL --- SAID	3010294765	SANTOMERA	1.579,64
06	30060300153883	0X3139201T	BENKABA --- MOHAMED	3010302919	SANTOMERA	1.456,46
06	30060300154590	0X3401626H	AMERZGANE --- HASSAN	3010316112	SANTOMERA	2.324,35
06	30060300155907	0X3003960E	SECK --- THIERNO	5010186699	TORRES DE COTILL	1.025,70
06	30060300156311	0X3441504Z	LABCIRI --- TAHAR	3010325072	CABEZO DE TORRES	726,07
06	30060300161260	048401062T	FRUCTUOSO MARTIN SOFIA	3010163073	SANTOMERA	159,69
06	30060300162876	0X3171364D	AIT BELHADJ --- EL MEHDI	3010280028	MONTEAGUDO	1.078,41
06	30060300162977	0X3202585L	AIT BEL HADJ --- BOUAZZA	3010280853	MONTEAGUDO	2.043,06
06	30060300163684	0X3458040J	YOUSIF --- ABDULKAREEN	3010296184	MURCIA	1.908,07
06	30060300164290	0X3326219M	BERROUAN --- MAATI	3010321435	LLANO (EL)	1.415,43
06	30060300164391	0X3543202Y	EL FATIMI --- DRISS	3010333352	SANTOMERA	1.336,62
06	30060300165506	0X3112477W	NESSAI --- KOUIDER	3010309341	SANTOMERA	1.661,75

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
06	30060300165607	0X3310544Q	EJJAFRI --- HAFID	3010313626	SANTOMERA	109,12
06	30060300165809	0X3349127M	LANDETA EGAS JUAN FRANKLIN	3010320649	SANTOMERA	1.497,53
06	30060300169546	0X3122442P	NDIAYE --- ABDOULAYE	3010266072	TORRES DE COTILL	164,21
06	30060300171162	0X3224288X	NIANG --- BAYE IBRAHIMA	5010212991	TORRES DE COTILL	1.661,75
06	30060300171667	0X2543930S	OULD NAYEM --- ABDALLAH	3010242998	MOLINA DE SEGURA	1.230,77
06	30060300173990	027429810X	ORCAJADA CANOVAS SEBASTIAN	3000605017	TORRES DE COTILL	5.666,98
06	30060300177832	0X3158651S	ZIYANI --- YOUSEFF	3010284647	SANTOMERA	1.908,07
06	30060300178034	0X2564703L	TLEMCANI --- ABDESSADEK	3010291948	MOLINA DE SEGURA	1.743,85
06	30060300178741	0X3396340E	DAHOU --- ESSAID	3010295739	SANTOMERA	1.908,07
06	30060300190865	0X3481431J	ARROUJI --- MOHAMED	3010328970	MOLINA DE SEGURA	1.169,10
06	30060300273014	048448806L	CRUZ SEOANE NOELIA	3010174515	TORRES DE COTILL	56.185,14
06	30060300288875	0X3144024Q	REYNOSO HERNANDEZ YOLANDA AURORA	2811349340	MURCIA	229,62
06	30060300317369	052814449D	CONTRERAS ORTIZ EMILIO	3000849609	MOLINA DE SEGURA	11.995,33
06	30060300325756	025855940F	LABELLA JIMENEZ MANUEL	2300321517	MOLINA DE SEGURA	12.511,23
06	30060400025083	034831191Z	BELCHI LOPEZ BENJAMIN	3010209026	MOLINA DE SEGURA	4.747,26
06	30060400046709	0X2760490F	GRIFFITH --- STEVEN JOHN	1210103063	MOLINA DE SEGURA	11.618,37
06	30060400064893	0X3494186A	MOUSSAOUI --- RACHID	3010346455	CASILLAS (LUGAR	669,92
06	30060400066614	074345585V	MESEGUER GARCIA ANTONIO	3000683672	ALGUAZAS	252,89
06	30060400081263	048451800T	BETETA LOPEZ NOELIA	3010251703	ALGUAZAS	477,45
06	30060400085610	0X2761214H	DARGHALI --- ABDELAZIZ	3010225685	SANTOMERA	768,88
06	30060400086014	0X2561971R	EL KARFI --- ABBAS	0310316302	MURCIA	2.833,75
06	30060400086822	0X3628514B	MERO DUEÑAS ARNULFO	2811079281	MOLINA DE SEGURA	1.103,72
06	30060400088438	0X1443561N	BENDJAZIA --- HABIB	3010301600	ARCHENA	425,96
06	30060400089852	048553692W	BOUSTANI GAFIL NAJAT	3010356478	MURCIA	709,53
06	30060400090458	048614636L	MORENILLA GOMEZ JOSE	3010380365	MURCIA	423,72
06	30060400095916	027451863Y	RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	3000855669	CABEZO DE TORRES	167,48
06	30060400108444	0X3647233P	IBARRA ZURITA CARMELINA ROCIO	3010309522	ALGUAZAS	418,70
06	30060400109555	0X4429850G	SOLEDISPA BERMUDEZ MANUEL EDUARDO	3010324057	TORRES DE COTILL	734,59
06	30060400113292	0X3309195R	AMRI --- MUSTAPHA	2110172197	SANTOMERA	2.068,08
06	30060400127945	0X3136257T	CHAOUKI --- KHADIJA	3010280439	SANTOMERA	458,10
06	30060400130773	027457936F	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVADOR	3000779888	MURCIA	11.819,55
06	30060400131379	0X3476402K	KARBICHE --- AHMED	3010332625	SANTOMERA	1.004,89
06	30060400139766	0X2302155Q	MINHAJ --- ABDELKRIM	3010323668	SANTOMERA	334,96
06	30060400149466	0X3277788N	LAANAYA --- HICHAM	3010340623	SANTOMERA	1.185,85
06	30060400149567	0X3419364T	DJOUADI --- ABDELGHANI	3010342518	SANTOMERA	586,18
06	30060400151082	0X3275499T	HARCHI --- RACHID	3010325693	SANTOMERA	1.087,00
06	30060400151385	0X3087242K	OMARI --- DJILALI	3010349838	SANTOMERA	669,92
06	30060400151486	0X3464208V	HASSAINE --- MOUSSA	3010353958	SANTOMERA	854,40
06	30060400151587	0X3662109A	LAHMAISSI --- M HAMED	3010357401	SANTOMERA	167,48
06	30060400196653	0X4589073K	KUBCZICK --- MANDRED	3010374273	PUERTO DE MAZARR	10.851,46
06	30060400260816	0X2527926L	KLEPSCH FIGARI MONACO VIRGIN ISABELLA	3010290497	MURCIA	26,70
06	30060400268290	0X4273679A	LAMKADMI --- RACHID	3010388142	SANTOMERA	163,40
06	30060400280418	048612854P	GAMBIN MARTINEZ ESTRELLA	3010372457	MURCIA	17,08
06	30069100009748	074319689L	BELDA RODRIGUEZ JUAN	3009020270	MOLINA DE SEGURA	1.930,34
06	30069100034505	074299572G	LOZANO NICOLAS JESUS	3000443370	VALIENTES (LOS)	32.567,60
06	30069100035111	022370482S	BERMEJO MONTORO ONOFRE	3001055575	CEUTI	299,64

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
06	30069100106546	074302899L	SAEZ ROMERO JOSE RAMON	3000909772	MOLINA DE SEGURA	7.592,73
06	30069100140191	074317783E	CONTRERAS HERNANDEZ MANUEL	3000482547	MOLINA DE SEGURA	1.415,18
06	30069100152824	074315383Z	BLESA FERNANDEZ MARIA CARMEN	3000339607	ESPINARDO	1.853,81
06	30069100155349	0X0474434J	MENENDEZ HELGUERAS LUISMIGUEL	3000776683	SANTOMERA	1.656,40
06	30069100160201	022451218K	MARTINEZ PEREZ ANGEL	3010119654	MOLINA DE SEGURA	1.656,40
06	30069100182934	029058412M	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	3000728462	MOLINA DE SEGURA	32.552,13
06	30069100198694	022339677F	RABADAN MUÑOZ FRANCISCO	3000245832	SANTIAGO Y ZARAI	2.771,45
06	30069100199809	022370366Z	PARRAGA RAIGAL JUAN	3000358158	ALGUAZAS	1.716,01
06	30069100203647	022459117P	CASTILLO FRUCTUOSO JUAN MIGU	3000493517	MONTEAGUDO	4.904,11
06	30069100257605	022436157W	LOPEZ PARDO JUAN	3000665017	MOLINA DE SEGURA	17.342,26
06	30069100260130	074310883E	BANEGAS SALINAS ANTONIO	3000438012	MURCIA	13.600,08
06	30069100297112	022323557X	PALAZON BERNAL JUAN	3000842003	TORRES DE COTILL	3.753,21
06	30069100329040	022370813R	ALONSO GONZALEZ DIEGO	3000340376	MURCIA	4.820,47
06	30069100359352	022456306A	PEREZ CLEMENTE FRANCISCO	3000554704	MOLINA DE SEGURA	10.567,38
06	30069100365416	022407733Y	JIMENEZ CANO ANGEL	3000356009	MOLINA DE SEGURA	18.817,36
06	30069100366628	022440205W	VIVANCOS MORALES FERNANDO	3000517535	ESPARRAGAL	2.236,61
06	30069200037764	022366934D	TOLEDO TORRECILLAS LUCIANA	3000549338	CHURRA	774,66
06	30069200065349	000576471E	TURONE --- GIOVANNI	3000814343	MURCIA	1.656,40
06	30069200077170	022438787X	MARTINEZ PUJANTE JOSE	3000468031	MOLINA DE SEGURA	14.839,36
06	30069200118192	077503612Y	CUTILLAS ALVARADO ANA CARMEN	3000866879	MONTEAGUDO	3.621,64
06	30069200139212	022366600C	NICOLAS BARQUERO FERNANDO	3000331865	MOLINA DE SEGURA	1.242,30
06	30069200156386	074314513H	ABENZA MAÑAS JOSE	3000689075	TORRES DE COTILL	15.211,28
06	30069200188217	023199659L	GARCIA GONZALEZ MARIA CONSUELO	3000849778	ALHAMA DE MURCIA	6.313,02
06	30069200198523	022454632P	GOMEZ OSETE RAFAEL	3000558927	MURCIA	3.870,49
06	30069200209839	022414712Q	NORTES MARTINEZ ANGEL	3000257314	MURCIA	1.656,40
06	30069200224589	074333052L	MARTINEZ ESPIN ANGEL	3000608136	MURCIA	1.604,82
06	30069300018900	022368194G	BRAVO LOPEZ LUISA	3000258616	MOLINA DE SEGURA	16.677,73
06	30069300027384	077501535E	FERNANDEZ HURTADO FRANCISCO	3000693961	ALGUAZAS	30.472,52
03	30069300028293	027482812C	FERNANDEZ HERNANDEZ CESAR	3010363474	MURCIA	3.648,93
06	30069300035266	022424474A	PINAR SANDOVAL CARMEN	3000481669	ALGUAZAS	4.718,22
06	30069300077908	074316965D	SALAZAR APARICIO ANTONIO	3000639164	MURCIA	1.180,81
06	30069300106402	022410658X	ALCANTARA LOPEZ MANUEL	3000342776	COBATILLAS	1.836,05
06	30069300108119	022402932N	NICOLAS GONZALEZ MARIANO	3000427458	MURCIA	3.593,80
06	30069300111149	022480930V	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	3000599052	ESPARRAGAL	1.802,12
06	30069300112664	021925540P	PARDO GIL DEMETRIO	3000705504	SANTOMERA	229,85
06	30069300188446	052817972J	ROS FERNANDEZ MARIA DOLORE	3000930137	TORRES DE COTILL	5.741,76
06	30069300210573	0X0550184R	DIALLO --- HASSANE	3000823137	PUNTAL (EL)	32.046,81
06	30069300233714	0X1392169W	MEZIANE --- NOUREDDINE	3000955547	SANTOMERA	1.861,60
06	30069300235027	0X1333473W	AGDAL --- KHALID	3010000277	SANTOMERA	1.353,11
06	30069300242505	0X1323672E	CHIDMI --- HAMED	3010009710	SANTOMERA	1.861,60
04	30069400010641	0X1376950D	JARMOUNI --- ABDELKARIM	3010006122	MAZARRON	3.080,89
06	30069400067730	074320313E	CANO LOPEZ ANTONIA	3000418523	MURCIA	11.367,73
06	30069400163619	022477589B	CARRASCO MARIN RAMON	4601312329	MOLINA DE SEGURA	17.521,92
06	30069400200904	027449163C	MURCIA VALCARCEL FEDERICO	3000846278	MURCIA	4.097,31
06	30069400210907	022440459A	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS CARLOS	2802917551	MURCIA	11.953,38
06	30069400232630	022422101E	COSTA ABELLAN MANUEL	3000706199	MOLINA DE SEGURA	12.643,54

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
06	30069400242128	077505781J	POVEDA ALMAGRO DOLORES	3000722732	MURCIA	3.787,07
06	30069400257282	074310745E	REINA LOPEZ MIGUEL	3000369371	MOLINA DE SEGURA	25,24
06	30069400283150	0X1380174J	MEZIOUD --- MOHAMED	2210003567	MURCIA	880,69
06	30069500012688	0X1379061G	EL GAZHAQUI --- FATNA	3010035740	MOLINA DE SEGURA	7.235,30
06	30069500033506	034786173F	SABATER RUIZ MARIANO	3000899144	CHURRA	5.831,69
06	30069500055128	0X1400420L	ZEROUAL --- MOSTEFA	3010018985	MURCIA	3.087,45
06	30069500055835	0X1310222G	RAMIN --- AHMED	3010027382	ESPARRAGAL	4.589,52
06	30069500059774	022393167E	GARCIA NICOLAS FRANCISCO	3000326211	MONTEAGUDO	37.822,68
06	30069500069979	0X1384921E	DALI --- MOKHTAR	3010018030	SANTOMERA	2.574,50
06	30069600027267	074287395V	SARABIA VICENTE FRANCISCO	3000432219	TORRES DE COTILL	312.583,17
06	30069600029893	022363545R	GOMEZ CONESA JOSE	3000321908	MURCIA	6.111,86
06	30069600052630	015231988P	UGIDOS BERMUDEZ ELENA	3000628586	MOLINA DE SEGURA	4.092,92
06	30069600082841	027435179C	BELMONTE FERNANDEZ BALLESTERO FERNANDO	3000787913	MURCIA	19.926,87
06	30069600084356	029059442T	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	3000936469	TORRES DE COTILL	11.280,29
06	30069600098403	0X1466028P	BELMENAOURA --- BENAOUDA	3010020449	MURCIA	1.846,08
06	30069600098605	0X1275344V	RHBALOU --- TAOUFIX	3000953275	SANTOMERA	818,93
06	30069600099211	0X1403305Y	FOUKHAR --- ABDELAZIZ	3010010288	MURCIA	847,46
06	30069600110527	029059425Y	CAMPILLO DIAZ JOSE ANTONIO	3000765564	MOLINA DE SEGURA	1.797,14
06	30069600143667	027441615Q	CAMPILLO MARTINEZ JOSE S	3000761578	SANTOMERA	5.151,51
06	30069600150034	0X1334602V	DAHIMI --- ABDERRACHID	3010005615	SANTOMERA	2.298,15
06	30069600153468	074333188V	MEROÑO GUTIERREZ MARIA	3000876656	MOLINA DE SEGURA	1.892,92
06	30069600154680	022472884K	MARMOL LOPEZ GREGORIO	3000568927	ALGUAZAS	1.730,72
06	30069600180952	021940694M	RUIZ BRU PILAR	0301064128	MOLINA DE SEGURA	3.764,73
06	30069600182366	046027471D	FLORES MORENO MERCEDES	3010041115	ALGUAZAS	2.947,89
06	30069600200756	048491016R	SEGOVIA PERALTA NOELIA	3010079655	ESPINARDO	840,79
06	30069700004561	029063285W	FERNANDEZ LUCAS PEDRO	3000836952	MOLINA DE SEGURA	2.616,16
06	30069700007288	0X1302970C	HIGOUN --- MUSTAPHA	3000952033	ESPARRAGAL	516,10
06	30069700025577	021414460B	SEPULVEDA DIAZ CONCEPCION	0300714248	MURCIA	14.203,42
06	30069700025880	077514405N	CASCALES ROCAMORA CRISTINA	0300986293	SANTOMERA	402,54
06	30069700027193	030440265H	RODRIGUEZ ALCARAZ JUAN	1400514695	MURCIA	464.013,39
06	30069700097925	029057353G	MORA GONZALEZ ANTONIO	3000721476	TORRES DE COTILL	1.908,07
06	30069700105302	052818308G	JIMENEZ ORTIZ PEDRO JAIME	3010027678	ALGUAZAS	5.259,30
06	30069700113584	029061079G	PALAREA RODRIGUEZ JOSE MARIA	3000848696	MURCIA	2.746,35
06	30069700115608	027463161B	JUAN ANTONIO MU±OZ MARTINEZ	3000801013	CASILLAS (LUGAR	2.205,39
06	30069700118032	023221618J	JIMENEZ MOYANO MANUEL	3000865788	MOLINA DE SEGURA	516,65
06	30069800019241	029057259W	PEREZ PINERO SALVADORA	3000670872	MOLINA DE SEGURA	24.803,19
06	30069800035207	074205057L	FALCO BOTELLA FUENSANTA	0300939082	MURCIA	3.132,63
06	30069800035813	027459527B	GARCIA MOTELLON JOSE LUIS	3000727217	MOLINA DE SEGURA	20.765,81
06	30069800051169	0X2081467J	BENZEKHROUFA --- M HAMED	3010093375	MONTEAGUDO	3.381,92
06	30069800051270	0X2080118K	FEKKOUSSI --- MOSTAFA	3010096256	ABARAN	5.672,28
06	30069800051371	0X2082729X	EL KADIRI --- MOHAMED	3010121001	MONTEAGUDO	2.887,58
06	30069800051775	0X2033828F	BENDAIDA --- ABDELHAMID	3010105385	MOLINA DE SEGURA	3.401,04
06	30069800061879	021977571J	FERNANDEZ GONZALEZ ALONSO	0300530771	MURCIA	9.221,29
06	30069800078148	000384824B	MOÑINO VIQUE JUAN LUIS	3010149199	MOLINA DE SEGURA	423,18
06	30069800082693	027481138W	PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	3000856608	LLANO DE BRUJAS	12.613,90
06	30069800088252	0X1463801N	TAOUFIQ --- MOHAMED	3010155788	SANTOMERA	4.572,98

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
06	30069800093407	022455885L	HERNANDEZ MONTORO CARIDAD	3000406208	MURCIA	1.252,03
06	30069800094720	0X2143861P	BAKHOUCH --- CHERKAOUI	3010121634	CABEZO DE TORRES	3.043,06
06	30069800105632	0X0854992J	LO --- CHEIKH	3010179096	ESPINARDO	10.647,85
06	30069800106339	022460948E	BAUTISTA PUNZANO JOSE ANTON	3000562859	MURCIA	1.104,26
03	30069800108763	0X2137153Q	BELGHAZ --- MOHAMED	3010131917	CIEZA	2.622,63
06	30069900014723	027478516W	BAÑOS VERA ANTONIO	3010504498	MURCIA	41.602,13
06	30069900027150	0X2312354A	EL GOUAL --- OMAR	3010137302	PUNTAL (EL)	4.080,60
06	30069900031291	0X2076426D	BEL FAKIH --- TAYEB	3010097494	ALGUAZAS	5.787,68
06	30069900037961	005685624R	CAMACHO MORCUENDEZ JOSE ANGEL	3010590242	CABEZO DE TORRES	7.179,60
06	30069900053018	0X2229527E	PIZARRO AEDO RAUL LEONARDO	3010145645	MURCIA	1.466,45
06	30069900054331	0X2234472E	MAHRAOUI --- MOUSSA	3010135267	CABEZO DE TORRES	3.541,17
06	30069900058371	0X2190596F	GUEZRI --- SAID	3010121707	SANTOMERA	5.161,25
06	30069900069081	074313890Q	FERNANDEZ AMADOR RAMON	3000453479	CABEZO DE TORRES	2.479,27
06	30069900069889	0X2089769N	EL BOUAZZAQUI --- ABDESLAM	3010107489	ESPARRAGAL	3.712,09
06	30069900076357	022461949B	ALBURQUERQUE MOLINA ANTONIO JOSE	3000609692	MURCIA	235,29
06	30069900077165	027443424P	SANCHEZ MONDEJAR ENRIQUE	3000685708	MOLINA DE SEGURA	14.755,20
07	30070000062846	026007459W	JIMENEZ MOLINA MELCHOR	2300562709	SAN PEDRO DEL PI	322,11
07	30070000068607	0X2086786L	EL FARH --- KOUIDER	3010102397	CUEVAS DE REYLLO	1.840,98
07	30070000107205	0X1691562G	LAARAJ --- MADANI	3010161718	TORRE PACHECO	4.010,31
07	30070100029733	0X2966125E	KOUNIF --- ABDELKADER	3010239151	CARTAGENA	2.801,92
07	30070100151890	045306786Y	MOHAMED AHMED ABDESELAM	3010211249	JIMENADO	887,91
07	30070100167856	0X1280273R	EL HADRI --- TAOUFIQ	3010006585	TORRE-PACHECO	1.004,00
07	30070100194633	0X2288922P	CASTI --- LUIGI	2510052878	TORRE PACHECO	797,37
07	30070100209989	023010227S	SEGADO BARBERO SALVADOR	3010017602	TORRE-PACHECO	3.183,51
07	30070200003488	022999686P	SERRANO SOLAVERA MARIA AMPARO	3010218166	BALSICAS	2.997,64
07	30070200049059	0X2874384M	BERRAZ --- MOHAMED	3010256038	SAN JAVIER	643,83
07	30070200108976	0X2915405V	EL YAKHLOUFI --- MOHAMMED	3010243131	CARTAGENA	1.655,19
07	30070200113929	0X3398482W	NAJINE --- SAFASIF	3010261240	TORRE-PACHECO	2.312,11
07	30070200118272	0X2657094L	ILIEVA BACHEBA ROUJA	4710103965	CARTAGENA	2.453,72
07	30070200255789	040277646T	OLMOS MEROÑO FULGENCIO	3000534804	URRUTIAS (LOS)	8.110,22
07	30070200256496	023025794B	PEÑA RUEDA DANIEL	3010945646	TORRE PACHECO	83.696,11
07	30070300137602	0X2319218J	SEHLI --- ABDELOUAHAD	3010150337	CARTAGENA	1.673,96
07	30070300205094	0X2314783V	YOUSAF --- MOHAMMAD	0811229672	TORRE PACHECO	1.460,26
07	30070300213683	0X3118472V	BENAMAR --- EL MILOUD	3110125775	BALSICAS	2.288,51
07	30070300238339	0X3439847J	KADRI --- ALI	3010327609	TORRE-PACHECO	1.490,84
07	30070300259658	0X3116817H	MEDDICH --- LAKHDAR	3010272398	BALSICAS	2.234,87
07	30070300263092	026182906M	MORENO FLORES RAFAEL	2310052170	TORRE PACHECO	1.170,04
07	30070300323821	0X3474274D	EL ASRAOUI --- MOHAMMED	3010319739	TORRE PACHECO	572,05
07	30070300351002	048501800K	FERNANDEZ AVILES LORENA	3010239547	CARTAGENA	1.414,22
07	30070400032747	022952615H	MARTIN PASTOR TERUEL ANTONIO	3000716877	SAN JAVIER	9.633,42
07	30070400061948	0X3884386P	SINGH --- SUKHDYAL	3010361104	TORRE PACHECO	1.581,67
07	30070400070335	023055100S	GONZALEZ MAS FRANCISCO ANTON	3010352846	TORRE-PACHECO	483,56
07	30070400077914	048479090N	ROMERO BERNARDEAU FERNANDO	3010137611	ALCAZARES (LOS)	191,72
07	30070400080843	0X2077330Q	KHALIFA --- EL MILOUD	3010090464	TORRE-PACHECO	2.685,36
07	30070400087311	030241689R	ORTIZ GONZALEZ MERCEDES	4110705562	TORRE-PACHECO	965,14
07	30070400087513	0X3221856Q	CHEFI --- HICHAM	4710120980	TORRE-PACHECO	369,72

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
07	30070400097314	0X3302913K	BENTALEB --- KHADIJA	3010249359	TORRE-PACHECO	1.162,51
07	30070400107519	0X3316347T	LEMHAMDI --- EL KHAMIS	0110089215	TORRE-PACHECO	630,35
07	30070400112872	025903977C	FUENTES VIEDMA MARIA	2300605495	ALCAZARES (LOS)	986,60
07	30070400122168	0X2157665N	MIRI --- MOHAMMED	3010100066	BALSICAS	1.083,88
07	30070400128434	0X2470612K	MIRI --- MOHAMMED	3010237204	BALSICAS	1.327,57
07	30070400128737	0X2927955D	VASQUEZ LLIGUICOTA MENDEZ MARIA AMABLE	3010245492	TORRE-PACHECO	378,13
07	30070400131363	0X3242479P	PANTOJA SOTO CECILIA JENNY	3010262070	SAN PEDRO DEL PI	439,75
07	30070400136619	0X3277792Q	DAHMANI --- ABDELLAH	3010292047	BALSICAS	1.979,66
07	30070400136720	0X2274246Y	DAHMANI --- JILALI	3010292212	BALSICAS	1.642,24
07	30070400136821	0X1470518J	MAZOUZI --- DRISS	3010292440	BALSICAS	1.916,23
07	30070400137730	0X3216648Y	BENAMAR --- MOHAMED	3010293775	BALSICAS	971,77
07	30070400139447	0X3059034B	MOUMNI --- ABDELALI	3010298034	TORRE-PACHECO	1.112,57
07	30070400212195	0X3578656V	SISALIMA LOJA LUIS IDALGO	3010299863	TORRE-PACHECO	111,66
07	30070400213209	0X1932320K	JUMA --- OSAMA ISMAIL OM	3010334360	TORRE-PACHECO	544,32
07	30070400213815	0X3417034Q	CARTUCHE ANDRADE MANUEL POLIVIO	3010344235	ALCAZARES (LOS)	921,15
07	30070400213916	0X3232021S	EL HADRI --- ABDELHAK	3010348692	ALCAZARES (LOS)	586,18
07	30070400214421	0X4186391T	BUITRON FEIJOO MAXIMO RAMIRO	3010360247	TORRE-PACHECO	1.654,44
07	30070400214623	0X3868687H	ANDOUH --- AHMED	3010362975	SANTIAGO DE LA R	1.171,29
07	30070400215027	0X4239424H	GRACIA TIGREROS JESUS MAGDALENA	3010368670	TORRE-PACHECO	1.009,13
07	30070400217350	0X3204314T	TSOULI --- ABDESSELAM	1210122781	TORRE PACHECO	1.145,93
07	30070400218663	0X3269204F	KENICHI --- ABDELKADER	0310402343	TORRE PACHECO	208,75
07	30070400233114	0X3379676X	BENCHEIKH --- MORAD	3010343278	TORRE-PACHECO	1.445,55
07	30070400236750	0X2120436C	BOUKHOULKHAL --- MHAMED	3010104332	TORRE-PACHECO	297,57
07	30070400237255	0X2649741A	AOUISSI --- EL HOUCINE	3010202119	ROLDAN	2.288,25
07	30070400242612	0X3253776N	BOUKHALKHAL --- ABBAS	5010209418	TORRE-PACHECO	837,41
07	30070400246450	0X3660283V	TORRES VIVANCO ROSARIO MARLENE	3010321507	JIMENADO	806,40
07	30070400251403	0X2388330X	SFASIF --- LAKHDAR	3010363822	BALSICAS	1.279,81
07	30070400252110	0X4020847X	CASTILLO TORRES MANUEL JESUS	3010334207	LOS MEROÑOS	926,16
07	30070400252211	0X4020736Z	JIMENEZ RAMON OMAR FERNANDO	3010334208	TORRE PACHECO	1.448,48
07	30070400252918	048425799N	PACHECO BELMONTE RAQUEL	3010058247	ALCANTARILLA	167,48
07	30070400257968	0X3711136V	CHICA DURAN DE RIERA GLORIA PILAR	1610045847	TORRE PACHECO	251,22
07	30070400266759	0X3430546G	YAGOUBI --- YAHYA	3010299753	TORRE-PACHECO	2.946,34
07	30070400269082	0X3034719F	QUIZHPI LUCERO JOSE ROBERTO	3010314931	TORRE-PACHECO	1.008,26
07	30070400278378	0X3031179D	QDADA --- EL MOSTAFA	3010248561	TORRE-PACHECO	270,60
07	30070400278580	0X4295763F	SARANGO QUEZADA JOSE MIGUEL	3010306780	TORRE-PACHECO	333,33
07	30070400279691	0X3535392Q	ORDOÑEZ ESPINOSA LEONARDO IVAN	4410021705	TORRE-PACHECO	1.778,63
07	30070400285452	074359197J	CEGARRA SOLER MARIA LUZ	3010048027	SAN PEDRO DEL PI	1.004,89
07	30070400308690	0X3380903H	HASSANI --- ABDELKADER	3010308751	ALCAZARES (LOS)	1.890,27
07	30070400335467	077708518M	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO JAVIE	3010165534	SAN JAVIER	6.658,11
07	30070400349918	022975377X	MOLINA SANTIAGO VALENTIN	3010003021	SAN JAVIER	3.750,47
07	30070400383361	0X2985393Q	PARAMDEEP SINGH --- SINDHU	3010342680	TORRE PACHECO	173,85
02	18059300094183	023002035B	CASTRO FAJARDO MARIA MAR	3000886906	FUENTE ALAMO	5.449,52
01	30019400007792	022394061L	JIMENEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	3000473755	SUCINA	10.460,34
02	30020000108804	0X2577147C	MCNALLY --- MARIE	3010196049	SAN FELIX	1.711,90
02	30029200104621	022928430Y	FERNANDEZ MECA ENRIQUE	3000606456	CARTAGENA	3.368,68
02	30029400284430	022948279Y	CIDONCHA CASTILLO FERNANDO	3000712498	CARTAGENA	27.955,19

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30029400347680	022908367E	ANTELO ADRA ANGEL	3000512964	CARTAGENA	2.820,22
02	30029600225779	031838931P	NAVARRO CONTRERAS MARIA NIEVES	0805153411	CARTAGENA	2.171,54
05	30050400061475	048427541Y	VIDAL MARTINEZ JUAN PEDRO	3011104605	ALCANTARILLA	146.440,88
06	30060000008504	023216007Z	CABEZAS DOVE GUILLERMO	3000798844	MURCIA	20.325,53
06	30060100092090	027440785Z	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGUEL	3000671808	MURCIA	16.796,23
06	30060100153223	029061583W	GAMBIN LOPEZ ANGEL	3000794671	ABARAN	5.129,53
06	30060100233853	0X2131922Y	TAIEB --- DJEMILA	3010103429	ALQUERIAS	1.679,99
06	30060200031089	034810461F	RODRIGUEZ MARTINEZ MATILDE	3010081866	COBATILLAS	1.367,99
06	30060200108285	022461994X	BAÑOS CAVA ANTONIO	3000634386	MURCIA	2.273,98
06	30060400030036	034836971K	PEÑARANDA GALIAN JOSE ANTONIO	3010172455	CABEZO DE TORRES	11.705,07
06	30060400194633	074319291N	BRAO VALLEJOS JOSE ANTONIO	3000542082	TORRES DE COTILL	16.353,84
06	30069400071972	027481235F	BERNABE CELDRAN FRANCISCO J	3000835766	CABEZO DE TORRES	19.926,88
06	30069600052933	034807860M	PEÑALVER SANCHEZ JOSEFA	3010057809	CABEZO DE TORRES	2.482,09
06	30069600155892	0X1377691Z	DOUAR --- HABIB	5010012276	ESPARRAGAL	4.529,42
05	30059300146632	027446149L	SAURA GRIS ALFONSO	3000791335	SANTO ANGEL	67.532,97
07	30070400493091	0X4224691M	BELBACHIR --- SORAYA	3010380442	MADRID	99,64
02	30020300150517	0X2739053Y	BENMESTAH --- AICHA	3010243036	CARTAGENA	78,52
07	30020400270176	077711176H	MORENO RUIZ FRANCISCO JOSE	3010248465	SAN JAVIER	133,69
03	30030400062723	0X3666282J	IRUA RIOFRIO ALVARO RODOLFO	3010311559	ABARAN	520,00
04	30040400305914	0X4754463H	CURT --- ECATERINA	2110207803	LORCA	837,41
05	30050000095416	023044703Z	FERNANDEZ HEREDIA JOSEFA	3010186314	DOLORES (LOS)	383,09
06	30069900067465	022422752Y	SERON CANO MARIA REMEDIOS	3000382132	MURCIA	1.783,73
02	30020300352904	022942220L	PAREDES CAMERINO FELIPE	3000609101	CARTAGENA	15.973,88
04	30020400452557	023233867A	SANTIAGO VILLAR FRANCISCA	3000873380	AGUILAS	228,33
02	30029300143650	022878842Y	HERNANDEZ ZAPLANA SALVADOR	3000345382	CARTAGENA	21.490,65
04	30040400555686	0X2960011A	LEMHAILIK --- EL MOSTAPHA	3010242692	PUERTO-LUMBRERAS	870,33
04	30040400780002	0X3863350V	LOAYZA VALENCIA JULIO CESAR	2811341256	MADRID	88,26
04	30040400981678	0X4281371J	HERNAN GARCIA JORGE	3010359791	TOTANA	284,63
04	30040401076052	023253152Z	SANCHEZ SANCHEZ JESUS	3000873288	LORCA	427,09
04	30040401080702	0X2691091E	MORENO --- JOSE LUIS	3010209929	PURIAS	952,42
04	30040401084944	0X3216072M	KOUIDRI --- MOULOUD	3010336155	LORCA	1.243,62
04	30040401090196	0X4773720R	PREDA --- CATALIN	3010382509	LORCA	1.696,66
04	30040401090402	0X4232572C	BOUAZIZI --- MOUNTASSIR	3010320780	AGUILAS	1.329,57
04	30040401090806	023218150H	SANCHEZ ORTIZ JOSEFA	3000635124	TOTANA	676,29
04	30040401093129	0X4316424Z	EL JAAFARI --- NORDDINE	3010375623	MARCHENA	2.147,30
04	30040401145669	074357984L	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	3000781676	MAZARRON	1.414,43
04	30040401154056	0X3682367K	BUENAVENTURA GRANIZO CORAZON	0310409910	LORCA	940,23
04	30040401193260	0X4263881A	EL HAOUJ --- HICHAM	3010362639	ESPARRAGAL	474,76
04	30040500022722	0X4275162Z	BASCOPE SAGLE LORYS ROBERTO	3010265083	ELCHE - ELX	184,82
04	30048900011342	023202326H	ALCARAZ MULA JOSE	3000705809	LORCA	32.984,53
04	30049000246795	023203882X	MORA SEGUNDO FRANCISCO	3000543290	CASTELLAR	416,28
04	30049000487073	023249646G	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	3000843757	AGUILAS	2.927,04
04	30049000492430	023228337Q	LOPEZ CARRILLO JULIAN	3000848605	LORCA	1.498,83
04	30049600003354	023217203Z	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	3000711045	CARAVACA DE LA C	6.713,37
04	30049600098940	023269965Z	JIMENEZ CORBERA SOLEDAD	3010036848	LORCA	1.403,94
04	30049800036754	048434107V	GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	3010075149	AGUILAS	2.415,46

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30049900047996	0X2233257A	KHAYATI --- SALAH	3010127777	LORCA	3.281,04
05	30050100175568	074321637N	PINA GARCIA MARIA CARMEN	3000500969	MURCIA	3.163,91
05	30050200102948	0X3467968M	MOUSSAID --- ABDELALI	3010286735	ALCANTARILLA	1.785,59
06	30059700039842	077509011T	RUIZ GARCIA MARIA ISABEL	0210004259	ZARANDONA	4.878,11
06	30069300194207	027468113H	SANCHEZ ABELLAN JUAN	3000780087	MURCIA	51.490,49
06	30069700049122	022387073T	ESTURILLO CAMPOY JOSE	4601053564	BARRIO DEL PROGR	17.346,41
07	30070400637379	0X3493096V	AALLAM --- SAID	3010363531	LORCA	139,37
02	30020000013218	022977314S	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	3000849070	CARTAGENA	972,33
02	30020000070105	022996146X	CONESA ROS FULGENCIO	3000939270	DOLORES (LOS)	1.933,75
02	30020000074246	023012855K	SANZ MUÑOZ ELOY	3010193504	CARTAGENA	1.245,18
02	30020000205093	022896965M	CAMPOS MATEO JOSE	3000407064	CARTAGENA	1.216,87
02	30020000260970	023028153R	VIZCAINO COY VICTOR ANGEL	3010073510	ALJORRA (LA)	2.423,90
02	30020200070159	0X3095802W	COULIBALY --- BOULAYE	3010256776	BARRIO DE LA CON	272,19
02	30020300126164	0X3553993X	CHABBAK --- HICHAM	3010315732	SANTA LUCIA	3.216,01
02	30020300240140	0X3218851R	BENTAFRIT --- RACHID	3010272969	CARTAGENA	172,42
02	30020300253981	0X2590975W	OUARRALI --- MOHAMMED	2310240694	CARTAGENA	1.255,34
02	30020300302178	0X3315040G	ALWORD --- FREDRICK	3010325437	PALMA DE MALLORC	1.766,98
02	30020300337140	022997578Q	VERA AGUERA JUANA FLORENTIN	3010085991	MOLINOS MARFAGON	50.856,46
02	30020300344517	022964508C	VIVANCOS HERNANDEZ JUAN	3000864293	CARTAGENA	2.050,16
02	30020300392512	023061193J	ESCUDERO PUERTAS IVAN	3010369995	PORTMAN	14.657,22
02	30020400066981	0X3393030R	CRESPO UYAGUARI ROSA MARIA AURO	3010294062	CARTAGENA	1.618,60
02	30020400067789	005130686F	ALFARO LOPEZ JOSE	4610178510	TOBARRA	2.162,66
02	30020400072338	076142041N	VALERO SANCHEZ MIGUEL	1810206249	BEATOS (LOS)	223,79
02	30020400108310	022930926H	MARTINEZ RODRIGUEZ LUCIA	3010136095	ALBUJON	483,06
02	30020400119424	0X3455775W	BOUTBACHERT --- OMAR	3010303889	CARTAGENA	2.045,96
02	30020400147211	0X2094477M	ABDELLAOUI --- ABDELKADER	3010100325	POZO ESTRECHO	1.355,04
02	30020400151150	023039695C	MUÑOZ MUÑOZ ALFREDO	3010206327	CARTAGENA	535,29
02	30020400153170	0X2868789E	DUMBIA --- MAMADOU	3010235697	CARTAGENA	625,18
02	30020400159335	0X2820114S	EL GHAZOUANI --- MOHAMMED	3010286868	CUEVAS DE REYLLO	673,68
02	30020400505707	0X4151209P	GARCIA PENA ANGEL ESTUARDO	3010354465	CARTAGENA	116,73
02	30020400532177	0X4297646G	ZARKOUH --- EL MOKHTAR	3010386841	BALSAPINTADA	381,52
02	30020400651005	022859988N	JOSEFA MUÑOZ BOTIA	3010125371	RODA	6.901,49
02	30020400742244	000SQ07509	ASIMBAYA TORRES ROSA PILAR	3010387290	FUENTE ALAMO	397,48
02	30020400767001	000SP08499	TIERRA CHAFLA MARIA BEATRIZ	3010354824	FUENTE ALAMO	203,87
02	30020500029929	0X3146772G	BERRABAH --- BELKACEM	3010289919	DOLORES (LOS)	756,06
02	30029600180717	0X1951113T	JANTET --- THIERRY ROGER	3010069207	CARTAGENA	769,76
02	30029900051971	0X2400347K	CANTIELLO CARDENAS MARIANO ERNESTO	3010169398	CARTAGENA	3.060,05
03	30030400393028	0X4093966N	NAUMOVA --- IRINA	3010380651	FORTUNA	7.578,61
03	30030400437484	0X4189504P	ALVEAR MIRIZALDE ANGELA	3010378950	MULA	517,00
03	30030400670789	1803107091	BOMBON ULLOA CARLOS ALBERTO	3010383514	CIEZA	1.162,24
04	30040000202233	050801323G	SANCHEZ MARTIN FERNANDO	2802506723	AGUILAS	2.932,21
04	30040000210115	023276830W	JIMENEZ OCHOA JOAQUIN	3010162232	LORCA	1.580,15
04	30040000238609	023239777W	FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN	3000840010	LORCA	1.728,20
04	30040100185688	044600430A	CEPEDA AGUILAR VICTOR MANUEL	4110066569	LORCA	4.806,71
04	30040100290671	074433663M	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	3000668266	CANTAREROS (LOS)	26.772,63
04	30040200116910	0X3178529K	BAHHADI --- ABDERRAHIM	4610522556	ALHAMA DE MURCIA	3.654,21

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30040200118021	0X2573838T	BOUTARBOUCHE --- EL HABIB	0410150891	RAMONETE	4.778,25
04	30040200230781	023230035N	QUINONERO GARCIA ANTONIO	3000685220	PUERTO DE MAZARR	51.802,28
04	30040300080561	0X3784626E	GOLDER --- THOMAS	3010347980	MAZARRON	823,50
04	30040300169881	048426064R	MARTINEZ CABALLERO MONSERRAT	3010305792	ALHAMA DE MURCIA	2.319,68
04	30040300424408	0X3404507R	ADDAL --- LHOUSSAINE	3010323475	IFRE-CAÑADA DE G	1.348,73
04	30040300491092	022480619M	SALINAS BALLESTER CARMEN	3000944437	PUERTO DE MAZARRON	1.498,16
04	30040400978042	0X3271676H	BOUTALIB --- AVDESSAMED	3010258522	LORCA	1.985,89
04	30040401063625	023155518S	DOLORES, RUBIO GARCÝA	3010046647	LORCA	1.894,01
04	30040401067059	0X3271309L	SIMANCAS CUEVA LIDIA GERMANIA	3010245732	LORCA	1.384,78
04	30040401071709	0X4287121J	PACHECO HIDALGO CARLOS VICENTE	3010363880	LORCA	815,43
04	30040401078779	0X3841500V	ABOUTABIT --- SALAH	0410263407	AGUILAS	1.012,06
04	30040401083328	0X3331713W	BELEMGNEGRE --- OUMAROU	3010302276	LORCA	1.886,88
04	30040401103536	0X2562550M	BRAMLEY --- ANTHONY GEORGE	0310308663	PUERTO DE MAZARR	2.896,37
04	30040401113539	0X3660853N	PUGLLA CABRERA SONIA ESPERANZA	3010267326	LORCA	1.011,92
04	30040401114448	0X3971008N	ROBLES --- CARMEN MARIA	3010349815	TOTANA	2.461,09
04	30040401124451	0X3222967T	LAHNINE --- YASSINE	1210124385	CARAVACA DE LA CRUZ	1.312,45
04	30040401153854	0X4369977T	SAILEMA PACA LUIS ANIBAL	3010350403	LORCA	1.467,91
04	30040401184974	0X4285153T	PERALVO ROMERO ENRIQUE BOLIVAR	3010356210	LORCA	2.381,55
04	30040401197809	0X4264530P	ARADI --- ABDELLATIF	3010366804	PUERTO-LUMBRERAS	1.028,43
04	30040401204172	022439309A	JOSEFA ROCA OLIVARES	3010094278	LORCA	876,25
04	30049000746751	077523291C	GALLARDO SANCHEZ JOSE	3000887742	AGUILAS	3.906,11
04	30049000761505	026464358Y	NUÑEZ MOLERO ISABEL	3000909117	AGUILAS	4.380,19
04	30049000830920	074427881L	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	3000667355	ALHAMA DE MURCIA	9.726,70
04	30049800054235	004138965T	VAZQUEZ FRESNEDA ISMAEL	3010453007	AGUILAS	17.290,82
05	30059600045370	022477164T	PELLICER RUIZ FRANCISCO	4601322619	MURCIA	62.413,42
06	30059600115593	022297395E	BALANZA BERMUDEZ JUANA	3010027323	TORRES DE COTILL	1.403,76
06	30060000011837	034831131T	MARTINEZ LOPEZ JESUS MANUEL	3010003932	SANTOMERA	1.784,62
06	30060000017594	052815475T	FERNANDEZ LUCAS JUAN ANTONIO	3000911076	MOLINA DE SEGURA	769,38
06	30060000074885	0X1435617A	BOULFAL --- MILOUD	1410012642	ALGUAZAS	1.846,03
06	30060000184619	048489504F	MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	3010130562	CAMPILLO (EL)	10.714,40
06	30060000203312	0X2589724Q	BOUJANHA --- RACHIDA	3010199130	MOLINA DE SEGURA	1.026,30
06	30060100130183	074330471Z	CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	3000835621	MOLINA DE SEGURA	8.100,56
06	30060100136045	034828217F	NICOLAS MARTINEZ JUAN ANTONIO	3010741016	MONTEAGUDO	11.526,39
06	30060100140287	027469710M	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	3000805107	MURCIA	394,58
06	30060200032608	027465719Q	NICOLAS PEDREÑO ELIAS DAMIAN	3010644805	MURCIA	8.534,87
06	30060200064334	0X2479515T	ESPINOSA RUIZ SERGIO ALEXANDR	3010278233	MOLINA DE SEGURA	1.728,18
06	30060200080906	0X3097546K	DAALI --- MUSTAPHA	3010275985	SANTOMERA	2.594,63
06	30060300302922	077516798J	EXPOSITO SOTO ANTONIO MANUEL	3000845824	SANTOMERA	18.746,78
06	30069100088560	074315561P	PINAR EGIDOS MANUEL	3000441077	SANTOMERA	9.551,78
06	30069100307115	027463801F	MARIN CAMPILLO JOSE	3011094288	SANTOMERA	14.336,22
06	30069200087274	022156761X	PEREZ FRANCO ALFONSO	3000121794	MURCIA	16.337,58
06	30069600100221	0X1226053S	BELHADRI --- CHEIKH	3010018016	MOLINA DE SEGURA	689,39
06	30069700123688	0X1295509B	EL HADRI --- KHALED	3010036583	MOLINA DE SEGURA	475,37
04	30020400217636	0X3444037V	SAOUD --- KHALID	3010297165	MAZARRON	1.124,60
04	30040100094752	0X2632940S	KAMAL --- SALAH EDDINE	3011233999	ESPARRAGAL	3.946,58
04	30040400981476	0X4368627F	GARCIA PAZMIÑO CONSUELO LEONOR	3010356196	TOTANA	962,74

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30040400989459	0X4245919G	VALAREZO GUACHICHULLCA VERONICA	2811319104	MADRID	190,76
04	30040401011182	0X2809561L	CASTRO --- NESTOR FABIAN	3010227994	TOTANA	423,77
04	30040401011283	0X2809541E	ALTAMIRANO ORTIZ DE CASTRO BLANCA ROSALI	3010227995	TOTANA	341,66
04	30040401028663	0X3974847X	VARGAS --- WILMAN ENRIQUE	3010301675	LORCA	252,94
04	30040401053925	0X4262454W	AYOUJIL --- MOHAMMED	3010384977	SAN JAVIER	400,92
04	30040401060288	052805595X	MELLADO ROMERO MARIA JOSEFA	3000826994	ALHAMA DE MURCIA	758,19
04	30040401067968	0X3740124W	TAPIA CEVALLOS SEGUNDO MANUEL	3010264091	LORCA	1.206,78
04	30040401075749	0X4135155P	LEON REQUELME LUIS ALFREDO	3010257998	LORCA	428,80
04	30040401076254	0X3076702S	MOLINA MONTERO HERNAN PATRICIO	0410231641	TOTANA	1.239,59
04	30040401077062	0X4135458N	CALDERON JAPON GLORIA ISABEL	3010258000	LORCA	428,80
04	30040401077870	0X3763655G	ESPINOZA PARAMO GLORIA BEATRIZ	0310421390	TOTANA	479,30
04	30040401079183	0X4225644S	MHANNI --- FATIMA	2110234545	ALHAMA DE MURCIA	227,77
04	30040401081005	0X3467463Y	ALTAMIRANO RAMOS ELENA DEL ROCIO	3010246508	LORCA	1.177,16
04	30040401083429	0X3595009V	GARCIA ALVAREZ VICENTE APOLONI	3010303035	TOTANA	2.065,64
04	30040401084338	0X4228434E	MAZUREK --- PIDTR MARIUSZ	3010323390	TOVA (LA)	381,16
04	30040401085247	0X4442121Q	CAIZA LEMA LUIS PATRICIO	3010348415	TOTANA	752,49
04	30040401085651	0X4229286T	ORTIZ VASQUES BLANCA NUBE	3010359245	TOTANA	680,54
04	30040401087570	0X4313775X	SIMOUR --- CHERKI	3010375939	LORCA	212,57
04	30040401089287	0X3458061B	ESSAKHI --- RACHID	3010402796	LORCA	898,06
04	30040401096260	0X3173928C	CRUZ GAVILANES TANIA MAGDALENA	3010270517	TOTANA	963,75
04	30040401098078	0X3467377N	ALTAMIRANO ALTAMIRANO MENTOR RODRIGO	3010246494	LORCA	1.170,61
04	30040401100001	0X3251182V	MOHAMMAD --- RAFIQUE	0811179396	BARCELONA	170,83
04	30040401104950	023226350F	GINES GIMENEZ SEGOVIA	3000839173	LORCA	182,63
04	30040401109091	023291492J	SALINAS SEGURA JOSE	3010428915	CAMPILLO	142,36
04	30040401112832	0X2568617T	ROSALES TORRES NINFA DE JESUS	2811638178	LORCA	1.185,09
04	30040401113337	0X3384583H	MEDINA GONZALEZ ANGEL OLIVO	3010252335	LORCA	919,16
04	30040401114044	0X4210913G	CEVALLOS LOZADO JORGE GILVERTO	3010308595	LORCA	1.449,55
04	30040401118488	0X4291101Z	BOURI --- ABDERAZZAK	3010382737	PAREDES	187,91
04	30040401118589	0X3071778J	ACHI --- RACHID	1710134701	LA HOYA	509,93
04	30040401124855	0X4211962H	SALINAS GONZALEZ KATY IRENE	3010313815	LORCA	1.074,92
04	30040401170729	0X3412957X	TAMAY CUENCA HENRY	3010334735	MAZARRON	256,24
04	30040401190028	0X4649658R	BAXTER --- PETER HARRY	3010408277	TOTANA	270,13
04	30040401194775	0X2869405V	LLIGUISUPA LANDIN CARLOS FRANKLIN	3010249375	TOTANA	151,85
04	30040401195583	0X3536231G	CORDOVA CORDOVA DARWIN NORBERTO	2110169413	MAZARRON	240,34
04	30040401208620	0X2984058S	MORQUECHO SAICO LUIS RAUL	3010266361	LORCA	146,98
04	30040401214983	0X3552389Q	MUENALA MUENALA JOSE JULIO	3010317143	TOTANA	572,36
04	30040401215084	0X3669390Q	BERMEO CABEZAS JORGE JUVENAL	3010317624	LORCA	594,61
04	30040401216805	0X3945805V	GUAYANAY VICENTE CARLOS ORLANDO	3010351943	TOTANA	185,07
04	30040401224582	0X3302539S	VALDEZ MOLINA SERGIO OSWALDO	3010308256	TOTANA	460,79
04	30040401225693	0X3404236Y	MAMMESS --- ABDERRAHMANE	3010373728	CAZALLA	343,38
04	30040401228121	0X2689842S	CALLE CALLE NICANOR	3010207506	TOTANA	801,22
04	30040401229838	0X4507742H	CHAMBA VELEZ VALERIO MANUEL	3110149346	TOTANA	341,66
04	30040500051519	0X2274260C	KINANI --- MUSTAPHA	3010211395	MARCHENA	236,30
05	30050100115752	048540282R	GOMEZ ROMERO ESTHER	3011098684	ALCANTARILLA	40.912,80
05	30059100120104	074258640N	HIDALGO GARAY RODRIGO	3010849040	ALCANTARILLA	150.019,69
03	30039600238190	022473430S	RUBIO GARCIA ENCARNACION	3000557520	CIEZA	1.880,15

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30040401068170	0X4317868D	ORTIZ TAMAY LUIS ERNESTO	3010267495	LORCA	256,24
04	30040401087974	0X4248425A	ERROUISSI --- EL ARABI	3010380537	IFRE-PASTRANA	756,44
04	30040401091311	0X3390117D	LOPEZ LOPEZ JAIME RODOLFO	3010259127	LORCA	967,06
04	30040401099896	041442761G	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	0700563564	HUERCAL-OVERA	560,68
04	30040401154561	0X4230292V	CABRERA AVILA ELVIS RUIZ	3010344549	CARAVACA DE LA C	872,00
04	30040401179924	0X4283304Z	MEHDAOUI --- RACHID	3010394997	ALHAMA DE MURCIA	1.357,78
04	30040401193361	0X3428792K	HADJI --- NAJIME	3010369309	PUERTO DE MAZARR	599,11
04	30040401198718	0X3829993X	ADLANE --- MOHAMED	4710130571	MAZARRON	2.210,97
04	30040401211751	0X4654415C	MALDONADO FAJARDO JANET MERCEDES	3010294181	TOTANA	202,15
04	30040401215185	0X4218065A	BARRIGA TOAPANTA LUIS ALCIDES	3010318016	LORCA	1.178,53
04	30040401216300	0X4128689M	ZARUMA ANGAMARCA RAFAEL MARIA	3010344674	TOTANA	1.827,41
04	30040401222057	0X3247425D	ALIBOUT --- BELGACEM	3010273083	LORCA	2.428,66
04	30040401229232	0X4228755K	OULAAJAJ --- ABDELKARIM	3010368561	LORCA	2.029,76
04	30049600100556	074432994A	CARREÑO ORTIZ MANUEL	0700577802	LORCA	18.826,76
01	30010000090531	0X1182953V	EL KOUNDRI --- JILLALI	3010198858	MURCIA	9.122,69
01	30010100140472	034836213E	PASTOR PASTOR JOSE	3010051028	TORREAGUERA	26.261,15
01	30010200014504	0X2252661H	ZEROVAL --- BELKACEM	3010270350	SANTA CRUZ	2.529,36
01	30010200015413	0X2815756G	CHIBOUBI --- ABDELLATIF	3010244165	BENIAJAN	3.421,87
01	30010200161721	027437774Q	CORBALAN NICOLAS FUENSANTA	3000715741	BENIAJAN	11.856,69
01	30010300060102	0X1873496P	TLEMCANI --- MOHAMED	3010296730	SANTA CRUZ	3.850,97
01	30010300143257	0X1890108Z	FATTAHALLAH --- SAID	3010323999	MURCIA	2.747,75
01	30010300148311	022443308T	RUIZ LOPEZ DIEGO	3000505065	MURCIA	5.023,57
01	30010300154977	0X3210247E	DAHOU --- MAGHUIA	3010282408	RAMOS (LOS)	1.644,66
01	30010300158314	0X2933637X	HOUARI --- ADJINA	3010322939	RAMOS (LOS)	2.299,75
01	30010300164879	0X2440736E	ABKIK --- DRISS	3010191425	GEA Y TRUYOLS	2.341,78
01	30010300188222	0X3127857H	SAADANE --- ABDELMALEK	3010294299	MURCIA	1.494,27
01	30010300208632	027459798Y	LOPEZ SAEZ ANTONIO	3000836730	SANTOMERA	53.726,46
01	30010300241570	048401398Z	MONTESINOS RUBIO DANIEL	3010207125	MURCIA	1.377,14
01	30010300242681	034795253W	MARTINEZ SAURA JUAN	3000813200	LLANO DE BRUJAS	13.375,38
01	30010300301588	027459511H	MUÑOZ AYALA FLORENTINO	3010086401	MURCIA	13.408,93
01	30010300302194	0X3790743K	LOOR REASCO JENNY ELIZABETH	3010327524	MURCIA	3.611,09
01	30010300319776	027472396T	SAN NICOLAS GARCIA ENCARNACION	3000905547	MURCIA	11.427,55
01	30010400009609	048489258Z	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	3010924033	ERMITA DE PATIÑO	8.681,37
01	30010400009710	027477027P	TORTOSA GARRIDO MARIA JOSE	3010188912	PUENTE TOCINOS	12.947,45
01	30010400010518	027482190L	NICOLAS FRANCO JUANA	3000876843	SAN JOSE DE LA V	12.402,63
01	30010400015164	027427763X	GUILLAMON NAVARRO FRANCISCO	3000804153	BENIAJAN	7.903,98
01	30010400044870	000689741V	JIMENEZ LACALLE ANTONIO	2803331887	DOLORES (LOS)	12.385,53
01	30010400075485	048491283S	FLORES MOLINA ROSARIO	3010233873	MURCIA	1.477,63
01	30010400083165	022467616C	FUENTES PEÑAS ANTONIO	0300594102	MURCIA	5.696,34
01	30010400084680	0X4232653D	CHAVEZ BERMEJO TELMO MOISES	0210086049	BENIAJAN	2.083,89
01	30010400085488	0X4349170P	AOUBAD --- YOUSSEF	1910031770	BENIAJAN	2.641,95
01	30010400088320	0X3174658Z	ANGAMARCA MASACHE PATRICIO RAMIRO	3010297909	TORREAGUERA	1.013,65
01	30010400094481	0X2833909X	YAHIA CHERIF --- LAID	3010321345	BENIAJAN	1.087,00
01	30010400095996	0X3744127A	RUEDA ORDOÑEZ JORGE TARQUINO	3010317951	BENIAJAN	2.007,97
01	30010400107013	0X3476922N	BITTAR --- RIAD	0310399397	MURCIA	1.223,07
01	30010400117723	0X3312557M	EL MASSOUAB --- BRAHIM	3010311837	MURCIA	2.326,82

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
01	30010400131463	0X3310546H	TIRECH --- HAMID	3010292734	MURCIA	1.087,00
01	30010400151772	0X4177457J	CERNIAUSKAS --- ZILVINAS	0410275841	MURCIA	1.066,07
01	30010400177842	0X2538722M	BENALLOU --- FATIMA	3010300753	MURCIA	2.047,70
01	30010400202595	0X5325086B	WILDE --- ERWIM	3010423763	SANTO ANGEL	21.657,23
01	30010400205427	0X3929641E	RAHAL --- ABDEL WAHAB	3010343087	SAN JOSE DE LA V	2.378,42
01	30010400210275	022949274N	VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	3000882181	MURCIA	4.087,74
01	30010400271004	0X1880896W	NASCIMENTO --- MILCIA VERONICA	0810360448	TORREAGUERA	9.195,88
01	30010400277670	0X3866036N	MOUMNI --- MOHAMED	1710182218	MURCIA	7.387,98
01	30010400291212	000SO46180	BALCAZAR TANDAZO ALFREDO MORFILI	3010344912	MURCIA	292,53
01	30010400302023	074271500S	CARMEN PALLARES PEREZ	3010146364	TORREAGUERA	2.679,24
01	30010500020649	0X2743767M	KONE --- OUSMANE	3010227423	MURCIA	1.879,79
01	30019400239279	034814899Y	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	3000916805	TORREAGUERA	78.391,71
01	30019400242616	027470181Q	OLIVARES MANZANERA ANTONIO	3000811660	MURCIA	3.078,70
01	30019400253730	021967114K	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANUEL	0300850887	CARAVACA DE LA C	20.815,70
01	30019500052279	0X1470658S	LOUTFI --- ABDELMAJID	3010035428	MURCIA	2.426,33
01	30019600078578	0X1377686D	OUHNAME --- ATHMANE	5010011946	SANTA CRUZ	2.733,79
01	30019600109294	0X1408972S	BECHIKH --- MOHAMED	3010044319	DOLORES (LOS)	1.375,66
01	30019600119301	034801122Y	SANCHEZ CANO JOSE MANUEL	3000925562	MURCIA	1.995,37
01	30019600126472	034791796H	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	3010017524	GARRES (LOS)	24.618,49
01	30019600162141	0X1379067X	BETTAHAR --- FATTEH	2510005439	ALQUERIAS	2.672,16
01	30019600168912	027481439G	GARCIA GARRIDO JOSE GABRIEL	3000881130	ULEA	11.124,10
01	30019700046980	0X1312523M	DIENG --- BABACAR	3010085849	MURCIA	32.773,91
01	30019800052768	022431829K	PINA AGUIRRE FULGENCIO	3000414015	GARRES (LOS)	7.441,15
01	30019800060044	034796623S	FERNANDEZ GARRIDO CARMEN	3000873392	MURCIA	1.443,31
01	30019900038651	022439364N	GARCIA MIRA HERNANDEZ GIL ANTONIO ANGEL	3000707330	ALBERCA (LA)	28.351,80
01	30019900063408	027472148M	REINA MARTINEZ JOSE	3000882798	MURCIA	9.479,13
02	30020000034739	0X2232685Y	BOUCHTAOUI --- HAFID	3010124578	APARECIDA (LA)	4.190,01
02	30020000052624	023009797E	PICAZO RAMOS SUSANA	3010121225	CARTAGENA	949,54
02	30020000102033	023031055M	LINDE ROCA CRISTOBAL	3010148929	DOLORES (LOS)	5.575,54
02	30020000105063	0X2314067Z	RAHOUTI --- RACHID	3010123829	CARTAGENA	91,93
02	30020200016609	0X1850024L	RQIQ --- YOUSSEF	3010218094	POZO ESTRECHO	3.000,83
07	30020200102087	0X2904783K	KHATIRN --- SAID	3010236589	ALCAZARES (LOS)	5.652,78
02	30020300074836	0X3253825S	TALSI --- MOHAMMED	3010249911	CARTAGENA	1.108,67
02	30020300205481	0X3862507W	ALULEMA CELA CARLOS	3010311877	FUENTE-ALAMO	1.811,31
02	30020300295411	0X3666343M	MORENO BUSTAMANTE JOSE LUIS	3010326768	FUENTE-ALAMO	2.145,56
02	30020300305414	0X3837874W	URRESTA CUSIN FERNANDO EDWIN	3010307274	FUENTE-ALAMO	2.896,23
02	30020300320669	0X3322075R	EL GHALIA --- CHEIKH	3010290708	PUEBLA (LA)	1.642,76
02	30020300331076	0X1346819P	MUSTAFA --- MELLAL	2300669699	CARTAGENA	2.841,83
02	30029200205257	0X0582340A	RAGUIGUE --- HAMMADI	4601721106	CARTAGENA	23.047,19
02	30029400002423	022888333K	MARTINEZ SEVILLA ISIDRO	3000394432	CARTAGENA	18.598,29
02	30029400279679	0X0359975W	EL ISAOUI --- ABDERRAHMAN	3000816879	CARTAGENA	20.258,06
02	30029400312823	0X0360170J	AIT LAMQADEM OMAR	3000948315	CARTAGENA	26.988,07
02	30029400338384	022903558C	ABELLAN RECHE CONCEPCION	3010033803	CARTAGENA	4.086,69
02	30029700090515	0X1146774V	CHAFIKI --- MOHAMED	3010091307	LOMAS (LAS)	26.402,78
02	30029700101932	0X1197321X	CHAFIKI --- MOSTAFA	3010083643	ALBUJON	24.781,14
02	30029900015090	023022205X	ACOSTA AMORES BENITO	3010039375	CARTAGENA	94,29

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30029900048234	023017837N	ALMANSA RODRIGUEZ RAQUEL	3010139874	BARRIO DE PERAL	16.461,57
02	30029900093195	038350219L	HERNANDEZ ROS ANTONIO	3010165893	DOLORES (LOS)	19.926,86
04	30040000013081	013134837C	PEÑA VILLAGRA IGNACIO	0900394774	AGUILAS	237,14
04	30040000035212	043153167S	SANTIAGO SANTIAGO MERCEDES	3010181693	AGUILAS	4.895,97
04	30040000130592	0X2048852N	ZEKRAOUI --- EL MAATAOUI	3910041340	LORCA	4.221,10
04	30040000209610	0X2310880R	RHEZOUANI --- TALHA	3010146468	IFRE-CAÑADA DE G	5.019,40
04	30040200113775	0X3066715X	EL OUAKILI --- MIMOUN	3010269392	ALHAMA DE MURCIA	3.114,40
04	30040200114886	0X2678351R	DAHMANI --- ABDELJALIL	3010208479	TOTANA	3.315,46
04	30040200159649	0X2936810D	KADDOURI --- MOHAMMED	3010239760	RAIGUERO ALTO	3.558,42
04	30040300538582	023184057B	SIMON UBEDA BARTOLOME	3010957316	LORCA	1.626,18
04	30040300575463	038506413C	BLASCO MARTINEZ ANTONIO	4101338737	AGUILAS	14.713,25
04	30040400503247	085078466V	ALCAZAR GALLEGO ROSARIO	4601505966	AGUILAS	1.278,34
04	30040401059278	027441370R	SANCHEZ ORTEGA JULIA	3000554721	MULA	1.692,52
04	30040401076658	0X3706602Z	SALAZAR CASTILLO FANNY OLIVA	3010267926	LORCA	725,46
04	30040401097068	026495562E	GARCIA PASTRANA FRANCISCA	3010359341	ATALAYA	2.266,13
04	30048800248256	074417982X	HERVAS JIMENEZ PEDRO	3000680229	CARAVACA DE LA C	3.618,04
04	30049000144341	023204681G	BAÑO SICILIA ANTONIO	3000932820	ALHAMA DE MURCIA	58.885,34
04	30049700062793	023264493Q	GARCIA MORENO FRANCISCO JOSE	3010086327	LORCA	484,61
04	30049800052619	023210525Y	PINERO LOPEZ ALFONSO	3000564774	AGUILAS	16.463,43
04	30049800186803	023222649D	FULLEDA RAJA JOSE	3000868961	AGUILAS	358,83
04	30049900099328	0X2085540S	MIR --- MILOUD	3010149027	MAZARRON	2.096,13
05	30059400090277	022397125R	MORENO PEREZ NARCISO	3000425963	MURCIA	95.571,96
06	30069300188345	074345674Z	HERNANDEZ LAX FRANCISCO JO	3000723111	TORRES DE COTILL	15.089,34
06	30069800022877	023233110M	LOPEZ LEAL TOMAS	3000861868	MOLINA DE SEGURA	18.327,07
04	30070000089926	0X2436657Z	KAHLFAOUI --- BEN ZAYEM	3010161700	ALHAMA DE MURCIA	5.440,27
07	30070200168489	046340815R	SOLA SOLE MARTA	0805143932	SANTIAGO DE LA RIBERA	1.110,07
07	30070400272722	0X3784958D	ABIDARMA --- YAHYA	3010367051	TORRE-PACHECO	1.818,05
07	30070400273126	048488060N	LOPEZ VIDAL ANTONIO	5010183708	TORRE-PACHECO	190,08
07	30070400373863	023006621C	IZQUIERDO INIESTA MAGDALENA	3011045708	TORRE-PACHECO	5.673,33
05	30050500315726	034816506A	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	3000873709	ÑORA (LA)	236.885,80
02	30020200047527	0X2697561Y	MOUSSAOUI --- SAMIR	3010229410	CARTAGENA	74,13
02	30020400091435	022867678C	MANUELA MARTINEZ YEDRA	3000774261	UNION (LA)	36,35
02	30020400436288	0X3134875K	MOUSSA --- DIARRA	0410210466	CARTAGENA	83,74
02	30020400453769	0X3304365R	DIAKHITE --- MOHAMED	0410217696	CARTAGENA	83,74
02	30020400509141	0069814252	DA COSTA RODRIGUES JOSE ANTONIO	3010401424	CARTAGENA	34,16
02	30020400534403	0X2765202G	BOUCHRA --- EL BOUKHARI	3010403939	CARTAGENA	584,35
02	30020400764876	0008981767	GONZALVES DA SILVA FERNANDO	3010256723	FUENTE ALAMO	891,92
07	30029600006925	0X1349924P	SAMHI --- MOKHTAR	3010002485	ROLDAN	755,01
02	30029800157836	0X2128493G	BELLAHBIB --- ABDELKADER	3010121970	PINILLA (LA)	4.207,87
05	30050500261970	022411961W	ACUYO CASTILLO ANA	3000518712	ALCANTARILLA	19.170,95
07	30070300114461	0X3425037S	CHAIB --- CHAFI	3010299096	SAN PEDRO DEL PINATARQ	4.133,76
05	30050300093376	027470781H	MONTIEL HURTADO JOSE	3000752630	SANGONERA LA SEC	6.022,46
05	30050400302864	0X4700997G	DO VALE PINTO NUNES JORGE MANUEL	3010384380	EL PALMAR	541,04
01	30010600341281	0X1497164W	ZINE EDDINE --- MY LARBI	3010180901	MURCIA	8.063,50
02	30020000021403	023023758E	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	3010156524	CARTAGENA	5.642,93
02	30020200103909	0X2784203F	EDO --- FRIDAY	2810978143	CARTAGENA	478,47

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020300290256	0X3201867Z	TORRES RUIZ VICTOR OLIVO	3010260749	CARTAGENA	327,72
02	30020300360378	0X3134682N	ZERROUAL --- FATIHA	3010292940	MURCIA	161,88
02	30028900122623	022867336T	DELGADO OLIVARES JUAN	3000319178	CARTAGENA	30.503,77
04	30040200277564	034795749S	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	3010130542	CEHEGIN	4.004,91
04	30040400982486	0X4212130W	SAHILI --- RACHID	3010373969	LORCA	2.354,21
04	30040401082318	0X2314194A	HASSOUNI --- RABAH	3010282635	ALHAMA DE MURCIA	4.725,83
05	30050300129348	0X3474281Q	MAIZI --- ABDELALI	3010299613	CARTAGENA	2.021,99
05	30050500034931	0X2157677R	GHANNAI --- LAID	3010132379	MARTINEZ DEL PUE	3.556,00
05	30050500275815	022337867Z	GARCIA BARCELO ANTONIO	1500641006	ALCANTARILLA	28.435,03
05	30050500308753	022865367D	PEREZ CONESA GINES	3000347292	LOBOSILLO	57.317,56
05	30050600200767	0X3909793T	BOSONE --- UMBERTO	3010333230	MURCIA	18.110,30
06	30060200110915	0X3209447G	EL HAMMOUTI --- ABDERRAHMAN	3010265660	SANTOMERA	243,07
06	30069900038870	029059069H	GARRIDO MURCIA FCO JAVIER	3000756892	MOLINA DE SEGURA	5.834,72
07	30070000228554	0X2089055B	ALLAY --- MUSTAPHA	3010098937	TORRE-PACHECO	818,64
05	30050600091643	0X2037142D	KASSIMI --- MAATI	3010078453	ALCANTARILLA	7.363,37
05	30059300182604	052802082Q	VIDAL CARRASCO JOSE	3000725446	ALCANTARILLA	9.301,41
05	30059300207660	0X1335761J	BOUJAKHROUT --- ABBAS	3010008230	MARTINEZ DEL PUE	87,11
01	30010300094858	0X3136115L	MOUFIQ --- KARIM	3010290026	TORREAGUERA	2.870,52
02	30029000099614	022938271A	GARNES GUERRERO MANUEL	3000797291	FUENTE-ALAMO	91.511,75
02	30029200263760	022984934E	NICOLAS MANZANARES LUISA	3000787170	CARTAGENA	3.660,97
02	30029400331112	0X1352908W	JALLOULI --- MOHAMED	3010023081	CARTAGENA	15.474,45
05	30050500313504	052807572D	CARRILLO ROMERO MARIA DOLORE	3000809384	SANGONERA LA SEC	17.128,37
05	30050600063654	0X2128659D	KELAI --- AHMED	3010106198	MARTINEZ DEL PUE	6.588,58
05	30050600092653	0X2766399M	DAOUDI --- JAMAL	3010217285	ALCANTARILLA	5.568,09
05	30050600110639	0X2766365V	DERFOUFI --- MOHAMMED	3010204293	CORVERA	2.524,77
05	30050600194707	0X1332043K	AIMAD --- KHALIFA	4610025867	JAVALI NUEVO	4.910,20
05	30050600195010	0X2204357Z	GOURMAT --- MUSTAPHA	3010134315	LOBOSILLO	3.121,07
05	30050600209356	048546829Q	BASTIDA MANZANO INMACULADA	3010272420	PALMAR (EL) O LU	1.004,65
05	30050600221884	026494622W	MARIN SUAREZ REGINO	3010070236	MARTINEZ DEL PUE	4.436,49
05	30050600328180	005363116E	CEÑO VON STENGEL ADOLFO CARLOS	3000791607	MURCIA	28.374,02
05	30050600423968	027441245Z	LOPEZ GULLON FCO JAVIER	3000800231	MURCIA	19.787,60
04	30040100328259	0X2552981G	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO LEONARD	3010229065	LORCA	4.358,11
04	30040400279440	0X3415197L	NDIAYE --- ALIOU	0410228296	LEBOR	49,36
04	30049000986221	023254151R	RUANO RECHE ISABEL	3000861547	AGUILAS	5.603,03
04	30049900106907	023243782M	MOLINA FERNANDEZ JUAN	3000869695	AGUILAS	3.217,72
04	30040400438074	077709730K	BUENDIA GARCIA JOSE ANTONIO	3010180892	AGUILAS	571,49
05	30059100376445	027439447X	LOPEZ BASTIDA JESUS	3000836961	MURCIA	28.733,38
01	30010400031130	045569407J	MOYA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	3010043660	PUENTE TOCINOS	1.123,54
01	30010500048638	022401968Z	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	3000378715	BENIEL	26.555,31
01	30010600320972	048500737Q	MORALES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	3010144050	MURCIA	3.007,03
03	30039200150475	027453377W	LOPEZ ALACID JUAN	0300860723	FORTUNA	31.161,90
05	30050000119967	0X1469382G	KHANFRI --- MOHAMMED	3010045822	MARTINEZ DEL PUE	87,11
05	30050400315089	0X1468702Z	BENAZZI --- MOHAMMED	3010031104	LOBOSILLO	887,59
05	30050600373953	022470190H	ALONSO SERNA JOAQUIN	3000720780	MURCIA	11.858,30
01	30010400084579	0X3897660B	ABABOU --- MOHAMED	0110079401	BENIAJAN	1.542,89
03	30030000081001	0X2434347G	MASSOUDI --- ABDELKHALEK	3010168238	LORQUI	4.400,10

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30030000200431	0X2598959M	BERDAY --- KHALID	3010207995	BLANCA	3.672,52
03	30030100007872	074310894X	BANEGAS SALINAS JOSE JUAN	0803671140	ARCHENA	13.221,58
03	30030100025555	048482311J	GOMEZ CARRASCO MARIA MAGNOLIA	3010210333	CIEZA	1.089,16
03	30030100067587	077712592P	YELO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	3010212004	CIEZA	3.136,22
03	30030100162365	052828180D	BELIJAR LEYVA FRANCISCO	3010030031	PLIEGO	19.483,39
03	30030100247645	0X3076200L	DAOUDI --- SALAH	3010263569	CEUTI	3.485,54
03	30030200005576	026427944R	POZO MOLINA BONIFACIO	1700350626	MULA	3.228,89
03	30030200029525	0X3006383F	OUAZIDI --- TAOUFIK	3010238042	ABARAN	3.053,81
03	30030200035282	027446458Y	FERNANDEZ CREVILLEN FRANCISCO JOSE	3000767925	ARCHENA	18.267,29
03	30030300019145	0X2912291P	PESANTES MINAN CARLOS ROBERTO	3010290020	JUMILLA	497,43
03	30039600006404	027439968W	MARTINEZ CARRILLO FRANCISCO	3000776908	FORTUNA	25.054,73
04	30049000823543	023203397P	MOLINO PARRA JOSE	3000554502	TOTANA	31.533,81
04	30049800212364	0X2170687Q	MOUSTARIH --- CHERKAOUI	3010103295	LORCA	2.275,24
05	30050300199672	027458990A	FERNANDEZ GARRIDO FRANCISCO	3000773777	ALCANTARILLA	8.887,89
05	30050400103915	0X2117716Z	KADDOURI --- ALI	3010121716	MARTINEZ DEL PUE	4.302,48
05	30050400182525	0X4161665E	ALCIVAR TORO LIBIA ROSARIO	3010256523	MURCIA	1.720,46
05	30059800057047	0X2094483B	GOURMAT --- MOHAMMED	3010085306	MURCIA	3.812,74
07	30070000200161	040367310X	AVILA HEREDIA ABUNDIO	3011384965	POZO ALEDO	1.748,63
07	30070100145224	0X2643230R	JEBBOUR --- ABDELLAH	3010203809	TUDELILLA	478,48
07	30070200060375	0X2582252L	LAMHAMDI --- SLIMAN	3010194153	SAN CAYETANO	1.161,27
07	30070300109512	0X3293580A	LOUKILI --- ABDELLAH	3010248052	BALSICAS	553,86
07	30070300110724	0X3061469P	LAGHOUATI --- HASSANE	3010291345	BALSICAS	2.341,66
04	18059500097170	052825837N	ALAMEDA RODRIGUEZ ANTONIA	1800732484	ALHAMA DE MURCIA	1.431,43
07	30020300289347	0X2973509T	BOUZEROUATA --- SAID	3010243707	SAN CAYETANO	4.540,21
07	30020400149332	0X2382900P	ASRAOUI --- ABDELLAH	3010173042	BALSICAS	87,11
02	30029400162370	0X1432930F	MAAMRI --- ABDERRAZAK	3010006527	CARTAGENA	6.191,80
02	30029800064068	0X2074154Z	BELHADDAD --- MOHAMED	3010097765	CARTAGENA	87,11
03	30030000231955	077521125Q	PEDRO PASCUAL LUCAS LUCAS	3000933167	CIEZA	40.041,47
03	30030100264419	030961735D	ALBERT TOVAR FRANCISCA	3010174302	FORTUNA	2.967,86
04	30048800121449	023171230H	LOPEZ URREA FRANCISCO	3010962075	MAZARRON	14.491,47
04	30049600336891	023263937N	FERNANDEZ AGUILERA JOSEFA	3000938053	LORCA	5.170,46
04	30049800138808	077705976Q	BASTIDA REVERTE ANTONIO	3011443994	CEHEGIN	1.517,85
04	30049800150932	0X2126539M	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	3010107252	MAZARRON	2.418,38
04	30049900097510	023247800K	MORENO MUÑOZ FRANCISCA	3010129445	PUERTO-LUMBRERAS	2.827,94
02	30050000063888	0X2094488Q	HAMDAOUI --- AZOUZ	3010101370	CUEVAS DE REYLLO	87,11
05	30050200015244	0X2178216R	SYLLA --- MAMADOU THIERNO	3010143452	MURCIA	6.064,35
05	30050400170300	022448031P	ENRIQUE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	3000569460	MURCIA	601,45
05	30050600049813	0X1451040Q	SALAH --- DAUDI	3010018011	ALCANTARILLA	5.626,71
05	30050600361627	052826403A	ALVAREZ CONTRERAS JUAN JOSE	3000873053	ALCANTARILLA	915,98
05	30059100215282	074344764R	MARTINEZ CERON JUAN	3000652702	ALCANTARILLA	17.869,87
05	30059500056659	0X1392240G	BOUJEKHROUT --- MOSTAPHA	4510001164	PALMAR (EL) O LU	4.501,69
03	30069700110554	044981163V	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGEL	3010086837	FORTUNA	7.736,81
07	30070000108215	023038720B	NARRO VILLENA ROSALIA	3010182603	ALCAZARES (LOS)	1.825,48
07	30070400215835	0X2084479N	MIRI --- LOISSINI	3010092452	TORRE-PACHECO	1.384,01

En Murcia a 22 de noviembre de 2007.— La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16171 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador.: 07 300091501058

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 06 00803516

Nombre/razón social: Guillén Asensio Antonia

Número documento: 30 03 502 07 049220628

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Guillén Asensio Antonia por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Goya 0 3.º 1, se procedió con fecha 30 / 01 / 2.007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza (Murcia) a 27 de noviembre de 2007.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 300091501058

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 06 00803516

Deuda pendiente: 2.770,68

Nombre/razón social: Guillén Asensio Antonia

Domicilio: Cl Goya 0 3.° 1

localidad: 30564 - Lorquí

DNI/CIF/NIF: 029065448A

Número documento: 30 03 501 07 049231944

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 029065448A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVID. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 05 018235032	12 2004 / 12 2004	0521
30 06 020958990	01 2006 / 01 2006	0521
30 06 031242812	04 2006 / 04 2006	0521
30 06 045451288	08 2006 / 08 2006	0521
30 06 049181142	09 2006 / 09 2006	0521
30 06 052693047	10 2006 / 10 2006	0521
30 07 010856320	11 2006 / 11 2006	0521
30 07 015608916	12 2006 / 12 2006	0521
30 07 019473758	01 2007 / 01 2007	0521
30 07 022761149	02 2007 / 02 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 2.116,59

Recargo: 423,33

Intereses: 146,67

Costas devengadas: 84,09

Costas e intereses presupuestados: 200,00

Total: 2.970,68

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará

la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia) a 27 de noviembre de 2007.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Guillén Asensio Antonia

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nom. finca: La Cadena	Provincia: Murcia
Localidad: Ricote	Termino: Ricote
Cultivo: Tierra secano	Cabida: 0,Ha.
Linde N..:	Linde E..:
Linde S..:	Linde 0..:

Datos registro

Nº reg: 01	N.º Tomo: 869
N.º Libro: 54	N.º Folio: 88
N.º Finca: 3523	

Descripción ampliada

La totalidad del pleno dominio de una finca rústica en Ricote, paraje Bermeja, sitio conocido por la cadena, tierra secano, superficie; tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, ochenta centiáreas.

Cieza a 27 de noviembre de 2007.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16172 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador.: 07 301013073964 Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 06 00810182

Nombre/razón social: Fenoll Benavente Francisco

Número documento: 30 03 502 07 049236792

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fenoll Benavente Francisco por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl/San Juan 10, se procedió con fecha 27/11/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza (Murcia) a 27 de noviembre de 2007.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 301013073964

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 06 00810182

Deuda pendiente: 2.639,75

Nombre/razón social: Fenoll Benavente Francisco

Domicilio: C/ San Juan 10

Localidad: 30620 - Fortuna

DNI/CIF/NIF: 048488548V

Número documento...: 30 03 501 07 049235277

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 048488548V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM-PROVID. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 06 032087015	05 2006 / 05 2006	0521
30 06 037748882	06 2006 / 06 2006	0521
30 06 042517141	07 2006 / 07 2006	0521
30 06 045470385	08 2006 / 08 2006	0521
30 06 049201350	09 2006 / 09 2006	0521
30 06 052711740	10 2006 / 10 2006	0521
30 07 010875518	11 2006 / 11 2006	0521
30 07 015627306	12 2006 / 12 2006	0521
30 07 019491946	01 2007 / 01 2007	0521
30 07 022779741	02 2007 / 02 2007	0521
30 07 026001555	03 2007 / 03 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 2.088,38

Recargo: 417,69

Intereses: 133,68

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 200,00

Total: 2.839,75

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia) a 27 de noviembre de 2007.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Fenoll Benavente Francisco

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda VPO

Tipo vía: PJ Nombre vía: Higuera Encantada

N.º vía: Bis-N.º vía:

Escalera: Piso: 1 Puerta:

Cód-Post: 30620 Cód-muni: 30020

Datos registro

N.º Reg: N.º tomo: 878

N.º libro: 113 N.º folio: 59

N.º finca: 13.147

Descripción ampliada

Vivienda VPO de cien metros cuadrados construidos; útil 86,50 m² paraje Higuera Encantada, planta 1.ª

Cieza (Murcia) a 27 de noviembre de 2007.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

16173 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 301037811489; Régimen: 0611.

Número expediente: 30 03 06 00184433.

Nombre/razón social: Saltos Benavides Walter Saúl

Número documento: 30 03 502 07 049261145.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Saltos Benavides Walter Saúl, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ García Vizcaino 12 B,B., se procedió con fecha 25/09/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Cieza (Murcia), 27 de noviembre de 2007.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 301037811489; Régimen: 0611.

Número expediente: 30 03 06 00184433.

Deuda pendiente: 990,27

Nombre/razón social: Saltos Benavides Walter Saúl

Domicilio: C/ García Vizcaino 12 B B

Localidad: 30600 - Archena.

DNI/CIF/NIF: 0X4149518L

Número documento: 30 03 501 06 039966041.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X4149518L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 05 0100645588	06 2004/06 2004	0611
30 05 013353003	07 2004/07 2004	0611
30 05 015597238	08 2004/08 2004	0611
30 05 015597137	09 2004/09 2004	0611
30 05 020262736	10 2004/10 2004	0611
30 05 020262635	11 2004/11 2004	0611
30 05 023524360	12 2004/12 2004	0611
30 03 019641574	11 2002/11 2002	0611
30 04 048227352	04 2004/04 2004	0611
30 04 048227554	02 2004/02 2004	0611
30 04 048227453	05 2004/05 2004	0611
30 06 016196694	11 2005/11 2005	0611
30 06 018398089	12 2005/12 2005	0611

Importe deuda:

Principal: 750,01

Recargo: 184,00

Intereses: 45,80

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 300,00

Total: 1.290,27

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, 25 de septiembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Saltos Benavides Walter Saúl

Finca número 01.

Datos finca urbana

Descripción: Vivienda.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Mayor.

N.º Vía: 28.

Cód-Post: 30600.

Cód-Muni: 30009.

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 1583; N.º Libro: 243; N.º Folio: 55; N.º Finca: 10724

Descripción ampliada

El 100 % del pleno dominio de una vivienda en Archena, calle Mayor, número 28/superficie; noventa metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Cieza (Murcia), 25 de septiembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16174 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 30005868054; Régimen: 0721.

Número expediente: 30 03 06 00100062.

Nombre/razón social: Abad Rodríguez Rosario

Número documento: 30 03 502 07 049267310.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Abad Rodríguez Rosario, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cartagena Edf. Galaxia, 2, 2.º Dcha., se procedió con fecha 18/05/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Cieza (Murcia), 27 de noviembre de 2007.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 30005868054; Régimen: 0721.

Número expediente: 30 03 06 00100062.

Deuda pendiente: 1.103,08

Nombre/razón social: Abad Rodríguez Rosario

Domicilio: C/ Cartagena Edf. Galaxia 2, 2.º Dch.

Localidad: 30600 - Archena.

DNI/CIF/NIF: 074346249Z

Número documento: 30 03 501 06 039966041.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 074346249Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 05 022780490	10 2003/10 2003	0721
30 05 030196647	02 2005/02 2005	0721
30 05 032912849	03 2005/03 2005	0721
30 05 036410408	04 2005/04 2005	0721
30 05 038824189	05 2005/05 2005	0721
30 05 042191810	06 2005/06 2005	0721

Importe deuda:

Principal: 864,84

Recargo: 192,67

Intereses: 35,11

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 300,00

Total: 1.403,08

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas

o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, 18 de mayo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Abad Rodríguez Rosario.

Finca número 01.

Datos finca urbana

Descripción: Vivienda.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Cartagena.

Cód-Post: 30600.

Cód-Muni: 30009.

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 631; N.º Libro: 71; N.º Folio: 8; N.º Finca: 8557

Descripción ampliada

El 100 % del pleno dominio de una vivienda en Archena, calle Cartagena, partido Llano del Barco, superficie; ciento catorce metros, dos decímetros cuadrados.

Cieza (Murcia), 18 de mayo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16175 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 300047742136; Régimen: 2300.

Número expediente: 30 03 06 01392253.

Nombre/razón social: Fuensanta Amador García.

Número documento: 30 03 502 07 049219315.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fuensanta Amador García, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Esparragal 40, se procedió con fecha 30/01/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de al Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza (Murcia), 27 de noviembre de 2007.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 01 022441580C; Régimen: 2300.

Número expediente: 30 03 06 01292253.

Nombre/razón social: Fuensanta Amador García.

Domicilio: Esparragal, 40.

Localidad: 30420 Calasparra.

DNI/CIF/NIF: 022441580C

Número documento: 30 03 501 07 003621534.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 022441580C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 03 024126311	10 2001/01 2002	2300

Importe deuda:

Principal: 1.476,36

Recargo: 295,27

Intereses: 0,00

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 300,00

Total: 2.082,09

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia), 30 de enero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Fuensanta Amador García

Finca número 01.

Datos finca urbana

Descripción: Vivienda.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Esparragal.

N.º Vía: 40.

Cód-Post: 30420.

Cód-Muni: 30013.

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 1454; N.º Libro: 196; N.º Folio: 92; N.º Finca: 16292

Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio de una vivienda en Calasparra, Barrio del Castillo, Calle Esparragal, número 40, Superficie; trescientos diez metros cuadrados.

Cieza, 30 de enero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

16176 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador.: 10 30114676277

Régimen: 0111

Número expediente: 30 03 07 00268932

Nombre/razón social: Auñón Guardiola Juan Diego

Número documento: 30 03 502 07 049215877

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Auñón Guardiola Juan Diego por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Velázquez 4 2.º DCH, se procedió con fecha 22/11/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza a 27 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador.: 10 30114676277

Régimen: 0111

Número expediente: 30 03 07 00268932

Deuda pendiente: 107.507,55

Nombre/razón social: Auñón Guardiola Juan Diego

Domicilio: CL Velázquez 4 2.º Dcha

Localidad: 30520 - Jumilla

DNI/CIF/NIF. 077514858M

Número documento: 30 03 501 07 048422804

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 077514858M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVID. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
30 06 037463138	05 2006 / 05 2006	0111
30 06 038613903	06 2006 / 06 2006	0111
30 06 042498650	05 2006 / 05 2006	0521
30 06 042498751	06 2006 / 06 2006	0521
30 06 042498852	07 2006 / 07 2006	0521
30 06 046356826	07 2006 / 07 2006	0111
30 06 045450985	08 2006 / 08 2006	0521
30 06 046894568	08 2006 / 08 2006	0111
30 06 049180738	09 2006 / 09 2006	0521
30 06 050320385	09 2006 / 09 2006	0111
30 06 052692744	10 2006 / 10 2006	0521
30 07 010856017	11 2006 / 11 2006	0521
30 07 010544304	10 2006 / 10 2006	0111
30 07 016623877	11 2006 / 11 2006	0111
30 07 015608714	12 2006 / 12 2006	0521
30 07 017114941	12 2006 / 12 2006	0111
30 07 019473556	01 2007 / 01 2007	0521
30 07 020354135	01 2007 / 01 2007	0111
30 07 022760846	02 2007 / 02 2007	0521
30 07 025983266	03 2007 / 03 2007	0521
30 07 023857855	02 2007 / 02 2007	0111

Importe deuda:

Principal: 84.549,08

Recargo: 16.909,83

Intereses: 5.236,48

Costas devengadas: 362,16

Costas e intereses presupuestados: 300,00

Total: 107.357,55

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados

con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el 7 siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores, Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza a 22 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Auñón Guardiola Juan Diego

Finca número: 02

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda

Tipo Vía: Cl	Nombre Vía: Velázquez	
N.º Vía: 4	Bis-n.º Vía:	
Escalera:	Piso:	Puerta:
Cód-post: 30520 º	Cód-muni: 30022	

Datos Registro

N.º Reg:	N.º Tomo: 1859
N.º Libro: 803	N.º Folio: 175
N.º Finca: 22739	

Descripción ampliada

L 100% del pleno dominio de una vivienda en Jumilla, calle Velázquez, núm.4 superficie: 58,70 m².

Cieza a 22 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16350 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia 4 de diciembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
10 30115730042	0111	62300700187967	MARTINEZ MARIN PEDRO	CL ANGEL 11	30832	JAVALI NUEVO	3005	07039389676
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
10 30106175643	0111	30050100026028	GUILLAMON GALVEZ EUGENIO	CL RAMON Y CAJAL 48	30820	ALCANTARILLA	3005	07042600982
07 301030756155	0611	30050300083272	FERNANDEZ TORRES REMEDIOS	CL ALEGRIA, 16 4.º 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07039867808
07 301028790893	0611	30050400065317	SALAMA --- ABDELKARIM	CL LOS FACUNDOS 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07041543884
07 301035323441	0611	30050400153728	KOTBI --- SI MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07041544086
10 30103052142	0111	30050400180404	CAFETRANS, S.L.	CL ERMITA DE BURGOS, S/N 0	30166	NONDUERMAS	3005	07030715452
07 300092641113	0521	30050500124958	CARBONELL ARAEZ ANTONIO LUIS	CL COCINILLA 17 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042687676
07 301005076114	0521	30050600501972	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL NAVARRA 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07038316515
07 300093794605	0521	30050700062368	NOGUERA PEREZ ANTONIO	CL CLAVILEÑOS 11	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07039535681
10 30114282520	0111	30050700215952	MARCOVELIZ PINTURAS, S.L.	CL SAN ANTONIO 6	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07042142557
07 301036550792	0611	30050700291532	HMANOU --- FIKRI	PJ RIBERA 33 B	30154	VALLADOLISES	3005	07036225153
07 301051379163	1221	30050700355085	MORALES CISNEROS EMMA MARIELA	CL CURA GARCIA MERCADER 18 5 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07043738714
10 30114668092	0111	30050700359129	RABAL LOPEZ MARIA	CL VIRGEN DEL PILAR 31	30331	LOBOSILLO	3005	07042142759
07 300055680069	0521	30050700365900	PEREZ MORALES RAFAEL	AV CONSTITUCION 4	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043739623
10 30112687676	1211	30050700414602	MORENO MARMOL EVA MARIA	CL SAN PEDRO 9 1.º D	30004	MURCIA	3005	07043740734
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
07 301002201476	0521	30050700163816	GONZALO AROCA NURIA	CL DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE.RE	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042746381
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
10 30111236114	0111	30050700042564	EL CORTIJO DE PACO M ATAS, S.L.	CL CTRA. MAZARRON-SUBIDA TORRE	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07044090641
07 300057454563	0521	30050700245456	MOLINA PARRAGA FRANCISCO JAVIE	CL LOS ORENES 9	30165	RINCON DE SECA	3005	07042680000
10 30100059387	0111	30050700379135	SANCHEZ ASENSIO JUAN JOSE	CL MAYOR 2¬ FASE 84	30820	ALCANTARILLA	3005	07041580159
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301000223585	0611	10039800024838	MARZOUGUI --- BOUFELJA	CL PASEO DE MURCIA 12	30153	CORVERA	3005	07041814979
07 301030870333	0611	30020400165193	AHMIDAYI --- MAHMOUD	CL S.ANTONIO PADUA,LOS CONESAS	30331	LOBOSILLO	3005	07041815282
07 301024675467	0611	30020400457510	GIRALDO LOPEZ LILIANA MARIA	CL DR.JESUS QUESADA SANZ 8 6 4	30005	MURCIA	3005	07041815585
07 370030818919	0611	30050100050276	PEREZ MARTIN JOSE LUIS	CM DE LOS ROMANOS 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07044036885
07 300071734680	0521	30050200110325	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	3005	07042639782
07 410092936924	0521	30050300028005	SALDAÑAS GALLARDO RAFAEL	CL HILANDERAS 1 2.º 1	30009	MURCIA	3005	07042062432
07 301030299447	0611	30050300134095	AYNAOU --- EL YAMANI	CL MAESTROS NACIONALES 9	30154	VALLADOLISES	3005	07041827208
07 300085846766	0611	30050300160569	FARSI --- EL BEKAY	CL ROSARIO 48 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07041827814
07 301030565387	0611	30050300160771	FARSI --- MAJID	CL ROSARIO 48	30832	JAVALI NUEVO	3005	07041828117
07 301016443100	0611	30050300178151	ECHAJRI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 61	30820	ALCANTARILLA	3005	07041828420
07 301029438975	0521	30050300276565	CABRERA CABRERA ROSARIO	CL ERAS 58 BJ A	30820	ALCANTARILLA	3005	07041829329
07 301004963754	0521	30050300279191	RODENAS BOU YOLANDA	CL ANTONIO MACHADO, ENTREJARDI	30009	MURCIA	3005	07041829632
07 301000807912	0611	30050400063600	KHOMRASSI --- MOHAMMED	CL CRISTO REY,TIENDA 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07041830541
07 301029503542	0611	30050400065721	AYMAOU --- MAAZOUZ	PS CACTUS 1 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07041831147
07 301037271020	0611	30050400067741	BOUJEKHROUT --- RACHID	CL JUAN ANTONIO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07041831450
07 301030726247	0611	30050400102602	BOURNIK --- ABDELHADI	LG MESEGUERES.TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07041832359
07 301035351834	0611	30050400103006	RAHOUYENE --- MOUNIR	AV CRISTO REYES 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07041832662
07 301028552336	0611	30050400116948	AYNAOU --- KADDOUR	CL CIPRESES 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07041832965
07 301031201345	0611	30050400136146	MALEK --- MOHAMMADINE	CL CALVO SOTELO 19	30331	LOBOSILLO	3005	07041833571
10 30108285795	0111	30050400140489	PAPA MATAR DIENE	CL SAN AGUSTIN 7	30005	MURCIA	3005	07041833874
10 30112097794	0111	30050500190939	AUÑON ZAPATA JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	3005	07041837110
07 080547066181	0521	30050500201447	PEREZ GOMEZ DAVID	CL MARTE 3 BJ	30010	MURCIA	3005	07041837413
07 300078766978	0521	30050500308955	AVILES MATAS JOAQUIN	CL CERVANTES 13	30005	MURCIA	3005	07041837716
07 300088489715	0611	30050600034453	ALVAREZ CONTRERAS MARIA ANGELE	CL SALVADOR 6 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07044041939
07 301009014112	0611	30050600044658	BENNOUIS --- MOHAMMED	CL LOS URREAS, 3 0	30331	LOBOSILLO	3005	07041839837
07 301040818186	0611	30050600045769	BEN HSAYA --- RACHIDA	CL ESTANCO LOBOSILLO 0	30331	LOBOSILLO	3005	07041840140
07 180069964894	0611	30050600046072	HEREDIA AMADOR MARIA	PJ CASAS MOLINO 7 LO BOSILLO 0	30331	LOBOSILLO	3005	07041840443
07 301037530694	0611	30050600065270	ABDOUSSI --- LAKHDAR	CL LOS URREAS, 19	30331	LOBOSILLO	3005	07041842564
07 301049022063	0611	30050600119935	AYNAOU --- BELKACEM	CL CTRA. LOBOSILLO AL ALBUJON	30331	LOBOSILLO	3005	07041847012

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30113867743	0111	30050600153681	CASTRO SAEZ MANUEL	CL FRANCISCO MARTINEZ 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07041847618
07 301008530829	0611	30050600165203	MORHLI --- ALI	CL RIO DUERO 2	30331	LOBOSILLO	3005	07041848830
07 301023566839	0611	30050600232695	BOUHZAM --- FATIHA	CL GOYA 6 2.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	07041850648
07 301010044635	0611	30050600289279	CHAIBI --- BRAHIM	CL JOSE BALSALOBRE 16	30331	LOBOSILLO	3005	07042642715
07 300055817687	0521	30050600312218	PEDRENO CARAVACA JOSEFA	CL CERVANTES 1 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044047902
07 300090545610	0521	30050600315147	CLARES CASALES JOSE MARIA	CL VALLE DE LEIVA 20 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	3005	07044048205
07 301039685108	0611	30050600355664	MADANI --- MOHAMMED	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	07041855193
07 301041385335	0611	30050600356068	NAGLAFI --- HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	07041855496
07 281188976931	0611	30050600381027	VIZUETE GONZALEZ FREDY RAFAEL	CL JULIAN CALVO 6 3.º D	30004	MURCIA	3005	07041856611
07 300086270839	0521	30050600431850	GONZALEZ CARAYOL FRANCISCO	PO ACACIAS 3 3 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07041857823
07 301052126063	0611	30050600434880	MAARAD --- ABDELALI	CL LOS DIAS 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07041858732
07 301052631372	0611	30050600435284	BOUAYADI --- MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ, 8	30331	LOBOSILLO	3005	07041859035
07 301048330232	0611	30050600480956	SABBAR --- ABDERRAHMAN	CL SIERRA MORENA 4 1 A	30005	MURCIA	3005	07041859641
07 301043736573	1221	30050600545927	CHICAIZA PILATAXI MAGALY JACQUELI	CL RONDA NORTE EDF. JUPITER 18	30009	MURCIA	3005	07041862368
07 301043737179	0611	30050600559162	BOUKHARI --- OUASSIM	CL PALMERA 2 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	07044054265
07 301044665248	1221	30050600614130	VASQUEZ CASQUETE YESSENIA PILAR	CL LOPE DE VEGA 9 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07041865604
07 041025004083	0611	30050600623123	HADDOUCH --- ABDERRAHMANE	PP ACACIAS 7 1 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07041866210
07 301046910901	0611	30050600637166	HOUMANI --- AHMED	CT TORRE SALINAS 1 BJ	30152	ALJUCER	3005	07041866513
07 301008500618	0611	30050700061762	AISSAOUI --- AHMED	CT MAZARRON, KM. 9 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07041868937
07 040040328468	0611	30050700070957	FARSI --- MOHAMMED	CL GOYA 6 1.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	07044058107
07 301050509904	0611	30050700126733	CHRIF --- BOUALEM	CL LG.CASAS LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	07041872573
07 301009095247	0611	30050700141079	MABTOUL --- MOHAMMED	CL LOS URREAS 3	30331	LOBOSILLO	3005	07042644836
07 301046363354	0611	30050700224541	SAID --- AMHAOUCH	CL GOYA 6 1.º C	30820	ALCANTARILLA	3005	07041878536
07 081060510766	0611	30050700244648	ZAAOUATI --- NOUREDDINE	ZZ CARRIL ANETOS 52 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07041879748
07 301046225433	0611	30050700268391	EL GOUAL --- ABDELKRIM	ZZ LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07041881869
07 131018499780	0611	30050700279913	EL BAGHDADI --- AHMED	CL SAGASTA.SAN ANTOLIN 11	30004	MURCIA	3005	07043882796
07 180068936795	0611	30050700287690	MARTINEZ GUTIERREZ JOAQUIN	CL RIO TAJO 1 2 1 C	30331	LOBOSILLO	3005	07041884293
07 301037813412	0611	30050700300727	LEMA SACA MARISOL	CL ALMENARA 12 1 B	30004	MURCIA	3005	07041885408
07 301049494535	0611	30050700300929	HADINI --- EL AID	CL ORQUIDEAS 7 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07041886014
07 301039402087	0611	30050700317295	TRELLES AREVALO ROMULO RAMIRO	CL VIÑAS 9 2.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07041887226
07 301056292417	0611	30050700329726	FARSI --- FATNA	CL GOYA 6 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07044067706
07 301030948438	0611	30050700346601	MAIZI --- ABDERRAHMANE	AV DE MURCIA 24 2 D	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07041891771
07 301027229904	0521	30050700361048	KARIM --- SAID	CR MOLINA DE SEGURA 26	30831	JAVALI VIEJO	3005	07041895310
07 301029750486	0611	30050700374788	HMIDAY --- RABAH	CL LOS URREAS 3	30331	LOBOSILLO	3005	07041897431
07 301041980368	1221	30050700386512	CASTRO FERNANDEZ MARIA LUISA	CL ALCALA GALIANO 3 2.º A	30820	ALCANTARILLA	3005	07041899855
07 111024458242	0521	30050700387825	PEREZ HERRERA JUAN JESUS	CL VICTORIO 22 2 B	30003	MURCIA	3005	07041900461
07 021015851864	0611	30050700388027	BEN AISSA --- AAZIZ	CL ESCUELAS 5 B	30331	LOBOSILLO	3005	07041901067
07 300091291500	0611	30050700388734	PEREZ NOGUERA MOISES	CN CEMENTERIO 26	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07041901673
07 300091567140	0521	30050700388936	PEÑALVER JIMENEZ ANTONIO	CL NUEVA 62	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07041901976
07 301045259574	0611	30050700391057	HABBACHI --- TARIK	CL REAL 6 B	30331	LOBOSILLO	3005	07042647260
07 301019055127	0611	30050700394895	AGUILI --- BOUZIANE	CL PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042648775
10 30115380943	0111	30050700397727	VALERA CEREZO AGUSTIN	CL PROGRESO 17	30820	ALCANTARILLA	3005	07042649078
10 30113452057	1211	30050700398232	BALLESTA AROCA MARIA MERCEDES	CT DE LA RAYA 12 BJ	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07042649987
07 301051687644	0611	30050700403282	BOUDA --- AHMED	PZ OLIVAR 7 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042655647
07 301052707053	0611	30050700403888	EL BAHJA --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07044074978
07 300078511647	0521	30059600030519	MOR NAVARRO ROSARIO	CL ALBERTO SEVILLA BLQ. 2 0 2	30011	MURCIA	3005	07041818518
10 30102222083	0111	30059600139542	RODRIGUEZ COLLAZO MELITON	UR TOREGUIL,S/N 0	30833	MURCIA	3005	07042632510
07 301010037157	0611	30059800029563	AYNOU --- MOHAMMED	CL CRUZ DE PIEDRA 64	30510	YECLA	3005	07041819730
07 301009874176	0611	30059900002615	CHARAFI --- MOHAMED	CR MAZARRON KM. 10 (MOLINO VER	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07041821548
07 301010423743	0611	50049800180345	EL BOUZAKHTI --- KHALID	CL EL CASUCHO S/N 0	30154	VALLADOLISES	3005	07042658374
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 301044821458	0611	30050600375670	MHANDI --- EL AID	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	07038981064
07 301006325693	0521	30050600432557	HERNANDEZ IBAÑEZ ESPERANZA MILAG	CL ALC. JOSE LEGAZ SAAVEDRA 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07038981165
10 30106980541	0111	30050600470347	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LORCA_(ASADERO DE POLLOS) 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038981266
07 301004268182	0611	30050700070553	RAOUDI --- BELKHIR	CL LOS PINOS 7 2.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07039214571
07 300033107866	0611	30050700308609	CORDOBA LOSILLA FRANCISCO	CL LOS CAMPILLOS 59	30165	RINCON DE SECA	3005	07038982276
07 300073469162	0521	30050700327706	MENGUAL PEREZ MIGUEL	CL CRUZ 61 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07038982579

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 301010335332	0521	03090500140588	ALMAGRO BELTRAN CARLOS JAVIER	CL SAN FELIPE 11 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07044530070
07 301025260295	0611	30030400661695	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	CL MORERAS 3	30170	MULA	3005	07037174339
07 280290640989	0521	30050000006702	BLASCO SANTOS M ANGELES	CL SIERRA ESPARTAL, ED. ANA 0	30009	MURCIA	3005	07037866372
07 301012813579	0611	30050000007813	CANOVAS GONZALEZ VICTOR	CL GONZALEZ BANS 1 4 D	30009	MURCIA	3005	07037866473
10 30008315055	0111	30050000013065	MARTINEZ JODAR DIEGO ANTONIO	CT DE BARQUEROS KM 2 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07044532696
07 301014179663	0611	30050000014479	ROS MOLINA MARIA CARMEN	CL ALEGRIA 23	30820	ALCANTARILLA	3005	07038678546
07 300055069979	0611	30050000015893	VICENTE LOPEZ MARIA ISABEL	CL MAYOR 233 BJ A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044532700
07 300094602331	0521	30050100142125	MARTINEZ ATENZA JOSE JUAN	CL SAN JUAN 32	30831	JAVALI VIEJO	3005	07044533003
07 300061409941	0521	30050100184460	QUETGLAS OLAVARRIETA MARIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 29 5.º A	30009	MURCIA	3005	07038679152
07 301016244551	0611	30050100197493	CAMACHO AMADOR DOLORES	CL CURA F. LOPEZ HURTADO 7	30820	ALCANTARILLA	3005	07037866776
07 300062634161	0521	30050200077181	MARTINEZ BASTIDA GINES	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	07044533407
07 080370618838	0521	30050300025274	CORREDERAS HERNAN BALDOMERO	CL ADMINISTRADOR MANUEL MARIN	30820	ALCANTARILLA	3005	07044533811
07 041020929477	0611	30050300049122	BELAROUSSI --- HAKIMA	CL FEDERICO BALART 6 4 C	30003	MURCIA	3005	07038679657
07 301037324166	0611	30050400049856	NADDARI --- BRAHIM	CL ALAMO, 3 2.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038681172
07 301029063406	0611	30050400058849	AYNAOU --- RAHMANI	PZ DE LOS LIMONEROS 2 3.º DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038681273
07 301029184149	0611	30050400065519	EZAITRI --- EL HABIB	CT EL JIMENADO CASAS PALMERO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037867483
07 301029812528	0611	30050400102400	TRAICHIH --- MUSTAPHA	CL TIENDA, 16 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038681677
07 301034808937	0521	30050400159283	MAYOR NAVARRO FRANCISCO	CL MARIA PINEDA 27 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07038682081
07 301037936377	0611	30050400245371	EL KAMOUNI --- CHARKAOUI	CT MAZARRON 10	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07038682485
07 301034139435	0611	30050400249415	RODRIGUEZ SALAZAR LUZ MARINA	CL TORRE DE ROMO 10 1.º G	30002	MURCIA	3005	07038682687
07 301029505057	0611	30050500022908	OUCHEN --- RACHID	CL CEMENTERIO LOS SANDALIOS 2	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07039096353
07 300076882754	0521	30050500039173	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR 1	30002	MURCIA	3005	07037868190
07 300080419618	0521	30050500043520	PASTOR MUÑOZ FRANCISCO JA	CL JOSE MARIA LOPEZ LEAL 21	30820	ALCANTARILLA	3005	07038683293
10 30110207914	0111	30050500085552	HERNANDEZ GUILLAMON ANTONIO LUIS	CL MOLINO 2	30167	RAYA (LA)	3005	07038683394
07 301038610933	1221	30050500135163	UNGUREANU --- MARIANA	CL NTRA.SE±ORA DE CORTES 10	30166	NONDUERMAS	3005	07038683701
07 031055185348	0521	30050500139611	BEELEY --- PHILIP MUNRO	CM CUARENTA Y OCHO 8 B	30590	GEA Y TRUYOLS	3005	07037868392
07 301010628756	0521	30050500156280	AZOUZOUT --- ABDERRAHMANE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037868493
10 30108022683	0111	30050500164667	LOPEZ MEDINA ADOLFO	AV PINTOR PEDRO CANO 11 3 G	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07039096454
10 30111680492	1211	30050500171438	DIAZ CEREZO JUAN	CL CIBELES 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038683903
07 300051586568	0521	30050500229436	CARBONELL FRANCO FUENSANTA	PZ SAN AGUSTIN 7	30005	MURCIA	3005	07039096656
10 30113087501	0111	30050500258435	BALSALOBRE GOMEZ JUAN ANTONIO	CL AMAPOLAS_- EL PALMAR 7	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037485345
10 30109946620	1211	30050500296427	ROMERO SANCHEZ DIEGO	CL DR.FLEMING 35	30820	ALCANTARILLA	3005	07038684307
07 301002363346	0521	30050600015659	LOPEZ GIL ANTONIO MANUEL	CL RIO TAJO 9	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07038684408
07 031039374348	0611	30050600033746	LOPEZ BALLESTER MARIA CARMEN	CL CONSTITUCION 17	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07038684711
07 080500283687	0611	30050600038493	JIMENEZ MARTINEZ MARIA ANGUSTIAS	CL FEDERICO GARCIA LORCA 26 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07038685014
07 301030485363	0611	30050600042436	AZOUZOUT --- HAMID	CL RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038685620
07 301029494246	0611	30050600046880	MAIZI --- EL HOUSSINE	CL PASEO ACACIAS 1 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038686327
07 301036909288	0611	30050600047284	ABDELAOUI --- BOUJEMAA	CL CALVO SOTELO 14 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07038686428
07 301030363610	0611	30050600053651	AZZOUZOUT --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037868901
07 261009046714	0611	30050600063149	EZZAHRAOUY --- ABDELAZIZ	ZZ PARAJE MESEGUERES 73	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037869002
07 301038599617	0611	30050600065472	IRUEDO --- FAITH	CL CARRIL CONDESA 41 4.º D	30010	MURCIA	3005	07038687337
07 301037806641	0611	30050600068405	KHANFRI --- EL BACHIR	CL LA TIENDA, 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037869103
07 301027592440	0611	30050600069415	MILLAD --- BOUFALJA	CL ALAMOS 1 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037869204
07 301039631352	0611	30050600072445	BOUJAKHROUT --- JAOUAD	AV CHOPOS 1 2 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038687842
07 301001063546	0611	30050600076485	EL KAMOUNI --- ABDERRAHIM	CT MAZARRON, KM. 10_MOLINO DE	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07038688246
07 301022902286	0611	30050600081943	AZOUZOUT --- DRISS	CL JORGE MOLIA 10	30153	CORVERA	3005	07038688549
07 031044348024	0611	30050600084569	ARAB --- ABDELKADER	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 4	30004	MURCIA	3005	07038688650
07 031020536544	0611	30050600090431	BAUTISTA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL ALEGRIA 0 1¬ 4.º 19	30820	ALCANTARILLA	3005	07038689256
07 131008435729	0611	30050600104979	BOUAICHA --- TOUHAMI	CL LAMOLINETA 1	30331	LOBOSILLO	3005	07039097161
07 300095571927	0521	30050600108922	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL ERAS.EDF.INFANTA ELENA 8 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07037869608
07 301021899954	0611	30050600191269	BENNOUNA --- HASSAN	PZ NARANJOS 1 2.º	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038691276
07 301034407904	0611	30050600201373	HAOUARI --- ABDELKADER	CL JUAN GUERRERO RUIZ 5 4 A	30009	MURCIA	3005	07039097565
07 301045801259	0611	30050600205720	BORDA BARBA CRISTIAN	CL FLORIDABLANCA 11	30167	RAYA (LA)	3005	07038691680
07 300089106067	0521	30050600210467	JIMENEZ ALCAZAR JOSE JULIAN	CL CARMELO RUIZ 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07037870113
07 041031593720	0611	30050600249772	MBOUP --- ABDOUL AZIZ	CL REY DON PEDRO I 1 4 D	30009	MURCIA	3005	07039271963
07 301030302982	0611	30050600265132	HAMDANI --- ABDELKRIM	CL RAMON Y CAJAL 20 3.º E	30820	ALCANTARILLA	3005	07044538760

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301050621048	0611	30050600269374	EL BAG --- YASSINE	CL SEBASTIAN LORENTE IBA±EZ 17	30820	ALCANTARILLA	3005	07038692084
07 300093034264	0521	30050600317672	MORENO RODRIGUEZ JUAN	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3005	07037870618
07 301020397262	0611	30050600329190	BENKADA --- AGHDIFA	CL MANUEL BRUQUETA 4 1	30331	LOBOSILLO	3005	07038693401
07 301006081274	0521	30050600351220	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07037870921
07 301044099416	0611	30050600356371	EL KADAOUI --- ABDELKARIM	CT CARTAGENA-PARAJE EL PORVENI	30331	LOBOSILLO	3005	07039098070
07 191005024057	0611	30050600380724	AZOUZOUT --- EL MILOUD	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038694310
07 301049082586	0611	30050600382441	ZENFADL --- NAIMA	CL JULIAN CALVO 7 2	30004	MURCIA	3005	07038694512
07 301044388493	0611	30050600385370	EL HACHOUMI --- NADIA	CL SAGASTA 6 6 K	30004	MURCIA	3005	07038694714
07 301020428786	0611	30050600393050	AGUILI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 14 BJO	30331	LOBOSILLO	3005	07038694815
10 30114313640	0111	30050600411844	NOGUERA SORIANO ANDRES	CL CARTAGENA 13 1 B	30002	MURCIA	3005	07038695219
07 301040351273	1221	30050600442257	ACEVEDO GONZALEZ FRANCISCO	CL RIO SEGURA 2 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038696027
07 300055425647	0521	30050600445287	GARCIA GONZALEZ MARIA DOLORES	CL NUEVA 51 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07038696128
07 300083207558	0521	30050600445994	AMADOR MARIN SEBASTIAN	CL SAN JUAN 9 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07038696229
07 301038540508	0611	30050600459334	MENGAD --- NOURDDINE	PZ J.M. BAUTISTA HERNANDEZ 5 4	30004	MURCIA	3005	07037871830
07 300075335202	0611	30050600482370	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	CL BOCIO 4 4 DCH	30004	MURCIA	3005	07039098171
07 301032194078	0611	30050600488939	APONTE VELEZ CLARA LUCILA	AV NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 7 3	30520	JUMILLA	3005	07038696936
07 301016417535	0521	30050600492171	BLANCO BRIGIDO JOSE	CL COMPOSITOR ALBENIZ 3 1¬ 2.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07038697138
10 30112229756	0111	30050600505814	IZQUIERDO LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CONCORDIA 13 3.º A	30550	ABARAN	3005	07044540780
07 301029290041	0521	30050600513187	DILLON ASCONEZ VALERIA PAULINA	CL SAN GINES 3 3 A	30005	MURCIA	3005	07039272266
07 301016967102	0521	30050600553203	FERNANDEZ RIVAS MARIA	CL NORTE 17 2 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07038698148
07 301013271907	0521	30050600558354	MARTINEZ GARAY ANGEL	CL MUSEO DE LA HUERTA 25 1 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07039098373
07 301040362589	1221	30050600562495	AÑEZ ALUB AMALIA	CT ALCANTARILLA 190 1	30166	NONDUERMAS	3005	07039272367
07 301047634660	1221	30050600565226	ZENTENO LAMBERTIN YANET	CL PASCUAL 5 3 IZQ	30004	MURCIA	3005	07038698249
07 301044623418	0611	30050600567246	FATHI --- ABDELKADER	CL ALAMOS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038698451
07 301034962218	0521	30050600589575	CASTELLON ESCALONA DIEGO	CL PROGRESO 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07038698855
07 301005634973	0521	30050600589979	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANGEL	CL DIONISIO LOPEZ 5 2.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07038699057
07 301047068929	1221	30050600608571	DIAGNE --- MAMADOU	AV RONDA NORTE 20 6 D	30009	MURCIA	3005	07039099080
07 301053226813	0611	30050600611096	HARUNA --- NUHU	CR DE LA PALOMA 13	30168	ERA ALTA	3005	07039099181
07 301045589576	0611	30050600621810	SEVILLA FERNANDEZ YOLANDA	CL ALMENDROS 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038699865
07 300075263359	0521	30050600623022	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DESCALZO 15 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07038699966
07 081127738234	1221	30050600624032	AGUIRRE CHAVEZ BELLA MARLENE	CL SAN LUIS GONZAGA 19 2.º D	30005	MURCIA	3005	07044542093
07 301052744136	1221	30050600624436	VADOVS KYY --- VIKTOR	CL ANTONIO SEGADO DEL OLMO 2 3	30005	MURCIA	3005	07038700067
10 30106595066	0613	30050600632722	AGRO SANGONERA, S.L.	CT DE GRANADA KM.650,3 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07039272569
07 311011446267	0111	30050690010744	IYASE --- OMOREGIE	C NUEVA SAN ANTON 25 2-C 0	30009	MURCIA	3005	07038700572
07 301013009401	0521	30050700015383	FERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	CL LOS BOLOS.EDIFICIO VANESSA.	30005	MURCIA	3005	07038700774
07 281004678850	0521	30050700018114	TERRERO RODRIGUEZ DORIS	CL DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE 40	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038701178
07 300092995363	0521	30050700029531	AMADOR SANCHEZ JUAN SANTIAG	CL SANTA LUCIA 27 BJ	30169	SAN GINES	3005	07037873244
07 300093787026	0521	30050700057318	PUJANTE MARTINEZ DOMINGO	CL SALZILLO 78	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07038701784
07 301046632328	0611	30050700075102	FANIDI --- FATNA	CL POETA VICENTE MEDINA 45 2¬	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038702087
10 30114696687	0111	30050700082071	SANCHEZ ALBA ESTEBAN	CL SENECA 3	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07037873850
07 301034503688	1221	30050700084394	CUZCO YANZA ALEXANDRA PATRI	CL DEL PILAR 3 2 1 D	30004	MURCIA	3005	07038702390
07 301024707092	0521	30050700085105	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL OLIVO 62 2 I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07039272872
07 301035744783	0611	30050700124713	BELLOUCHI --- EL BACHIR	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	07039100090
07 300059541174	0521	30050700128248	AVILES PEÑALVER ISABEL	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 21 1	30002	MURCIA	3005	07038704010
07 301040450596	0611	30050700143204	YOUSSEF --- BOUSSYA	CL MAYOR 11	30168	ERA ALTA	3005	07037512425
07 301043689083	0611	30050700143911	PEREIRA DOS SANTOS JOSIAS	CL MAR MENOR 15 2 5 I	30009	MURCIA	3005	07037512526
07 301035600596	0611	30050700151082	HAMDAOUI --- MHAMMED	CL PINOS 7 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038704717
07 301042733534	0611	30050700154924	RONQUILLO TAGLE LUIS FRANKLIN	CL SAN LUIS GONZAGA 20 2 D	30004	MURCIA	3005	07039273276
07 031045775439	1221	30050700156136	ANGEL SOLORZANO ROSA VICTORIA	CL ALMUDENA 3 3 H	30005	MURCIA	3005	07037874860
07 300080951401	0521	30050700156742	RUIZ LOPEZ ANGEL CARLOS	CL CIBELES 8	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037874961
07 300092196125	0521	30050700161388	HERNANDEZ INIESTA GINES	CL JUAN CIERVA 2-SANGONERA VER	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07038705323
07 300057080913	0521	30050700168765	VALERA LOPEZ DOLORES	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044544319
07 301046950711	0611	30050700170280	ZIDANE --- AHMED	CL LLANOS 5 4.º IZQ	30002	MURCIA	3005	07038705626
07 301049145133	0611	30050700170482	REYES ARMIJOS LUIS ORLANDO	CL DE LA CRUZ 14 3 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07044544521
07 301032145477	0521	30050700180788	GALLEGO ORTEGA JORGE	CT DE ALCANTARILLA 163	30166	NONDUERMAS	3005	07038706131
07 301029354507	0611	30050700196956	CHALCO SALAS BLANCA CECILIA	CL CORTES 14 3.º IZQ	30004	MURCIA	3005	07037875567
07 300078179019	0521	30050700210393	GONZALEZ CAMPOS PABLO AGUSTIN	CL PUENTE ALTO 228	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07038706939

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301034842481	0521	30050700211306	RIVADENEIRA FALEN ALDO	CL RONDA NORTE 18 I 1.º H	30009	MURCIA	3005	07038707141
07 500070888223	0521	30050700211407	ARAMBILLET DURAN MARIA O	CN DE LA SILLA 23 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07037875870
07 300084967807	0521	30050700218477	FERNANDEZ HERNANDEZ MORA DIEGO MIGUEL	CL SEVERO OCHOA, ESPINARDO 2	30100	MURCIA	3005	07037876072
07 301009215384	0611	30050700223632	AHMIDAYI --- BELKACEM	CL AVDA. LOS CHOPOS 7 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037876274
10 30108736140	0111	30050700224238	NOVOA PUCHE JUAN	CL PINTOR SOROLLA 10	30820	ALCANTARILLA	3005	07044545430
07 301028547080	1221	30050700248385	ESPINOZA QUEVEDO MIRIAN GRACIELA	CJ MULETA 9 1	30004	MURCIA	3005	07039273579
07 301010744045	0521	30050700256368	MUÑOZ CALERO MANZANARES JOSE MARIA	AV EUROPA 26 7 B	30007	MURCIA	3005	07038708454
10 30114603125	0111	30050700256873	HERBORISTERIAS CAMPI SANO, S.L.	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 10	30151	SANTO ANGEL	3005	07037877082
07 301043605524	1221	30050700267381	USHIÑA BAEZ MARIANA JESUS	CL RONDA NORTE. ED. MEDIODIA 2	30009	MURCIA	3005	07038708959
07 301044715465	0521	30050700268088	MARTINEZ RODA ASCENSION	CL PILAR 36 2.º	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038709060
07 300094442178	0521	30050700270617	CARMONA ESTEBAN FRANCISCO JOSE	CL ALCALDE JUAN ANT.º.LOPEZ 3 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07037877385
07 301053307039	0611	30050700282943	AZIZ --- BELKHEIR	LG ESTANCO 7	30331	LOBOSILLO	3005	07039101407
07 300073240406	0521	30050700284155	LORENTE ORTUÑO DAMIAN	SAN PANCRACIO 13-2 IZDA. 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07039101508
07 501016212590	0611	30050700286276	DIALLO --- MAMADOU SALIOU	CL PINTOR JOAQUIN 3 5.º F	30009	MURCIA	3005	07038709969
10 30114814101	1211	30050700288300	LOPEZ MORENO JUAN ANTONIO	CL SAGASTA 6 3.º F	30004	MURCIA	3005	07038710070
07 031001532224	0521	30050700289310	LORENZO SANCHEZ ANDRES	AV DE LOS PINOS 10	30009	MURCIA	3005	07037877991
07 301039676418	1221	30050700292845	ENADEGHE --- DEBORAH	CL PIO TEJERA 5 AT	30005	MURCIA	3005	07038710777
07 080505832289	0521	30050700299010	MARTINEZ ESPADA FRANCISCO JOSE	CT ALCANTARILLA 66	30166	NONDUERMAS	3005	07037878702
07 300084508065	0521	30050700299818	IGLESIAS PAJUELO FELIX JOSE	CT ALCANTARILLA 66	30166	NONDUERMAS	3005	07037878803
07 300092538049	0521	30050700300020	LOPEZ RODENAS JESUS	CL CARRIL DE LOS JUANLUISES 3	30152	ALJUCER	3005	07038711383
07 301051556490	0611	30050700301131	DIENG --- MASSATA	PZ NUEVA SAN ANTON 2 1.º D	30009	MURCIA	3005	07037879005
07 301051939844	0611	30050700301333	SAADAOUI --- ABDERRAHIM	CL MARIANO GIRADA, EDIF.ANCHA	30005	MURCIA	3005	07037879106
07 300076188802	0521	30050700308003	MOLINA SANCHEZ CELESTINO	CL CISNE 6 B 7 H	30009	MURCIA	3005	07038712393
07 301005370952	0521	30050700308104	MARTINEZ MOLINA JORGE ANTONIO	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	07038712494
10 30113261491	1211	30050700311235	SANCHEZ LLORET DOLORES	CL AISTOR 9 1.º	30005	MURCIA	3005	07038713104
07 301003102465	0521	30050700315578	GONZALEZ MARTINEZ MERCEDES	CL DEL PUENTE 63	30832	JAVALI NUEVO	3005	07038713306
07 301009530030	0521	30050700315679	ALMAGRO BELANDO INMACULADA	CL SALZILLO 13 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044547652
07 031031555138	0521	30050700315780	CABA GIL DIEGO	LG APARTADO DE CORREOS 172	30820	ALCANTARILLA	3005	07044547753
07 301045466510	0611	30050700317905	MAGRACH --- MOHSSINE	PL MADROÑOS 14 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038713710
07 301025652238	1221	30050700318814	BAKLOUL --- SAADIA	CL JOSE LUJAN 62 1 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038714013
07 301040060172	1221	30050700322046	AMAYA SOLORZANO JOHANNA VANEZA	PZ SAN GINES 3 02	30005	MURCIA	3005	07037880924
07 300091314031	0521	30050700324672	CANOVAS AVILES JOSE	CL CARRIL MANGA FRAILE Y POZA	30152	ALJUCER	3005	07038714821
07 301034063653	0521	30050700324975	SANCHEZ MARTINEZ MARIA PILAR	CT DEL PALMAR 489 1.º	30152	ALJUCER	3005	07038715023
07 301031191140	0611	30050700326389	EL MAATAOUI --- ABDELKARIM	CL RAMON Y CAJAL 20 3 E	30820	ALCANTARILLA	3005	07044548056
07 301032329878	0521	30050700326591	ZAYATS --- ROMAN	CL PIZARRO 16 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07038715225
07 301034000908	0611	30050700332150	CHETOUANI --- SAIDA	CL PIO TEJERA 11 2.º B	30005	MURCIA	3005	07037881631
07 161008423351	0611	30050700334170	YOUSFI --- DRISS	LG CASAS LOS DIAZ 18	30331	LOBOSILLO	3005	07038717245
07 301048279005	0611	30050700342557	AGYAPONG --- GEORGE	CL GOMELEZ 4	30800	LORCA	3005	07038718861
07 301017975595	0611	30050700346193	KADDOURI --- SAID	CL CRISTO REY.LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037882843
07 301052128184	0611	30050700348217	YOUSSEF --- EL ALAMI	CL LOS PLATANOS 3 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038719770
07 301010678973	0521	30050700356503	ROSAL RUBIO CESAR	CL ESPA±A 38	30009	MURCIA	3005	07038720578
10 30109797480	0111	30050700363472	GARCIA PUCHE ANTONIO	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 4	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07044549975
07 031047662188	0611	30050700364886	ARCOS GRANDA HECTOR HERNAN	CL MAYOR 224 01 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044550076
07 301050060064	0611	30050700365694	HEDDAJ --- ABDELHAFID	CL SAN JOSE 14	30620	FORTUNA	3005	07038721184
07 300084867369	0521	30050700366203	NAVARRO SERRANO YOLANDA	CL CORREDERA 11	30831	JAVALI VIEJO	3005	07044550379
07 301013405178	0521	30050700383882	WERGIFKER BOBADILLA FABIANA	PZ JACARANDAS 16	30150	ALBERCA DE LAS TORRE	3005	07044552403
07 301019558315	0521	30050700389946	SOLANO VALERA JOSE MARIA	AV ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044553009
07 300046740410	0521	30059100125457	GARCIA OLIVA JOSE	AVDA. LORCA, 47 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07044530575
07 300064599524	0521	30059300155928	MICOL SANCHEZ ROSARIO	CL FORTUNATO ARIAS 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037475645
07 300072544632	0521	30059300182604	VIDAL CARRASCO JOSE	LICDO CASCALES EDIF CHUIS 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07044531686
07 300073026905	0521	30059400244063	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARNACI	MADRID 36 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07037865564
07 300095290021	0611	30059500048474	MABROUKI --- LARBI	MARTINEZ CAMPOS, -B 400	30820	ALCANTARILLA	3005	07038677334
07 031012361262	0611	30060400091468	MARTINEZ PLAZA VICENTE	CL SANTIAGO 21	30820	ALCANTARILLA	3005	07038721689
07 281110764720	0521	49010600166440	GARCIA CASTILLO ANDREA MERCEDES	CL SANTA ANA 21 BJ E	30820	ALCANTARILLA	3005	07037883853
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301048202415	0611	30050700054385	PEÑA MEDINA JUAN	CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 5 B	30009	MURCIA	3005	07040953804
07 300086862741	0521	30050700066311	ESCUDERO FERNANDEZ JOSEFA	CL SAN LUIS GONZAGA 13	30005	MURCIA	3005	07040953905

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037815735	0611	30050700085408	EL ORANI --- RADOUAN	PZ CONSTITUCION 8 2 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040505075
07 300062077625	0521	30050700226965	SANCHEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL SALVADOR DE MADARIAGA 0 1 B	30009	MURCIA	3005	07039021076
07 300073587885	0521	30050700265361	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168	ERA ALTA	3005	07039236702
07 300084506954	0521	30050700301838	MAS ABAD MANUEL REYES	CL PASCUAL 7	30004	MURCIA	3005	07039021581
07 301040450495	0611	30050700317396	ABDELMAJID --- LAAOUINA	CL TRAVESIA CASAS 6	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07039021884
07 300054028746	0521	30050700326086	LOPEZ MARIN FRANCISCO	CL TRAFALGAR 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07040505681
07 301047387918	0611	30050700337204	DABRE --- BASSIROU	CL SAN LUIS GONZAGA 11 3 I	30005	MURCIA	3005	07039238419
PROCEDIMIENTO: PROV. PRORROGA ANOTACIËN EMBARGO 4 A#OS TIPO DOCUMENTO: 511								
07 300071734680	0521	30050200110325	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	3005	07043332526
10 30102121851	0111	30050300007187	OBRAS Y SERVICIOS TO POGRAFICOS, S.L.	CL LOS CARRASCOS, S/N. 0	30833	MURCIA	3005	07043324947
07 300078068780	0521	30050300042048	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOAQUIN	AV ESCULTOR SALZILLO 4	30004	MURCIA	3005	07042694346
10 30107161104	0111	30050300197046	IBERICA DE CONSTRUCC IONES Y PROYECTOS I	PZ BOHEMIA, EDIF.BOHEMIA, BAJO	30009	MURCIA	3005	07043332021
10 30110094645	0111	30050300210079	VAZQUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	PZ FLORES 10 02 05 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043330102
10 30008636165	0111	30059300061453	RUBIO GIL MANUEL	C/ MORO 14	30833	MURCIA	3005	07042669993
10 30008636165	0111	30059300061453	RUBIO GIL MANUEL	C/ MORO 14	30833	MURCIA	3005	07042670300
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
10 30112326453	0111	30050700372465	VICUÑA PICO HILDA YOLANDA	CM APARECIDA 20	30152	ALJUCER	3005	07036489679
07 300087574275	0611	30050700382973	BARRANCOS ROBLES JUAN CARLOS	CL ESCULTOR SANCHEZ LOZANO 26	30153	CORVERA	3005	07036667212
07 301025767628	0611	30050700384993	EL GATRA --- KHALIFA	CL CALA 8 4 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3005	07038846678
07 300058607449	0521	30050700385603	GONZALEZ VELAZQUEZ JUAN DE DIOS	CL SAN JOSE 126	30832	MURCIA	3005	07039360071
07 300066465762	0521	30050700385805	INIESTA ABELLAN JUAN	CL RIO JUCAR 1	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07039360273
10 30115381044	0111	30050700386007	LOPEZ ORTIZ JOSE MARIA	CM LA SILLA, C/MARQUESA 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07039360475
07 301052683310	1221	30050700386714	MOLINA ALCAINA MARIA CONCEPCIO	AV LIBERTAD EDF.CERVANTES 32 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07039361182
10 30109788588	0111	30050700386815	SADECA INVERSIONES, S.L.	CL ESPA±A 11 4 D	30009	MURCIA	3005	07039361283
10 30112623517	0111	30050700387118	MOLINAS FINCAS Y COM UNIDADES,S.L.	AV MARTINEZ CAMPOS 28	30820	ALCANTARILLA	3005	07039361586
10 30114171776	0111	30050700387219	CAFE BAR MARIA ANGEL ES, COM.B.	AV MARTINEZ CAMPOS 96	30820	ALCANTARILLA	3005	07039361687
07 030078532042	0521	30050700387421	BERNAL CONESA JOSE	CL GRAL. MARTIN CARRERA 1 2 H	30011	MURCIA	3005	07039361889
07 021011569518	0611	30050700387926	ROMERO SANDOVAL GUILLERMO	CL ROSARIO 5 1.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	07039362394
07 300067404339	0521	30050700388431	GARCIA AROCA CASTO	PZ PROFESOR TIERNO GALVAN 4 1	30009	MURCIA	3005	07039362802
07 301015054178	0611	30050700389239	ZEROUALI --- BOUAZZA	CL SOLARES 24	30820	ALCANTARILLA	3005	07039363610
07 301021847515	0611	30050700389542	BOUJAKHROUT --- HAMZA	CL CALVO SOTELO 14	30331	LOBOSILLO	3005	07039363913
07 461054678111	0521	30050700390249	MARTIN TERAN CONCEPCION	CL GREGO 13 1	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07039364620
07 301038341050	0611	30050700390552	MADMAD --- BENAISSA	CL CALVO SOTELO 14	30331	LOBOSILLO	3005	07039364923
07 301042478001	0611	30050700390855	VEIZAGA TORRICO LIDIA	CL SAN LUIS GONZAGA 1 4 IZQ	30005	MURCIA	3005	07039365226
07 301046895945	0611	30050700391158	LEBRIGUI --- BELGACEM	CL SOLARES 24 B DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	07039365529
07 301051809603	0611	30050700391360	ENKHILI --- AISSA	CL MAZARRON 247 BJ	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07039365731
10 30115344769	0111	30050700393986	DEUCALION HOSTELERIA , S.L.	AV MIGUEL DE CERVANTES 56 1 4	30009	MURCIA	3005	07039367145
07 110054308138	0521	30050700397525	JAEN AGUILAR FRANCISCO	CL AGUILA 8 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07040454959
07 301034792971	0521	30050700397626	JAEN BARQUERO RAUL	CL AGUILA 8 01 G	30832	JAVALI NUEVO	3005	07040455060
10 30115388926	0111	30050700397828	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO 2 3.º D	30009	MURCIA	3005	07040455262
10 30113148125	1211	30050700398131	CONTRERAS LOPEZ JOSE A	CL OLOF PALME 3 5 F	30009	MURCIA	3005	07040455565
07 301039922049	1221	30050700398434	PRADEL CABALLERO BENIGNA JUDITH	CL RONDA NORTE 1 9.º C	30009	MURCIA	3005	07040455868
07 301041841538	1221	30050700398636	ALEXENKO --- LIUDMILA	CL SIERRA MORENA 6 1.º B	30005	MURCIA	3005	07040456070
07 301045605542	1221	30050700398737	PILICITA JACOME HILDA PATRICIA	PZ EMILIO DIEZ DE REVENGA 4 12	30008	MURCIA	3005	07040456171
10 30104702758	0111	30050700399141	DIVISION TECNICA OFI MATICA	CL SAN JOSE 29	30832	MURCIA	3005	07040456575
10 30110388675	0111	30050700399242	VISAL CLIMATIZACION DE SU HOGAR, S.L.	CL TRAB AJADOR PARCELA D.5.B 0	30169	SAN GINES	3005	07040456676
10 30113424775	0111	30050700399343	VIDRIOS MURCIA, S.L.	CL CARRIL DE LOS PEPINES 2	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	07040456777
07 301020479916	0611	30050700400555	HADINI --- ALI	CL JUAN RAMON JIMENEZ 8	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040457989
07 301025393873	0611	30050700400959	AZOUZOUT --- AHMED	CM CEMENTERIO - CASAS SANDALIO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040458393
07 301028206772	0611	30050700401767	CHAKOUK --- HAMMADI	PP ACACIAS 3 3.º I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040459104
07 301030269539	0611	30050700401868	ZROUDI --- MOHAMED	ZZ PARAGE LOS MESEGUERES 75	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040459205
07 301042803353	0611	30050700402171	JINES MALLA JUDITH MARIA	CL MAESTROS NACIONALES 100 BJ	30154	VALLADOLISES	3005	07040459508
07 301047286874	0611	30050700402777	EL HAFID --- RDOIN	LG CASAS TORRE 57	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040460114
07 301049595979	0611	30050700402979	ABDELHADI --- EL KHALFAOUY	CT JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040460316
07 301054100015	0611	30050700403585	AQODAD --- YOUSSEF	CL PASEO ACACIAS 10 1.º	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040460922
07 300044255691	0611	30050700407629	JOVER INIESTA CARMEN	CT LA ±ORA 190	30009	ALBATALIA (LA)	3005	07041931278
07 300080092646	0521	30050700408033	MELGAREJO MARTI CONCEPCION	CL ERICAS 17	30004	MURCIA	3005	07041931682

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30115445712	0111	30050700409144	CAVA PAGAN DOMINGO	CL LA FUENTE 68 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07041932389
07 301042263890	0611	30050700409447	OURAHOU --- MERIENE	CL ANDORRA 7	30820	ALCANTARILLA	3005	07041932591
07 301053321082	0611	30050700409548	FARSI --- KHADIJA	CL ALCALDE FULGENCIO PEREZ ALM	30820	ALCANTARILLA	3005	07041932692
07 301004058523	1221	30050700411063	PEREZ MARTINEZ ANA MERCEDES	CL ASTURIAS 4 5 B	30009	MURCIA	3005	07041934009
07 301029048854	1221	30050700412679	QUINGA PAUCAR MARIA CRISTINA	CL MAR MENOR 15 1 3 D	30009	MURCIA	3005	07042135483
07 121014609995	0521	30050700412982	BALCAZAR ROMAN CECILIA RUTH	CL TRINIDAD 19	30820	ALCANTARILLA	3005	07042135786
07 300086862741	0521	30050700413285	ESCUDERO FERNANDEZ JOSEFA	CL SAN LUIS GONZAGA 13	30005	MURCIA	3005	07042136089
07 301000017562	0611	30050700419450	ADYATER --- AHMED	CL JACINTO BENAVENTE 6 1 C5	30560	ALGUAZAS	3005	07043024348
10 30110317846	0111	30050700421470	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES PROVICANSA	AV SANTA ANA 10	30820	ALCANTARILLA	3005	07043614432
10 30111454968	0111	30050700421672	VERA BARQUEROS MARIA SOLEDAD	AV COSTA RICA,MOD.C3 (PG.IND.O	30820	ALCANTARILLA	3005	07043614533
10 30115391047	0111	30050700422379	SANCHEZ NICOLAS CARMEN MARIA	CL MAYOR 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07043615240
07 300064839091	0521	30050700422884	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	CL AVENIDA 61	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043615745
07 300069280984	0521	30050700422985	LOPEZ ROMERO MARIA PAZ	CL POL.IND.OESTE.PARC.25/4 0	30120	MURCIA	3005	07043615846
07 300069911989	0521	30050700423086	MORENO ROBLES JOSE	CL URUGUAY,POL.OESTE 7	30820	ALCANTARILLA	3005	07043615947
07 301031080295	0611	30050700423389	BOUJAKHROUT --- JAMAL	CL CARRETERA FUENTE ALAMO 56	30153	CORVERA	3005	07043616250
07 301006732689	0521	30050700423692	CONESA BALLESTER LEANDRO	CL ALCALDE CLEMENTE.POL.IND.AL	30820	ALCANTARILLA	3005	07043616553
07 301037727324	0611	30050700423793	MAZOUZ --- RAMDANE	CL ESTANCO 9	30331	LOBOSILLO	3005	07043616654
07 301043772343	0521	30050700424096	MONTOYA TORRES ISAAC	CL CID CAMPEADOR 5 PB	30820	ALCANTARILLA	3005	07043616957
07 301057934242	0611	30050700425514	BAROUDI --- FATIHA	CL CIPRESES 5 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043774985
10 30115652442	0111	30050700427635	RUIZ FERNANDEZ MANUEL REYES	CL PALMERA 27	30820	ALCANTARILLA	3005	07044366180
07 211023365715	0611	30050700428645	SIUDAK --- BARBARA BEATA	CL MAESTRO ROQUE LORENTE 2 4 I	30820	ALCANTARILLA	3005	07044367190
07 211023370058	0611	30050700428746	MORGENSTERN --- MALGORZATA	CL MAESTRO ROQUE LORENTE 2 4 I	30820	ALCANTARILLA	3005	07044367291
07 300031870411	0521	30050700428847	SANCHEZ CONESA GINES	CL SAN ISIDRO 11	30330	ALBUJON	3005	07044367392
07 301006730063	0611	30050700429352	ALVAREZ PRAGA ALBERTO MANUEL	CT FUENTE ALAMO 62	30153	MURCIA	3005	07044367800
07 300083064482	0521	30050700429857	MANZANERA SANCHEZ JUAN ANDRES	CL BRASIL 25	30820	ALCANTARILLA	3005	07044368305
07 300094499974	0521	30050700430261	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179	BARQUEROS	3005	07044368709
07 301003367500	0521	30050700430564	JIMENEZ GIMENEZ FRANCISCO JOSE	CL OESTE 2 1	30833	MURCIA	3005	07044368911
07 301037098440	0611	30050700430665	EL MAATAOUI --- RACHID	CL RAMON Y CAJAL 12 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07044369012
07 301010803154	0521	30050700430867	SANTIAGO FERNANDEZ AURORA	CL SAN JUAN 47 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	07044369214
07 301042287031	0611	30050700431069	PALATE GALARZA GABRIELA FERNAN	CL MAYOR 195 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044369416
07 301021028469	0521	30050700431271	ESPINOSA GALVEZ JAVIER ALEJANDR	CL SANTIAGO 1 3 1.º M	30820	ALCANTARILLA	3005	07044369618
07 301042979771	0611	30050700431372	RIVADENEIRA LEMA CARLOTA PILAR	CL CRUZ 14 1¬ 1.º A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044369719
07 301044483776	0611	30050700431574	MENDOZA MONTAÑO ROMUALDA	CL VELAZQUEZ 9 2.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	07044369921
07 301036766721	0521	30050700432180	SANTIAGO AMADOR ALFONSO	CL COMPOSITOR ALBENIZ 11 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07044370527
07 300073742681	0521	30050700433291	MARTIN MARTIN M NATIVIDAD	CL CANONIGO M.GARCIA RDGUEZ 26	30830	ÑORA (LA)	3005	07044371638
07 301039168176	0611	30050700435416	VILLARROEL --- RAUL	CL NAVARRA 12 4 C	30005	MURCIA	3005	07044373355
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 301020000976	0611	30050000027213	AZOUZOUT --- MOHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	07042712938
07 300085531215	0521	30050000044084	LOPEZ CEGARRA ANTONIO MIGUEL	CL VIRGEN MARAVILLAS 16 1 4	30009	MURCIA	3005	07042713241
07 460178875478	0611	30050000055909	HERNANDEZ BERMUDEZ JOSEFA	CL MAYOR 168 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07042713443
07 301000453355	0611	30050000067124	AZOUZOUT --- ABDERRAHMANE	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	07042713746
07 301013154291	0611	30050000067629	AYNAOU --- LOUKILI	CL MAESTROS NACIONALES 9	30154	VALLADOLISES	3005	07042713847
07 301013137723	0611	30050000079450	BOUJAKHROUT --- MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042714049
10 30107095931	0111	30050000082278	LOPEZ CAVA DAVID	CL ERAS 22 03 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07042714150
10 30105609811	0111	30050000083389	GARCIA SICILIA MARIA PILAR	CL BA±OS 1 6	30004	MURCIA	3005	07042714251
07 301004582222	0611	30050000119967	KHANFRI --- MOHAMMED	CL LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042714655
07 301013114481	0611	30050000121583	AGUILLI --- HASSANE	CT LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042714756
07 301019550534	0611	30050000123304	AYNAOU --- KOUIDER	CL OLIVERA 18	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07042714857
07 300064004487	0521	30050000135428	ROMERO ALCON JUAN ANTONIO	CT ALCANTARILLA 2 0	30166	MURCIA	3005	07042715059
07 300091052838	0521	30050000142906	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANTONIO	CL TRANVIA 60 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07042715160
07 301020909039	0521	30050000158262	NICOLAS GARCIA JUAN	CL CARRIL ESCUELAS 7	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	07042715362
07 300065475352	0521	30050000177359	PELEGRIN MATEOS JUAN	CL ACISCLO DIAZ 5 1.º A	30005	MURCIA	3005	07042715766
10 30102981919	0111	30050000178268	ENVASES SAMAR, S.L.	CT GRANADA KM321,4 0	30835	MURCIA	3005	07042715867
07 300045460414	0521	30050100036334	GALLEGO CERVERA MARIA	CL SALZILLO 0 3 2 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07042716776
07 301020552664	0611	30050100049266	BOUAAZA --- ABDELKARIM	CL CAMINO HONDO 7	30168	ERA ALTA	3005	07042716877
07 301009183153	0611	30050100080689	KHALLAFI --- ABDELAZIZ	CL PURISIMA 3 BJO	30831	JAVALI VIEJO	3005	07042717180
07 301012221071	0611	30050100083016	AYADI --- KHALID	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042717281

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301013882603	0611	30050100084632	DAGHOU --- BOUJEMAA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042717382
07 301014408524	0611	30050100084733	BENNOUNA --- EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042717483
07 301020492444	0611	30050100086854	KHALLAFI --- ABDERRAHIM	CL PURISIMA 3 BJ	30831	JAVALI VIEJO	3005	07042717584
07 301021266020	0611	30050100087460	MAHI --- EL HOUSSINE	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042717685
10 30107462814	0111	30050100106860	SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 17	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042717786
07 301022348881	0521	30050100122826	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	AV MARTINEZ CAMPOS 17 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07042717887
10 30107840912	0111	30050100176881	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ACEQUIA EDIF. ADELFAS 0	30009	MURCIA	3005	07042718291
07 501009319126	0521	30050100183248	ENDOLZ ROYO BEGOÑA	PL FUENSANTA 1 3.º B	30005	MURCIA	3005	07042718392
10 30105073984	0111	30050100195372	MARIANO RUIZ SANCHEZ	PD RINCON DE SECA PERICHANES 4	30165	RINCON DE SECA	3005	07042718594
07 301022993933	0611	30050100206385	HSAYNI --- EL AID	CL MANGA 5 1 B	30004	MURCIA	3005	07042719002
07 300084484524	0611	30050200025954	CANOVAS MARTINEZ ANA MARIA	CL NTRA.SRA.FUENSANTA 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07042719507
10 30108568715	0111	30050200045051	SALMERON CASTILLO TARSICIO	AV PADRE MARTÝNEZ 5	30167	RAYA (LA)	3005	07042719709
07 300080833886	0521	30050200045758	RODRIGUEZ CLEMENTE JUANA	CL LORCA 39 2.º C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042719810
07 301025846743	0611	30050200053943	AISSAOUI --- YAHYA	CL SAN JOSE OBRERO 27	30820	ALCANTARILLA	3005	07042720113
07 301021860447	0611	30050200070616	BOUJEKHROUT --- BOUJEMAA	CL PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042720214
07 301001552384	0521	30050200074454	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA PALOMA 26	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042720315
07 301028173935	0521	30050200079508	OMOWELE --- ADESUWA	CL POLO MEDINA 8 1.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	07042720416
07 301015464309	0611	30050200098605	ELKIHEL --- MOHAMMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042720618
07 301022515401	0521	30050200108204	ABOLANLE RASSAG --- MODINAT	CL RIO TAJO 5 4 B	30006	MURCIA	3005	07042720921
07 090039912774	0521	30050200168424	GARCIA MUÑOZ ALVARO	CL MORENO CORTES 12	30110	CABEZO DE TORRES	3005	07042721426
07 301012237542	0521	30050200169737	AROCA MARIN MARIA ENGRACIA	CL RAMON Y CAJAL 36	30820	ALCANTARILLA	3005	07042721527
10 30104443686	0111	30050200180649	PLASTICOS LEGOMAR, S .A.L.	CL FRANCISCO SALZILLO, POL.IND	30169	SAN GINES	3005	07042721628
07 301009771823	0521	30050200211466	POZUELO SANCHEZ RAMONA	CL POMELO 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042721830
10 30102121851	0111	30050300007187	OBRAS Y SERVICIOS TO POGRAFICOS, S.L.	CL LOS CARRASCOS, S/N. 0	30833	MURCIA	3005	07044008694
07 301031108385	0611	30050300099137	SALHI --- SAID	CL RAMON Y CAJAL 12 2.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07044010112
07 301029064416	0611	30050300114800	AZOUZOUT --- HAMID	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	07044010718
07 301026665785	0611	30050300116517	EL KHARMOUDI --- ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	07044010920
07 301029423114	0611	30050300116820	HANBEL --- MOHAMMED	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	07044011021
07 301025438737	0611	30050300155519	CHAHBOUNI --- MOHAMED	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	3005	07044012132
07 301029674708	0611	30050300156832	CHAHLAOUI --- RACHID	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	3005	07044012233
10 30109770101	0111	30050300173909	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24 1.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07044012536
10 30106168064	0111	30050300188861	REDONDO MARTINEZ ALFONSO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 0	30832	JAVALI NUEVO	3005	07044013142
07 301016155130	0521	30050300190881	MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTONIO	CL COVADONGA 5 10 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07044013243
07 300080561377	0521	30050300191588	GARRO PEREZ JUAN CARLOS	CL LA LIBERTAD 0	30009	MURCIA	3005	07044013344
10 30110083329	0111	30050300200379	PEREZ GIL RAUL	CL DOCTOR FLEMING 10	30820	ALCANTARILLA	3005	07044013546
10 30110094645	0111	30050300210079	VAZQUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	PZ FLORES 10 02 05 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07044013647
07 300085110677	0521	30050300212406	TOMAS GIL JOSE FRANCIS	CL AZORIN 2 BJ IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07044013748
10 30110471632	0111	30050300228267	VAZQUEZ BELMONTE FATIMA	CL JESUS SANCHEZ DIAZ 17 BJ	30830	ÑORA (LA)	3005	07044014051
10 30108192132	0111	30050300235240	MARIA SOLEDAD BERNAL LOPEZ Y OTRA,COM.B	CL ANIMAS 8 04 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07044014354
07 301035587664	0611	30050300274444	TORRES AJILA JOSE ERNESTO	CL BOLOS 5 1	30005	MURCIA	3005	07044014657
10 30110529226	0111	30050400017726	MORALES MENA FRANCISCO	AV COLON 20	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07044015162
10 30109437267	0111	30050400033688	ATIENZA GARCIA ANGELES	CL ANIMAS 6 02 IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	07044015566
07 500039644422	0521	30050400037833	ALMAGRO TERUEL JESUS	AV PRINCIPE, 134	30820	ALCANTARILLA	3005	07044015869
07 301020310972	0521	30050400041166	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL DE LA CRUZ 48	30820	ALCANTARILLA	3005	07044015970
07 301019490819	0521	30050400050462	FERNANDEZ TORRES BASILIO	CL CASAS 17	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07044016475
07 301024857848	0611	30050400070468	MALKI --- ABDELKADER	PO MURCIA 10	30153	CORVERA	3005	07044017687
07 301000306037	0611	30050400091484	ZAPATA LOPEZ JOSE MARIA	CT FUENTE ALAMO 31	30153	CORVERA	3005	07044017990
07 301031602176	0611	30050400095528	HARO BALSECA MARIANA JESUS	CL CRUZ 14 1.º C	30820	ALCANTARILLA	3005	07044018192
07 301020078980	0611	30050400119271	KHALLAFI --- SALAH	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	07044019004
07 301031821741	0611	30050400120079	LOPERA VALVIN LUZ AMPARO	CL PURISIMA 3 BJO	30831	JAVALI VIEJO	3005	07044019105
07 410073546422	0521	30050400150694	GORDILLO MATEOS MANUEL	CL LOS ROMEROS 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07044020014
07 300055553363	0521	30050400164741	MONTIJANO SANCHEZ FRANCISCO	CL PICOS DE EUROPA 1 2.º DCH	30005	MURCIA	3005	07044020418
07 301003887256	0521	30050400194447	MARTINEZ PALAZON FRANCISCO	CL CARMELO RUIZ 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07044020923
07 300086331968	0521	30050400206066	MUÑOZ ESPIN CARMEN	CL MAYOR 24	30831	JAVALI VIEJO	3005	07044021125
07 301037801486	0611	30050400234762	ESCORZA PEREZ RAQUEL	PP DE MURCIA 10	30153	CORVERA	3005	07044021529
07 301021571568	0611	30050400298622	BERKANE --- ABDALLAH	CL NAVARRA 16 1 A	30005	MURCIA	3005	07044022943
07 301027836657	0611	30050400318729	AZOUZOUT --- MOHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	07044023044

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300066853863	0521	30050500008053	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL BUENA VISTA 21	30820	ALCANTARILLA	3005	07044023145
07 301020320268	0611	30050500013107	DIAZ JEREZ DOLORES	CL EL CURA 12	30820	ALCANTARILLA	3005	07044023448
07 300083627486	0521	30050500039476	ORTIZ MARTINEZ CARIDAD	CL PEPE EL DE SANTOS 4 2.º IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	07044024256
07 300093476828	0521	30050500059583	GARCIA RADEL FRANCISCA	CL NTRA. SRA. DE ARACELI 0	30820	SANGONERA LA SECA	3005	07044025064
07 300089701811	0521	30050500059886	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO, 8	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07044025165
07 300079480031	0521	30050500094040	GOMEZ SOTO ANGEL MARIAN	CL MARIA DEL CARMEN 6	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07044026579
07 260013756656	0521	30050500098888	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07044026781
07 080228733201	0521	30050500114147	MARTINEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	CL NONA 12	30820	ALCANTARILLA	3005	07044027387
10 30110511139	0111	30050500114551	MORENO RODRIGUEZ DOLORES	CL IGNACIO LOPEZ LACAL 3 1.º DC	30820	ALCANTARILLA	3005	07044027488
07 300093337691	0121	30050500114753	CARRILLO RUIZ FERNANDO	CL SANTIAGO 1 5 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07044027589
07 300069381826	0521	30050500163152	MARTINEZ ALCANTARA JUANA	CL ESCRITOR JUAN VALERA 10 3 B	30110	MURCIA	3005	07044028603
07 301020485168	0521	30050500186491	DIAZ PUERTAS ANTONIA	CL SAGUNTO 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07044029411
10 30102654543	0111	30050500203265	SDAD.INTEGRAL DE TEL ECOMUNICACIONES Y E	CL FEDERICO GARCIA LORCA 34	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07044029916
07 300073741469	0521	30050500204073	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820	ALCANTARILLA	3005	07044030017
10 30107113311	0111	30050500228325	CIBORIO SURESTE, S.L .	CL JUAN ANTONIO PEREA 2	30002	MURCIA	3005	07044030522
10 30112571983	0111	30050500270862	CARRILLO MORENO ANTONIO	CL LOS PINTAOS 15	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07044032037
07 300070339601	0521	30050500276320	LOZANO LOPEZ ANTONIO	CL REINA DOÑA VIOLANTE 2	30005	MURCIA	3005	07044032239
10 30108149894	0111	30050500278340	INDUSTRIAS PLASTICAS DEL SURESTE, S.L.	AV ESPA±A POL.IND.CABO VERDE 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07044032340
07 301018494648	0521	30050500290868	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL ALEGRIA,NAVE A-6.POL.IND.OE	30169	SAN GINES	3005	07044032542
10 30110087672	1211	30050500308450	HERRERA CARDENAS JOSE MANUEL	CL LA MANGA 2 2 2 A	30005	MURCIA	3005	07044032946
10 30107780082	0111	30050600013841	CENTRO DE FORMACION AERONAUTICA AEROSUR,	CL SAN ANTON.EFIFICIO LAUREL 0	30009	MURCIA	3005	07043035260
07 300069370914	0521	30050600023238	GARCIA ESPIN PEDRO LUIS	ZZ SANTA ROSA 3 FASE 1 ESC 0	30152	ALJUCER	3005	07043035664
07 380037567266	0521	30050600028995	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE FERNAND	CL CID CAMPEADOR 45 BJ C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043036169
10 30004638957	0111	30050600031120	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	CL MAYOR 243	30820	ALCANTARILLA	3005	07043036270
07 301037477851	0611	30050600036372	EL BRYKY --- MOHAMED	CL FUENSANTA 49	30153	CORVERA	3005	07043037280
07 301043421325	0611	30050600036473	CHARHI --- JAWAD	CM VIEJO A JAVALI NUEVO 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07043037381
07 301035897054	0611	30050600037685	AYNAOU --- NADIA	CL OLIVO 22 3.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043037684
07 301037309416	0611	30050600040315	AIT EL HAJ AHMAD --- ATHMANE	CL PRINCIPE 38 4 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043038492
07 301037768649	0611	30050600042032	BOUZOUINA --- AHMED	CL PEDRO GUERRERO 38 1 A	30320	FUENTE ALAMO	3005	07043038795
07 301039379859	0611	30050600042739	AGUILI --- JAMAL	CL MARIA ZULUETA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043039001
07 301042828110	0611	30050600043244	KHANFRI --- MIMOUN	CL MAYOR 44	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043039102
07 281043292429	0611	30050600043345	MILENI RODRIGUEZ ALTAGRACIA	CL ERICA 12 1 IZQ	30004	MURCIA	3005	07043039203
07 301039465240	0611	30050600047587	ZAPATA LOPEZ ROSARIO	CL JORGE MOLIA 17 C 1 2	30153	CORVERA	3005	07043040516
07 301003271207	0611	30050600047789	SOLANO SANCHEZ ENCARNACION	CT LOS MARTINEZ 11	30153	CORVERA	3005	07043040718
07 301039731988	0611	30050600052136	HAJJI --- ABDERRAZAK	CL LA PARRA 31	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043041223
07 301013075378	0611	30050600054863	BOUJAKHROUT --- EL AID	CL LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043041526
07 301028142714	0611	30050600055469	GHANNAI --- KAMAL	CL CRISTO REY TIENDA CHARO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043041728
07 301030248119	0611	30050600057085	MILAD --- EL AID	CL LOS AGUADOS 8	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043041930
07 300094618802	0611	30050600057792	MARTINEZ LOPEZ PEDRO	CL TROPEL 9	30820	ALCANTARILLA	3005	07043042031
07 301012424670	0611	30050600057893	MILLAD --- MBAREK	CL SAN JAVIER.LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043042132
07 301019685021	0611	30050600060624	KETTOUY --- SALAH	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	07043042637
07 301009748480	0611	30050600063452	ZEGHNOUN --- SAID	CL MAESTROS NACIONALES VALLADO	30154	VALLADOLISES	3005	07043042940
07 301036812793	0611	30050600065169	ESSBADI --- BOUZEKRI	PJ BODEGAOS, 0 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043043041
07 300095220202	0611	30050600066684	HADINI --- BOUJEMA	CL SANTA MARIA 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043043344
07 301009676944	0611	30050600066886	MAGRACH --- MOHAMMED	ZZ CABECICO DEL REY VALLADOLIS	30154	CABECICO DEL REY	3005	07043043445
07 301012217233	0611	30050600066987	MAIZI --- ALI	CL CABECICO DEL REY, S/N. 0	30154	VALLADOLISES	3005	07043043546
07 301024504810	0611	30050600067492	MILAD --- RAMDANE	PJ LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043043647
07 301032798007	0611	30050600067694	MILAD --- EL KHATIR	CL LOS AGUADOS 1 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043043748
07 301037104807	0611	30050600068102	AGUILI --- EL HANAFI	CL JOSE ANTONIO, 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043043849
07 301038968318	0611	30050600068607	MILLAD --- MUSTAPHA	PJ LOS AGUADOS, S/N.º 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043044051
07 301038220509	0611	30050600070122	BOUGRINE --- NOUREDDINE	CL VID 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043044152
07 301039092394	0611	30050600070223	AGUILI --- SAID	CL LOS AGUADOS S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043044253
07 301013636665	0611	30050600070728	MILLAD --- EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043044354
07 301039940035	0611	30050600074162	CHAHBOUN --- ABDELAZIZ	CL ANIMAS 6 2.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07043044657
07 301024018190	0611	30050600075172	MOUHSINE --- HAMZA	CL MAYOR 41 BJ	30600	ARCHENA	3005	07043044758
07 301028202631	0611	30050600076889	SOTO MONTOYA CARMEN	AV DEL PROGRESO 10 1 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043044960
07 301037569191	0611	30050600077600	ZOUHRI --- HICHAM	ZZ CAMINO DE LOS ANETOS 115	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043045162

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301008717452	0611	30050600079014	AYNAOU --- HAKIM	PS ACACIAS 13 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043045263
07 091007438717	0611	30050600080832	CHIMBO BELTRAN LUIS FERNANDO	CL LOS QUICOS 0 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043045364
07 301018009446	0611	30050600081438	VALERA BEVIAR LIDIA FUENSANTA	PZ CONSTITUCION 21 2 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043045465
07 301037666191	0611	30050600083256	ACHOUR --- HASSAN	CL CIPRESES 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043045768
07 301037722775	0611	30050600083357	HILMI --- HASSAN	CL SIERRA MORENA 8 4 A	30005	MURCIA	3005	07043045869
07 301040521227	0611	30050600084165	AYNAOU --- BEN YOUSSEF	CL CASAS DEL JARO.CABECICO DEL	30154	VALLADOLISES	3005	07043046071
07 301038897283	0611	30050600085882	MOUAATADIL --- HAMIDI	CL CARRETERA DE LOS MARTINEZ 2	30153	CORVERA	3005	07043046374
07 231033638787	0611	30050600086690	ZERHNNOUNI --- KHALID	CL CABECICO DEL REY 70	30154	VALLADOLISES	3005	07043046475
07 301009337747	0611	30050600086892	AZOUZOUTE --- HASSANE	CT FUENTE ALAMO 33	30153	CORVERA	3005	07043046576
07 041003859703	0611	30050600090229	DAIF --- ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043046980
07 301029689155	0611	30050600093562	BOURICHE --- ABDELKRIM	CL AURORA 6 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	07043047485
07 301039266186	0611	30050600094572	AZEDDINE --- AYNAOU	PN PASEO ACACIAS, 13	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043047586
07 041025999244	0611	30050600095784	ABOULGHAZI --- LAKBIR	CL LAS VI±AS 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043047889
07 301008717149	0611	30050600101747	BOUANCHOUCHANE --- LAID	PJ BODEGA 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043048192
07 101004778170	0611	30050600104878	MANSRI --- MIMOUNE	CT DE MAZARRON KM 9 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043048394
07 300074928913	0611	30050600105888	FERNANDEZ MATALLANA SANTOS	PB ALGEZARES SUBIDA SAN ROQU 0	30153	CORVERA	3005	07043048596
07 301013636766	0611	30050600107407	AGUILI --- HAMMOU	CT SAN JAVIER-LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043048802
10 30108916194	0111	30050600117208	MARTINEZ BAÑOS FRANCISCO JESUS	CL HUMANIDAD-POL.IND.OESTE A-6	30820	ALCANTARILLA	3005	07043049307
10 30112924621	0111	30050600117713	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17 2 E	30009	MURCIA	3005	07043049408
07 301029504047	0611	30050600118824	KASSIMI --- DRISS	CL MIGALOS.LOS CONESAS 8	30331	LOBOSILLO	3005	07043049610
07 301009190328	0611	30050600119430	ZEGHNOUN --- BELKACEM	CL BALEARES 15	30153	CORVERA	3005	07043049711
07 081052460675	0521	30050600125995	BLAZQUEZ MIÑANO JOAQUIN	CL CALERA 11 4.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	07043049913
07 101000177138	0611	30050600126201	MILAD --- MHAMMED	CL LOPEZ VERA 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043050014
10 30112784979	0111	30050600126302	DA SILVA --- ALBERTO FELICIA	CL LOS GARCIA 80	30155	BAÑOS Y MENDIGO	3005	07043050115
07 300068733542	0521	30050600126504	JIMENEZ ORTIN JOSE MARIA	CT DE LA ÑORA 346	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07043050216
07 341004616712	0611	30050600128322	GUAROUAL --- MOHAMED	CL LOS MIGUELES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043050317
07 300031548287	0521	30050600144284	SALMERON MICOL FEDERICO	CM DE SALABOSQJE 94	30152	ALJUCER	3005	07043051125
07 301001013026	0521	30050600148328	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 48 2	30169	SAN GINES	3005	07043051327
07 301049048335	0611	30050600148833	KHOUIBI --- ABDELOIAHED	CL PEDRO DE LA FLOR 5 2 E	30004	MURCIA	3005	07043051428
07 300053173631	0521	30050600152368	MICOL GARCIA PURIFICACION	PL PLANO SAN FRANCISCO_(KIOSCO	30004	MURCIA	3005	07043051529
07 301005388938	0611	30050600154893	ZAPATA LOPEZ MARIA CARMEN	CL MAESTRA CONSTANZA GUILLERMO	30153	CORVERA	3005	07043051731
10 30111110519	0111	30050600156008	CARMEN LEAL GUTIERRE Z Y OTRO COM. B.	CL MANRESA 3	30004	MURCIA	3005	07043051933
07 300093393164	0521	30050600156412	ESCOBAR SANPEDRO FRANCISCO JA	CL REY DON PEDRO I 7 2 IZ	30009	MURCIA	3005	07043052034
07 300079076772	0521	30050600156816	LEAL GUTIERREZ MARIA CARMEN	CL MANRESA 3	30004	MURCIA	3005	07043052135
07 301031382615	0611	30050600157523	MACAS MACAS CLAUDIO RIGOBER	CL MARTIN GUARDIOLA 48	30520	JUMILLA	3005	07043052337
07 301004117733	0521	30050600175812	BALLESTER SANCHEZ MARIA	AV MIGUEL DE CERVANTES 48 BJ	30009	MURCIA	3005	07043053549
07 301049311548	0521	30050600186421	MARTINEZ PEREZ MARIA DOLORES	CL SAN JOSE 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043053751
07 300072912222	0611	30050600187027	LOPEZ ALBALADEJO ANTONIO	CL ROSARIO 30 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043053852
10 30113726485	0111	30050600189148	BAÑOS NICOLAS LUCAS	CL ORELLANA 30	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043054054
07 031033775327	0611	30050600189855	DIAZ MORENO MARIA	PJ EL CAMPICO 0	30160	ALCANTARILLA	3005	07043054256
07 300078915310	0611	30050600189956	GARCIA MANUEL PEDRO	CL CURA LOPEZ HURTADO 0 3.º C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043054357
10 30113343034	1211	30050600196323	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	CL MURILLOS 11	30169	SAN GINES	3005	07043054660
07 301022349083	0611	30050600196626	EGHAREVBA --- OSARETIN	CL SILVIA 8 5 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07043054761
07 301010744146	0611	30050600200060	BOUR --- NAIMA	CL COVADONGA 7	30820	ALCANTARILLA	3005	07043054963
07 301049722887	0611	30050600202484	AYNAOU --- SAMIRA	CL OLIVO 22 3.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043055468
07 301004805423	0521	30050600202888	CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	CL CHIQUITA 19	30570	BENIAJAN	3005	07043055670
07 301015678012	0611	30050600203700	AYADI --- BELKACEM	CL CASA TORRES CTRA. SAN JAVIE	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043055771
07 301046713564	0611	30050600206124	EL KHALFAOUI --- NORDDINE	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043055973
07 301047695991	0611	30050600206225	BOUGRINE --- SAID	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043056074
07 301049043685	0611	30050600206427	MILAD --- AZED DINE	ZZ CASERIO LA TORRE, S.N. 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043056175
07 300078658662	0521	30050600228150	NICOLAS PARRA ROSA	CT RINCON DE SECA 21 3 B	30165	RINCON DE SECA	3005	07043056882
07 300082845628	0521	30050600228756	BERNABE NICOLAS FRANCISCO JO	CT DEL PALMAR 278 1	30152	ALJUCER	3005	07043057084
07 301037690140	0611	30050600230069	KHANFRI --- ABDELHAK	AV JUAN CARLOS I 40 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043057286
07 301002442158	0521	30050600231180	VICENTE CASANOVA PEDRO JOSE	CT LA ÑORA 254	30830	ÑORA (LA)	3005	07043057589
10 30113491766	0111	30050600258765	MORALES GARCIA PEDRO	CL RIO SEGURA. LA ±ORA 3 2	30830	ÑORA (LA)	3005	07043058603
07 301015485628	0521	30050600289178	TORRALBA PERALTA AGUEDA	CL OBISPO LANDEIRA 18 B B B	30007	MURCIA	3005	07043059916
07 301049697831	0611	30050600291303	EL HOUCHE --- MERYEM	CL LOS REMEDIOS 1 B D	30009	MURCIA	3005	07043060118

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301040988039	0611	30050600295747	MAIZI --- EL MILOUD	CL FUENSANTA 21	30153	CORVERA	3005	07043060623
07 301023410225	0611	30050600300292	CORREA GARCIA ROSA	CM ROMANOS 22 1.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07043060724
07 030093995357	0121	30050600301104	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 145 5.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07043060825
10 30107763009	0111	30050600303528	MATRICAVI, S.L.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO.PARC 22.PL	30820	ALCANTARILLA	3005	07043061027
10 30112869855	0111	30050600304740	GARROFEROS MURPI, S. L.	CM DE LA SILLA, S/N 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043061330
07 301001718496	0521	30050600305144	GARRIGA BOADA ALICIA	CL DR.LOPEZ ALEMAN 2	30004	MURCIA	3005	07043061431
07 301047715391	0611	30050600306255	BKHITAT --- ABDERRAHMANE	CL PARAJE AGUADOS 11	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043061633
10 30113264121	1211	30050600312016	CRISPIN --- MARIA FATIMA	CL PINTOR JOAQUIN 13 2 B	30009	MURCIA	3005	07043061835
10 30106804931	1211	30050600315551	CARRILLO CALZON RAFAELA	CL MANRESA 5 2.º A	30004	MURCIA	3005	07043062239
07 301042567927	0611	30050600316763	LOPEZ QUINAPANTA CARLOS EDUARDO	CL SIERRA DE GREDOS 2 3.º A	30005	MURCIA	3005	07043062441
07 300084630933	0521	30050600328382	ZAMORA REQUIEL DIEGO	CL SANTIAGO 1 5 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07043063047
07 301046707807	0611	30050600330002	GALLARDO ROMERO OSMARI ESPERANZ	CL BOLOS 8	30154	VALLADOLISES	3005	07043063451
07 301045068810	0611	30050600341823	EL ATAOUI --- HICHAM	CL MIGALOS 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07043063956
07 301045190664	0611	30050600341924	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE ANDRES TO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043064057
07 301046769239	0611	30050600342227	LAHRICHI --- ABDERRAZZAK	CT DEL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043064158
07 151037058979	0611	30050600353341	OUBANE --- ISSAM	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043064865
07 300095211108	0521	30050600353846	RABHI --- MIMOUN	CT ALICANTE 269 BJ	30160	MONTEAGUDO	3005	07043065168
07 301028901031	0611	30050600355058	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	PJ MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043065269
07 251009714919	0521	30050600355159	SOW --- ABOUBACRY	AV FAMA 13 8 B	30003	MURCIA	3005	07043065370
10 30113196322	1211	30050600369812	MARCOS LUCAS MARIA ELENA	CL LAS NORIAS 2 4 C	30009	MURCIA	3005	07043066077
07 101000453081	0611	30050600370317	ISSIALI --- MAHMOUD	CL NUESTRA SE±ORA DE LOURDES 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043066178
07 301044574918	0611	30050600375569	LEYTES CABALLERO NESTOR SEBASTIA	CL SAN SEBASTIAN 29 BJ	30005	MURCIA	3005	07043066683
07 301051773732	0611	30050600376276	EL HINIZ --- MUSTAPHA	CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA ER	30168	ERA ALTA	3005	07043066986
07 301009025933	0611	30050600379108	AMHRI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 11	30331	LOBOSILLO	3005	07043067188
07 301009213566	0611	30050600380017	AGUILI --- BARKA	CL MARIA ZULUETA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043067289
07 301048862823	1221	30050600380926	BARBA FIGUEROA ROSARIO	LG BARRIO TERUELES 8	30167	RAYA (LA)	3005	07043067491
07 460160364242	0521	30050600382845	CAMPOY GARCIA MIGUEL	CL JUAN DE AUSTRIA 1 5 E	30820	ALCANTARILLA	3005	07043067895
07 301044217735	0611	30050600385269	ED DAOUDY --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 11	30820	ALCANTARILLA	3005	07043067996
07 301049544853	0611	30050600386481	OURKIA --- AHMED	CL CUESTA DE PERONA 0	30153	CORVERA	3005	07043068202
07 301049786242	0611	30050600386582	FOYRY --- ELMILOUD	CT FUENTE ALAMO 98	30153	CORVERA	3005	07043068303
07 301050582450	0611	30050600386683	MOUSSI --- MBAREK	CL POBLADO FINCA LOS SOTOS 0	30154	VALLADOLISES	3005	07043068404
07 301052012289	0611	30050600386986	BOUJAKHROUT --- SAMIR	CT DE FUENTE ALAMO 56 BJ	30153	CORVERA	3005	07043068505
07 341005213159	0611	30050600387188	ZEKRAOUI --- BOUZEKRI	ZZ PARAJE MESEGUERES 57 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043068606
07 301018975810	0611	30050600406588	MARTINEZ MELGAREJO FRANCISCO	CL RAFAEL LORENZO VIVO 0 6 B C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043070121
07 301000086573	0521	30050600412652	ROMERO SANCHEZ JUAN RAMON	AV MARTINEZ CAMPOS 15 1 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043070525
07 301049860408	0611	30050600415985	ZEGHNOUN --- NOUREDDINE	CL SAN FELIX 67 BJ	30153	CORVERA	3005	07043070626
07 301010192054	2300	30050600422756	JOSEFA MORA SANCHEZ	C/SAN ANDRES, 2 - 2.º 0	30005	MURCIA	3005	07043070929
07 301040060071	0611	30050600424170	SOLORZANO ACOSTA GRISELDA MARIA	CL LA SEDA 5 2.º B	30009	MURCIA	3005	07043071030
07 301038181406	0611	30050600425382	BEKKALI --- RADOUANE	CT LOBOSILLOLALBUJON 14 A B	30331	LOBOSILLO	3005	07043071131
07 300053811609	0521	30050600428719	PEÑALVER GARCIA JOSE ANTONIO	PG INDUSTRIAL OESTE,24 ALCALDE	30820	ALCANTARILLA	3005	07043071333
07 300069930581	0521	30050600430941	CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA	CL CARMEN 0	30168	ERA ALTA	3005	07043071535
07 301032445672	0611	30050600432153	BOURNIK --- MOHAMED	ZZ PRJE.MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043071636
07 301043872373	0611	30050600433365	HADDINI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 3	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043071838
07 301049276182	0611	30050600434375	RAHIM --- ABDELGHANI	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043072040
07 471005122108	0521	30050600434678	NIÑO GUTIERREZ ALBERTO	PL SAN PEDRO 4	30004	MURCIA	3005	07043072141
07 301037262633	0611	30050600441651	OTMANI --- EL HASSANE	LG LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043072747
07 301045861075	0611	30050600447008	GARCIA MERO WILFRIDO BOANER	CL DR. JESUS QUESADA SANZ 8 4	30005	MURCIA	3005	07043073454
07 301049267492	0611	30050600447614	BEN --- JOE	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4.º D	30005	MURCIA	3005	07043073555
07 301046076293	1221	30050600453472	NARVAEZ MAILA VERONICA	CL COVADONGA 17 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07043073656
07 300079154271	0521	30050600458627	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	CL MUÑOZ DE LA PEÑA 3 4 A	30005	MURCIA	3005	07043074161
07 300092699919	0521	30050600459031	ESPIN MARTINEZ MANUELA	CL CARRASCOY 55	30820	ALCANTARILLA	3005	07043074262
10 30113731842	0111	30050600461556	LAS BUENAS COSTUMBRE S, S.L.	CL PERU-PG. IND. OESTE 12	30820	ALCANTARILLA	3005	07043074464
07 301014968902	0521	30050600463980	PALAZON NAVARRO FRANCISCO MANUE	CL BUENOS AIRES 18	30820	ALCANTARILLA	3005	07043074666
07 101000396501	0611	30050600464586	HADINI --- ABDERRAHMANE	CL VI±AS 5 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043074767
07 301052844469	1221	30050600465192	AYNAOU --- FATIMA	CL OLIVO 22 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043074868
07 331000105925	0521	30050600465596	MOLINERO CUE CESAREA	CL PADRE MARTINEZ 5	30167	RAYA (LA)	3005	07043074969
07 301041958544	0611	30050600465701	GALAN PALADINEZ MARIA LILANDIA	CL POETA VICENTE MEDINA 20 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043075171

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 411092228511	0611	30050600466206	DOULJEB --- YOUSSEF	PZ ACACIAS 6 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043075272
07 300071615654	0611	30050600467216	HERNANDEZ BAÑO JUAN	CL LA FUENSANTA 0	30153	CORVERA	3005	07043075373
07 300075259622	0521	30050600472266	ASENSIO MARIN ANTONIO	CL NORTE 13	30820	ALCANTARILLA	3005	07043075979
07 180072587433	0611	30050600474892	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	CL CAPELLANES 89	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043076383
07 300090833677	0611	30050600478633	GOMEZ ROMERO ANA MARIA	CL MAYOR 220 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07043076989
07 301045433669	0611	30050600480148	EL BOUSSATAOUI --- HASSAN	CT JIMENADO, CASAS ANDRES TOVA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043077292
07 301048964671	0611	30050600489444	MILLAD --- HOUMMADA	CL ALAMOS 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043077801
07 301032725356	0611	30050600489747	ROSALES ROSALES ROSA MARIELA	CL MAESTROS NACIONALES 10	30154	VALLADOLISES	3005	07043077902
07 300091606748	0521	30050600491464	CERRO GONZALEZ JOSE	CL SAN JOSE 65	30832	JAVALI NUEVO	3005	07043078104
07 300071727711	0521	30050600491666	BALLESTA GOMEZ MARIA ELENA	CL SAN ANTONIO 20	30831	JAVALI VIEJO	3005	07043078205
07 301036024467	0611	30050600499952	BENNOUIS --- ABDELKADER	CL CARTAGENA 7	30390	ALJORRA (LA)	3005	07043078508
07 301042450820	0611	30050600504804	NORY --- ABDERRAHIM	CL PARAJE LOS CONESAS 260 B	30154	VALLADOLISES	3005	07043078811
07 301045085782	0611	30050600511773	HATI --- MOHAMED	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07043080023
07 301045190462	0611	30050600513692	ZAKRAOUI --- JAWAD	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043080225
07 301048807855	0611	30050600514302	EL YAZYDY --- ABDELLATIF	CL PARAJE MESEGUERES 0 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043080326
07 301048339326	0521	30050600517433	MOKHTARI --- JEMAA	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 7 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07043080629
07 301001030608	0611	30050600525012	EL BAKKOURI --- LHASSANE	CL CARRIL LO PUJANTE 2 4.º B	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07043081235
07 300081514001	0521	30050600525113	GARCIA LEAL JOAQUIN	CL LAS ESCUELAS 4	30009	MURCIA	3005	07043081336
10 30109756357	0111	30050600525416	CORTE Y PLEGADO COPE MUR, S.L.L.	ZZ PG INDUSTRIAL OESTE PARCELA	30820	ALCANTARILLA	3005	07043081437
07 300079157911	0521	30050600525921	CANO LOPEZ JOSE	CL RUBEN DARIO 6	30820	ALCANTARILLA	3005	07043081538
07 301006944675	0521	30050600526224	ESPINOSA PALAZON ANGEL	CL CARROS 20 BJ IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	07043081740
07 301042184573	0611	30050600527941	BENALLA --- DRISS	ZZ PARAJE CARRIONES 51	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043082144
07 281224230064	0521	30050600533496	MERCADER CASTAÑO JOSE	CL POL.I.ESTE,C/URUGUAY 13	30820	ALCANTARILLA	3005	07043082750
07 301049414612	0611	30050600533803	SANMARTIN SANMARTIN MILTON IVAN	CL MORERAS 20	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043082851
07 301044204092	0611	30050600538449	EL KAMCH --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA 45 BJ	30010	MURCIA	3005	07043083053
07 301040009753	0611	30050600540873	PESANTEZ HERAS FLOR MARINA	CL SAN MATEO 2 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043083255
07 301048338619	0611	30050600542792	KHANFRI --- KHALID	AV JUAN CARLOS I 44 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043083356
10 30007661115	0111	30050600544109	BAÑO BALLESTER ROSARIO	CT PALMAR KM. 3 0	30152	MURCIA	3005	07043083558
10 30111234700	0111	30050600544412	KUKIGAS, S.L.	CL JERONIMO DE RODA 1 1 F	30005	MURCIA	3005	07043083659
10 30112673532	0111	30050600544614	VALSOL DEL SURESTE, S.L.L.	CL DEL ROCIO, NAVE A3 POL.IND.	30820	ALCANTARILLA	3005	07043083760
07 300065070780	0521	30050600546129	OCHANDO GARCIA JUAN	AV PRIMERO DE MAYO 112 1 H	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043083962
07 300066959149	0521	30050600546230	JARA GARCIA JOSE	CM DEL BADEN 117	30168	ERA ALTA	3005	07043084063
07 300088287732	0521	30050600546533	SALMERON ALCOLEA JOSE ANTONIO	CL DR. LOPEZ ALEMAN 2 2 2 D	30004	MURCIA	3005	07043084164
07 300092736796	0521	30050600547038	ORENES HERNANDEZ DOMINGO	CL LOS ORENES 2	30165	RINCON DE SECA	3005	07043084265
07 301043075357	0611	30050600548957	EL MAGHRIBY --- ABDERRAHMANE	ZZ PARAJE MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043084972
07 301043104356	0611	30050600549058	DRAME --- MORO	AV PRIMERO DE MAYO 0 11 1.º IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043085073
07 301047882416	0611	30050600549664	IMRANE --- IMRANE	CL MARIA ZULUETA 5 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043085174
07 301053392521	0611	30050600550068	NABBAH --- MHAMED	CL ANGUSTIAS 24 1 A	30004	MURCIA	3005	07043085376
07 301014393063	0521	30050600551785	ROSELL SORIA AFRICA MARIA	AV DE LOS CHOPOS 3 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043085477
10 30113975352	0111	30050600555122	LOPEZ CAVA SEBASTIAN	CL ERMITA 69	30169	SAN GINES	3005	07043085780
07 241014785005	0611	30050600557849	HANOUNI --- MASAOUDA	CL MESEGUERES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043085982
07 301040009248	0611	30050600558960	LEON HERAS NESTOR HERNAN	CL SAN MATEO 2 2.º IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	07043086285
07 301053269249	0611	30050600559465	KETTOUY --- HABIBA	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	07043086487
07 391017145388	0611	30050600559667	ABIDI --- ABDELHADI	PJ MESEGUERES 75	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043086588
07 300061683460	0521	30050600562701	RIPOLL CERMEÑO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6 1	30166	NONDUERMAS	3005	07043086790
07 301027681053	0611	30050600566438	AYNAOU --- ALI	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	3005	07043086992
07 301040810813	0611	30050600566943	ABDELKADER --- TAHOUNZA	CL NAVARRA 16261 1	30005	MURCIA	3005	07043087093
10 30100109305	0111	30050600569468	SALMERON CAMPOY FRANCISCO	CM SALABOSQUE 94	30152	ALJUCER	3005	07043087295
07 421001859049	0521	30050600573714	GONZALEZ HERNANDO FERNANDO	AV JUAN CARLOS I 4 A 4.º	30008	MURCIA	3005	07043087400
07 301037668720	0611	30050600579774	BACHIREN --- JILALI	CL TIENDA MARROQUI 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043088309
07 301039655301	1221	30050600587454	SALAZAR BRITO MARIA ALICIA	CL SAN ANTONIO 37 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043088410
07 030102862672	0521	30050600587757	POVEDA CAVA MARIA	CL DEL AIRE 5 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07043088511
07 301001059506	0611	30050600589171	ALONSO FERNANDEZ ISABEL	CL CORREDERA 7 1	30831	JAVALI VIEJO	3005	07043088713
10 30113752050	0111	30050600590383	LOPEZ BELTRAN DIEGO	CL HUERTO POMARES 2	30005	MURCIA	3005	07043089319
07 300055005214	0521	30050600590787	PEREZ CASCALES GENOVEVA	AV STA ANA 23	30820	ALCANTARILLA	3005	07043089521
07 300079289061	0521	30050600590989	CUENCA VIVES FRANCISCO	CL CONDE DE ROCHE 0	30004	MURCIA	3005	07043089622
10 30113743057	1211	30050600591393	MARTINEZ ANDREO FRANCISCO	CL PASOS 3 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07043089824

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30105988414	0111	30050600595942	GEHISERMAN TELEKON, S.L.	AV FCO. SALZILLO PC.22/3 ED. W	30169	SAN GINES	3005	07043090026
07 301010281879	0521	30050600599073	VIVANCOS NAVARRO JOSE ANTONIO	CL SAN ROQUE 33	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043090430
07 301044842979	1221	30050600599679	COIMBRA SAUCEDO YOBANA	CL ALFONSO X EL SABIO 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07043090531
07 301047088228	1221	30050600599881	LIMA LOBO VACA MAGDA	AV LIBERTAD - SAN MIGUEL - 10	30009	MURCIA	3005	07043090632
10 30103095285	0111	30050600600689	LABORATORIO FOTOGRAF ICO LEO, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE, PARCELA 2	30120	MURCIA	3005	07043090733
10 30113431344	0111	30050600600790	GUIRAO VIDAL FRANCISCA	CL CIUDAD JARDIN, LA PAZ 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043090834
07 020018096417	0611	30050600603925	MORENO SANTOS ANTONIO	CL LOS GARCIAS 66	30155	BAÑOS Y MENDIGO	3005	07043090935
07 301015304560	0521	30050600609278	SANCHEZ TORRES MANUEL	AV SAN JOSE OBRERO 66	30820	ALCANTARILLA	3005	07043091440
10 30111874290	0111	30050600610389	ANWAR GARCIA RAUL	CL SENDA ALTA 11	30167	RAYA (LA)	3005	07043091844
07 300085779977	0521	30050600612312	SANCHEZ JIMENEZ PEDRO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 17 3 A	30003	MURCIA	3005	07043092147
07 301042091819	1221	30050600613928	BERMUDEZ CORNEJO FLERIDA LEOPAGU	CL LA PARRA 24	30150	ALBERCA (LA)	3005	07043092551
07 301020815574	0611	30050600614635	BOUJEKHROUT --- RAMDANE	CL LOS AGUADOS S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043092854
07 301047987904	0611	30050600615443	OURKIA --- HAMID	CL SAN FELIX 67 BJ	30153	CORVERA	3005	07043092955
07 301051584176	0611	30050600615645	EL YAZIDI --- ABDELAZIZ	CT JIMENADO_ CASAS ANDRES TOVA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043093056
07 301052254789	0611	30050600615746	CHEIKH --- ELID	CL SAN FELIX 67 BJ C	30153	CORVERA	3005	07043093157
07 301024436809	0611	30050600618069	CISSE --- LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y SALVADOR 10	30003	MURCIA	3005	07043093561
07 301046195727	0611	30050600621911	BARBA FIGUEROA ROBERTO	CL TENIENTE VICTOR CASTILLO 7	30167	RAYA (LA)	3005	07043093864
10 30114292321	0111	30050600622416	GARCIA MARTINEZ JOSE	CM DE LA SILLA 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07043093965
07 301000418191	0521	30050600623729	EL KASSIMI --- ABDELMAJID	CL NAVARRA 16 E	30005	MURCIA	3005	07043094268
07 301033164482	0611	30050600625345	BABCHYSHYN --- VOLODYMYR	CL JUAN DE LA CIERVA 5 8 F	30004	MURCIA	3005	07043094874
07 301043188222	0611	30050600625749	NACHAT --- MOHAMED	CT JIMENADO - CASAS ANDRES TOV	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043094975
07 301050632970	0611	30050600626355	MAMEL --- SALAH	CL DE LA CRUZ 112	30620	FORTUNA	3005	07043095076
07 281125665839	0611	30050600628678	DELGADO TRIVIÑO SANDY YOHANNA	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043095379
07 301051738669	0611	30050700003663	OUARDAOUI --- ZEROUAL	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043096591
07 301053889241	0611	30050700003865	ESSARHIRI --- ABDELHAFID	CL MIGALOS 6 1 B	30331	LOBOSILLO	3005	07043096692
07 301047609402	1221	30050700017710	LIMALOBO MEJIA DELICIA	AV RONDA NORTE-ED.JUPITER I FA	30009	MURCIA	3005	07043098009
07 080265969275	0121	30050700018013	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUIS	PZ NUEVA SAN ANTON 11	30009	MURCIA	3005	07043098211
07 300037206219	0521	30050700028218	LAPENA PEREZ TEODORO	AV SAN GINES 19 C	30169	SAN GINES	3005	07043098918
10 30113738714	0111	30050700029026	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES BASANFRA,	CL PROCESIONES 19 2 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07043099120
10 30111748594	0111	30050700030743	ASOC.PROF.DE AGRIC.Y GANADEROS REG.MURC	AV DE LA LIBERTAD 10 7.º C	30009	MURCIA	3005	07043099322
10 30114089530	0111	30050700031046	LOPEZ MORENO CONCEPCION CELE	CL SANTA CATALINA 1 EN C	30004	MURCIA	3005	07043099423
10 30114166221	0111	30050700031147	CYANE XXI, S.L.	CL JOSE GARCIA MARTINEZ,EDF.NU	30005	MURCIA	3005	07043099524
10 30113697991	1211	30050700036403	VALENCIA CUBERO DOUGLAS FERNAND	PZ SAN NICOLAS 2 2 G	30005	MURCIA	3005	07043099827
07 101006354927	0611	30050700038524	EL OUALI --- SMAIL	CL CIPRESES 2 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043100433
07 300078979267	0521	30050700038726	ROS MARTINEZ MARIA	AV S.JUAN CRUZ ED.TORRE INFANT	30011	MURCIA	3005	07043100534
07 301026473910	0611	30050700039029	SALAMA --- AZOUZ	CL JUAN CARLOS I 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043100736
07 301045221683	0611	30050700040039	EL OIRDI --- KAMAL	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043101039
07 301047041546	0611	30050700040241	ATFANI --- KHALID	CT JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043101241
10 30106045806	0111	30050700041857	PINO DE LA MURTA CON STRUCCIONES, S.L.	ZZ CARRIL CABALLERO, S/N 0	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07043101443
07 301013446204	0611	30050700043574	KHALLAFI --- HADI	CL PURISIMA 3 B	30831	JAVALI VIEJO	3005	07043101746
07 300087312981	0521	30050700043877	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LAS CASAS 64	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043101847
07 301052422824	0611	30050700045089	SENOUSSI --- LAHBIB	CT DE MAZARRON 247 B	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043102049
10 30110241458	0111	30050700046204	P.L.M.CIMENTACIONES Y PROMOCIONES DEL ME	CL EMIGRANTE 1	30009	MURCIA	3005	07043102251
07 301029678647	0611	30050700047416	MBENGONO ONDO CLEMENCIA	CL NAVARRA 1 3 G	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043102554
07 301008152024	0521	30050700047517	EGEA LOPEZ ESTHER	CL MIGUEL DE CERVANTES 2	30009	MURCIA	3005	07043102655
07 301048364079	0611	30050700047820	KHARKHOUCH --- JAMAL	CM CABECICO DEL REY 31 B	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	07043102756
07 301049665091	0611	30050700047921	NASFI --- ANISS	CL MAYOR 21 3.º B	30165	RINCON DE SECA	3005	07043102857
07 301034730731	0521	30050700054183	AZNAURYAN --- EDUARD	CL RONDA NORTE 9 D 1 C	30009	MURCIA	3005	07043103362
10 30114458433	1211	30050700057823	DIAZ ESPANADAL MARIA JOAO	CL SAN ANTON 31 1 4 B	30009	MURCIA	3005	07043103766
07 301012356265	0521	30050700059237	LOPEZ ORTUÑO CARMEN	PS REGION MURCIANA 30 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043104069
07 031064605563	0521	30050700059439	GARCIA HERNANDEZ CARMEN	CL VIRGEN DEL CARMEN 139	30832	JAVALI NUEVO	3005	07043104170
10 30106036005	0111	30050700059742	MARTINEZ PEREZ ALVARO	CL MAYOR 219	30820	ALCANTARILLA	3005	07043104372
10 30114015263	0111	30050700061156	RUIZ OLIVARES LAURA	CL PRINCIPE 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07043104473
07 301006703185	0521	30050700063176	CONESA MARTINEZ JUAN ERIC	CL PRINCESA 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07043105079
07 301047867056	0611	30050700074290	EL GUATRAOUI --- ABDELLAH	CR JIMENADO_- CASAS ANDRES TOV	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043106800
07 301042483253	1221	30050700076617	CANACUAN LOJA NARCISA JESUS	CL LAREDO 4 3 G	30004	MURCIA	3005	07043107204
10 30100690493	0111	30050700079546	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBERNON 3 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043107305

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037313052	0611	30050700085206	CHARAFI --- MUSTAPHA	AV CHOPOS 13 1.º	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043107911
07 300068142953	0521	30050700088034	GIL RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL GENERAL GOMEZ TORRES 30 BJ	30152	ALJUCER	3005	07043108214
07 301010689784	0611	30050700088236	LAMHAMDI --- AMEUR	CL MAYOR 91 4.º A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043108315
07 300073006188	0521	30050700088337	GARCIA BERNABE JOSE ANTONIO	CT DE MAZARRON.CDAD.JARDIN 131	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043108416
07 301022124367	0611	30050700088640	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	3005	07043108618
07 461047007229	0521	30050700089549	CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8 1.º I	30158	GARRES (LOS)	3005	07043108820
07 301040625095	0611	30050700092882	MALDONADO ESPINOZA JUAN CARLOS	CL PABLO NERUDA 2	30154	VALLADOLISES	3005	07043109022
10 30114476722	0111	30050700095310	MOMPEAN LOPEZ JOSE MARIA	CL SAN DIEGO,EDF.HUERTO CUBA 1	30009	MURCIA	3005	07043109224
07 300093001831	0521	30050700096421	GIRON MARTINEZ MARIA LUISA	AV PINTOR PEDRO CANO 41 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043109729
07 301008105039	0521	30050700099451	GARCIA LOPEZ JOAQUIN	AV C.CONCEPCION.PG.I.2000 2	30564	LORQUI	3005	07043110234
07 300094773291	0521	30050700102582	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168	ERA ALTA	3005	07043110638
10 30112311905	0111	30050700104707	INMACULADA CABALLERO GUERRERO Y OTRA CO	CL RONDA NORTE 1 EN C	30009	MURCIA	3005	07043111042
10 30112736984	0111	30050700105010	MEDIODIA EXPRES, S.L .	CL PERU PARCELA 6 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07043111143
10 30113145192	0111	30050700105212	CARTONAJES GONZALEZ, S.L.	CL FRANCISCO SALCILLO, PARC 22	30169	SAN GINES	3005	07043111345
10 30113475295	0111	30050700105414	EXCLUSIVAS LOYCAR 20 03, S.L.	CL LA CRUZ 48 BAJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043111446
07 301001472057	0611	30050700106323	AZOUZOUT --- MOHAMMED	CL CAMINO CEMENTERIO 13	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043111749
07 300067879134	0521	30050700106424	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	CL SALAMANCA DE LAS TORRES 1 3	30150	ALBERCA (LA)	3005	07043111850
07 301019345117	0611	30050700107030	AGUILI --- ABDELKADER	CL CASA LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043111951
07 301020791528	0611	30050700107434	RAHOUYENE --- EL KHATIR	CL PARRAS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043112153
07 301023502171	0611	30050700107636	RAQIB --- TOURYA	CL LOPE DE VEGA 5 2.º IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043112254
07 300085119872	0521	30050700107737	MARTINEZ MOLINA JOSE FRANCIS	CL LORQUI-SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	07043112355
07 301024336472	0611	30050700107838	BOUJEKHROUT --- MOHAMMED	CL CIPRESES 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043112456
07 301028459174	0611	30050700108343	ZAIDI --- ET TALIA	CL PARRAS 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043112557
07 301030557206	0611	30050700108747	BOULAKHLIA --- DRISS	CL SAN FELIX 67 B	30153	CORVERA	3005	07043112759
07 301013957068	0521	30050700108949	MARTINEZ MOLINA CARMEN MARIA	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	07043112961
07 301043188828	0611	30050700110464	EZZAIRI --- MOHAMED	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043113466
07 301049801400	0611	30050700110969	MAIZI --- FARID	CL SAN FELIX 67	30153	CORVERA	3005	07043113668
07 301049863842	0611	30050700111070	ASMLAL --- BOUJEMAA	CL ALBARICOQUE 1 B B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043113769
10 30100587029	0111	30050700111676	MARGA DE LA RUBIA, S .L.	CL ANGUSTIAS 3	30004	MURCIA	3005	07043113870
07 300092766001	0521	30050700112181	GIL VIDAL ANTONIO	AV DEL PROGRESO 11 3 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043113971
10 30113272306	0111	30050700112787	DETALLES ORIMUR, S.L .	CL RINCON DE MERINO 9	30152	ALJUCER	3005	07043114072
07 301040270845	0611	30050700119962	EL GUADI --- YOUSSEF	CL TRES CARAVELAS 7	30153	CORVERA	3005	07043114678
10 30105809063	1211	30050700120669	SUAREZ FRADES MARIA PATRICIA	CL SANTO DOMINGO 2	30009	MURCIA	3005	07043114880
07 301043640785	1221	30050700121477	ARIAS RIBERA DARLIN CIELO	CM DEL CEMENTERIO 17 B	30167	RAYA (LA)	3005	07043115082
07 181025065384	0611	30050700122487	GALERA SANCHEZ DANIEL	CL PROFESOR TIERNO GALVAN 9 3	30009	MURCIA	3005	07043115385
07 301047046802	0611	30050700125723	SALIHU --- ADAMS YENBONI	CL VIÑAS 1 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043116294
07 301047745808	0611	30050700125925	BOATENG --- COLLINS STEVEN	CL AZORIN 4 BJ B	30009	MURCIA	3005	07043116395
07 301043053634	0611	30050700133100	ORDOÑEZ CAMPOVERDE JOSE MARIA	CL ANTONIO MACHADO 5 BJ	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	07043118015
07 301029714720	0521	30050700138049	MOLINA REYES FRANCISCO EDISO	CL CARROS 43	30820	ALCANTARILLA	3005	07043118621
07 301044598257	0611	30050700138251	FADIL --- RACHID	CL AURORA 6 3.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	07043118722
10 30113084063	0111	30050700138857	LOPEZ BAÑOS M CARMEN	CL CARMELO RUIZ 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043118924
07 301051508495	1221	30050700140372	ROMERO TABORDA ROSANA STELLA	CL LA MAGDALENA 8	30005	MURCIA	3005	07043119025
07 300066320969	0521	30050700140776	MONTOYA BRAVO M REMEDIOS	CL SAURA PACHECO, ED.LAGO 0 1	30011	MURCIA	3005	07043119227
07 301008394928	0611	30050700140978	MAIZI --- MOHAMMED	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	07043119429
07 301023472970	0611	30050700141584	BELLABYAD --- ABDELLAH	AV DE MURCIA 33	30155	BAÑOS Y MENDIGO	3005	07043119631
07 301016389748	0521	30050700142392	CANOVAS RABADAN SALVADOR	CL MAESTRO PENCHO 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3005	07043119833
07 301035192893	0611	30050700142493	EL MOUKIF --- ABDELAZIZ	ZZ PAREJE MESEGUER 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043119934
07 301038810589	0611	30050700142901	AYNAOU --- EL MILOUD	CL CIPRESES 7 2 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043120035
07 301039131093	0611	30050700143002	ORELLANA CAMACHO HEIDI WENDY	PZ BOHEMIA.ED.ALAMOS I 13 1 1	30009	MURCIA	3005	07043120136
07 301043056159	0611	30050700143507	IVANOV --- ADRIYAN VLADIMI	CL NUESTRA SE±ORA DEL PASO 12	30830	ÑORA (LA)	3005	07043120338
07 301043112541	0611	30050700143608	DAHAOUI --- ABDELAZIZ	CL PARAJE MESEGUERES 75 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043120439
07 301045035464	0611	30050700144113	EL GATRAOUI --- ABDERRAHIM	PJ LOS MESEGUERES 77	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043120641
07 301049279115	0611	30050700144517	ACHAB --- ABDELHADI	CL MONTOYA 1 5 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043120742
07 301049877380	0611	30050700144618	AADAOUI --- ABDELHADI	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043120843
07 301050047233	0611	30050700144719	AZIZI --- ABDERAZZAK	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043120944
07 301050984493	0611	30050700145022	LENDAOUI --- ABDERRAZAK	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	07043121146
07 301055093859	0611	30050700145830	MORENO --- DOMINIQUE	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 8	30009	MURCIA	3005	07043121449

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301030295508	0611	30050700145931	KAIDI --- BOUZEKRI	LG PARAJES LOS MESEGUERES 71 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043121550
07 350051030024	0521	30050700148658	PEREZ CEREZUELA JOSE ANTONIO	ZZ CARRIL DEL PERDIO 14	30152	ALJUCER	3005	07043121853
07 301010625221	0521	30050700154722	BERBEL MENA PEDRO	CL SANTA LUCIA 47	30169	SAN GINES	3005	07043122560
07 301052666334	0611	30050700155126	BENTAJ --- BARD	CL CASANOVA 1 1 B	30005	MURCIA	3005	07043122762
10 30114983748	0111	30050700155530	AJELOBRA, S.L.	CL EL PILAR 48	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043122863
07 301048206556	0521	30050700159469	MUÑOZ PLANES MARIA TRINIDAD	CR CHORNOS 14626	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	07043123974
07 301022147003	0611	30050700166745	SALAMA --- ABDELHADI	CL TORRES 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043125287
10 30113768824	0111	30050700167351	AZULEJOS Y PAVIMENTO S TRINIDAD COM. B.	CL MEDICO PEDRO NOGUEROLES 11	30820	ALCANTARILLA	3005	07043125489
07 041022913331	0611	30050700168159	BOUHMARA --- NAJAT	CL BARRIOMAR 26	30010	MURCIA	3005	07043125590
07 300050240490	0521	30050700168462	CAMPOS SANCHEZ ANTONIO	CL INDEPENDENCIA 17	30820	ALCANTARILLA	3005	07043125691
07 301034818334	0611	30050700169674	BELHADRI --- ABDELHAFID	CL MANUEL MARIN 10 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043125994
10 30102490451	0111	30050700170785	CONFITERIA TORRES, S .L.	CL MAYOR 71	30120	MURCIA	3005	07043126301
07 300082140659	0521	30050700173920	MARTINEZ GONZALEZ GINES	CT DE COTILLAS 64	30832	JAVALI NUEVO	3005	07043126503
10 30104068622	0111	30050700174425	ANGEL GONZALEZ BERNA L, S.L.	CL SIERRA ESPU±A 1 1 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043126604
07 300056773442	0521	30050700174829	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDRE 1 _1 5 B	30011	MURCIA	3005	07043126806
07 301050920435	0611	30050700176344	ZROUDI --- SAID	CL PARAJE MESEGUERES 75 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043127109
07 300052719246	0521	30050700176950	BASCUÑANA GARCIA PEDRO	CL NUEVA SAN ANTON 6 B	30009	MURCIA	3005	07043127412
10 30111579654	0111	30050700177455	NWANKWO DONALD --- MERCY	CL ARRIXACA 8 BJ	30009	MURCIA	3005	07043127715
07 030107588794	0521	30050700181293	MONTESINOS PEREZ JUAN CARLOS	CL OLOF PALME.EDF.NALON 0 2.º E	30009	MURCIA	3005	07043128119
10 30114780048	1211	30050700181600	QUINGA PAUCAR JOSE MARCELO	CL LAS NORIAS 6 1 C	30009	MURCIA	3005	07043128220
07 300094638101	0521	30050700182206	CONESA LUCAS PEDRO	CL PUERTO RICO 17 3 M	30820	ALCANTARILLA	3005	07043128321
07 301055105175	0521	30050700182610	JIMENEZ LOPEZ ESTEFANIA	CL INDEPENDENCIA 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07043128422
07 301050422705	0611	30050700183115	LEVICKAS --- VACLOVAS	CL ANGUSTIAS 6 4.º B	30004	MURCIA	3005	07043128523
07 301024688605	0611	30050700188367	GUERMOUCH --- KARIMA	CL RAFAEL LORENZO VIVO 6 B D	30820	ALCANTARILLA	3005	07043128725
07 300060791969	0521	30050700190892	GARRES RODRIGUEZ JUAN	CL CARRIL MANRESA 24	30006	PUENTE TOCINOS	3005	07043128927
07 300062065804	0521	30050700191296	VALERO ELIAS LAZARO	CN LA SILLA, S.N. 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07043129028
07 301043167206	0611	30050700191704	CORDOBA COSTA ANTONIO JOSE	CL MEDICO ANTONIO SOLER 2 2 1.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07043129129
07 301039671667	1221	30050700193522	ATI VALVERDE LUCILA ESPERANZ	AV CIUDAD DE ALMERIA 106 1 1	30166	NONDUERMAS	3005	07043129432
07 300086256893	0521	30050700195340	MANZANO ALMAGRO JUAN ANTONIO	CL MAYOR 11	30820	ALCANTARILLA	3005	07043129937
07 301002276753	0521	30050700196451	LUCAS MANUEL FUENSANTA M	CL TORRE MOLINA 7	30009	MURCIA	3005	07043130139
07 301043112743	0611	30050700199279	EL HAOUARI --- EL MAHJOUB	CL PARAJE MESEGUERES 71 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043130543
07 301043199841	0611	30050700199481	PUNIN ALVARADO MIGUEL ANGEL	CL CARRASCO 16 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043130644
07 301043363933	0611	30050700199582	ABDELAZIZ --- DAANOUNI	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043130745
07 301044863490	0611	30050700199683	EL GHAZI --- LEKBIR	CL PARAJE MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043130846
07 301045008586	0611	30050700199784	EL GATRA --- TARIK	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043130947
07 301046530577	0611	30050700199986	MAROUANE --- OMARI	CL PARAJE MESEGUERES 71 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043131048
07 301047820172	0611	30050700200491	MHANNI --- YAHYA	CL SIERRA MORENA 4	30005	MURCIA	3005	07043131351
07 301048177456	0611	30050700200592	KIZI --- OUSMANE	CL MONCAYO 1 7 A	30009	MURCIA	3005	07043131452
07 301048555049	0611	30050700200693	MATAICH --- AZIZ	CN FUNES 174	30165	RINCON DE SECA	3005	07043131553
07 301048895256	0611	30050700200794	CHARAF --- ABDELLAH	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043131654
10 30113575733	1211	30050700202212	UDINYIWE --- NELSON	PZ OLIVAR 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043132361
10 30109101306	0111	30050700204636	MARTIN HIDALGO FELISA	CL CICLISTA MARIANO ROJAS 26 B	30009	MURCIA	3005	07043132563
07 301052444850	0611	30050700209383	AGUILAR APOLO YOLANDA RAQUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4 BJ	30154	VALLADOLISES	3005	07043133573
07 300042859602	0521	30050700210191	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 24	30820	ALCANTARILLA	3005	07043133775
07 301001962414	0611	30050700210494	MOKHTARI --- MOHAMED	CT MAZARRON, KM.9 CASA VICENTE	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043133977
07 301040899628	0611	30050700211508	AGUILAR RUIZ EDIN FABIAN	CL BOLOS 8 B	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	07043134482
07 301028449878	0611	30050700216154	OLVERA ALVARADO NARCISA DOLORES	CL SECRETARIO FCO MTNEZ RODRIG	30820	ALCANTARILLA	3005	07043135795
07 300042506459	0521	30050700218881	AROCA TERUEL ELEUTERIO	CL MAYOR 139 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07043136304
07 301054136185	0521	30050700220703	STAN --- ROXANA ELENA	CL PINTOR PEDRO CANO 49 1 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043136506
07 301055258355	0611	30050700224642	ZANOUI --- MOHAMED	CL PEDRO GARRE 60009 3 2 L	30700	TORRE-PACHECO	3005	07043137516
10 30114998906	1211	30050700224945	MOÑINO RUIZ PEDRO	CL EL MOLINO 14	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07043137617
07 301040226486	1221	30050700225147	BAZURTO CEVALLOS LERIDA FANNY	CL CASANOVA 95 2.º C	30005	MURCIA	3005	07043137819
07 301041783641	1221	30050700225248	LUZON ARMIJOS PABLO FERNANDO	CL CAMINO MOLINO DE FUNES 16	30165	RINCON DE SECA	3005	07043137920
10 30109173145	0111	30050700225652	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL CTRA. DE MULA_S/N 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07043138122
10 30108619336	0111	30050700225854	TALLERES HIDALCAN, S .L.	CL SEVILLA 8 3.º C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043138223
07 061002436191	0611	30050700226056	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA ROSARIO	CL NAVARRA 3	30005	MURCIA	3005	07043138324
07 301021875504	0611	30050700227066	EL ALAOUI --- ALI	CT SAN JAVIER_LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043138526

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301024986069	0611	30050700227268	ANGULO PINCAY BLANCA ZENA	CL EL MOLINO 14	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07043138627
07 300079983017	0521	30050700227571	ROS ABELLAN JUAN JOSE	CL SALVADOR DE MADARIAGA 37	30820	ALCANTARILLA	3005	07043138829
07 301028119068	0521	30050700228480	LEAL SIGLER FUENSANTA	CL ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	3005	07043139132
07 301045403963	0611	30050700228682	CHAHID --- LARBI	LG PARAJE MESEGUERES 71 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043139233
07 301046203306	0521	30050700228783	FERNANDEZ CORREAS JOSE	AV LA FAMA 3 B	30006	MURCIA	3005	07043139334
07 301047219075	0611	30050700228884	EDDAOUDI --- MOHAMMED	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043139435
07 301047241610	0611	30050700228985	GUATRAOUI --- JAOUAD	LG PARAJE MESEGUERES 73 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043139536
07 301048547369	0611	30050700229086	HANSEN --- HAUKE BERND	CL PALOMAR 8 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043139637
07 301052564179	0611	30050700229490	HASSOUWA --- HANANE	CL LOS PINOS 5 B A-3	30167	RAYA (LA)	3005	07043139738
07 301053143250	0611	30050700229692	ABABACAR --- DIATTA	CL PALOMARICO 2	30005	MURCIA	3005	07043139839
07 301053270562	0611	30050700229793	AKRINE --- SAID	LG PARAJE MESEGUERES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043139940
07 301054935023	0611	30050700229894	SANTIAGO SANTIAGO JUAN PEDRO	CL CTRA. DE MAZARRON S/N 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043140041
10 30114925649	0111	30050700230100	MORENO ZAMANILLO ANGEL	PZ MIGUEL SERVET 9 2 IZQ	30005	MURCIA	3005	07043140142
07 301001983834	0521	30050700231918	SOTO JOVER RAMON	CT LA ÑORA-KM.190 0	30009	ALBATALIA (LA)	3005	07043140344
07 301000399502	2300	30050700234241	HERNANDEZ GARCIA JOS EFA	AV JOSE ANTONIO 57	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043140546
07 301021336647	0611	30050700234342	BACHIRI --- LAKBIR	CL ALJIBE LARGO-LA GRAJUELA 0	30720	SAN JAVIER	3005	07043140647
07 300082241396	0611	30050700235150	FERNANDEZ AMOR JULIO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 3 3.º B	30152	ALJUCER	3005	07043140849
07 301001677676	0611	30050700235453	KHANFRI --- MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 55	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043141051
07 301026864233	0611	30050700236160	KOUTIB --- ABDELKARIME	CL PASEO DE MURCIA 12	30153	CORVERA	3005	07043141152
07 301027905163	0611	30050700236261	MALDONADO LOAYZA WILSON JOSELITO	CL PEDRO CELDRAN 5 B	30154	VALLADOLISES	3005	07043141253
07 301037668518	0611	30050700236463	BENAISSA --- LAID	CL PARAJE LOS AGUADOS 1 1 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043141354
07 301038105321	0611	30050700236665	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	AV LOS MARTINEZ DEL PUERTO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043141455
07 301040042691	0611	30050700236867	ENNASRAOUI --- IDRIS	CL LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043141657
07 301052106966	0611	30050700237776	MAIZI --- JAMAL	CL EDUARDO MARTINEZ 7 BJ A	30153	CORVERA	3005	07043141960
07 081078564890	0611	30050700237978	AZAHOUM --- AMAR	CL LUGAR CASA ESPA±A.CASA LA O	30154	VALLADOLISES	3005	07043142061
10 30111626740	0111	30050700238079	MINURI,S.L.	PZ MEDIA LEGUA 2	30166	NONDUERMAS	3005	07043142162
07 301051250841	0611	30050700243335	DAN --- GABRIEL	CL LUGAR LA CORONELA 44 BJ	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	07043142364
07 301043697773	1221	30050700243941	MANKO --- LYUBOV	CL SIERRA CARBONERA 3 IZ 3	30005	MURCIA	3005	07043142768
07 301043955734	1221	30050700244143	TORRICO MORENO MARLENE	CL ALMENARA 8 1 D	30004	MURCIA	3005	07043142970
07 301020019669	0611	30050700244244	FALLA MOLINA VANESSA	CL JOSE SANCHEZ, 16	30331	LOBOSILLO	3005	07043143071
10 30101380308	0111	30050700244446	ASTILLADORA DE MURCI A, S. L.	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07043143273
07 300063409454	0521	30050700245557	BERNAL LOPEZ MARIA SOLEDAD	CL ANIMAS 8 4 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07043143778
07 301034610489	0611	30050700252833	OUBDIL --- AZIZ	PJ LOS AGUADOS 38	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043145192
10 30113329492	1211	30050700253035	HERNANDEZ CORBALAN ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERTA 7	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07043145293
10 30107568403	0111	30050700253742	LLANES ESPAÑA JOSE MARIA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 24 3	30009	MURCIA	3005	07043145495
07 301029596300	0521	30050700255257	BRAVO DAQUI JOSE RAUL	CL MANUEL G¬ CERDAN 6 1 BJ C	30009	MURCIA	3005	07043146004
07 301052881653	0611	30050700255762	EL HAFIDI --- MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA 4 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3005	07043146408
07 301028458972	0611	30050700256166	AYNAOU --- YAHYA	CL CIPRESES 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043146610
10 30114644147	0111	30050700256671	CORPORACION GORDIAN, S.L.	CL URUGUAY, PARC. 13 OFICINA C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043146913
07 301055475189	0611	30050700260816	EZ ZAHRAOUY --- RADOUAN	CL FRANCISCO FRANCO 9 1	30331	LOBOSILLO	3005	07043147620
07 300089093842	0521	30050700266068	ALMAGRO OLIVER NICOLASA	CL MAYOR 184 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043149034
07 300085782405	0521	30050700273445	NORTES VELAZQUEZ PEDRO	CL CONCEPCION 76	30832	JAVALI NUEVO	3005	07043150852
07 301044617758	0611	30050700273748	EL HADDAN --- RAHAL	ZZ CARRERA LOS MARTINEZ 24	30153	CORVERA	3005	07043151054
07 031059230955	0611	30050700274758	BOUGATTAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043151155
07 301028186766	0611	30050700278192	BACHIREN --- ALI	CL MARIA ZULUETA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043151761
10 30113498436	1211	30050700278802	LOPEZ GARRIGOS MARIA FUENSA	CL PINTOR SOBEJANO 6 1 A	30004	MURCIA	3005	07043152064
10 30114801973	1211	30050700279004	ANDRADA --- SERGIO PABLO	AV PRIMO DE RIVERA 16	30009	MURCIA	3005	07043152165
07 301041022795	1221	30050700279105	MOPOCITA LAGUA MARIA ROSA	AV INTENDENTE JORGE PALACIOS 3	30003	MURCIA	3005	07043152266
10 30112942304	0111	30050700279206	CAFEMURQUE, S.L.	CL CALDERON DE LA BARCA-ENTLO.	30001	MURCIA	3005	07043152367
10 30112459829	0111	30050700279610	BALLESTER LOPEZ ANTONIO	CL LORCA 1 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043152468
07 300053012064	0521	30050700280115	MERENCIANO LOPEZ JOSE ANTONIO	AV MIGUEL DE CERVANTES 23 1 A	30009	MURCIA	3005	07043152670
07 300070119834	0521	30050700280317	GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	AV RONDA NORTE 3 0	30009	MURCIA	3005	07043152771
07 300088893273	0521	30050700280620	MORENO SANDOVAL JOSE MIGUEL	CL RUIPEREZ 9 3 B	30004	MURCIA	3005	07043152872
07 301001826412	0521	30050700280923	FERNANDEZ BERMUDEZ GINES MANUEL	PZ FUENSANTA.EDF.BANCO VITALIC	30005	MURCIA	3005	07043152973
07 301014831987	0521	30050700281125	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3 2	30002	MURCIA	3005	07043153175
07 301037483410	0611	30050700281428	AGUILI --- BOUJEMAA	ZZ PARAJE LOS AGUADOS, S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043153276
07 461006145674	0521	30050700281630	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	AV JUANA JUGAN 7	30006	PUENTE TOCINOS	3005	07043153377

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043658872	0611	30050700282236	HAOUARI --- ABDELLAH	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043153478
07 301048398536	0611	30050700282539	KESSAB --- ABDELHADI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043153579
07 351032948069	0611	30050700283145	AOUINATI --- ABDERRAHMAN	CL MIGALOS - LOS CONESAS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07043153983
07 301041707253	1221	30050700287993	PERTA --- VIORELIA DORINA	CL SAGUNTO 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07043155401
10 30110114651	0111	30050700288603	EBLA PROYECTOS, S.L.	PG IND. OESTE - FCO SALZILLO 2	30169	SAN GINES	3005	07043155704
07 031049794673	0521	30050700289411	HARGRAVE --- JOHN	CL TROZO TIERRA S/N CA±. HERM.	30837	CAÑADA HERMOSA	3005	07043155906
07 031030660213	0611	30050700289714	CHEGRI --- BEN ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005	MURCIA	3005	07043156209
07 301005475733	0521	30050700290926	CAMPOS PEREZ JUAN DIEGO	CM DE LA HERMITA 65	30169	SAN GINES	3005	07043157118
07 301005580716	0521	30050700291027	MARTINEZ RUIZ JOSE MARIANO	CL JESUS HURTADO DESCALZO 20 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07043157219
07 301044312109	0611	30050700291936	CHAALAL --- MAROUANE	CT ABANILLA, KM 2 0	30140	SANTOMERA	3005	07043157825
07 301049833025	0611	30050700292138	ANIEKWE --- EKENE SUNDAY	CL RAMON Y CAJAL 10 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043158027
07 301052062813	0611	30050700292340	EL HALOUI --- REDOUANE	CT DEL PALMAR 568 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043158128
10 30113649996	1211	30050700298505	OMORAGBON --- BERNARD	CL LAS VI±AS 1 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043159037
07 301009654817	0611	30050700299616	KHANFRI --- AHMED	CL MAYOR 44	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043159542
07 301031026341	0611	30050700300424	ZERHNOUNI --- ALI	CM CABECICO DEL REY 70	30154	VALLADOLISES	3005	07043159946
07 301048126532	0611	30050700300828	DRIOUACHE --- MOULAY DRISS	CT DE ALCANTARILLA 274	30166	NONDUERMAS	3005	07043160350
07 300085560416	0521	30050700301939	VERA LOSADA JUAN CARLOS	CL ALCALDE ESTRADA 15 1.º	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043161057
07 300089417578	0521	30050700302040	LOZANO BERNABE JUAN ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 26	30009	MURCIA	3005	07043161158
07 300094614859	0521	30050700302141	MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS	CL MAYOR 10	30168	ERA ALTA	3005	07043161259
07 301005942646	0521	30050700302242	MOMPEAN PEREZ GUSTAVO	PZ ENTREJARDINES 0	30005	MURCIA	3005	07043161360
07 301025340020	0521	30050700302343	MARTINEZ RIQUELME MANUEL	CL BATALLA LDE LAS FLORES 13 8	30009	MURCIA	3005	07043161461
07 301043333419	0521	30050700302444	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL LAS NORIAS 16 BJ	30009	MURCIA	3005	07043161562
07 021015390207	0611	30050700302545	SALHI --- MIMOUN	CL CIPRESES 9	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043161663
07 301012708091	0611	30050700302646	BENNOUNA --- HAFID	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043161764
07 301025334259	0611	30050700302848	MBA ANDEME ISABEL	CL HUERTAS 2 A 4 B	30005	MURCIA	3005	07043161865
07 301051861840	0611	30050700303050	BELKAID --- ABDERRAZAK	CT DEL PALMAR 485 A	30152	ALJUCER	3005	07043161966
07 301043938758	1221	30050700303454	LUSHPAK --- HALYNA	AV PINOS 10	30009	MURCIA	3005	07043162168
10 30114252915	0111	30050700307494	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	CL ANTONIO MACHADO 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07043162673
10 30102345860	0111	30050700307902	PRODUCTOS CONTINENTA L, S.L.	CT DE ALCANTARILLA 78	30836	MURCIA	3005	07043163077
07 301013062143	0521	30050700308205	AZOUZOUT --- ALI	CL SIERRA NEVADA 8 1 A	30005	MURCIA	3005	07043163178
07 301009204169	0611	30050700308710	MILLAD --- ABDELLAH	PJ TORRE VAL DE GUERRERO 57	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043163380
07 301029812326	0611	30050700309013	NADIR --- BOUAZZA	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043163683
07 301032424151	0611	30050700309316	GMARA --- ABDELMALEK	CL CASAS PALMERO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043163885
07 301043189737	0611	30050700309518	ZAHOURI --- CHERKI	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043164087
07 301047532711	0611	30050700309922	MALLA ZHININ MANUEL ENRIQUE	CL SAN LUIS GONZAGA 11 5 I	30005	MURCIA	3005	07043164289
07 301049552634	0611	30050700310427	CHAHLAL --- MAHMOUD	CL COMANDANTE GONZALEZ BANS 6	30009	MURCIA	3005	07043164794
07 301051805963	0611	30050700310629	DAHMOUNI --- MAJID	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043164895
07 301052489815	0611	30050700310730	EDDAHANI --- MUSTAPHA	ZZ PARAJE MESEGUERES 75 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043164996
07 301052701595	0611	30050700310831	REGUIG --- ABDELAZIZ	CM DE FUNES 174 BJ	30165	RINCON DE SECA	3005	07043165000
10 30112511460	0111	30050700312447	ASOC. DEL OCIO Y TIE MPO LIBRE DE MURCIA	PZ SANTA ISABEL 4 3.º D	30004	MURCIA	3005	07043165505
07 300058048384	0521	30050700315881	TORNERO HERRERO JOAQUIN	CL POLO DE MEDINA 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07043166313
07 300092994858	0521	30050700316184	GAZQUEZ GARCIA MARIA ISABEL	LG PZ. DE ABASTOS DE CAMPOAMOR	30820	ALCANTARILLA	3005	07043166414
07 301024968487	0521	30050700316285	BELBACHIR --- ABDELKADER	LG PARAJE EL CAMPICO, ZONA D 7	30820	ALCANTARILLA	3005	07043166515
07 261012192645	0611	30050700316689	MARQUES GONALVES FOLHA MANUEL AUGUSTO	CL SAN DIEGO 3 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07043166717
07 301033646351	0611	30050700316992	LEON GARZON NANCY BEATRIZ	CL ANTONIO TORRECILLAS 9 1 D	30005	MURCIA	3005	07043166919
07 301036872209	0611	30050700317093	MOKHTARI --- MOHAMMED	CL ORQUIDEAS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043167020
07 301052053517	0611	30050700318511	RAMI --- BOUABID	CL VI±AS 9 2 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043168232
07 301043682114	1221	30050700318915	CHUGCHILAN PILA MARIA BEATRIZ	CL POETA FEDERICO GARCIA LORCA	30820	ALCANTARILLA	3005	07043168535
07 301035689819	0521	30050700322753	SANCHEZ MOLINA DAVID	CL OLOF PALME 3 5.º A	30009	MURCIA	3005	07043169646
07 300072881304	0521	30050700326187	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167	RAYA (LA)	3005	07043170959
07 301042643002	0611	30050700326793	HERAS PEREZ CIRILO HIPOLITO	CL SAN MATEO 2 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043171565
07 301046270091	0611	30050700326894	AITELHAJAHMAD --- ABDELHAMID	AV PRINCIPE 37 4 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043171666
07 080535200758	0521	30050700327201	YANG --- PINLI	CL CARMEN 37 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043171969
07 300045479107	1221	30050700327302	GARCIA BASTIDA LUCIA	CL VERONICA 9 BJ	30890	MURCIA	3005	07043172070
07 231000072646	0611	30050700328716	ZERHNOUNI --- AHMED	CL LOS ARCOS 70	30153	CORVERA	3005	07043172979
07 301039396633	0611	30050700329221	CHAHLOUL --- DAOUD	CL CTRA DE ALCANTARILLA 13 B D	30166	NONDUERMAS	3005	07043173383
07 301051973388	0611	30050700329423	RAMDANI --- FATIMA	CL CMNO CABECICO DEL REY 178	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	07043173585

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301020672296	0521	30050700335685	SORIANO BALIBREA ANTONIO TOMAS	CL TORRE DE LOS IBAÑEZ 72	30152	ALJUCER	3005	07043177225
07 281184013258	0611	30050700335786	RUIZ REYES ROSA BEATRIZ	CL TRES CARABELAS 14 BJ	30153	CORVERA	3005	07043177326
07 301053241361	0611	30050700338113	KASSARI --- HABIBA	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2	30009	MURCIA	3005	07043178134
07 020013643814	1221	30050700338214	GOMEZ CAMPOY JOSEFA	CL RAFAEL LORENZO VIVO 6 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07043178235
07 021012811522	0611	30050700340436	BAZAN MORENO MARLENE	CL ROSARIO 5 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07043179447
10 30111443652	0111	30050700342658	GONZALEZ SANCHEZ NOELIA ISABEL	CL GRAN VIA 28 3 IZQ	30005	MURCIA	3005	07043180558
10 30115317083	0111	30050700342759	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2 4	30009	MURCIA	3005	07043180659
10 30111809020	0111	30050700342860	PROMOCIONES MILENIO ALCANTARILLA, S.L.	CL LORENZO PASTOR 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07043180760
10 30106602039	0111	30050700342961	NORMAMUR, S.L.	CL NICARAGUA.POL.INDUSTRIAL PA	30169	SAN GINES	3005	07043180861
10 30112077283	0111	30050700343163	TALLERES CAMICAR, S. L.	CL ARTES Y OFIC.POL.I.OESTE PA	30820	ALCANTARILLA	3005	07043180962
10 30115171684	0111	30050700343365	RUFETE HERNANDEZ MARIA ISABEL	CL POETA VICENTE MEDINA 48	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043181164
10 30109894581	0111	30050700343769	JOLIHUR,S.L.	CM DE LA PIEDRA 34	30820	ALCANTARILLA	3005	07043181366
10 30112440732	0111	30050700343870	LOPEZ ROBLES LUIS	CL PASICOS JESUS (LA ±ORA) 2	30830	MURCIA	3005	07043181467
10 30112572892	0111	30050700343971	JOSE LUIS ALIMENTACI ON, S.L.	CT MAZARRON-KM. 2-PAB.CARNICO	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043181568
10 30112640287	0111	30050700344072	ABADESCOMUR, S.L.	CL ZARAGOZA 0	30562	CEUTI	3005	07043181669
10 30113288470	0111	30050700344173	MARTINEZ BASTIDA JUAN ANTONIO	CL ORQUIDEAS 1 1.º IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043181770
10 30115058823	0111	30050700344476	AGUSEVSKA --- ELVIRA	CL ANTONIO ABELLAN_GIL 14	30830	ÑORA (LA)	3005	07043182073
10 30115151173	0111	30050700344577	TECNICAS DEL MEDITER RANEO, S.C.	CL MAYOR 152 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07043182174
10 30115337291	1211	30050700344779	OLMOS TORTOSA MIGUEL	CL REYES CATOLICOS 112 2 D	30830	ÑORA (LA)	3005	07043182376
07 300038571087	1221	30050700344981	MEDINA SOBRINO ISABEL	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 16	30009	MURCIA	3005	07043182578
07 301023481660	1221	30050700345082	UGUÑA LOJA LUZ TRANCITO	CL SIERRA NEVADA 2 2.º	30005	MURCIA	3005	07043182679
07 301040354610	1221	30050700345183	LEON SANCHEZ HAIDEE ROMANE	CL HUERTO DE LAS BOMBAS,EDF.BE	30009	MURCIA	3005	07043182780
07 301047957891	1221	30050700345284	VELIZ ROMAN MARIA KARLA	CL GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO	30004	MURCIA	3005	07043182881
07 101007665841	0611	30050700345385	ZEROUALI --- MOHAMMED	CL CIPRESES 9 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043182982
07 231021704555	0611	30050700345587	ADLI --- FATIMA	CL CIPRESES 3 1.º C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043183184
07 231039607725	0611	30050700345688	EL GUECHATI --- HAMID	CL CIPRESES 3 1.º C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043183285
07 301000154675	0611	30050700345789	KHANFRI --- RABEH	CL LUZ 3 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043183386
07 301002687183	0611	30050700345991	MILLAD --- MOHAMED	CT CTRA.GEA TRUYOLS,CASAS DEL	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043183487
07 301014157738	0611	30050700346092	HADINI --- BELAID	CL CASA SANDALIO,CNO.CEMENTERI	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043183588
07 301020923890	0611	30050700346294	MILLAD --- MOHAMMED	CL PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043183790
07 301024012029	0611	30050700346395	KHANFRI --- NOURREDINE	LG CASAS DEL ABOGADO, S/N.º 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043183891
07 301030729883	0611	30050700346496	ZROUDI --- EL HAOUARI	PJ MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043183992
07 301033109619	0611	30050700346702	VIZHNAY PUMA MARIA ORFELINA	CL PEDRO DE LA FLOR 3 1.º DCH	30004	MURCIA	3005	07043184194
07 301037477750	0611	30050700346803	GMARA --- CHERKI	CL CIPRESES 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043184295
07 301042426063	0611	30050700347005	BOURNIK --- NOUREDDINE	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043184400
07 301043128608	0611	30050700347106	EL YAZIDI --- MUSTAPHA	CL CTRA. JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043184501
07 301043188323	0611	30050700347207	EL AKAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES 77 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043184602
07 301044310287	0611	30050700347409	ABDELALI --- ATFANI	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043184703
07 301044828936	0611	30050700347510	ASSILA --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 12 BJ IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043184804
07 301047036189	0611	30050700347712	EZAHRAOUI --- ABDELHAKIM	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043185006
07 301047397921	0611	30050700347813	BOURNIK --- MIHAMED	CT DEL JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043185107
07 301047611624	0611	30050700347914	JAOUHARI --- ABDELGHANI	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043185208
07 301048361049	0611	30050700348015	MILLAD --- MHAMMED	CL TORRE VAL DE GUERRERO 57 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043185309
07 301054162255	0611	30050700348722	EL GATRA --- MAATI	CL PARAJE MESEGUERES 77 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043185915
07 300043128168	0521	30050700349328	CORTES FERNANDEZ MANUEL	CL SANTA LUCIA 0	30169	SAN GINES	3005	07043186218
07 300067572370	0521	30050700349530	CABALLERO GARCIA MANUEL	CL SAN PEDRO BL. RODRIGON 1 B	30004	MURCIA	3005	07043186420
07 300068549040	0521	30050700349631	VALVERDE MORENO JOSE ANTONIO	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	3005	07043186521
07 300075595280	0521	30050700349732	CESPEDES LOPEZ JOSE MARIA	CL LA SEO -B.ºPERAL 6	30300	CARTAGENA	3005	07043186622
07 300082326474	0521	30050700349833	MORENO SANCHEZ FRANCISCO	CL MANUEL GUILLEN 6	30009	MURCIA	3005	07043186723
07 301010831345	0521	30050700349934	MAROTO LOPEZ ANA JOSE	CL MENORCA 6 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043186824
07 301042315424	0521	30050700350035	PEREZ GUERRERO JESUS	LG POLG.IND.OESTE.CL.URUGUAY 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07043186925
10 30106051664	0111	30050700350237	FEDERACION ASOCIOCIO NES PROFESIONALES E	CL SAGASTA 8 1	30004	MURCIA	3005	07043187127
10 30114792475	0111	30050700350540	CAFETERIA RESTAURANT E LOS JERONIMOS,S.L	CL LAS BRISAS 2	30830	ÑORA (LA)	3005	07042684242
10 30114710835	0111	30050700353873	BALCAZAR ROMAN CECILIA RUTH	CL TRINIDAD 19	30820	ALCANTARILLA	3005	07043187632
10 30113188844	0111	30050700354378	OLIVA LOPEZ PEDRO	CM PEDRI±ANES 11	30168	ERA ALTA	3005	07043187834
10 30114562709	0111	30050700354479	KANGAROOMEX, S.L.	CL MAESTRO BARTOLOME MUÑOZ 8 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07043187935
10 30114879371	0111	30050700354580	COSTA MAQUILON OLIVER CARLOS	CL PASOS DE SANTIAGO 4 2 A	30005	MURCIA	3005	07043188036

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 281211505583	1221	30050700354782	CHICAIZA FLORES MARCELA	CL MIGUEL DE UNAMUNO-EDF. DOS	30009	MURCIA	3005	07043188137
07 301019432821	0611	30050700355388	LARA ROZAS MARIA PILAR	PZ DIPUTACION, 1	30153	CORVERA	3005	07043188541
07 301051846884	0611	30050700355994	EL BASSRAOUI --- BRAHIM	CL SAN PEDRO DE LA FLOR, 5 4	30004	MURCIA	3005	07043189046
07 300094565854	0521	30050700356402	PINTADO GELLIDA MONSERRAT	CT ALMERIA, KM. 648 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043189450
07 301031733128	0521	30050700356604	FATINI --- MOHAMED	CM DE LA RAYA 27	30166	NONDUERMAS	3005	07043189652
07 301040107561	0521	30050700356705	PARIS --- MARIO	CL OLOF PALME 13 1 J	30009	MURCIA	3005	07043189753
07 071029355796	0611	30050700356806	KHALADI --- MOHAMADI	CT FUENTE ALAMO 54 BJ	30153	CORVERA	3005	07043189854
10 30111428090	0111	30050700362058	DIREMUR HOSTELERIA, S.L.L.	CL CARRIL TORRE PI±ERO 30	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043192177
10 30106506655	0111	30050700362260	AUDIOVISUALES BERNAL , S.L.	CL SAN JUAN 23	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07043192278
10 30111217825	0111	30050700362664	TELECADENAS, S.L.	CL ARRABAL 14	30830	ÑORA (LA)	3005	07043192581
10 30108132114	0111	30050700363371	AULLO LISON MARIA JOSE	CM LOS ROMANOS 31	30820	ALCANTARILLA	3005	07043193086
07 301026789562	0611	30050700365189	EL MAZAOUZI --- AYNAOU	CL DE LOS CHOPOS 5 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043194403
07 300074720260	0521	30050700366102	CERON GARCIA FRANCISCO	CL MAYOR 29 1.º C	30100	ESPINARDO	3005	07043195312
07 300087855575	0521	30050700366405	RUIZ POZUELO JOSE	CL LAS CASAS 90	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043195615
07 300095075611	0521	30050700367718	BENHAIMOUD --- MINA	CL PARRA 12 2.º A	30167	RAYA (LA)	3005	07043196625
07 301035003846	0521	30050700368324	GOMEZ CARMONA JOSE JUAN	CL MAESTRA CONSTANZA 50	30153	CORVERA	3005	07043197130
07 300083112578	0521	30050700369132	MUÑOZ MONTES JUAN	CL QUEVEDO 15 1	30100	ESPINARDO	3005	07043197635
07 300030412680	0521	30050700369738	HIDALGO CORBALAN MATEO	CL VELAZQUEZ 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07043197837
07 301016587788	0521	30050700370748	NAVARRO RUIZ JUAN JOAQUIN	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 8	30167	RAYA (LA)	3005	07043198140
07 301031025432	0611	30050700372263	CALLE ZUÑIGA DANIEL GERARDO	CL SECRETARIO FRANCISCO MARTIN	30820	ALCANTARILLA	3005	07043198847
07 301009676742	0611	30050700372768	OUARKIA --- HOUMMADA	CL CUENTA DE LOS PERONAS 0	30153	CORVERA	3005	07043199150
07 301029877495	0611	30050700373071	MOREIRA PARRAGA MARIA GERMANIA	PO CACTUS 9 BJ A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043199453
07 301005398739	0521	30050700373879	PEREZ ROMERO CARLOS MANUEL	CL FINCA VILLAR 0	30153	CORVERA	3005	07043200059
07 301029134336	0611	30050700374081	HIDA --- EL HASSAN	CL PARAJE CASICAS 1 BJ	30153	CORVERA	3005	07043200261
10 30109411302	1211	30050700374182	MARTINEZ RUIZ RICARDO	CL RUIPEREZ 5 7 3.º D-E	30005	MURCIA	3005	07043200362
07 301009909744	0611	30050700374586	KADDOURI --- ALI	AV JOSE ANTONIO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043200564
07 301042863775	0611	30050700375293	MAAD --- MOHAMED	CL MIGALOS 0 8	30331	LOBOSILLO	3005	07043200968
10 30115195128	0111	30050700377822	SEVILLA SANCHEZ DANIEL	CT DE COTILLAS 79 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043201271
07 300076318437	0521	30050700378832	MUÑOZ MARIN FRANCISCO JO	ZZ CARRIL DE LOS PENCHOS 85	30009	ALBATALIA (LA)	3005	07043201877
10 30109551041	0111	30050700379337	GALA SPORT, S.COOP.	CL ARCO DE VERONICAS 2 BJ	30004	MURCIA	3005	07043202281
10 30112991915	0111	30050700379539	PHONELAND MEFLUR, S. L.	CL MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	3005	07043202483
10 30115316174	0111	30050700379741	ESTRUCTURAS SURME, S .L.	AV RONDA NORTE 9 D 1.º C	30009	MURCIA	3005	07043202584
07 030092734155	0521	30050700379842	LOPEZ ARQUEZ SALVADOR	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 19 2 A	30011	MURCIA	3005	07043202685
07 080270691155	0521	30050700379943	MARTINEZ MUNUERA FERNANDO	CL CAMINO DE LOS ROMANOS 129	30820	ALCANTARILLA	3005	07043202786
07 300061140462	0521	30050700380347	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CT SAN JAVIER, KM 9 0 48	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043203089
07 300066217909	0521	30050700380448	SANCHEZ ROS FRANCISCO	CL LOS TUSOS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043203190
07 300078631380	0521	30050700380751	PASCUAL SANCHEZ FRANCISCO	CL SIERRA ESPUÑA 12 4 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043203392
07 300054930341	0611	30050700380953	ALCARAZ AGUERA CONCEPCION	CL NAVARRA 52	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043203594
07 301013813285	0521	30050700381054	OLIVA NICOLAS ANTONIO	PZ BOHEMIA 4 2 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07043203695
07 301027054795	0611	30050700381155	AYNAOU --- MHAMED	CL PARQUE 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07043203796
07 301040080885	0521	30050700381256	GUILLAMON DIAZ ELISABET	CL CID CAMPEADOR 36	30820	ALCANTARILLA	3005	07043203800
07 460185796834	0521	30050700381357	MAQUILON JULIA JESUS FERN	CL SAN ESTEBAN 66 4 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07043203901
07 461040265931	0521	30050700381458	PEREZ IGLESIAS CAROLINA	CL LOS PASOS 3 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043204002
07 301043409706	0611	30050700381559	BIHICH --- MOURAD	CL ANIMAS 6 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07043204103
10 30114814606	0111	30050700381862	ESTRUCTURAS RIOCRUZ, S.L.	AV RONDA NORTE 9 01 C	30009	MURCIA	3005	07043204406
10 30115392966	0111	30050700381963	CHUNI VALENCIA MERCY YADIRA	CT ALCANTARILLA, S/N 0	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07043204507
07 300082849567	0521	30050700385906	TUDELA GONZALEZ ANTONIO JOSE	CL GRAL. PRIETO 7	30150	ALBERCA (LA)	3005	07043205416
07 040037275800	0521	30050700387724	MOLINA MOLINA ANA	CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CE	30009	MURCIA	3005	07043206931
07 300066533157	0521	30050700388330	ALONSO LOPEZ MARIA ROSA	CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	3005	07043207436
07 301001350405	0611	30050700389037	AZOUZOUTE --- SAID	CL PARRAS 1 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043208042
07 510003995180	0521	30050700390451	JARABA ESCALANTE CANDIDO	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 13 2	30008	MURCIA	3005	07043209153
07 301042876812	0611	30050700390956	DIAZ --- DANIEL FABIAN	CL CARRIL DE LOS LORCAS 7 B	30009	MURCIA	3005	07043209456
07 301043110723	0611	30050700391966	MAAD --- BRAHIM	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07043210264
10 30115162388	0111	30050700399646	CARRASCO JAEN SONIA	AV AVIACION 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07043213395
10 30115334463	0111	30050700399747	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS JIMENA, S.L.	PO ACACIAS 9 3.º A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043213496
07 301024639091	0611	30050700400858	NAIMI --- KHALID	CL FEDERICO GARCIA LORCA 26 1	30167	RAYA (LA)	3005	07043214409
07 301041938942	0611	30050700402070	BOUJAKHROUT --- KARIM	CL LOS CIPRESES, 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043215520

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043057775	0611	30050700402272	AIT HAMID --- HAFIDA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	3005	07043215722
07 301045008687	0611	30050700402474	BOH --- MUSTAPHA	CL LUGAR LOS MARTINEZ DEL PUER	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043215924
07 301045433871	0611	30050700402575	EL BAKOR --- SAID	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043216025
07 301047250704	0611	30050700402676	EL HANI --- HATIM	CL VIÑAS 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043216126
07 301050035412	0611	30050700403080	VASCONEZ QUINAPANTA LAURA CUMANDA	CL COVADONGA 3 4.º IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07043216530
07 301050766649	0611	30050700403181	SAKHI --- EL HABIB	CL COMANDANTE GONZALEZ BANS 6	30009	MURCIA	3005	07043216631
07 301052203966	0611	30050700403383	JAOUHARI --- LARBI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043216833
07 301053200541	0611	30050700403484	ECHAOUI --- ABDERRAHIM	LG PARAJE CASA DEL POZO 117	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07043216934
10 30115063570	0111	30050700409952	BELMONTE TORTOSA JOSE MARIA	CL GARCIA LORCA 15	30830	ÑORA (LA)	3005	07043219863
10 30115434190	0111	30050700410053	HOLANDA VIERA ANA PAULA	CL JOSE SELGAS 5 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3005	07043219964
07 300081866433	0521	30050700410356	MARTINEZ SALMERON CARMEN	AV 1.º DE MAYO 131	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07043220166
07 301006479378	0611	30050700413083	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL LA FUENSANTA, 29 0	30153	MURCIA	3005	07043222085
07 431014360919	0611	30050700415915	SANKHE --- IBRAHIMA	CL SANTA ROSA 6 2.º B	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3005	07043223806
10 30105907679	0111	30050700416723	GRUAS ZEUS, S.L.	CM DE LA SILLA 50	30820	ALCANTARILLA	3005	07043224008
07 300042515351	0521	30059100002286	MAYOR MAYOR JOSE	CL NUMANCIA 35	30820	ALCANTARILLA	3005	07042697780
07 300041559394	0521	30059100003296	MAYOL MAYOL GINES	CL FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUE	30820	ALCANTARILLA	3005	07042697881
07 300071561696	0521	30059100029265	RUIZ LOPEZ JOSE MANUEL	CTRA. DE MURCIA (GASOLINERA) 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042698083
07 300069325040	0521	30059100043716	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	CTRA DE MULA KM 1 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042698184
10 30100151842	0111	30059100061601	CANOVAS SANCHEZ ALFONSO	SAN GINES 24 0	30005	MURCIA	3005	07042698386
07 300013883274	0521	30059100095751	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL LA PAZ 8 1 A	30012	MURCIA	3005	07042698689
07 300053297711	0521	30059100108380	BELLUGA TORTOSA FRANCISCO	LA PAZ C JARDIN BL 1 ES 1 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07042698790
07 030075773404	0521	30059100135460	JBEILI MOUBARAK NAGIB	MAYOR 17 3.IZDA 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042698891
10 30006771341	0111	30059100172947	MARTINEZ GUIRAO FRANCISCO	MAYOR; S/N 0	30836	MURCIA	3005	07042698992
10 30009116620	0111	30059100308242	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 65	30820	ALCANTARILLA	3005	07042699194
07 300041868279	0521	30059100322992	ASENSIO CUENCA JOSE MARIA	FEDERICO SERVET 8 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042699295
07 300066008246	0521	30059100379980	LOPEZ ALCANTARA CARIDAD	PLAZA COVADONGA 11 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042699396
10 30008564831	0111	30059200077388	ALONSO GALINDO JOSE LUIS	SANTA TERESA, 19 0	30005	MURCIA	3005	07042699501
10 30009581210	0111	30059200112047	ESPINOSA CASCALES MARIA ISABEL	PLAZA SAN ANTON, 9 0	30005	MURCIA	3005	07042699602
07 300090531563	0521	30059300019421	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL MAYOR 5 1 C 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042700309
10 30008636165	0111	30059300061453	RUBIO GIL MANUEL	C/ MORO 14	30833	MURCIA	3005	07042700410
07 300050044571	0521	30059300136427	GARCIA ALCAZAR MANUEL	CL VILLA GARCIA LA PALOMA 0	30120	MURCIA	3005	07042700612
07 301000206411	0611	30059300203721	KHALLAFI --- HASSAN	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	07042700915
07 301000823066	0611	30059300207660	BOUJAKHROUT --- ABBAS	LOS AGUADOS, S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042701016
07 301001657670	0611	30059300209478	ZAGHNOUN --- MOHAMMED	CABECICO DEL REY 0	30165	MURCIA	3005	07042701218
07 300069696973	0521	30059400057339	GONZALEZ RUBIO MANUEL	FERNANDO VARGA 14	30107	MURCIA	3005	07042701521
07 300060238665	0521	30059400068655	LOPEZ MATEO JOSEFA	ERMITA PEDRI$ANES 0	30168	ERA ALTA	3005	07042701723
10 30009286469	0111	30059400073608	BALLESTER GIL FRANCISCO	CDAD JARDIN LA PAZ 18	30120	MURCIA	3005	07042701824
07 300022169704	0521	30059400116145	GALVEZ FRUTOS FRANCISCO	CAMINO HONDO 50	30168	ERA ALTA	3005	07042702329
07 300057784565	0521	30059400117963	RUBIO GONZALEZ JOSE	CM TORRE MOLINA 127	30009	ALBATALIA (LA)	3005	07042702430
07 300066300761	0521	30059400157268	ORTIZ GARCIA FRANCISCO	CT DE LA ÑORA 43	30009	MURCIA	3005	07042702632
07 300090555512	0521	30059400246891	ORTIZ MARTINEZ MARIA	CL PEDRO NOGUEROLES-KIOSCO 21	30820	ALCANTARILLA	3005	07042703036
10 30101216822	0111	30059500010482	MOLINA PALOMAR LUIS RAFAEL	CID CAMPEADOR 61	30820	ALCANTARILLA	3005	07042703339
07 301001349593	0611	30059500053023	AZOUZOUT --- AHMED	CASAS DE LA IGLESIA S/N 0	30156	MURCIA	3005	07042703642
07 301001471451	0611	30059500053225	MAIZI --- MOHAMMED	CABECICO DEL REY 0	30154	VALLADOLISES	3005	07042703743
07 301001124372	0611	30059500065349	MAGRACH --- ALI	MAYOR 27	30154	MURCIA	3005	07042703945
07 300055560942	0521	30059600026677	ABRIL MARIN MARTIN	CL PINTOR SANCHEZ PICAZO 1	30009	MURCIA	3005	07042704147
07 461001033774	0521	30059600028091	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTONIO	CL ANTONIO PUIG 5	30001	MURCIA	3005	07042704248
07 300081942114	0521	30059600036175	GARCIA GARCIA ESTEBAN	CL ADMINISTRADOR FCO. MARTINEZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07042704652
07 300085204950	0521	30059600037589	PEREZ ASENSIO JOSE ANTONIO	CL SAN PEDRO 24	30832	MURCIA	3005	07042704753
07 300077885692	0521	30059600042340	GONZALEZ FRUTOS JOSE	RINCON DE LOS MERINOS 4 0	30152	ALJUCER	3005	07042704854
10 30102603922	0111	30059600066689	SANCHEZ RUIZ SILVIA	CL CURA FRANCISCO LOPEZ HURTAD	30820	ALCANTARILLA	3005	07042704955
07 301001265832	0611	30059600073763	SARHI FIGRI MOHAMED	CT GRANADA KM 322 101	30835	MURCIA	3005	07042705056
07 300054082704	0521	30059600092961	ALBARRACIN LOPEZ JUAN JESUS	MORERA 7 0	30005	MURCIA	3005	07042705359
07 300084066616	0521	30059600114482	PEREZ RUIZ MARIA TERESA	CL GARCIA ALIX 1	30005	MURCIA	3005	07042705662
07 300054446654	0521	30059600123475	MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO	MURILLO S/N 0	30169	SAN GINES	3005	07042705763
07 300088240646	0521	30059600158336	SANCHEZ RUBIRA TERESA	CN SALABOSQUE 108	30152	ALJUCER	3005	07042706066
07 030077981364	0521	30059600163891	GRAU LEYVA MANUEL REYES	CL HORNO DEL NENE 22	30009	MURCIA	3005	07042706167

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 171001652634	0611	30059600173692	FEKKAK --- ABDELOUAHED	BD CRISTO REY, 16 0	30156	MURCIA	3005	07042706268
07 301006949325	0521	30059600182584	GASCON BAILEN BEGOÑA	CL TROVERO MIGUEL MARIN, 1 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07042706369
07 301009047656	0521	30059700023068	SERRANO MARTINEZ JOAQUIN	CT ALCANTARILLA 109	30010	MURCIA	3005	07042706672
07 301002746292	0521	30059700026405	SOLA RUIZ OSCAR	CL YECHAR 1 1 A9	30120	MURCIA	3005	07042706773
07 390046813264	0521	30059700036913	GUTIERREZ GARCIA ANGELES	CL INGENIERO DE LA CIERVA 0 3	30203	CARTAGENA	3005	07042707076
07 300061132782	0521	30059700040852	INIESTA MARTINEZ JOSE	CL CTRA. DE COTILLAS 4	30832	JAVALI NUEVO	3005	07042707379
07 301007776047	0521	30059700042468	GIL HERNANDEZ FRANCISCA	CL PAIMERA 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042707480
07 300079492559	0521	30059700051158	GARCIA CARRASCO DIEGO	CL TOMILLO 1 2 B	30833	MURCIA	3005	07042707581
07 300078287234	0521	30059700083086	NAVARRO MARTINEZ JUAN	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30167	RAYA (LA)	3005	07042707783
07 301009677045	0611	30059700090261	ZERHNOUNI --- ABDERRAZEK	ZZ CABECICO DE REY 0	30154	CABECICO DEL REY	3005	07042707985
10 30101807310	0111	30059700105722	CARRILLO SANCHEZ JOSE	CL PUNTARRON 29	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07042708288
07 301009184264	0611	30059700110974	KHALLAFI --- BRAHIM	CN VIEJO A JAVALI VIEJO 8 1.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07042708389
07 301012169945	0611	30059800003594	BOUJEKHROUT --- ACHOUR	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042708591
07 301008530728	0611	30059800037546	JANFFI --- MOHAMED	CL ATALAYA S/N 0	30330	MURCIA	3005	07042708793
07 300094553427	0611	30059800037849	LOPEZ LOPEZ SILVERIO	CL CTRA. DE LA ±ORA, 3 0	30830	MURCIA	3005	07042708894
07 300085080567	0521	30059800043105	AYLLON CARNERO JOSE MARIA	CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 24	30120	MURCIA	3005	07042708995
07 101000557761	0611	30059800049973	AZOUZOUT --- BAKHTI	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	07042709096
07 300083958906	0521	30059800059673	GALVEZ GARCIA FRANCISCO	CL CARMEN 27	30168	ERA ALTA	3005	07042709302
07 301009675530	0611	30059800085238	MILAD --- EL BACHIR	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042709706
07 301001520355	0611	30059800093423	MARTINEZ SOLANO FULGENCIO	CL LA PINTA 3	30153	CORVERA	3005	07042709807
07 301013156315	0611	30059800094837	HADINI --- HASSAN	CL EDUARDO MARTINEZ 12	30153	CORVERA	3005	07042709908
07 300085376924	0521	30059900003726	PUGLISI --- GIUSEPPE	PL IND.OESTE-PARCELA, 3/3 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07042710514
10 30105500279	0111	30059900025247	CELDRAN BALLESTER MARIA	CL ALFANDE 2 4 A	30004	MURCIA	3005	07042710918
07 301009672803	0611	30059900032018	HAMDAI --- FARAJI	CL SANDALIO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042711019
07 301013237854	0611	30059900033028	AHMIDAYI --- EL KHATIR	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042711120
07 301009623087	0611	30059900034240	PUCHE MARTINEZ ANTONIA	CL SANTO ANGEL 2 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07042711221
07 301013119636	0611	30059900034442	KHALLAFI --- MOHAMED	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	07042711322
10 30104985169	0111	30059900038886	JUAN VICENTE SANCHEZ Y OTRO, COM.B.	PZ LA SEDA 7	30009	MURCIA	3005	07042711423
07 300057364132	0521	30059900043132	SANCHEZ GARCIA MANUEL	CL MONTES PIRINEOS 1	30163	MURCIA	3005	07042711524
07 301002662026	0521	30059900044546	PACHECO MARTINEZ FRANCISCO	CL DEL CURA 2 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07042711625
07 301012436895	0611	30059900045758	HASNAOUI --- MBAREK	CL VALLE INCLAN 6	30154	VALLADOLISES	3005	07042711928
07 301012722845	0611	30059900056367	HAMDAI --- KHALID	CL CAMINO DEL CEMENTERIO CASA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07042712130
07 301012436087	0611	30059900064653	BIHICH --- ALLAL	CL ANIMAS 6 2.º	30820	ALCANTARILLA	3005	07042712332
07 300068521556	0521	30059900073141	RAMOS MILANES ALFONSO TOMA	CL CAMINO SALABOSQUE 149	30152	ALJUCER	3005	07042712534

Anexo I

Num. Remesa 3005107000011

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3005	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

15919 Nombramiento Juez de Paz titular de Librilla.

Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Hace saber: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Murcia en sesión celebrada el día diez de julio del presente año, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"I. Decisiones.- 4. Justicia de Paz.- 3.- Exp. Pers. 12/07. Nombramiento Juez de Paz titular de Librilla. Solicitante Don José Ruiz Otálora. DNI. 22330178-F. - La Sala de Gobierno acuerda no efectuar nombramiento al no haber obtenido el solicitante los votos necesarios y que se proceda de conformidad con el Art. 9.2 en relación con el Art. 11 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio de Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial.- Llévese certificación al expediente de su razón y remítase otra al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Librilla".

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 101.4 de la Ley orgánica del Poder Judicial y Art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas puedan solicitar ser nombradas, debiendo dirigir oportuna solicitud a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Paseo de Garay, n°. 7, 30003 - Murcia, acompañada de fotocopia del D.N.I. y demás documentos o méritos que crean oportunos para sustentar su petición.

Los solicitantes deben reunir las condiciones que determinan los artículos 13 y siguientes del citado Reglamento 3/95, de 7 de junio.

El cargo de que se trata es el de Juez de Paz titular de Librilla.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 2007.—El Secretario de Gobierno.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

15942 Procedimiento ordinario 221/2006.

N.I.G.: 30016 1 0001523 /2006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 221/2006

Sobre: Otras materias

De: Esperanza García Díaz

Procurador: Diego Frías Costa

Contra: Don Miguel Roca Gutiérrez

Procurador: sin profesional asignado

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ordinario n.º 221/2006 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, contienen el tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a seis de marzo de dos mil siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario seguidos a instancia de doña Esperanza García Díaz, representada por el Procurador Sr. Frías Costa y asistida por la Letrada Sra. Herranz Valera, contra don Miguel Roca Gutiérrez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Esperanza Garcia Diaz contra don Miguel Roca Gutiérrez debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de doce mil euros (12.000 €), más los intereses legales correspondientes a dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena al demandado al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia de la rebeldía e ignorado paradero del demandado Miguel Roca Gutiérrez„ se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

En Cartagena, a 6 de marzo de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

16413 Procedimiento número 221/2007.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 221/2007

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora Sra. María Isabel Díez Almodóvar

Contra D. Belkassem Souidi

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 221/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador doña María Isabel Díez Almodóvar contra Belkassem Souidi en reclamación de 69.870,78 euros de principal, más 1.693,92 euros de intereses remuneratorios, más 125,30 euros de intereses moratorios, más otros 12.020,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca hipotecada:

Urbana.- Numero seis. Finca Registral n.º 13.821, Tomo 2139, Libro 175, Sección 1.ª, Folio 134, Inscripción 5.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Cartagena. Valorada a efectos de subasta en 109.670,00 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 22/01/2008 a las 12:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Angel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª planta.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a ejecutado en ignorado paradero o su notificación resultare negativa.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena a 8 de noviembre de 2007.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Cartagena

15944 Ejecución de títulos judiciales 1060/2007.

Número de Identificación único: 30016 1 /2007

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1060/2007.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Joaquín Ortega Parra

Contra: José Tolino Gallego, Francisco Tolino Gallego, Salvador Tolino Gallego

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1060/2007, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Tolino Gallego, Francisco Tolino Gallego y Salvador Tolino Gallego, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Casa de planta baja, sita en diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, distribuida en varias habitaciones y patio, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Este, ejidos comunes; ,Sur, dichos ejidos, y en parte casa que se donó a don José Gallego Martínez; Norte, casa que se donó a don Juan Gallego Martínez, y al Oeste, la casa que se donó a don Andrés Gallego Martínez.

Finca registral n.º 45.659, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2635, libro 638, folio 222, inscripción 2.ª

Tasada a efectos de subasta en /26.384,43/ euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, 4.ª planta, Cartagena, el dia 5 de febrero/08 a las 11'00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º) Identificarse de forma suficiente.

2.º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3041/0000/05/1060/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

II.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

III.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

IV.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

V.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

VI.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que

por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

VII.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

VIII.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil .

IX.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

X.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados, en caso de encontrarse en paradero desconocido.

En Cartagena a 13 de noviembre de 2007. —La Secretaria Judicial.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

16412 Ejecución hipotecaria 1015/2006.

N.I.G.: 30016 1 0004748/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1015/2006.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. M.ª Isabel Diez Almodóvar.

Contra doña Carmen Soler Ramírez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En virtud de resolución recaída en el procedimiento de referencia dirijo a Vd. el presente a fin de que se proceda a la publicación de la corrección del edicto de fecha 5/11/2007, por el que se da publicidad a subasta de los bienes hipotecados:

- Finca registral n.º 6.148-N, tomo 2.708, libro 380, folio 143, sección 2.ª, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena.

- Finca registral n.º 8923-N, tomo 2704, libro 241, folio 101, sección 1.ª, inscripción 5.ª, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena.

En el sentido de que donde dice: “Señalándose para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día 24 de enero de 2007 a las 12.00 horas” debe decir “Señalándose para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día 24 de enero de 2008 a las 12.00 horas”.

En Cartagena a 30 de noviembre 2007.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

15941 Expediente de dominio. Exceso de cabida 415/2007.

N.I.G.: 30022 1 0102709 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 415/2007

Sobre: Otras materias

De: Juana Requena López, Juan Sielva Lozano

Procurador: Manuel Francisco Azorín Garcia, Manuel Francisco Azorin Garcia

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 415/2007 a instancia de Juana Requena López, Juan Sielva Lozano expediente de dominio para la rectificación de la cabida de las siguientes fincas:

“1) Rústica: Tierra secano blanca, en el partido de las Puntillas, término municipal de Jumilla, de cabida catorce hectáreas, seis áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Agustín Cutillas Navarro, Antonio Cutillas Palao, Federico Cutillas Navarro, Leopoldo Cutillas Navarro y Pedro Cutillas Navarro; Sur Carretera de Jumilla a Albatana; Este, Agustín Cutillas Navarro; y Oeste, Catalina Pérez Gómez y Antonio Cutillas Palao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.640, libro 704, folio 175, finca registral n.º 19.329. Parcela 15 del Polígono 169

2) Rústica: Tierra secano, indivisible, blanca, en el partido del Portichuelo, término municipal de Jumilla, de cabida dos hectáreas, treinta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas, en cuya superficie se incluye la propiedad de tres cuartas partes indivisa de casita albergue, a teja vana, que ocupa una superficie, con sus ensanches, de ciento veintiún metros cuadrados. Linda todo: Norte, Vereda; Sur, David Molina Jiménez; Este, David Molina Jiménez; y Oeste, Antonio Cutillas Palao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2555, libro 11108, folio 154, finca 30.600. Parcela 12 del Polígono 169”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 17 de septiembre de 2007.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Lorca

15943 Ejecución hipotecaria 404/2007.

N.I.G.: 30024 1 0602271 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 404/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja Ahorros del Mediterráneo

Procurador: José María Terrer Artes

Contra: Juan José Carrillo Fernández, José Antonio Carrillo Gallego, Encarnación Fernández Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paula Puyuelo Martinez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 404/2007 a instancia de Caja Ahorros del Mediterráneo contra Juan José Carrillo Fernández, José Antonio Carrillo Gallego, Encarnación Fernández Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número setenta y cinco.- Local destinado a vivienda, tipo dúplex adosado con garaje, sito en Manzana num. 1 del bloque número XIII, compuesto de planta baja y alta, cubierta de teja-A la planta baja se accede desde la zona peatonal común y además por la avenida Siempre Verde, desde cuya avenida tiene una entrada el garaje, y a la alta, por medio de una escalera interior que arranca de la planta baja- La planta baja se encuentra distribuida en estar, comedor, pasillo, cocina, lavadero, cuarto de baño y escalera, teniendo en su parte frontal una terraza y en la parte posterior una patio; y la planta alta se encuentra distribuida en pasillo, escalera, cuatro dormitorios y cuarto de baños. La parte construida de toda la edificación, incluido el garaje tiene una superficie de ciento cuarenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y una útil de ciento cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de los que noventa metros cuadrados, corresponden a la vivienda. Ocupa esta finca incluida la terraza y el patio una superficie de ciento dieciocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda todo frente, sur, zona peatonal común derecha entrando ., fina número setenta y cuatro, Izquierda finca número setenta y seis y fondo avenida siempre verde. Forma parte de un edificio denominado Agricultores de Águilas, sito en la avda Siempre Verde y calles Cabo Cope, Blasco Ibáñez, Salitre Fraternidad y Peñón de esta villa de Aguilas, inscrita en el registro de la propiedad de Aguilas al tomo 2251, al libro 558, folio 143, finca número 42.290, inscripción 12.- Valorado a efectos de subasta en doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Padre Morote n.º 1. Placeta Evaristo Sánchez, el día treinta y uno de enero 2008 a las diez.

- Finca número tres.-Local destinado a vivienda, en la planta segunda alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida, incluida las partes comunes de ciento veintinueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y una útil de noventa metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, despensa, baño, aseo, distribuidor en vestíbulo, cocina, despensa, baño, aseo, distribuidor salón-comedor, cuatro dormitorios y terrazas. Linda frente meseta de escalera y Juan Millán Escarabajal, derecha entrando, patio de luces y Juan Martínez Lanza; izquierda calle José Antonio Noguera Gil y fondo José González López y patio de luces. Inscrita en el Registro de la propiedad de Aguilas al tomo 2229, al libro 536, folio 42, finca número 44546, inscripción 6. Valorada a efectos de subastas en la cantidad de 158.873,43 euros (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta n.º, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca, a 16 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

15945 Ejecución hipotecaria 521/2004.

N.I.G.: 30035 1 0304361 /2004

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 521/2004

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Susana Sánchez Carrillo, Dolores Carrillo Cánovas, Joaquín Sánchez Carrillo

Edicto

Doña M.ª José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 521/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Susana Sánchez Carrillo, Dolores Carrillo Cánovas y Joaquín Sánchez Carrillo en reclamación de 63.787.55 € de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 12.020 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

"Urbana.-Tres.-En el término de Los Alcázares calle de Juan Toledo. Vivienda tipo dúplex, cubierta de tejado correspondiéndole a efectos de urbanización el número ciento cuarenta y cinco.- Tiene una superficie construida de cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie total de parcela de sesenta y seis metros treinta y un decímetros cuadrados.- Linda al frente con calle Juan Toledo, derecha entrando con vivienda número ciento cuarenta y cuatro de la urbanización; izquierda con vivienda número ciento cuarenta y seis de la urbanización y fondo con Alpensa S.A".

La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta, en 87.356 €.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de enero de 2008 a las 10.30 horas en éste Juzgado.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BORM.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier, a 21 de noviembre de 2007.—El Secretario

---

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

15952 Expediente de dominio. Inmatriculación 355/2007.

N.I.G.: 30035 1 0403739 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 355/2007.

Sobre: Otras materias

De: Joaquín de Gea Sáez, Fransico José de Gea Sáez , Adolfo de Gea Sáez

Procurador: Sin profesional asignado, Josefa Garcerán Martínez

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier

Juicio expediente de dominio. Inmatriculación 355/2007

Parte demandante Joaquin de Gea Sáez, Francisco José de Gea Sáez, Adolfo de Gea Sáez

Parte demandada

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de el/la Juez, don Aránzazu Moreno Santamaría

En San Javier, a dieciséis de octubre de dos mil siete.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador doña Josefa Garcerán Martínez incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Joaquín de Gea Saez, Fransico José de Gea Saez, Adolfo de Gea Sáez, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Joaquina García Albaladejo como persona/s de quien proceden las fincas, Adolfo de Gea Sáez como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a don Miguel García Pérez y José Luis Moya Carrasco, como dueño/s de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento San Javier y del Juzgado de San Javier y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos acordados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. El/la Juez. El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezca en la causa a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 16 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

15906 Corrección de errores en edicto n.º 14.447, en relación a lista definitiva de aspirantes excluidos.

Advertidos errores de transcripción, en el edicto n.º 14.477 publicado en el n.º 256 del BORM, de fecha 6 de noviembre de 2007, página 30.756 y 30.757 en relación a la lista definitiva de aspirantes excluidos, consistentes en lo siguiente:

Línea 3, donde dice: Blaya Sánchez Miguel Ángel 23017742D Causa 1

Debe decir: 3 (Casilla vacía)

Línea 26, donde dice: Iniesta Vivancos Carmen María 48505870C Causa 1, 2 y 5

Debe decir: Iniesta Vivancos Carmen María 48505870C Causa 2

Línea 33, donde dice: Martínez Barnés Oscar 48432247C Causa 1 y 2

Debe decir: Martínez Barnés Oscar 48432247C Causa 2

Línea 37, donde dice: Martínez García Francisco José 23041785V Causa 2 y 7

Debe decir: Martínez García Francisco José 23041785V Causa 7

Línea 49, donde dice: Murcia Coll Gloria 48491958T Causa 1,2 y 7

Debe decir: Murcia Coll Gloria 48491958T Causa 7

Línea 64, donde dice: Rodríguez Marín, José Alfonso 77709928N Causa 1 y 2

Debe decir: Rodríguez Marín, José Alfonso 77709928N Causa 2

Línea 70, donde dice: Sánchez Cava Antonio Javier 52828766C Causa 1,2 y 4

Debe decir: Sánchez Cava Antonio Javier 52828766C Causa 2 y 4

Manteniéndose el resto del Edicto en los demás extremos.

Lo que se rectifica de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, a 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

16441 Borrador de Convenio Urbanístico.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2007, aprobó el borrador de Convenio Urbanístico entre las mercantiles Infraestructuras Terrestres, S.A., Desarrollo Antrade, S.L., y Alhama Cañada Real, S.L., y este Ayuntamiento, para el desarrollo urbanístico de un Plan Parcial denominado "Sierra de Alhama Golf Resort", en los términos que se presenta.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles.

El expediente se puede examinar en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 30 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

15951 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de "Obras de Construcción de Rotonda en Avenida de Murcia-Luis de los Reyes y aparcamiento junto a Centro de Salud de Bullas, Contrato n.º 26 del P.O.S./2006 de Bullas", puesto a licitación mediante procedimiento negociado y tramitación urgente, con un presupuesto base de 267.510,35 €, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 2175/2007, de 7 de noviembre, a la empresa Construcciones Pedro Díaz, S.L., por un importe de doscientos sesenta y seis mil novecientos diez euros y treinta y cinco céntimos de euro (266.910,35 €).

Bullas, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Cartagena

15957 Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto Municipal del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2007.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo de un acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2007, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de octubre pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos

(euros)

	Gastos			Ingresos		
Capítulos	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva
1	1.987.116,68	--	1.987.116,68		--	
2	2.113.528,29	312.972,89	2.426.501,18	--	--	--
3	6.000,00	--	6.000,00	16.800,00	--	16.800,00
4	1.936.682,92	--	1.936.682,92	6.762.517,76	--	6.762.517.76
5	--	--	--	6.010,12	--	6.010,12
6	742.000,00	--	742.000,00	--	--	--
7	6,00		6,00	--	--	--
8	--		--	6,00		6,00
Totales	6.785.333,89	312.972,89	7.098.306,78	6.785.333,89		6.785.333,89

La modificación del estado de gastos se financia con cargo al remanente positivo registrado a 31 de diciembre de 2006.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el articulo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

—

Cartagena

15959 Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto Municipal del Instituto Municipal de Servicios de La Manga, para el ejercicio de 2007.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo de un acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal del Instituto Municipal de Servicios de La Manga, para el ejercicio de 2007, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de octubre pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos

(euros)

	Gastos			Ingresos		
Capítulos	Previsión Inicial	Modificación	Previsión definitiva	Previsión Inicial	Modificación	Previsión definitiva
1	928.638	--	928.638	--	--	--
2	562.696	112.000	674.696	--	--	--
3	60	--	60	3.500	--	3.500
4	--		--	1.689.256	--	1.689.256
5	--	--	--	60	--	60
6	201.422		201.422	--	--	--
7	5.950		5.950	--	--	--
8	--	--	--	5.950	--	5.950
Totales	1.698.766	112.000	1.810.766	1.698.766		1.698.766

La modificación del estado de gastos se financia con cargo al remanente positivo registrado a 31 de diciembre de 2006.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el articulo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007,.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

——

Cartagena

15960 Aprobación definitiva de acuerdo modificación del Presupuesto Municipal del Patronato Carmen Conde-Antonio Oliver, para el ejercicio de 2007.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo de un acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal del Patronato Carmen Conde-Antonio Oliver, para el ejercicio de 2007, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de octubre pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos

(euros)

	Gastos			Ingresos		
Capítulos	Previsión Inicial	Modificación	Previsión definitiva	Previsión Inicial	Modificación	Previsión definitiva
1	101.000	--	101.000	--	-¬	
2	71.000	90.000	161.000	--	--	--
4	15.000	--	15.000	234.930	--	234.930
5	--		--	2.070	2.070	
6	50.000	--	50.000	--	--	--
Totales	237.000	90.000	327.000	237.000		237.000

La modificación del estado de gastos se financia con cargo al remanente positivo registrado a 31 de diciembre de 2006.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el articulo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

——

Cartagena

15961 Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2007.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo de un acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2007, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de octubre pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos

(euros)

	Gastos			Ingresos		
Capítulos	Previsión d.1.ª modif.	Segunda Modificación	Previsión definitiva	Previsión d.1.ª modif	Segunda Modificación	Previsión definitiva
1	47.567.109	--	47.567.109	71.728.240	--	71.728.240
2	79.398.930	-150.000	79.398.930	17.775.265	--	17.775.265
	+150.000					
3	4.145.468	--	4.145.468	29.641.334	--	29.641.334
4	23.929.604		23.929.604	42.368.264	--	42.368.264
5	--	-_	--	570.500	--	570.500
6	17.991.851	--	17.991.851	3.500.000	--	3.500.000
7	5.202.296		5.202.296	9.142.815	--	9.142.815
8	30.600	--	30.600	30.600	--	30.600
9	9.230.692	--	9.230.692	9.230.692	--	9.230.692
Totales	187.496.550	0	187.496.550	183.987.710		183.987.710

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el articulo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

——

Cartagena

15958 Corrección de error en anuncio de aprobación de expediente de modificación presupuestaria.

Habiéndose observado un error en el anuncio de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2007, por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el cuadro “Resumen por capítulos”, en la primera línea de la columna “gastos”, “Previsión definitiva” donde dice “45.567.109” debe decir “47.567.109”

Cartagena, 27 de noviembre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

——

Cehegín

16324 Modificación ordenanzas fiscales año 2008.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, la modificación de Ordenanza fiscal Reguladora de las Tasas por Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local para el año 2008, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

Cieza

15922 Expediente 29P/2007 de modificación de créditos sobre presupuesto general prorrogado.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de octubre de 2007, el expediente 29P/2007 de modificación de Créditos sobre el Presupuesto General Prorrogado para este ejercicio, por concesión de 18.920,00 € créditos extraordinario, 154.489,42 € suplementos de créditos y bajas por anulación 154.489,42 €, no habiéndose presentado reclamaciones y de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace constar lo siguiente:

I) CREDITOS EN AUMENTO:

Créditos extraordinarios	18.920,00 €
Suplementos de créditos	154.489,42 €

II) FINANCIACION DE LOS CREDITOS:

Remanente Líquido de Tesorería	0,00 €
Anulaciones de créditos	154.489,42 €
Nuevos ingresos	18.920,00 €

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General Prorrogado de este ejercicio 2007 quedaría como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Anulaciones de crédito	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
I	12.314.961,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.314.961,81 €
II	7.402.297,32 €	18.920,00 €	11.000,00 €	28.394,00 €	7.438.611,32 €
III	249.483,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	249.483,48 €
IV	1.337.905,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.337.905,27 €
VI	22.463.087,00 €	0,00 €	143.489,42 €	126.095,42 €	22.445.693,00 €
VII	759.848,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	759.848,54 €
VIII	13.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.300,00 €
IX	833.782,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	833.782,90 €
TOTAL	**45.374.666,32 €**	**18.920,00 €**	**154.489,42 €**	**154.489,42 €**	**45.393.586,32 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Nuevos ingresos	Remanente líquido de tesorería	Consignación actual
I	4.583.209,89 €	0,00 €	0,00 €	4.583.209,89 €
II	800.500,00 €	0,00 €	0,00 €	800.500,00 €
III	3.370.276,32 €	0,00 €	0,00 €	3.370.276,32 €

Capítulo	Consignación anterior	Nuevos ingresos	Remanente líquido de tesorería	Consignación actual
IV	11.976.833,93 €	18.920,00 €	0,00 €	11.995.753,93 €
V	1.494.851,94 €	0,00 €	0,00 €	1.494.851,94 €
VI	2.928.137,00 €	0,00 €	0,00 €	2.928.137,00 €
VII	11.379.391,84 €	0,00 €	0,00 €	11.379.391,84 €
VIII	7.051.049,43 €	0,00 €	0,00 €	7.051.049,43 €
IX	1.790.415,97 €	0,00 €	0,00 €	1.790.415,97 €
TOTALES	**45.374.666,32 €**	**18.920,00 €**	**0,00 €**	**45.393.586,32 €**

Contra la presente modificación de créditos se podrá interpone directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes.

Cieza, 26 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

15908 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de noviembre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Construcción de dos pistas de pádel en la ciudad deportiva de La Torrecilla", a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 254/2007.

2.º- Objeto del contrato.

A) Objeto el contrato: Construcción de dos pistas de pádel en la ciudad deportiva de La Torrecilla

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de ejecución: Dos meses

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 99.947,39 €.

5.º- GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, aportándose a tal efecto la siguiente:

a) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

b) Informe de instituciones financieras, justificativo de la solvencia económica o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8.º- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha limite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose

al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º- Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.45 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.45 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

——

Mazarrón

16407 Corrección de error.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Habiéndose observado error en la base segunda de la convocatoria para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de arquitecto técnico, publicada en el BORM de fecha 10 de noviembre de 2007, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2007, se aprueba, por unanimidad:

Primero: Modificar la base 2. Proceso selectivo, en el segundo párrafo, como sigue:

2. Proceso selectivo

A) Primera fase: Concurso. En ella se valorarán los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria.

B) Segunda fase: Oposición. Consistirá en la realización de un supuesto práctico al que se refiere la base 7.2 de la convocatoria.

Segundo: Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso, de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Murcia

16415 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 810/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Suministro e instalación de un sistema móvil de identificación automático de matrículas (ANPR) y localización de vehículos con posicionamiento GPS, incluído el control de las infracciones de estacionamiento y circulación, instalado en un vehículo propiedad de la policía local”.

b) Plazo de entrega: Establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 65.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.300,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 28 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16357 Aprobación inicial, del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Br2 "Desarrollo Residencial Básico de Barriomar Norte".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Br2 "Desarrollo residencial básico de Barriomar Norte", se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

16378 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 2.01 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 2.01 del Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ojós

15954 Nombramiento Funcionario de Carrera en la categoría de Auxiliar de Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, se hace público que de conformidad con la comunicación de la Dirección Gene-

ral de Administración Local, de la superación del curso selectivo, ha sido nombrado Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, en la categoría de Auxiliar de Policía Local don Mariano Ortiz López, con D.N.I. núm. 34.829.397-Z.

Ojós, 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

San Javier

15928 Bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Empleo, de Administración Especial del Ayuntamiento de San Javier, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en virtud a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Introducción.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, ha acordado convocar, por el procedimiento de concurso-oposición libre, proceso especial de consolidación de empleo, una plaza de Técnico Auxiliar de Empleo, vacante en la plantilla de funcionarios y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica , dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2 y las retribuciones complementarias previstas en el Catálogo de Puestos de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera.- Características de la plaza.

Los cometidos a desarrollar son los propios de su categoría, de conformidad con lo establecido legal y convencionalmente, entre los que se deben destacar:

Funciones Genéricas:

a) Realizar tareas de atención al usuario del servicio de empleo, introducción de los datos personales, académicos y profesionales en la base de datos correspondiente.

b) Realizar tareas de atención al público, informando sobre las actividades, programas y eventos organizados por el servicio.

c) Orientación laboral básica.

d) Realizar tareas administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes relativos al servicio de empleo.

e) Utilización de paquetes Ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, previa formación adecuada por el Ayuntamiento. Utilizar máquinas de escribir, calculadoras y terminales de ordenador.

f) Archivar y registrar expedientes del servicio.

g) Atender llamadas telefónicas y realizarlas para resolver asuntos de su competencia.

h) Realizar, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

Segunda.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de graduado escolar, FP I o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o titulaciones equivalentes, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia

o por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitutivos o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del carné de conducir B.

3.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá ser superior al 45 % de la puntuación máxima de ambas fases, y no servirá para la superación de los ejercicios de la fase de oposición.

a). FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación obtenida en la presente fase no podrá exceder de 24 puntos de los 54 puntos totales de ambas fases de las que se compone el proceso selectivo.

La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

Serán méritos puntuables:

1) Experiencia Profesional.

2) Titulación Académica.

3) Formación Específica.

4) Informática.

Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia profesional.

En virtud a lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la experiencia en el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada en el Ayuntamiento de San Javier, se valorará a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicios, con un máximo de 9,50 puntos

2) Titulación Académica.

Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales, superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Por el titulo de bachiller, Formación profesional de 2.º grado o equivalente, 0,5 puntos.

- Por cada Diplomatura, 1,0 punto.

- Por cada Licenciatura, 1,5 puntos.

Puntuación máxima total de este apartado, 1.5 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

3) Formación Específica.

Solamente se valorarán los cursos específicos que estén directamente relacionadas con la plaza convocada y con las características de la misma expuestas en la base primera de la convocatoria, además de los referidos al área de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Estos cursos de formación específica, deberán haber sido impartidos por Centros Públicos Oficiales, Administraciones Públicas, Centros de Formación acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Organizaciones Empresariales y Sindicales y Centros homologados de Enseñanza privada, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, y se valorarán a razón de:

* Por la realización de formación específica en inserción sociolaboral o en orientación profesional a razón de 0.125 puntos por cada 10 horas lectiva o fracción, hasta un máximo de cinco puntos en este apartado.

* Por la realización de cursos específicos impartidos por la Consejería de Presidencia para trabajadores de los centros locales de empleo para mujeres y jóvenes.

Carga lectiva	Puntuación
Cursos de menos de 15 horas	0,45 puntos
Cursos entre 15 y 30 horas	0,60 puntos
Cursos de más de 30 horas	0,75 puntos

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará una puntuación de 0,025 puntos.

Hasta un máximo de 4,5 puntos en este apartado

En ningún caso la puntuación por formación específica podrá exceder de 9,5 puntos.

4) Por el reconocimiento, a través de diploma, titulo o certificado, otorgado por Centros Públicos Oficiales, Administraciones Públicas y Organizaciones Empresariales y Sindicales que acredite el conocimiento de las aplicaciones informáticas o el conocimiento en el tratamiento de bases de datos y calculo, a razón de:

- Diploma, titulo o certificado de duración igual o superior a 100 horas. 1 punto.

- Diploma, titulo o certificado de duración igual o superior a 200 horas. 1,5 puntos.

- Diploma, titulo o certificado de duración igual o superior a 300 horas. 2,5 puntos.

Puntuación máxima total de este apartado, 3,5 puntos.

b). Fase de Oposición.

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito un tema, durante un período máximo de una hora, entre tres temas propuestos por el tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Bloque I del Anexo a la convocatoria.

Este Ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente, los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito un tema, durante un período máximo de una hora, entre tres temas propuestos por el tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Bloque II del Anexo a la convocatoria.

Este Ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente, los conocimientos sobre el tema expuesto.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico igual para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza a la que se aspira. El tiempo de realización para el supuesto será de una hora.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Quinta.- Sistema de calificación.

a).- NORMAS GENERALES

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos o el apto.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máximas y mínimas, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones

b).-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

La calificación de cada uno de los ejercicios será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos

La nota final de la fase de oposición será la suma de los tres ejercicios que la componen. Dicha suma no podrá exceder de 30 puntos.

c).- CALIFICACION FINAL DE LA FASE DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las diferentes fases del proceso selectivo, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. La calificación final no podrá superar los 54 puntos.

d). SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el procedimiento selectivo los aspirantes que, obtengan las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el procedimiento selectivo, obteniendo plaza o quedando en situación de expectativa de destino, los aspirantes si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

Sexta.- Solicitudes

a). FORMA

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de San Javier, que les será facilitado, gratuitamente en el Negociado de Recursos Humanos, en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet consultando la página web del Área de Personal y Recursos Humanos, en la dirección //turismosanjavier.net/concejalias.php

Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

b). PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

c). LUGAR DE PRESENTACIÓN

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, cuya relación se incorpora como anexo I a la presente Base, de nueve a catorce horas cualquier día laborable y de nueve a trece horas los sábados.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d). REQUISITOS

En la solicitud se hará constar:

- Los datos personales, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico si se tuviese.

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos de la base tercera (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.) y por lo tanto, el/la interesado/a acepta las bases de la convocatoria.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

a). LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, así como la composición nominal del tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del mencionado Acuerdo.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos.

b).- RECLAMACIONES, ERRORES Y RECTIFICACIONES

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través de los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos y en la página web del Área de Personal y Recursos Humanos, en la dirección //turismosanjavier.net/concejalias.php

c). ADMISIÓN EXCEPCIONAL A LAS PRUEBAS

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 7.2 precedente, el Tribunal le admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Alcaldesa-Presidenta, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándoselo a los interesados.

Octava.- Órganos de selección.

a). COMPOSICIÓN

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

PRESIDENTE: Un Funcionario de carrera, designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, o suplente.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente

VOCALES: Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un Vocal designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Javier, o suplente.

Un vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

b). ASESORES ESPECIALISTAS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal o de otras Administraciones Públicas, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

c). ACTUACIÓN Y CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

d). ABSTENCION

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el Art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

e). RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f). REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

g). CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

a). CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y en el del Negociado de Recursos Humanos, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “B”, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

b). IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Décima. Lista de aprobados.

a). PUBLICACIÓN DE LA LISTA

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos.

b). ELEVACIÓN DE LA LISTA

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, el Tribunal elevará la relación expresada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Undécima. Presentación de documentos.

a). DOCUMENTOS EXIGIBLES

El aspirante propuesto presentará, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que a continuación se relacionan:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

2) Fotocopia compulsada del permiso de conducción tipo B.

3) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en la base tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

4) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

5) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

El aspirante que sea propuesto por el Tribunal Calificador y que esté ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de San Javier, quedará exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubiera aportado con anterioridad y obre en su expediente personal, pudiendo ser requerido para que complete la documentación existente.

b). PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos.

c). FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado b), y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Duodécima. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acredite que reúne los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Decimotercera. Toma de posesión.

a). PLAZO

El/la aspirante nombrado/a funcionario/a de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

b). EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado en el apartado a) no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta. Impugnación y revocación de las bases.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo las apruebe (Art.52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cartagena, dentro del plazo de dos meses (Art.52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y lO, 45 Y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

San Javier, 27 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Anexo I

BLOQUE I

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. La Reforma de la Constitución.

2.- La Corona. La figura del Rey. Sucesión. Regencia. Tutoría. Juramento. Funciones del Rey. El refrendo.

3.- Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y Publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

4.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

5.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

6.- Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Su liquidación.

7.- La Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación.

8.- La ley 31/95 de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Objetivos de la política.

BLOQUE II

1.- El marco teórico de la orientación profesional en los Centros Locales de Empleo: Antecedentes. El enfoque centrado en soluciones.

2.- La orientación profesional individual. Intervenciones individuales. Desarrollo y planificación de sesiones individuales.

3.- El manual de procedimientos para los Centros Locales de Empleo para Mujeres y Jóvenes. Presentación. Tipología de usuarios /as. Entrevista inicial.

4.- El Manual de procedimientos para los Centros Locales de Empleo para Mujeres y Jóvenes. Gestión de ofertas de empleo y de formación. Seguimientos. Copias de seguridad.

5.- Programa Eurodisea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Convenios de colaboración entre la comunidad autónoma de Murcia, a través del Instituto de la Juventud y el Instituto de la Mujer, y el Ayuntamiento de San Javier, para el funcionamiento de los Centro Locales de Empleo dirigido a jóvenes y a mujeres.

7.- Habilidades de orientación para la búsqueda de empleo: La información en la búsqueda de empleo, instrumentos y técnicas para la búsqueda de empleo.

8.- Habilidades sociales en las entrevistas de selección. Importancia, componentes y programas de entrenamiento.

9.- Formación, desarrollo local y empleo: Delimitación del concepto de formación. La importancia de la formación para el empleo. Formación y desarrollo local. Necesidades de formación a nivel local.

10.- Análisis de las necesidades formativas: Planteamiento general. Análisis de necesidades formativas de personas desempleadas y de personas con especiales dificultades para encontrar empleo.

11.- Análisis de necesidades formativas de trabajadores ocupados y análisis de necesidades formativas de grupos promotores.

12.- Planificación y programación de la formación: Diseño y planes de formación. Programación de acciones formativas.

ANEXO II

SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la Plaza a la que aspira: **TECNICO AUXILIAR DE EMPLEO**	Régimen de la plaza: X Funcionario ☐ Laboral	Registro de Entrada
Fecha del B.O.E de la convocatoria:		

Sistema de Selección:	Forma de Acceso	Tasa de Examen
☐ Oposición.	X Libre	EXENTO
☐ Concurso.	☐ Promoción Interna	
X Concurso-Oposición	X Consolidación.	
	☐ Funcionarización	

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	Nombre:	
Fecha Nacimiento:	Edad:	Lugar Nacimiento (Municipio)	Provincia:	
Domicilio (Calle y número):			Municipio:	Provincia:

DNI:	Minusvalía Reconocida ☐ Si ____% ☐ No	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo Electrónico @

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a_____de_____de 2007

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de San Javier, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. Le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, plaza García Alix, nº 3 (30730) San Javier-Murcia.

San Javier

15929 Bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales, de Administración Especial del Ayuntamiento de San Javier, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en virtud a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Introducción.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, ha acordado convocar, por el procedimiento de concurso-oposición libre, proceso especial de consolidación de empleo, una plaza de Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de funcionarios y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica , dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2 y las retribuciones complementarias previstas en el Catálogo de Puestos de éste Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera.- Características de la plaza.

Los cometidos a desarrollar son los propios de su categoría, de conformidad con lo establecido legal y convencionalmente, entre los que se deben destacar:

Funciones Genéricas:

a) La cumplimentación de documentos normalizados o reglados, bajo la supervisión de su superior y responsabilizándose de la trascripción del original y de la presentación y calidad del trabajo.

b) Clasificar y archivar correspondencia y documentación según las indicaciones de sus superiores.

c) Realizar trabajos de cálculo sencillo, utilizando los medios necesarios y disponibles.

d) Crear y mantener actualizados los ficheros y archivos de datos, utilizando lo medios manuales, mecánicos e informáticos que se le asignen para realizar esta función.

e) Facilitar información general relativa a su unidad, a cuantos la soliciten personal o telefónicamente.

Funciones específicas:

a) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

b) Observar los procedimientos de trabajo no normalizados y que, a su juicio, entrañen algún peligro para los trabajadores municipales y comunicarlo al Responsable del Servicio de Prevención.

c) Crear hábitos de trabajo de acuerdo con los principios de la Ley de Riesgos Laborales.

d) Reparto y control de Equipos de Protección, tanto colectivos como individuales.

e) Control y reparto de vestuario laboral

f) Anotar las sugerencias de los trabajadores y canalizarlas hacia sus superiores.

g) Velar por la Seguridad y Salud de los trabajadores y usuarios en general del Ayuntamiento de San Javier.

Segunda.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

3.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de graduado escolar, FP I o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o titulaciones equivalentes, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitutivos o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del carné de conducir B.

g) Estar en posesión del título básico de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.

3.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá ser superior al 45 % de la puntuación máxima de ambas fases, y no servirá para la superación de los ejercicios de la fase de oposición.

a) Fase de Concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación obtenida en la presente fase no podrá exceder de 24 puntos de los 54 puntos totales de ambas fases de las que se compone el proceso selectivo.

La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

Serán méritos puntuables:

1) Experiencia Profesional.

2) Titulación Académica.

3) Formación Específica.

4) Informática.

Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia profesional.

En virtud a lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la experiencia en el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada en el Ayuntamiento de San Javier, se valorará a razón de 0,125 puntos por cada mes completo de servicios, con un máximo de 9,00 puntos

2) Titulación Académica.

Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales, superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Por titulo de bachiller, FP II o equivalente.1 punto.

- Por cada Diplomatura, 1,5 punto.

- Por cada Licenciatura, 2 puntos.

Puntuación máxima total de este apartado, 2 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

3) Formación Específica.

Solamente se valorarán los cursos específicos que estén directamente relacionadas con la plaza convocada y con las características de la misma expuestas en la base primera de la convocatoria, además de los referidos al área de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Estos cursos de formación específica, deberán haber sido impartidos por Centros Públicos Oficiales, Administraciones Públicas, Centros de Formación acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Organizaciones Empresariales y Sindicales y Centros homologados de Enseñanza privada, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, y se valorarán a razón de:

Cursos específicos, a razón de 0.15 puntos por cada 10 horas lectivas o fracción, con un máximo de 3,00 puntos por cada curso.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará una puntuación de 0,15 puntos.

En ningún caso la puntuación por formación específica podrá exceder de 9,00 puntos.

4) Por el reconocimiento, a través de diploma, titulo o certificado, otorgado por Centros Públicos Oficiales, Administraciones Públicas y Organizaciones Empresariales y Sindicales que acredite el conocimiento de las aplicaciones informáticas o el conocimiento en el tratamiento de bases de datos y calculo, a razón de:

Cursos específicos, a razón de 0.30 puntos por cada 10 horas lectivas o fracción, con un máximo de 3,00 puntos por cada curso.

Puntuación máxima total de este apartado, 4 puntos.

b) Fase de Oposición.

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de una hora. El ejercicio será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas penalizarán según la siguiente formula:

$$P = \text{N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de un ejercicio práctico, durante un período máximo de una hora, entre tres propuestos por el Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico informático, en base al tema 20 del bloque II del temario del anexo de la convocatoria, cuyo contenido sea igual para todos los aspirantes, y que el Tribunal planteará antes de su realización. El tiempo de realización para el supuesto será de 30 minutos.

Quinta.- Sistema de calificación.

a) Normas Generales

Los ejercicios, en la fase de oposición, serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

b) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos. La nota final de la fase de oposición será la suma de los tres ejercicios que la componen. Dicha suma no podrá exceder de 30 puntos.

c) Calificación final de la fase de concurso-oposición libre

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las diferentes fases del proceso selectivo, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. La calificación final no podrá superar los 54 puntos.

d) Sistema de determinación de los aprobados

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el procedimiento selectivo los aspirantes que, obtengan las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el procedimiento selectivo, obteniendo plaza o quedando en situación de expectativa de destino, los aspirantes si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

Sexta.- Solicitudes

a) Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de San Javier, que les será facilitado, gratuitamente en el Negociado de Recursos Humanos, en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet consultando la página web del Área de Personal y Recursos Humanos, en la dirección //turismosanjavier.net/concejalias.php

Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

b) Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

c) Lugar de presentación

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, cuya relación se incorpora como anexo I a la presente Base, de nueve a catorce horas cualquier día laborable y de nueve a trece horas los sábados.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Requisitos

En la solicitud se hará constar:

- Los datos personales, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico si se tuviese.

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos de la base tercera (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.) y por lo tanto, el/la interesado/a acepta las bases de la convocatoria.

Séptima.- Admisión de aspirantes

a) Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos, y contendrá, además del lugar, la fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del mencionado Acuerdo.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos.

b) Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos y en la página web del Área de Personal y Recursos Humanos, en la dirección //turismosanjavier.net/concejalias.php

c) Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 7.2 precedente, el Tribunal le admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándoselo a los interesados.

Octava.- Órganos de selección

a) Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Presidente: El funcionario de carrera designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, o suplente.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente

Vocales: Un vocal designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un Vocal designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Javier, o suplente.

Un vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

b) Asesores especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal o de otras Administraciones Públicas, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

c) Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

d) Abstención

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el Art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

e) Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

g) Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

a) Calendario de realización de las pruebas

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y en el del Negociado de Recursos Humanos, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “B”, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

b) Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Décima. Lista de aprobados

a) Publicación de la lista

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos.

b) Elevación de la lista

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, el Tribunal elevará la relación expresada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Undécima. Presentación de documentos

a) Documentos exigibles

El aspirante propuesto presentará, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que a continuación se relacionan:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

2) Fotocopia compulsada del permiso de conducción tipo B.

3) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en la base tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

4) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

5) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

El aspirante que sea propuesto por el Tribunal Calificador y que esté ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de San Javier, quedará exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubiera aportado con anterioridad y obre en su expediente personal, pudiendo ser requerido para que complete la documentación existente.

b) Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y del Negociado de Recursos Humanos.

c) Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los fun-

cionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado b), y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Duodécima. Nombramiento como funcionario de carrera

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acredite que reúne los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Decimotercera. Toma de posesión

a) Plazo

El/la aspirante nombrado/a funcionario/a de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

b) Efectos de la falta de toma de posesión

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado en el apartado a) no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta. Impugnación y revocación de las Bases.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo las apruebe (Art.52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cartagena, dentro del plazo de dos meses (Art.52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y lO, 45 Y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)

San Javier, a 27 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Anexo I

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales. La Reforma de la Constitución. Reforma de la Constitución.

2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

3. La organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

4. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez y eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

6. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, patrimoniales y comunales.

7. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Bloque II

9. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo y técnicas preventivas. Accidentes y enfermedades derivadas del trabajo.

10. Prevención de Riesgos Laborales en la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación. Órganos de representación y participación. Comisión paritaria de salud laboral.

11. Organización de los recursos para la actividad preventiva. Designación de trabajadores. Servicio de prevención. Organización de la prevención en las administraciones públicas.

12. Órganos y derechos de representación y participación. El deber de consulta. Derechos de participación y representación. Delegados de prevención. Comité de seguridad y salud laboral.

13. Salud laboral y Vigilancia de la salud. Los reconocimientos médicos. Conceptos. Modalidades y regulación jurídica.

14. Primeros auxilios: normas generales. Técnicas de actuación frente a fracturas, heridas y hemorragias, quemaduras. El sistema P.A.S.. Técnicas de reanimación cardiopulmonar.

15. Representación legal y sindical en el Ayuntamiento de San Javier. Comisiones paritarias. El acuerdo de Condiciones de trabajo para los funcionarios públicos del Ayuntamiento de San Javier. El convenio colectivo del personal laboral.

16. Los sistemas de prevención de riesgos laborales. El Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de San Javier.

17. Riesgos específicos en las Administraciones públicas en general y en las Entidades Locales en particular.

18. La señalización aplicada a la prevención. Tipos. Señalización en la empresa. Líneas de actuación básica.

19. El accidente de trabajo. Protocolo de recogida de datos e investigación, métodos. Parte de accidentes. Notificación, clasificación y registro. Consecuencias de los accidentes de trabajo.

20. La Ofimática. Procesadores de texto y hojas de cálculo. Base de datos. Paquetes Integrados

ANEXO II

SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la Plaza a la que aspira: **AUXILIAR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	Régimen de la plaza: X Funcionario ☐ Laboral	Registro de Entrada
Fecha del B.O.E de la convocatoria:		

Sistema de Selección:	Forma de Acceso	Tasa de Examen
☐ Oposición.	X Libre	EXENTO
☐ Concurso.	☐ Promoción Interna	
X Concurso-Oposición	X Consolidación.	
	☐ Funcionarización	

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	Nombre:	
Fecha Nacimiento:	Edad:	Lugar Nacimiento (Municipio)	Provincia:	
Domicilio (Calle y número):			Municipio:	Provincia:

DNI:	Minusvalía Reconocida ☐ Si ____% ☐ No	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo Electrónico @

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a_____de_____de 2007

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de San Javier, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. Le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, plaza García Alix, nº 3 (30730) San Javier-Murcia.

Torre Pacheco

16380 Aprobada lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de 8 plazas de Agente de Policía Local.

Expirado el plazo de subsanación de errores de instancias para la Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 24-11-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Tercera de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABELLAN IBAÑEZ, ALFONSO	23.027.536-M
2	ALAMO ROS, FRANCISCO.	23.025.266-N
3	ALBALADEJO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER.	23.035746-G
4	ALCARAZ SANCHEZ, ANTONIO.	48.484.457-C
5	ALCOBAS CERVANTES, MIGUEL ANGEL.	23.014.361-D
6	ALDERETE ESPARZA, JUAN IGNACIO.	48.395.521-W
7	ALFARO HERNANDEZ, MARIA GLORIA.	23.037.019-N
8	ALLOZA GUZMAN, ANTONIO MIGUEL.	23.042.473-S
9	ALMELA CONESA, ISMAEL.	48.416.183-X
10	AMAT DESCO, LAURA.	48.477.165-L
11	ANTOLINOS GARNES, PEDRO FRANCISCO.	48.400.652-G
12	APARICIO ESPINOSA, CARLOS ALBERTO.	77.706.929-A
13	APARICIO ESPINOSA, OSCAR.	48.393.822-M
14	ARCE MENCHON, FRANCISCO JAVIER.	48.402.861-M
15	ARJONA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL.	23.019.309-N
16	AYALA CASADO, ANDRES.	23.037.149-G
17	BALIBREA CONTRERAS, MANUEL.	48.492.369-C
18	BALLESTER SANCHEZ, EMILIO JOSE.	48.393.031-L
19	BARCELONA RUIZ, DANIEL.	34.825.881-V
20	BARTOLOME VIDAL, JORGE MIGUEL.	47.452.499-A
21	BASCUÑANA MARTINEZ, RUBEN ALBERTO.	48.504.145-C
22	BASTIDA CASAS, JOSE.	48.423.462-K
23	BASTIDA LOPEZ, SERGIO.	34.834.733-Z
24	BAUTISTA MARIN, FRANCISCO JOSE.	48.617.621-Z
25	BELMONTE SEVA, MANUEL.	48.497.931-Q
26	BERNABEU CONESA, ALBERTO.	48.503.765-P
27	BLAYA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL.	23.017.742-D
28	BOTIA ALBURQUERQUE, FRANCISCO JOSE.	48.516.067-M
29	BRENES GUILLEN, JUAN MANUEL.	23.048.493-D
30	BRUNO GONZALEZ, PEDRO.	23.028.718-Z
31	BUSTOS MOLINA, DIEGO.	23.051.210-N
32	CABEZUDO ALFONSO, JAVIER.	48.500.847-B
33	CANO RODRIGO, FRANCISCA.	23.043.539-T
34	CANO URREA, VICTOR.	23.283.774-T
35	CANOVAS HERNANDEZ, SALVADOR.	48.432.467-X
36	CANOVAS LORCA, PABLO.	48.489.698-V

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
37	CANOVAS MUÑOZ, JOSE LUIS.	48.507.047-R
38	CARA GARRIDO, ANDRES FRANCISCO.	45.102.274-X
39	CARAVACA LIZA, JOSE ANTONIO.	48.478.381-Q
40	CARCELES MIÑANO, JUAN PABLO.	34.815.859-T
41	CARRION FRUCTUOSO, MIGUEL ANGEL.	23.057.211-X
42	CASTEJON LOPEZ, JOSE BERNARDO.	74.358.910-W
43	CASTILLO SANCHEZ, DANIEL.	23.060.554-H
44	CELDRAN CONTRERAS, JOSE JAVIER.	23.024.534-Q
45	CELDRAN RIOS, PEDRO.	23.031.085-N
46	CIFUENTES NAVARRO, JOSE ANGEL.	48.508.833-Q
47	CLEMENTE MUNUERA, RAMON.	48.434.660-H
48	CONESA MUÑOZ, ANTONIO.	23.062.451-Y
49	CONESA REQUENA, DIEGO PEDRO.	23.058.774-D
50	CORBALAN RUIZ, RUBEN.	48.506.476-M
51	CORDERI MORA, FRANCISCO JOSE.	78.513.207-Q
52	CROS VERA, RUBEN DARIO.	48.610.138-Y
53	CUENCA ESPARZA, RAFAEL.	23.049.886-E
54	CUENCA GALLARDO, ALEJANDRO.	23.048.798-S
55	DE GORRIÑO JIMENEZ, ALEJANDRO.	48.483.043-D
56	DE GORRIÑO JIMENEZ, PABLO.	48.492.386-Z
57	DE LA CASA EGEA, PEDRO JOSE.	23.014.119-C
58	DELGADO GONZALEZ, ALBERTO.	23.008.768-M
59	DELGADO MARTINEZ, JUAN JOSE.	23.037.231-V
60	DIAZ LLAMAS, GABINO.	77.708.028-K
61	DIAZ MEDINA, JOSE ANTONIO.	23.022.606-C
62	DIAZ PEREZ, PABLO.	23.039.062-P
63	DIAZ PEREZ, PEDRO.	23.039.063-D
64	DIAZ REYES, DANIEL.	23.032.476-T
65	DORADO MARTINEZ, DESIREE.	16.576.827-Z
66	EGEA MARTINEZ, SALVADOR JUAN.	23.021.965-T
67	ELENA MARTINEZ, JOSE ANGEL.	73.555.337-A
68	ESCALONA ACOSTA, MIGUEL ANGEL.	23.038.799-K
69	ESCAMEZ MARTINEZ, RUBEN.	48.421.943-C
70	ESCORIAL CASTAÑO, ANDRES.	23.022.234-A
71	ESCUDERO NAVARRO, ANTONIO.	23.022.458-X
72	ESPIN DEL POZO, PABLO JOSE.	48.524.419-P
73	ESPIN GEA, JUAN ANTONIO.	48.524.890-L
74	ESPIN PALMA, JUAN ANTONIO.	48.610.152-C
75	ESTEBAN PRIETO, DAVID.	53.012.868-F
76	FAJARDO SANCHEZ, FRANCISCO JESUS.	48.488.750-N
77	FERNANDEZ ABRIL, PEDRO FRANCISCO.	77.570.357-M
78	FERNANDEZ CAMPOS, MOISES.	48.452.960-X
79	FERNANDEZ-HENAREJOS SANCHEZ, SONIA.	77.716.286-E
80	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE.	23.034.781-M
81	FERNANDEZ LORENZO, LIDIA.	46.926.900-T
82	FRANCO CORBALAN, MARCOS ALBERTO.	48.397.808-N

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
83	GALLEGO GUILLEN, JOSE LEANDRO.	23.046.637-Q
84	GARCIA ANDREU, JOSE DOMINGO.	23.057.357-H
85	GARCIA ANDREU, JUAN FRANCISCO.	23.036.125-S
86	GARCIA ARREDONDO, GREGORIO.	23.025.378-D
87	GARCIA CASTEJON, FRANCISCO JAVIER.	23.027.415-E
88	GARCIA CUENCA, JOSE.	23.044.675-D
89	GARCIA GARCIA, ALFONSO.	48.502.824-X
90	GARCIA HERRERA, LUIS.	77.706.173-Y
91	GARCIA MARTINEZ, ELISABET.	48.518.403-H
92	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO DE LOS REYES.	23.054.161-L
93	GARCIA MARTINEZ, PABLO.	34.805.926-A
94	GARCIA NAVARRO, JUAN.	23.037.239-W
95	GARCIA-PAGAN GARCIA, CRISTOBAL.	23.056.959-B
96	GARCIA PEDREÑO, ELENA.	23.039.713-S
97	GARCIA PEÑA, JOSE MARCOS.	23.028.262-H
98	GARCIA PONCE, GINES.	48.517.179-J
99	GARCIA REGUEIRA, JOSE MANUEL.	32.688.296-Y
100	GARCIA ROCA, EMILIO.	23.025.411-L
101	GARCIA URBINA, JENNIFER.	47.219.482-E
102	GARCIA VALERO, MARIA ANGELES.	23.021.477-H
103	GASPAR TOMAS, MIGUEL ANGEL.	48.489.361-W
104	GIMENEZ MARIN, ALFONSO.	77.707.528-G
105	GIMENEZ SANCHEZ, JUAN BAUTISTA.	23.261.982-N
106	GOMEZ BUENDIA, LUIS EDUARDO.	48.520.665-A
107	GOMEZ MARTINEZ, RUBEN ALFONSO.	23.007.207-P
108	GOMEZ VALCARCEL, JUAN ALFONSO.	23.047.229-X
109	GONZALEZ CONESA, ALBERTO.	23.043.786-V
110	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE.	23.044.027-M
111	GONZALEZ MARTINEZ, MANUEL.	48.504.459-N
112	GONZALEZ PEREZ, JAVIER.	23.033.600-C
113	GUARDIOLA SANCHEZ, DAVID.	77.711.237-X
114	GUARDIOLA VILLA, ANTONIO.	48.502.281-L
115	GUARINOS MATEOS, MARIA DEL PILAR.	23.018.313-M
116	GUIRAO LUCAS, CRISTIAN ANTONIO.	77.708.319-J
117	GUIRAO SALMAN, ISIDORO.	48.492.120-R
118	GUTIERREZ GARCIA, ANGEL.	23.044.861-B
119	HARO MALDONADO, MOISES.	48.504.591-Y
120	HERNANDEZ ALACID, SERGIO.	52.818.463-K
121	HERNANDEZ LUCAS, JOAQUIN.	48.615.122-E
122	HERNANDEZ MESEGUER, PATRICIO.	48.451.158-W
123	HERNANDEZ MOYA, JESUS.	23.006.010-F
124	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER.	23.044.714-W
125	HERNANDEZ PICO, JOSE ANTONIO.	23.006.087-S
126	HERNANDEZ RENASCO, RAFAEL JESUS.	23.024.186-J
127	HERVAS MARTINEZ, JUAN ANTONIO.	23.036.507-Y
128	HORTELANO PEÑALVER, JOSE MANUEL.	48.396.963-H

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
129	IBAÑEZ CANTERO, ALFONSO JOSE.	48.508.800-Y
130	JIMENEZ CORDOBA, JESUS FRANCISCO.	48.524.851-A
131	JIMENEZ MARTINEZ, ALFONSO.	77.568.788-T
132	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCION.	77.710.547-X
133	LARA ROMERO, CHRISTIAN.	48.425.975-G
134	LIARTE CONESA, JUAN.	23.034.917-A
135	LIARTE SOTO, LAZARO.	23.048.037-J
136	LOPEZ ARAGON, VICTOR JESUS.	48.476.146-N
137	LOPEZ ARCE, JESUS.	48.524.672-P
138	LOPEZ COSTA, JUAN JOSE.	48.496.285-A
139	LOPEZ DOLERA, JOSE JOAQUIN.	48.445.590-T
140	LOPEZ ESPIN, SERGIO.	77.709.287-S
141	LOPEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER.	23.028.985-M
142	LOPEZ LOPEZ, JORGE.	48.508.782-B
143	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO.	23.286.435-Q
144	LOPEZ MARTINEZ, RUBEN.	48.497.750-L
145	LOPEZ POVEDA, LUIS GUILLERMO.	23.034.085-E
146	LOPEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL.	23.007.128-K
147	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO.	52.828.586-R
148	LOPEZ SAEZ, FRANCISCO JOSE.	23.037.480-J
149	LORCA CAPARROS, DANIEL.	23.042.049-M
150	LORCA GARRIES, FRANCISCO JOSE.	48.395.162-B
151	LORCA JIMENEZ, RUBEN.	48.504.117-S
152	LORENTE GARCIA, SANTOS ANGEL.	48.434.174-S
153	MADRID ABELLAN, JAVIER.	23.028.472-K
154	MARIN GARCIA, DAMIAN.	48.514.897-P
155	MADRID GARCIA, MIGUEL ANGEL.	23.045.879-V
156	MARIN MARMOL, SERGIO.	48.446.504-V
157	MARIN NICOLAS, RAFAEL.	48.425.596-Q
158	MARIN SANCHEZ, PEDRO JOSE.	23.033.011-Y
159	MARTIN PELLICER, LUIS ANTONIO.	23.017.575-A
160	MARTINEZ ALCARAZ, JUAN ANTONIO.	23.016.594-B
161	MARTINEZ BARNES, OSCAR.	48.432.247-C
162	MARTINEZ CEGARRA, JUAN.	23.044.473-Z
163	MARTINEZ CEREZO, JOSE ANTONIO.	77.706.154-X
164	MARTINEZ CORDOBES, ANTONIO.	23.018.981-Y
165	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE.	23.041.785-V
166	MARTINEZ GARCIA, SERGIO.	23.041.754-D
167	MARTINEZ GARRIDO, ANGEL.	48.424.411-G
168	MARTINEZ GOMEZ, PEDRO.	23.049.584-L
169	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE DIEGO.	23.054.483-L
170	MARTINEZ LOPEZ, OSCAR MANUEL.	23.025.845-Q
171	MARTINEZ LOPEZ, RAMON.	23.014.419-K
172	MARTINEZ LOSA EZQUERRO, JUAN.	16.586.647-J
173	MARTINEZ MARIN, JOSE.	48.433.534-L
174	MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO.	23.039.890-P

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
175	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO.	48.483.186-Z
176	MARTINEZ PEREZ, JOSE.	15.480.650-V
177	MARTINEZ POLO, JOAQUIN.	23.032.517-H
178	MARTINEZ RUIZ, JOSE.	48.392.786-G
179	MARTINEZ SOLER, MIGUEL.	23.036.481-A
180	MARTINEZ TALAVERA, JOSE ANGEL.	23.026.990-B
181	MARTINEZ TOMAS, JOSE MARIA.	23.018.008-E
182	MECA PONCE, BORJA.	23.021.761-A
183	MELERO LOPEZ, DAVID.	48.504.317-P
184	MELLINAS MARTINEZ, PEDRO MANUEL.	23.045.671-Q
185	MENENDEZ GOMEZ, RAUL.	48.393.871-P
186	MENGUAL NAVARRO-SOTO, PEDRO.	23.280.790-Y
187	MESEGUER LOPEZ, JAVIER.	48.378.580-N
188	MOLINA BUENDIA, JOSE MARIA.	48.976.618-G
189	MONTERO CANOVAS, MOISES.	23.029.851-C
190	MORALES AYALA, RUBEN.	23.020.697-C
191	MORENO RUIZ, FELIX.	48.500.240-W
192	MORENO MEROÑO, ANTONIO RAMON.	23.033.754-J
193	MORENO MUÑOZ, ANTONIO JAVIER.	48.398.737-K
194	MORENO SANCHEZ, ALBERTO.	48.461.212-M
195	MORENO SANCHEZ, JUAN CARLOS.	23.037.647-L
196	MORENO SORIA, GERMAN.	48.399.320-Y
197	MOSCOSO RUIZ, FRANCISCO JAVIER.	48.486.749-N
198	MUÑOZ AMOR, CRISTOBAL.	48.424.298-Y
199	MUÑOZ ANTOLINOS, JOSE ANTONIO.	23.022.256-S
200	MUÑOZ ANTOLINOS, JUAN PEDRO.	23.033.268-X
201	MUÑOZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL.	77.710.550-J
202	MUÑOZ LUENGO, DAVID.	23.021.641-K
203	MUÑOZ PEREZ, PEDRO.	23.020.464-V
204	MURCIA PASTOR, ELIA.	48.481.008-K
205	NAREJOS HERNANDEZ, FELIPE.	79.109.286-G
206	NAVARRO ALARCON, CARMEN.	48.490.763-R
207	NAVARRO NOGUERA, RAUL.	77.571.625-P
208	NAVARRO PEREZ, JOSE MANUEL.	48.485.209-J
209	NAVARRO SANCHEZ, SAMUEL.	48.420.342-Y
210	NAVARRO SILVENTE, ASENSIO.	23.031.633-P
211	NICOLAS HERNANDEZ, JESUS.	48.515.266-D
212	NICOLAS MARTINEZ, JUAN CARLOS.	23.017.923-Y
213	NICOLAS MARTINEZ, RAMON.	23.016.576-Q
214	OJADOS PARRA, ANTONIO.	23.033.720-W
215	OJEDA GRAN, JOSE MARIA.	77.705.597-M
216	OLTRA SANCHEZ, CAROLINA.	48.513.620-L
217	OQUENDO AVILES, DANIEL.	23.059.704-L
218	ORTIN NICOLAS, DAVID.	48.397.871-Y
219	ORTIZ PEREZ, ANTONIO CARLOS.	48.514.265-C
220	PARDO PAREDES, GUSTAVO ADOLFO.	23.030.562-H

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
221	PARDO ROCAMORA, JOSE ANTONIO.	48.457.595-E
222	PAREDES MARTINEZ, JAVIER.	23.033.674-W
223	PARRA ZURANO, ANDRES DAVID.	23.296.293-F
224	PARRA ZURANO, JUAN JOSE.	23.285.296-G
225	PASTOR ROS, FRANCISCO.	48.429.140-H
226	PASTOR SANCHEZ, ANTONIO.	23.023.670-A
227	PAYAN DONATE, CARLOS MARIA.	23.040.736-A
228	PEDREÑO FENOLLAR, ANGEL.	48.495.805-Y
229	PEREIRA LAZARO, GONZALO.	23.026.748-E
230	PEREZ CARMONA, AGUSTIN.	23.053.963-M
231	PEREZ LEO, JOSE LUIS.	23.036.448-Q
232	PEREZ SAMPER, DANIEL.	77.708.846-B
233	PEREZ SANCHEZ, JUAN LUIS.	23.038.835-B
234	PEREZ TORRES, FRANCISCO.	23.023.463-A
235	PONCE DE LEON DIEZ, BERTINO OSCAR.	48.571.575-Z
236	QUILEZ MOMPEAN, DIEGO.	48.510.547-M
237	RABAL GRANADOS, MARIA JESUS.	23.031.052-W
238	RAMIREZ GONZALEZ, RAMON.	23.040.470-J
239	RAMIREZ MATEO, DAVID MANUEL.	23.043.359-G
240	RIVERA VICENTE, JOSE MARIA.	48.446.010-Y
241	ROBLES GARCIA, PEDRO.	23.277.117-J
242	RODRIGUEZ GARCIA, CRISTOBAL.	23.028.461-X
243	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE JOAQUIN.	48.506.288-R
244	ROLDAN MARTINEZ, CARLOS MANUEL.	48.424.093-P
245	ROMAN SANCHEZ, ANGEL.	23.267.451-F
246	ROMERA ORTIZ, RAUL.	48.481.074-H
247	ROMERO INIESTA, DAVID.	48.481.152-G
248	ROS SOTO, PEDRO ANTONIO.	23.019.477-L
249	ROS URIOS, CARMEN.	23.008.989-L
250	RUIZ AGUIRRE, CRISTINA MARIA.	48.398.253-C
251	SAEZ RIQUELME, MIGUEL ANGEL.	23.023.488-M
252	SAEZ ZAMORA GERMAN.	23.057.941-G
253	SANCHEZ ALCARAZ, RICARDO.	23.049.766-V
254	SANCHEZ BARRIOS, JOSE FRANCISCO.	23.041.009-T
255	SANCHEZ BERNAL, MIGUEL.	23.042.131-H
256	SANCHEZ BLAYA, JOSE ROMAN.	23.049.202-M
257	SANCHEZ BUITRAGO, JUAN JOSE.	77.721.034-D
258	SANCHEZ CAMPILLO, JOSE MARIA.	48.396.759-K
259	SANCHEZ CARRASCO, PEDRO JOSE.	77.718.888-W
260	SANCHEZ ESCOLAR, JOSE CARLOS.	23.035.075-T
261	SANCHEZ GUIRAO, MIGUEL ANGEL.	77.721.409-Q
262	SANCHEZ MARTINEZ, JULIAN.	77.570.403-M
263	SANCHEZ MORENO, OLGA MARIA.	23.042.365-E
264	SANCHEZ NAVARRETE, PABLO.	74.363.884-P
265	SANCHEZ NAVARRETE, PEDRO.	74.363.885-D
266	SANCHEZ PAGAN, JUAN FRANCISCO.	48.487.920-X

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
267	SEBASTIAN DE ERICE ALLENDESALAZAR, ALBERTO JOSE.	48.496.955-Y
268	SEGADO CERVANTES, JUAN LUIS.	23.033.061-X
269	SEGURA GARCIA, FERNANDO.	23.289.171-S
270	SENDINO DE LUCAS, REBECA.	23.040.896-W
271	SERNA SERNA, CAYETANO.	48.506.193-K
272	SEVILLA SANCHEZ, MANUELA.	52.422.722-H
273	SIERRA MARTINEZ, DARIO.	77.715.119-M
274	SORIA MORENO, IVAN.	23.054.702-P
275	SOTO MARTINEZ, JUAN ANTONIO.	23.027.647-R
276	TERRERO MARCOS, PABLO.	08.854.048-Z
277	TORRALBA GARCIA, DIEGO.	23.017.110-K
278	TORREGROSA LOPE, RICARDO.	23.030.799-W
279	UBEDA GALLEGO, INMACULADA.	23.044.396-Y
280	VALDIVIESO CANOVAS, JUAN IGNACIO.	23.026.370-N
281	VALERA AMOR, MARIA DEL CARMEN.	48.428.657-W
282	VALERA ESPIN, FRANCISCO JAVIER.	48.510.652-H
283	VERA JARA, DAVID.	73.993.917-L
284	VERA PEREZ, SUSANA.	48.480.515-B
285	VICENTE GARCIA, ANTONIO.	48.515.784-K
286	VIDAL MARIN, GUSTAVO.	48.504.404-A
287	VIDERAS GARCIA, LUIS MIGUEL.	75.759.200-Y
288	VILAR PAREDES, JUAN LUIS.	23.023.966-T
289	VISIEDO ZAMORA, ANTONIO.	23.042.125-N
290	ZABALA BLAZQUEZ, NOE SALVADOR.	48.496.779-Z
291	ZAMORA CORDOBA, JUAN JOSE.	48.495.492-S
292	ZAMORA RIVERA, BERNARDO.	23.023.255-W
293	ZAPATA MORENO, JUAN ANTONIO.	23.039.498-F

EXCLUIDOS/AS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ CAPEL, IVAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.446.385-J
2	ALVAREZ PEREZ, FRANCISCO MIGUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.707.122-N
3	ANDREO CAYUELA, DAVID. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.297.127-J
4	ARCE SANCHEZ, JUAN MARIANO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.482.877-G
5	BERNAL ORO, ANGEL. Causa: Falta justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.	48.424.774-E

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
6	BRAVO HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.401.000-F
7	CAMPOY CORBALAN, SALVADOR. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.716.422-C
8	CANTO ESTEBAN, RAQUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.025.204-L
9	CARAVACA ANDREU, JAIME. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la de comienzo de la convocatoria, (09-08-07).	48.502.224-P
10	CARO GARCIA, ESPERANZA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.717.956-J
11	CARRASCO MEDINA, CAYETANO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.720.122-V
12	CASTILLO TORRES, MARIA DOLORES. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.268.463-F
13	COLL MIRALLES, PEDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.456.305-C
14	COSTAS GUERRERO, JOSE ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.020.687-X
15	DEL CERRO ALMAGRO, MIGUEL ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo	48.541.109-T
16	FRANCO INIESTA, JOSE JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.507.570-H
17	FUENTES BLAYA, ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.545.086-K
18	GARCIA GUILLEN, AGUSTIN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.274.621-R
19	GARCIA NAVARRO, MARIA BEGOÑA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.709.735-A
20	GONZALEZ GARCIA, RUBEN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.710.911-Y
21	GUERRERO ORTIZ, GINESA MARIA. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria, (27-07-07).	23.038.480-R
22	GUILLEN PASCUAL, ROCIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.018.353-E

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
23	GUTIERREZ GARCIA, ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.019.266-S
24	HEREDIA SANCHEZ, DIEGO ANGEL. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria, (30-07-07).	23.276.840-N
25	IBAÑEZ PALOMO, ANTONIO ENRIQUE. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria, (27-07-07).	23.040.853-M
26	INIESTA VIVANCOS, CARMEN MARIA. Causa: No presenta justificante del pago de los derechos de examen, (el certificado del INEM es de ser perceptora de prestaciones por desempleo).	48.505.870-C
27	LOPEZ CAPEL, FULGENCIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.418.378-C
28	LOPEZ GARCIA, EMILIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.263.085-B
29	LOPEZ LAENCINA, ALEJANDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.047.925-Q
30	LOPEZ MARTINEZ, DAVID. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen.	77.714.560-K
31	MARTINEZ ASTURIANO, JOSEFA. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen, (presenta certificado del INEM de ser perceptora de prestaciones por desempleo).	48.429.022-S
32	MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.402.078-G
33	MATRAN SANCHEZ, ELENA. Causa: Falta justificante de la titulación exigida.	23.019.574-R
34	MOLINO SANCHEZ, VICENTE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.286.185-L
35	MURCIA COLL, GLORIA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.491.958-T
36	NICOLAS BERNABE, FRANCISCO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.283.609-L
37	NICOLAS BERNAL, INMACULADA CONCEPCION. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.519.032-A
38	ORENES MERINO, SONIA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.393.292-G
39	PASCUAL ARJONA, RAUL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.273.078-E

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
40	PEREÑIGUEZ BELANDO, IBAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.489.254-X
41	PEREZ SANCHEZ, MARIANO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.707.353-J
42	PEREZ SEGURA, TERESA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.279.519-T
43	REVUELTA TORRES, FEDERICO FRANCISCO DE SALES. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.278.133-V
44	RIZO BERMUDEZ, FRANCISCO JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.019.700-N
45	RODRIGUEZ MARIN, JOSE ALFONSO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.709.928-N
46	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.711.203-E
47	ROMERO REALES, OSCAR. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.434.423-B
48	ROMERO ROMERO, RAFAEL. Causa. Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.395.086-G
49	SANCHEZ CANOVAS, JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.541.044-G
50	SANCHEZ CAVA, ANTONIO JAVIER. Causa: Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y el pago de los derechos de examen.	52.828.766-C
51	SANCHEZ GARCIA, JULIA. Causa: Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y el pago de los derechos de examen.	48.430.817-Q
52	SANCHEZ GOMEZ, RUBEN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.508.318-F
53	SANMARTIN PADILLA, JOSE LUIS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.047.726-R
54	SERRANO LOPEZ, MARIA TERESA. Causa: Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y el pago de los derechos de examen.	48.430.718-D
55	TOMAS FRUTOS, ALFONSO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.393.548-F
56	VAZQUEZ LOPEZ, EDUARDO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.484.045-E

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
57	VAZQUEZ SANCHEZ, DIEGO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.509.698-F
58	VILAR MORENO, LAURA ISABEL. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de convocatoria, (10-08-07).	23.026.574-D

Tal como se indicó en el Edicto publicado en el B.O.R.M. número 262 de 13-11-2007, queda señalado el próximo día 15 de diciembre de 2007, a las 09'00 horas, para la constitución del Tribunal, y a las 09'30 horas del mismo día, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Luis Manzanares", sito en Avda. Miguel de Cervantes, s/n, de Torre Pacheco, para la realización de las pruebas de aptitud psicotécnica a las que se refiere la Base Sexta de la Convocatoria.

Torre Pacheco, 29 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Mancomunidad Río Mula

16453 Bases reguladoras del concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Primera: Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con los principios de autonomía para la gestión de los intereses de los municipios y Hacienda Local, reconocidos por los artículos 137, 140 y 142 de la Constitución y artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y con los principios de mérito y capacidad para el acceso a la función pública, reconocidos por el artículo 103 de la Constitución; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Tomando en consideración, además, lo establecido en su artículo 22 de la Ley 3071984, de 2 de agosto, y 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para la promoción interna, y en el artículo 2 del Real Decreto 896/1992, de 7 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100.1 letra a) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, se tramita la presente convocatoria que tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con la clasificación y denominación siguientes:

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso, los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula con un mínimo de antigüedad de cuatro años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

b) Estar ocupando como funcionario de carrera una plaza perteneciente al grupo de titulación, o categoría, inmediatamente inferior a la plaza convocada.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.

d) No haber sido sancionado-a por falta grave o muy grave, en los dos últimos años.

e) Estar en posesión de la titulación correspondiente, de conformidad a la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, según la plaza a la que se pretende acceder:

- Administrativo: Bachiller, F.P 2 o titulación equivalente.

Tercera: Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de currículum vitae y justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta, a) y se dirigirán al señor/a Presidente/ a de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, presentándose en el Registro General de la misma durante el plazo de diez días naturales a contar desde el

día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de méritos. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad.

Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta: Composición del Tribunal Calificador.

El órgano de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora del Centro de Servicios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Secretario: El de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Un funcionario de carrera, designado por la delegada de personal.

- Un funcionario de carrera de cada uno de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad, del grupo C o superior categoría.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento técnico o práctico que considere necesario, nombrando, para ello, al personal correspondiente.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Sexta: Pruebas.

Los restantes anuncios correspondientes al desarrollo de la fase de la oposición se harán públicos en el Tablón de anuncios de Personal de la Mancomunidad y en los locales donde se celebren las pruebas.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La realización de las pruebas selectivas constará de dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Constará de:

a.1) Valoración de los méritos alegados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presenciar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por razón de antigüedad acumulada, hasta un máximo de 5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por antigüedad en las administraciones públicas en las plazas del grupo inmediatamente inferior que da opción a participar en la presente convocatoria: 1 punto por año.

- Por experiencia profesional en puestos de trabajo de igual categoría en empresas privadas a razón de 0,10 puntos por año trabajado.

2. Por años de experiencia en puesto similar en cualquier otra Administración Pública distinta a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, a razón de 0,10 puntos por año hasta un máximo de 1 puntos.

3. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con Servicios Sociales o con cometidos propios de la plaza a la que se opta, a razón de 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de hasta 15 horas, 0,15 puntos.

5. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de 16 a 30 horas, 0,25 puntos.

6. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de 31 a 60 horas, 0,35 puntos.

7. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de más de 60 horas, 0,45 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno.

b) Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal.

El Presidente del Tribunal podrá nombrar a los asesores técnicos que considere necesarios para el buen desarrollo del mismo.

El tiempo máximo para el desarrollo del supuesto práctico será de 2 horas.

Séptima: Calificación de las pruebas selectivas.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios y será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava: Calificación definitiva.

El Tribunal, finalizada la calificación, tanto la fase del concurso como la de oposición, determinará, tras la suma de las puntuaciones obtenidas, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en su conjunto. En este sentido podrá efectuar propuesta a favor de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Novena: Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, por orden de puntuación y en Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, la relación de seleccionados y elevará propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad para su nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la resolución hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, debidamente compulsados.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la entidad u organismo al que estuviera adscrito en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Décima: Forma y efectos del nombramiento.

Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador ha justificado que reúne todos los requisitos exigidos por la base segunda y ha aportado los documentos indicados en la base novena, el señor Presidente de la Mancomunidad procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Decimoprimera: Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Decimosegunda: Legislación aplicable.

Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; RD 364/95, de 10 de marzo; RD 896/91, de 7 de junio y demás normativa concordante.

Decimotercera: Impugnaciones.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas directamente por los interesados, mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La interposición requerirá comunicación previa al señor Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mula, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Mancomunidad, Joaquín Martínez García.

Anexo I

Programa de materias del Cuerpo Administrativo Turno de Promoción Interna

I- Gestión Administrativa

Tema 1.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados: concepto. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos, responsabilidad de la tramitación, obligación de resolver, silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 2.- Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 3.- Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento.

Tema 4.- Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo: Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Expedición de copias de documentos. Oficinas de Registro generales y auxiliares. Funciones de las Oficinas de Registro.

Tema 7.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales. Datos especialmente protegidos. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano: funciones de información administrativa y de atención al ciudadano; Oficinas de Información y Atención al ciudadano.

Decreto 28/1990 de Organización y funcionamiento de la Oficina de Servicio al ciudadano de la Región de Murcia.

II. Gestión de Recursos Humanos.

Tema 8.- El Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: Oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9.- La Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La participación y el derecho de reunión

III. Gestión Económico-Presupuestaria y Tributaria:

Tema 10.- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia: Ámbito de aplicación. Fines de la contabilidad. Principios contables.

Tema 11.- El Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Tasas: concepto. Precios públicos: concepto. Contribuciones especiales: hecho imponible y sujeto pasivo.

Tema 12. Contratos de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación subjetiva. Carácter administrativo y privado de los contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos privados. Requisitos de los contratos y órganos de contratación Procedimientos y formas de adjudicación: procedimientos de adjudicación: subasta, concurso. Contrato de obras: objeto del contrato

Tema 13.- Régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 14.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias del Municipio.

Tema 15.- La organización Municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 16.- La Provincia: concepto, caracteres y elementos. Competencias.

Tema 17.- Organización provincial. El Presidente de la Diputación provincial. Los vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta Local de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 18.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19.- Las Comarcas. Mancomunidades de Municipios. Áreas Metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 20.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 21.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas fiscales.

Tema 22.- El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23.- Los funcionarios públicos locales. Organización de la Función Pública Local. El personal laboral.

Tema 24.- Los derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 25.- Los derechos económicos de los funcionarios locales. La Seguridad Social.

Tema 26.- Las Haciendas locales. Los recursos de los municipios. Tributos propios de las Entidades Locales: impuesto, tasas y contribuciones especiales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

15972 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Referencia: A-217/2007

Zona Farmacéutica 36, Totana, (Tipo: Urbana)

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se comunica a doña Purificación Alvarez de la Puente, que vista la instancia suscrita por don Ginés Sánchez García, el día 18 de junio de 2007, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Farmacéutica núm. 36, Totana, al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica a la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, al peticionario, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 90,07-euros.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura

Comarcas de Calasparra-Cieza

15956 Anuncio de convocatoria.

Por el presente escrito se cita a todos los regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo martes, día 18 de diciembre de 2007, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes, sitos en el paraje de Puerto Errado, del término municipal de Calasparra, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior, para su aprobación, si procede.

2.- Acordar el reparto del agua para el mes de enero de 2008.

3.- Informe sobre la construcción del nuevo embalse.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 26 de noviembre de 2007.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

NOTA: En caso de votación, en todos los casos (aun en la representación de esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el artículos 201.8 del RDPH).

Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”

15964 Aprobado inicialmente el Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2007, aprobó el Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Consorcio, sito en Glorieta de España, 1.

Murcia, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consorcio, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Notaría de don César Carlos Pascual de la Parte

15949 Acta de notoriedad.

Yo, César-carlos Pascual de la Parte, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Murcia,

Hago constar: Que en esta Notaría, se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia, don Nicolás López Sánchez, es tenido como dueño por herencia de sus padres de la siguiente finca urbana:

Descripción de la finca urbana.- Una vivienda de planta baja, cubierta de tejado, con patio descubierto, y almacenes sin uso determinado, situada en término muni-

cipal de Murcia, poblado de Sangonera la Verde, Calle Las Casas, número 56 de policía.

La vivienda que tiene una superficie total construida de noventa y nueve metros cuadrados está distribuida en diferentes dependencias y habitaciones, con acceso directo desde una travesía de la calle de su situación, y posterior o de servicio desde el patio descubierto situado en su lateral derecho y fondo, que ocupa una superficie solar de veintiséis metros cuadrados, separando la citada vivienda de los tres almacenes que tienen fachada principal a la Calle Las Casas, con una superficie total construida cada uno de ellos de veinte, doce y ciento tres metros cuadrados, respectivamente.

El total conjunto tiene una superficie total construida de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, levantados sobre un solar de doscientos sesenta metros cuadrados, que linda, considerando su frente el Este o calle de su situación:

Derecha entrando, Norte, Comunidad de Propietarios del inmueble número 54 de la Calle Las Casas, referencia catastral 8196603 XG5989N, y en parte, inmueble número 60 de la Calle las Casas, de Pedro Aráez Noguera, referencia catastral 8196605 XG5989N; Izquierda, Sur, Travesía de la Calle Las Casas; fondo, Oeste, el citado inmueble de Pedro Aráez Noguera.

Título: Don Nicolás López Sánchez, adquirió el pleno dominio de la finca descrita por herencia de su padre Don Nicolás López Ros, fallecido hace más de veinte años, herencia ésta que no se formalizó en documento fehaciente alguno.

Inscripción: No consta que dicha finca se encuentre inscrita a nombre de persona o entidad alguna.

Situación catastral.- La finca descrita tiene como Referencia Catastral: 8196804 XG5989N 0001RL, a favor del causante citado.

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán comparecer los interesados en mi notaría sita en C/ Platería, 50, 2.º, 30.001 de Murcia, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En Murcia, a 29 de octubre de 2007.—El Notario.

——

Notaría de don César Carlos Pascual de la Parte

15950 Acta de notoriedad.

Yo, César-Carlos Pascual de la Parte, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Murcia,

Hago constar: Que en esta Notaría, se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia, don Antonio López Sánchez, es tenido como dueño por herencia de su padre de las siguientes fincas urbanas:

1.º) Descripción de la finca En término de Murcia, poblado de Sangonera la Verde, Calle Las Casas, número 66, un local en planta baja, cubierto de tejado, sin uso determinado y sin distribución interior alguna, con una superficie total construida de 102,00 m², ocupando la total superficie de su solar, también de ciento dos metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, Travesía Calle Las Casas; izquierda, Calle Jazmín; fondo, inmueble número 64, en Travesía Calle Las Casas, propiedad del causante don Antonio López Sánchez, referencia catastral 7196708 XG5989N 0001 DL; y frente, Oeste, Calle de su situación.

2.º) Adquirente: Don Nicolás López Martínez.

3.º) Referencia catastral: La finca descrita se encuentra catastrada a favor del heredero aquí adquirente don Nicolás López Martínez, bajo la referencia 7196709 XG5989N 0001 XL.

4.º) Descripción de la finca: En término de Murcia, poblado de Sangonera la Verde, calle Las Casas, número 64, una vivienda en planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes dependencias, habitaciones y servicios, con una superficie total construida de 117,00 m², alzada sobre un solar que tiene una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, estando el resto de 25,00 m², no ocupados por la edificación destinados a patio descubierto, y linda: Derecha entrando, inmueble número 62, en Travesía Calle Las Casas, propiedad de doña Carmen Aráez Sánchez, referencia catastral 7196707 XG5989N 0001 RL; izquierda, inmueble antes descrito, número 66 de Calle Las Casas, propiedad del causante don Antonio López Sánchez, referencia catastral 7196709 XG5989N 0001 XL, patio descubierto por medio; fondo, Calle Jazmín; y frente, Norte, Travesía Calle Las Casas y en parte patio descubierto por medio.

5.º) Adquirente: Doña Francisca López Martínez.

6.º) Referencia catastral: La finca descrita se encuentra catastrada a favor del causante don Antonio López Sánchez, bajo la referencia 7196708 XG5989N 0001 DL.

7.º) Título: Adquirieron don Nicolás y doña Francisca López Martínez, el pleno dominio de las respectivas fincas antes descritas por adjudicación en la herencia de padre, don Antonio López Sánchez, fallecido el día 21 de febrero de 1996, y formalizada mediante escritura autorizada por el fedatario de la presente, en Murcia, el día 4 de julio de 2007, número 1.568 de protocolo, habiéndola adquirido a su vez el citado causante, por herencia de su padre don Nicolás López Ros, fallecido hace más de veinte años, herencia ésta que no se formalizó en documento fehaciente alguno.

8.º) Inscripción: No consta que dichas fincas se encuentren inscritas a nombre de persona o entidad alguna.

Durante los veinte días naturales que siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de Murcia, podrán comparecer los interesados en mi notaría sita en C/ Platería, 50, 2.º, 30.001 de Murcia, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de a misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En Murcia a 29 de octubre de 2007.—El Notario.